|  |
| --- |
| PLANTA |

*Documento Estándar de Licitación*

*BAJO PRÉSTAMOS AOD DEL JAPÓN*

Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta



***Agencia de Cooperación Internacional del Japón***

***(JICA)***

***Mayo 2021***

Versión 2.2

**Revisiones**

**Octubre 2023**

Esta revisión incorpora modificaciones que reflejan la publicación de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, octubre 2023. Por lo tanto, se han modificado las disposiciones sobre las prácticas corruptas y fraudulentas en la cláusula 3.1(c) de las IAL.

De igual manera, se han realizado mejoras de redacción.

**Abril 2023**

Esta revisión incorpora una modificación que refleja la revisión realizada en abril 2023 de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, abril 2012, con respecto al principio de “Una Oferta por Licitante” estipulado en la cláusula 4.2(c) de las IAL.

De igual manera, se han realizado mejoras de redacción.

**Prefacio**

Este Documento Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)) ha sido preparado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para el uso de Proyectos financiados, total o parcialmente, por préstamos de la Asistencia Oficial de Desarrollo (AOD).

Este DEL (Planta) se propone usar para las adquisiciones de Diseño, Suministro e Instalación de Planta a ser contratadas a través de una Licitación Pública Internacional (LPI), cuando:

* el contrato incluye el diseño, suministro, instalación y puesta en servicio de planta especialmente diseñada, tales como turbinas, generadores, calderas, estaciones de conmutación, estaciones de bombeo, plantas de proceso y tratamiento;
* el valor de la porción de planta representa la mayor parte del precio estimado del contrato (aún si el contrato incluye pequeñas porciones de obras civiles);
* la naturaleza y complejidad de la planta hacen que el Contratante no pueda recibir de manera segura la planta terminada sin seguir procedimientos exhaustivos en cuanto a pruebas, inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio, puesta en servicio y aceptación; y
* el contrato sea ejecutado en una base de responsabilidad única, aún si otras entidades realizan algunas actividades, tales como partes de diseño o trabajos de preparación del sitio de las instalaciones.

Este DEL (Planta) es coherente con las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, publicadas en abril 2012 o en octubre 2023 y su uso para contratos de Diseño, Suministro e Instalación de Planta es **requerido** bajo las Normas antes mencionadas. Como este DEL (Planta) refleja las mejores prácticas recientes para adquisiciones públicas así como la política de JICA, se recomienda también su uso para contrataciones bajo las Normas para Adquisiciones publicadas en octubre 1999, o marzo 2009.

En caso de que el usuario tenga dudas sobre el uso de este DEL (Planta), deberá consultar al funcionario de JICA apropiado.

Resumen Descriptivo

Este Documento Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)) incluye los procedimientos de Licitación en Una Etapa: Dos Sobres (Opción A) y de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único (Opción B), que serán elegidos por el Contratante según sea apropiado para cada circunstancia. Este DEL (Planta) puede ser utilizado, ya sea cuando un proceso de precalificación se haya realizado antes de la licitación, o cuando un proceso de precalificación no se haya realizado antes de la licitación. A continuación se presenta una breve descripción de este documento.

**Nótese que a lo largo de este documento, los términos de “Instalaciones” y “Planta y Servicios de Instalación” son sinónimos del término “Diseño, Suministro e Instalación de Planta”.**

**DEL para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta**

**Llamado a Licitación (LL)**

Un formulario del “Llamado a Licitación” se proporciona al comienzo de este DEL (Planta).

**PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN**

**Opción A – Licitación en Una Etapa: Dos Sobres**

**Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)**

Esta Sección detalla los procedimientos que los Licitantes deben seguir al momento de preparar y presentar sus Ofertas técnicas y financieras. Se proporciona además información sobre la apertura y evaluación de Ofertas, así como sobre la adjudicación del Contrato. **La Sección I contiene disposiciones que se utilizarán sin modificación alguna.**

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta Sección contiene información y disposiciones específicas para cada contratación y que complementan lo dispuesto en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)**

EstaSección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. Se proporcionan dos alternativas de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para abordar la posibilidad de tener o no tener precalificación de los Licitantes, realizada antes del proceso de licitación.

**Opción B – Licitación en Dos Etapas: Sobre Único (Las Secciones I, II y III de la Opción B no se incluyen en el libro impreso del Documento Estándar de Licitación. Se pueden obtener copias desde la página web de JICA.**

**www.jica.go.jp/english/our\_work/types\_of\_assistance/oda\_loans/oda\_op\_info/guide/tender/index.html )**

**Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)**

Esta Sección detalla los procedimientos que los Licitantes deben seguir al momento de preparar y presentar sus Ofertas. Se proporciona además información sobre la apertura y evaluación de Ofertas, así como sobre la adjudicación del Contrato. **La Sección I contiene disposiciones que se utilizarán sin modificación alguna.**

**Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Esta Sección contiene información y disposiciones específicas para cada contratación y que complementan lo dispuesto en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes.

**Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)**

EstaSección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. Se proporcionan dos alternativas de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para abordar la posibilidad de tener o no tener precalificación de los Licitantes, realizada antes del proceso de licitación.

Las Secciones IV y V mencionadas a continuación se utilizarán ya sea con la **Opción A –Licitación en Una Etapa: Dos Sobres** o la **Opción B – Licitación en Dos Etapas: Sobre Único**.

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

EstaSección incluye los formularios que deberán ser completados y presentados por los Licitantes como parte de sus Ofertas.

**Sección V.** [**Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón**](#_Toc344373327)

Esta Sección contiene información y disposiciones con relación a los Países de Origen Elegible aplicables para los Licitantes, y para los bienes y servicios que serán suministrados bajo el Contrato, según se estipula en el Convenio de Préstamo con JICA.

**PARTE 2 – REQUISITOS DEL CONTRATANTE**

**Sección VI. Requisitos del Contratante**

Esta Sección contiene una descripción de la especificación funcional y/o de desempeño de las Instalaciones a ser diseñadas y construidas. Se presentará, según corresponda, una declaración de los estándares requeridos para los materiales, plantas, suministros y ejecución que se proporcionarán, tales como el alcance de la Planta y los Servicios de Instalación, las especificaciones y los planos que describen las Instalaciones y la información complementaria.

**PARTE 3 – Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato**

**Sección VII. Condiciones Generales (CG)**

Esta Sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos. **El texto de las cláusulas de esta Sección no debe modificarse.**

**Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)**

Esta Sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos específicos para cada contrato, y de la Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene disposiciones específicas para cada contrato. Los contenidos de esta Sección complementan las Condiciones Generales.

**Sección IX. Formularios del Contrato**

Esta Sección contiene los formularios, que una vez completados, formarán parte del Contrato. Los formularios de la garantía de cumplimiento y la garantía por anticipo, en caso de ser requeridas, serán completados por el Licitante a quien se le adjudicó el Contrato.

**Notas para los Usuarios (Contratantes)**

(a) **Se requiere** el uso de este Documento Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)) publicado por JICA para los contratos de Diseño, Suministro e Instalación de Planta a ser contratados a través de una Licitación Pública Internacional (LPI) y financiados por Préstamos AOD del Japón.

(b) Este DEL (Planta) ha sido preparado como un documento estándar, el cual será usado sin suprimir o añadir ningún texto a las secciones estándar del documento, como son la Sección I, Instrucciones a los Licitantes (IAL Estándar) y la Sección VII, Condiciones Generales del Contrato (CG Estándar). **Si las IAL y/o CG en el Documento de Licitación preparado por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las IAL Estándar y/o CG Estándar incluidas en este DEL (Planta), JICA no las considerará válidas y solicitará al Contratante la modificación del Documento de Licitación, con el fin de que las IAL Estándar y/o CG Estándar, definidas arriba, se apliquen.**

(c) El Contratante deberá proporcionar toda la información y datos específicos para cada contrato individual y que los Licitantes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos, en los Datos de la Licitación (Sección II), Criterios de Evaluación y Calificación (Sección III), [Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón](#_Toc344373327) (Sección V), Requisitos del Contratante (Sección VI), Condiciones Particulares (Sección VIII) y Formularios del Contrato (Sección IX).

(d) Se deben observar las siguientes instrucciones al momento de proporcionar la información y los datos en las Secciones mencionadas arriba:

(i) Detalles específicos, tales como el nombre del Contratante y la dirección para la presentación de Ofertas, deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.

(ii) Las notas a pie de página, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva en este DEL (Planta), excepto aquellas para los formularios a ser completados por los Licitantes o instrucciones para los Licitantes, no son parte del Documento de Licitación, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas deben ser eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

(iii) Cuando se muestren Cláusulas o textos alternativos, seleccione aquellos que mejor se ajusten al tipo de contratos y elimine los textos alternativos que no se utilicen.

(e) A menos que se acuerde específicamente con JICA, las Condiciones Particulares no modificarán significativamente las disposiciones de las Condiciones Generales del Contrato.

(f) El proceso de precalificación (de haberlo) seguirá el procedimiento especificado en el *Documento Estándar de Precalificación bajo Préstamos AOD del Japón*, publicado por JICA. En principio, se debe llevar a cabo un proceso de precalificación antes del proceso de licitación en caso de diseño, suministro e instalación de planta de gran envergadura o complejidad. Si no se ha realizado la precalificación antes del proceso de licitación, la evaluación de los criterios de calificación se llevará a cabo durante la etapa de licitación. Por lo tanto, se proporcionan dos alternativas de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para que el Contratante seleccione la correspondiente alternativa que se incluirá en el Documento de Licitación a emitirse.

(g) Se enviará a JICA, un juego completo del borrador del Documento de Licitación preparado por el Contratante, para su revisión y su no objeción de conformidad con el correspondiente Convenio de Préstamo, previo a la emisión del documento a los posibles Licitantes.

Procedimiento de Licitación

Licitación en Una Etapa: Dos Sobres

**Estructura de los Documentos**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | I. Documento de Licitación  Emitido por el Contratante | | |  |
|  | Sección I  Sección II  Sección III  Sección IV  Sección V  Sección VI  Sección VII  Sección VIII  Sección IX | -  -  -  -  -  -  -  -  - | Instrucciones a los Licitantes (IAL).  Datos de la Licitación (DDL).  Criterios de Evaluación y Calificación (CEC).  Formularios de la Oferta.  [Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón](#_Toc344373327).  Requisitos del Contratante.  Condiciones Generales (CG).  Condiciones Particulares (CP).  Formularios del Contrato. |  |
| **↓** | | | | |
|  | II. La Oferta  Presentada por el Licitante | | |  |
|  | Oferta Técnica  (a) Carta de la Oferta Técnica, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL.  (b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 19 de las IAL.  (c) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 20.2 y 20.3 de las IAL.  (d) Copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV, acompañada de un borrador del acuerdo en caso de que la Oferta sea presentada por un JV de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL.  (e) Evidencia documentada de conformidad con la cláusula 17 de las IAL que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada.  (f) Evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 16.2 de las IAL que establezca que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación.  (g) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL.  (h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante.  (i) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.2(i) de los DDL.  Oferta de Precio  (a) Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL.  (b) Planillas debidamente completadas de conformidad con la subcláusula 12.1 y la cláusula 14 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas y la Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 14.7 de las IAL), a excepción de cualquiera de las Planillas requeridas en la subcláusula 11.2 de las IAL.  (c) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.3(c) de los DDL. | | |  |
| **↓** | | | | |
|  | III. Documentos Contractuales  Emitidos por el Contratante y presentados por el Licitante | | |  |
|  | (a) Convenio del Contrato y sus Apéndices.  (b) Carta de Aceptación.  (c) Carta de la Oferta Técnica.  (d) Carta de la Oferta de Precio.  (e) Adendas, en caso de haberlas.  (f) Condiciones Particulares: Parte A – Datos del Contrato.  (g) Condiciones Particulares: Parte B – Disposiciones Específicas.  (h) Condiciones Generales.  (i) Requisitos del Contratante.  (j) Otros Formularios de la Oferta completados y presentados con la Oferta.  (k) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.  (l) Cualquier otro de los documentos que forman parte del Contrato. | | |  |

Procedimiento de Licitación

Licitación en Dos Etapas: Sobre Único

**Estructura de los Documentos**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | I. Documento de Licitación  Emitido por el Contratante | | | | |  |
|  | | Sección I  Sección II  Sección III  Sección IV  Sección V  Sección VI  Sección VII  Sección VIII  Sección IX | -  -  -  -  -  -  -  -  - | Instrucciones a los Licitantes (IAL).  Datos de la Licitación (DDL).  Criterios de Evaluación y Calificación (CEC).  Formularios de la Oferta.  Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.  Requisitos del Contratante.  Condiciones Generales (CG).  Condiciones Particulares (CP).  Formularios del Contrato. | | |  |
| **↓** | | | | | | | |
|  | | II. La Oferta de la Primera Etapa  Presentada por el Licitante | | | | |  |
|  | | (a) Carta de la Oferta de la Primera Etapa de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL.  (b) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 16.2 y 16.3 de las IAL.  (c) Copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV, acompañada de un borrador del acuerdo en caso de que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL.  (d) Evidencia documentada de conformidad con la cláusula 15 de las IAL que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada.  (e) Evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 14.2 de las IAL que establezca que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación.  (f) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 14 de las IAL.  (g) Propuesta Técnica alternativa de conformidad con la cláusula 13 de las IAL.  (h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante.  (i) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.1(i) de los DDL. | | | | |  |
| **↓** | | | | | | | |
|  | | III. Aclaración de la Oferta de la Primera Etapa  Emitida por el Contratante | | | | |  |
|  | | (a) Memorando titulado “*Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa*”.  (b) Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa.  (c) Cualquier adenda al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, si se requiere. | | | | |  |
| **↓** | | | | | | | |
|  | |  | | | |  |
|  | | IV. La Oferta de la Segunda Etapa  Presentada por el Licitante | | | | |  |
|  | | (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa de conformidad con la cláusula 29 de las IAL.  (b) Planillas debidamente completadas de conformidad con la subcláusula 29.1 y la cláusula 30 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas y la Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 30.7 de las IAL).  (c) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL.  (d) Poder Notarial que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 34.2 y 34.3 de las IAL.  (e) Oferta de la Primera Etapa actualizada, que incluya cualquier modificación requerida en la Oferta de la Primera Etapa, según se registra en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa” de conformidad con la subcláusula 28.1(e) de las IAL.  (f) Evidencia documentada relativa a todo cambio que pueda haber ocurrido entre la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa, y que tenga un efecto significativo sobre la elegibilidad del Licitante y sus calificaciones para ejecutar el Contrato, de conformidad con la subcláusula 28.1(f) de las IAL.  (g) Evidencia documentada que establezca que todas las instalaciones adicionales o modificadas que el Licitante deba suministrar e instalar de conformidad con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”, son técnicamente aceptables de conformidad con la subcláusula 28.1(g) de las IAL.  (h) Detalles de los subcontratistas propuestos, incluyendo fabricantes, si como resultado del cumplimiento del Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”, el Licitante tiene la intención de contratar subcontratistas o fabricantes adicionales o distintos a los nombrados en su Oferta de la Primera Etapa de conformidad con la subcláusula 28.1(h) de las IAL.  (i) Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 28.1(i) de los DDL. | | | | |  |
| **↓** | | | | | | | |
|  | | V. Documentos Contractuales  Emitidos por el Contratante y presentados por el Licitante | | | | |  |
|  | | (a) Convenio del Contrato y sus Apéndices.  (b) Carta de Aceptación.  (c) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa.  (d) Adendas, en caso de haberlas.  (e) Condiciones Particulares: Parte A – Datos del Contrato.  (f) Condiciones Particulares: Parte B – Disposiciones Específicas.  (g) Condiciones Generales.  (h) Requisitos del Contratante.  (i) Otros Formularios de la Oferta completados y presentados con la Oferta.  (j) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.  (k) Cualquier otro de los documentos que forman parte del Contrato. | | | | |  |

Llamado a Licitación: Con Calificación Previa

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Llamado a Licitación para contratos sujetos a precalificación, se envía solamente a las firmas que sean calificadas de acuerdo con el procedimiento de precalificación del Contratante. Este procedimiento de precalificación deberá ser revisado por JICA y ésta emitirá su no objeción.  Es ideal que el Llamado a Licitación se envíe a los Licitantes precalificados en el momento en que los resultados de la precalificación sean notificados. Si no se lleva a cabo el proceso de precalificación, se usará el formulario del Llamado a Licitación (sin calificación previa).  Al momento de preparar el Llamado a Licitación:   1. los detalles específicos, tales como el nombre del Contratante y la dirección para la presentación de Ofertas, deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.   (b) las notas a pie de página y notas en letra cursiva no son parte del Llamado a Licitación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.  El Llamado a Licitación no forma parte del Documento de Licitación. Sin embargo, el Contratante debe asegurar que sus contenidos sean coherentes con la información contenida en la Sección II - Datos de la Licitación. |

##### Formulario del Llamado a Licitación

Fecha : [*indicar la fecha de emisión del Llamado a Licitación*]

No. del LL :[*indicar el número del Llamado a Licitación*]

Contratante : [*indicar el nombre del Contratante*]

País : [*indicar el país del Contratante/ Prestatario*]

No. del Préstamo de JICA : [*indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA*]

Nombre del Proyecto : [*indicar el nombre del Proyecto*]

Nombre del Contrato : [*indicar el nombre del Contrato*]

1. El [*indicar el nombre del Prestatario*] ha recibido1 un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para cubrir el costo de [*indicar el nombre del Proyecto*] y se propone destinar una parte de los fondos para pagos en virtud del contrato2 de [*indicar el nombre del Contrato*].

2. El [*indicar el nombre del Contratante*] invita a los Licitantes precalificados elegibles a presentar Ofertas selladas para el diseño, construcción y terminación de [*indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación a ser adquiridos*]3 (“las Instalaciones”)*.* La licitación pública internacional se efectuará conforme al procedimiento para la Licitación en [*indicar “Una Etapa: Dos Sobres” o “Dos Etapas: Sobre Único”, según corresponda*].

3. La licitación se efectuará a través de los procedimientos de conformidad con las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables, y está abierta para todos los Licitantes precalificados de los países de origen elegible, según se definen en el Documento de Precalificación y en el Documento de Licitación.

4. Los Licitantes precalificados que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar el Documento de Licitación durante las horas de oficina en:

[*indicar el nombre de la oficina*]

[*indicar el nombre del funcionario encargado*]

[*indicar la dirección de correo*]

[*indicar las horas de oficina*]

[*indicar el número de teléfono con los códigos de país y ciudad*]

[*indicar el número de facsímile con los códigos de país y ciudad*]

[*indicar la dirección de email*]

5. Los Licitantes precalificados que estén interesados podrán comprar el Documento de Licitación, solicitándolo por escrito a la dirección arriba indicada, y contra el pago de la suma no reembolsable de [*indicar la cantidad en moneda del país del Contratante o* *en una moneda convertible*]4. El método de pago será [*indicar el método de pago*]5. El documento será enviado por [*indicar el método de envío*].

6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección arriba indicada6 a más tardar a las [*indicar la hora*] el día [*indicar la fecha*]y deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta7 por [*indicar un monto fijo*].

7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir en las oficinas que se indican en el Documento de Licitación.

[*indicar el nombre de la oficina*]

[*indicar el nombre del funcionario encargado*]

[*indicar la dirección de correo*]

[*indicar el número de teléfono con los códigos de país y ciudad*]

[*indicar el número de facsímile con los códigos de país y ciudad*]

[*indicar la dirección de email*]

Notas para el Contratante

*1. Sustituir con “ha solicitado,” si corresponde.*

*2. Sustituir con “contratos” en licitaciones en las que se llame a presentar ofertas simultáneamente para lotes múltiples. Agregar lo siguiente como un nuevo párrafo 4 y reenumerar los párrafos 4 a 7: “Los Licitantes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, de acuerdo con lo definido en el Documento de Licitación. Los Licitantes que quieran ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un lote, podrán hacerlo, siempre que dichos descuentos estén incluidos en la Carta de la Oferta de Precio o en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, según corresponda.”*

*3. Se deberá presentar una breve descripción sobre la Planta y los Servicios de Instalación, con indicación del número de planta y sus capacidades, la ubicación del proyecto, y otra información necesaria que permita a los posibles Licitantes decidir si participarán o no en la licitación. Si en el Documento de Licitación se exige a los Licitantes cierta experiencia especializada o capacidad específica, esos requisitos deberán también mencionarse en este párrafo.*

*4. La tarifa, para cubrir los costos de impresión y de envío, debe ser una cantidad nominal.*

*5. Por ejemplo, cheque de gerencia, depósito directo a una cuenta bancaria específica, etc.*

*6. Sustituir la palabra “abajo” e indicar la dirección del Contratante para la presentación de las Ofertas (a continuación de éste párrafo), si ésta fuera diferente de la dirección para emisión del Documento de Licitación.*

*7. Suprimir el requisito de presentación de una garantía cuando se trata del procedimiento de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, por cuanto dicha garantía se solicita solamente para las Ofertas de la Segunda Etapa.*

Llamado a Licitación: Sin Calificación Previa

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Si se llama públicamente a las firmas a presentar Ofertas sin llevar a cabo un procedimiento de precalificación, el Llamado a Licitación debe ser emitido directamente al público (ver las Secciones correspondientes de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón):  (a) como un aviso publicitario en al menos un periódico de circulación general en el país del Prestatario/Contratante; y  (b) enviando una copia del Llamado a Licitación a JICA.  Al momento de preparar el Llamado a Licitación:  (a) los detalles específicos, tales como el nombre del Contratante, y la dirección para la presentación de Ofertas; deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.  (b) las notas a pie de página y notas en letra cursiva no son parte del Llamado a Licitación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.  El Llamado a Licitación no forma parte del Documento de Licitación. Sin embargo, el Contratante debe asegurar que sus contenidos sean coherentes con la información contenida en la Sección II - Datos de la Licitación. |

##### Formulario del Llamado a Licitación

Fecha : [*indicar la fecha de emisión del Llamado a Licitación*]

No. del LL :[*indicar el número del Llamado a Licitación*]

Contratante : [*indicar el nombre del Contratante*]

País : [*indicar el país del Contratante/ Prestatario*]

No. del Préstamo de JICA : [*indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA*]

Nombre del Proyecto : [*indicar el nombre del Proyecto*]

Nombre del Contrato : [*indicar el nombre del Contrato*]

1. El [*indicar el nombre del Prestatario*] ha recibido1 un préstamo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), para cubrir el costo de [*indicar el nombre del Proyecto*] y se propone destinar una parte de los fondos para pagos en virtud del contrato2 de [*indicar el nombre del Contrato*].

2. El [*indicar el nombre del Contratante*] invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas selladas para el diseño, construcción y terminación de [*indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación a ser adquiridos*]3 (“las Instalaciones”)*.* La licitación pública internacional se efectuará conforme al procedimiento para la Licitación en [*indicar “Una Etapa: Dos Sobres” o “Dos Etapas: Sobre Único”, según corresponda*].

3. La licitación se efectuará a través de los procedimientos de conformidad con las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables, y está abierta para todos los Licitantes de los países de origen elegible, según se definen en el Documento de Licitación.

4. Los Licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar el Documento de Licitación durante las horas de oficina en:

[*indicar el nombre de la oficina*]

[*indicar el nombre del funcionario encargado*]

[*indicar la dirección de correo*]

[*indicar las horas de oficina*]

[*indicar el número de teléfono con los códigos de país y ciudad*]

[*indicar el número de facsímile con los códigos de país y ciudad*]

[*indicar la dirección de email*]

5. Los Licitantes que estén interesados podrán comprar el Documento de Licitación, solicitándolo por escrito a la dirección arriba indicada, y contra el pago de la suma no reembolsable de [*indicar la cantidad en moneda del país del Contratante o* *en una moneda convertible*]4. El método de pago será [*indicar el método de pago*]5. El documento será enviado por [*indicar el método de envío*].

6. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección arriba indicada6 a más tardar a las [*indicar la hora*] el día [*indicar la fecha*]y deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta7 por [*indicar un monto fijo*].

7. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir en las oficinas que se indican en el Documento de Licitación.

[*indicar el nombre de la oficina*]

[*indicar el nombre del funcionario encargado*]

[*indicar la dirección de correo*]

[*indicar el número de teléfono con los códigos de país y ciudad*]

[*indicar el número de facsímile con los códigos de país y ciudad*]

[*indicar la dirección de email*]

Notas para el Contratante

*1. Sustituir con “ha solicitado,” si corresponde.*

*2. Sustituir con “contratos” en licitaciones en las que se llame a presentar ofertas simultáneamente para contratos múltiples. Agregar lo siguiente como un nuevo párrafo 4 y reenumerar los párrafos 4 a 7: “Los Licitantes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, de acuerdo con lo definido en el Documento de Licitación. Los Licitantes que quieran ofrecer descuentos en caso de que se les adjudique más de un lote, podrán hacerlo, siempre que dichos descuentos estén incluidos en la Carta de la Oferta de Precio o en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, según corresponda.”*

*3. Se deberá presentar una breve descripción sobre la Planta y los Servicios de instalación, con indicación del número de planta y sus capacidades, la ubicación del proyecto, y otra información necesaria que permita a los posibles Licitantes decidir si participarán o no en la licitación. Si en el Documento de Licitación se exige a los Licitantes cierta experiencia especializada o capacidad específica, esos requisitos deberán también mencionarse en este párrafo.*

*4. La tarifa, para cubrir los costos de impresión y de envío, debe ser una cantidad nominal.*

*5. Por ejemplo, cheque de gerencia, depósito directo a una cuenta bancaria específica, etc.*

*6. Sustituir la palabra “abajo” e indicar la dirección del Contratante para la presentación de las Ofertas (a continuación de éste párrafo), si ésta fuera diferente de la dirección para emisión del Documento de Licitación.*

*7. Suprimir el requisito de presentación de una garantía cuando se trata del procedimiento de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, por cuanto dicha garantía se solicita solamente para las Ofertas de la Segunda Etapa.*

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**para la**

**Adquisición de**

[*indicar el nombre de las Instalaciones*] \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**No. del LL :** [*indicar el número del Llamado a Licitación*]

**Contratante :** [*indicar el nombre del Contratante*]

**País :** [*indicar el nombre del país del Contratante/ Prestatario*]

**No. del Préstamo de JICA:** [*indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA*]

**Proyecto :** [*indicar el nombre del Proyecto*]

**Contrato :** [*indicar el nombre del Contrato*]

**Índice**

**PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres

Sección I. Instrucciones a los Licitantes IAL(A)-1

Sección II. Datos de la Licitación DDL(A)-1

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)

Opción I: Con Calificación Previa CEC(A)(I)-1

Opción II: Sin Calificación Previa CEC(A)(II)-1

Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único

(Las Secciones I, II y III de la Opción B no se incluyen en el libro impreso del Documento Estándar de Licitación. Se pueden obtener copias desde la página web de JICA.

www.jica.go.jp/english/our\_work/types\_of\_assistance/oda\_loans/oda\_op\_info/guide/tender/index.html )

Sección I. Instrucciones a los Licitantes IAL(B)-1

Sección II. Datos de la Licitación DDL(B)-1

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC)

Opción I: Con Calificación Previa CEC(B)(I)-1

Opción II: Sin Calificación Previa CEC(B)(II)-1

Sección IV. Formularios de la Oferta FO-1

Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón POE-1

**PARTE 2 – Requisitos del Contratante**

Sección VI. Requisitos del Contratante RC-1

**PARTE 3 – Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato**

Sección VII. Condiciones Generales (CG) CG-1

Sección VIII. Condiciones Particulares (CP) CP-1

Sección IX. Formularios del Contrato FC-1

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

## OPCIÓN A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Licitantes |

|  |
| --- |
| Notas para el Contratante La Sección I, Instrucciones a los Licitantes detalla los procedimientos que los Licitantes deben seguir al momento de preparar y presentar sus Ofertas técnicas y financieras. También proporciona información sobre la apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.  **Se requiere** el uso de las Instrucciones a los Licitantes Estándar establecidas en la Sección I del Documento Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (en adelante denominadas “IAL Estándar”), en todos los documentos de licitación para los contratos de Diseño, Suministro e Instalación de Planta a ser contratados a través de una Licitación Pública Internacional (LPI) y financiados por Préstamos AOD del Japón, y éstas deberán ser utilizadas sin modificaciones.  Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan este proceso de licitación son las Instrucciones a los Licitantes Estándar incluidas en la **Opción A**: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres del Documento Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)), en su última versión.  Se adjuntará una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar en el Documento de Licitación preparado por el Contratante. Si las Instrucciones a los Licitantes en el Documento de Licitación contienen modificaciones con respecto a las Instrucciones a los Licitantes Estándar, JICA no las considerará válidas y solicitará la modificación del Documento de Licitación al Contratante, con el fin de que las Instrucciones a los Licitantes Estándar mencionadas arriba, se apliquen.  Cualquier cambio necesario, aceptable para JICA, para abordar asuntos específicos del país y del proyecto, deberá ser introducido sólo a través de los Datos de la Licitación.  Las Instrucciones a los Licitantes no serán parte del Contrato. |

**Sección I. Instrucciones a los Licitantes**

### **Índice de Cláusulas**

IAL(A)

[A. Generalidades 3](#_Toc100217788)

[1. Alcance de la licitación 3](#_Toc100217789)

[2. Fuente de fondos 3](#_Toc100217790)

[3. Prácticas corruptas y fraudulentas 4](#_Toc100217791)

[4. Licitantes elegibles 6](#_Toc100217792)

[5. Bienes y servicios elegibles 8](#_Toc100217793)

[B. Contenido del Documento de Licitación 8](#_Toc100217794)

[6. Secciones del Documento de Licitación 8](#_Toc100217795)

[7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Sitio y reunión previa a la licitación 9](#_Toc100217796)

[8. Enmiendas al Documento de Licitación 11](#_Toc100217797)

[C. Preparación de las Ofertas 11](#_Toc100217798)

[9. Costo de participación en la licitación 11](#_Toc100217799)

[10. Idioma de la Oferta 11](#_Toc100217800)

[11. Documentos que conforman la Oferta 11](#_Toc100217801)

[12. Cartas de la Oferta y planillas 13](#_Toc100217802)

[13. Alternativas a los requisitos de la Oferta y Ofertas alternativas 13](#_Toc100217803)

[14. Precios y descuentos de la Oferta 13](#_Toc100217831)

[15. Monedas de la Oferta y de pago 16](#_Toc100217835)

[16. Propuesta Técnica y Subcontratistas 16](#_Toc100217836)

[17. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante 18](#_Toc100217837)

[18. Periodo de validez de las Ofertas 19](#_Toc100217838)

[19. Garantía de Seriedad de la Oferta 20](#_Toc100217839)

[20. Formato y firma de la Oferta 22](#_Toc100217840)

[D. Presentación y Apertura de las Ofertas 23](#_Toc100217841)

[21. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas 23](#_Toc100217846)

[22. Fecha límite para la presentación de Ofertas 24](#_Toc100217847)

[23. Ofertas tardías 24](#_Toc100217848)

[24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas 24](#_Toc100217849)

[25. Apertura de las Ofertas 25](#_Toc100217850)

[E. Evaluación y Comparación de las Ofertas 28](#_Toc100217851)

[26. Confidencialidad 28](#_Toc100217852)

[27. Aclaración de las Ofertas 29](#_Toc100217853)

[28. Desviaciones, reservas y omisiones 29](#_Toc100217854)

[29. Examen preliminar de las Ofertas Técnicas 30](#_Toc100217855)

[30. Calificación de los Licitantes 30](#_Toc100217856)

[31. Determinación de las Ofertas Técnicas que se ajustan al Documento de Licitación 31](#_Toc100217860)

[32. Inconformidades no significativas 32](#_Toc100217861)

[33. Corrección de errores aritméticos 33](#_Toc100217871)

[34. Conversión a una moneda única 33](#_Toc100217872)

[35. Evaluación de las Ofertas de Precio 34](#_Toc100217873)

[36. Comparación de las Ofertas 34](#_Toc100217877)

[37. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas 35](#_Toc100217878)

[F. Adjudicación del Contrato 35](#_Toc100217879)

[38. Criterios de adjudicación 36](#_Toc100217880)

[39. Notificación de la adjudicación 36](#_Toc100217881)

[40. Firma del Contrato 36](#_Toc100217885)

[41. Garantía de Cumplimiento 36](#_Toc100217886)

[42. Notificación a los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación y Solicitud de explicaciones 37](#_Toc100217887)

|  |  |
| --- | --- |
| A. Generalidades | |
| 1. Alcance de la licitación | 1.1 En relación con el Llamado a Licitación **indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante que **se indica en los DDL**, con domicilio en el País, como **se indica en los DDL**, emite este Documento de Licitación(en adelante “Documento de Licitación”) para la adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta descrita en la Sección VI, Requisitos del Contratante.  El nombre del Proyecto y el nombre del Contrato **se indican en los DDL**.  También se podrán solicitar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto, como **se indican en los DDL**. Las Ofertas podrán ser presentadas, ya sea para lotes individuales o para lotes múltiples del Proyecto, en cualquier combinación. |
|  | 1.2 A lo largo de este Documento de Licitación:  (a) los términos de “Instalaciones” y “Planta y Servicios de Instalación” son sinónimos del término “Diseño, Suministro e Instalación de Planta”;  (b) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita y entregado contra acuse de recibo;  (c) excepto cuando el contexto requiera lo contrario, las palabras indicando el singular también incluyen el plural y las palabras indicando el plural también incluyen el singular;  (d) “día” significa día calendario;  (e) “firma” significa una entidad privada, una compañía de propiedad estatal o una institución; y  (f) “Joint Venture” o “JV” significa cualquier combinación de dos o más firmas en la forma de un joint venture, consorcio, asociación u otra agrupación no constituida bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentado por una carta de intención formal. |
| 1. Fuente de fondos | 2.1 El Prestatario **indicado en los DDL** ha recibido o ha solicitado un Préstamo AOD del Japón de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada “JICA”), con el número, por el monto y en la fecha del Convenio de Préstamo **indicados en los DDL**, para cubrir el costo del Proyecto. El Prestatario tiene la intención de utilizar una porción de los recursos de este Préstamo para pagos bajo el Contrato (o Contratos) para el cual se emite este Documento de Licitación. |
|  | 2.2 El desembolso de un Préstamo AOD del Japón por parte de JICA estará sujeto, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables **indicadas en los DDL**. Ninguna otra parte salvo el Prestatario derivará ningún derecho del Convenio de Préstamo o tendrá ningún derecho sobre los recursos del Préstamo.  2.3 El Convenio de Préstamo antes mencionado cubrirá sólo una parte del costo del proyecto. Con respecto a la porción restante, el Prestatario, la Agencia Ejecutora del Proyecto y el Contratante tomarán las medidas apropiadas para su financiación a través de otras fuentes **indicadas en los DDL**. |
| 1. Prácticas corruptas y fraudulentas | 3.1 Es política de JICA exigir que los Licitantes y los Contratistas, así como los Prestatarios, las Agencias Ejecutoras del Proyecto y los Contratantes, en contratos financiados con Préstamos AOD del Japón y otra AOD del Japón, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, JICA:  (a) rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante recomendado para la adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión.  (b) reconocerá a un Contratista como inelegible, por un periodo determinado por JICA, para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si en cualquier momento determina que el Licitante o el Contratista ha estado involucrado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón. La lista de las firmas y personas declaradas inelegibles se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**. |
|  | (c) reconocerá a un Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si el Contratista o subcontratista, que tiene un contrato directo con el Contratista, está inhabilitado bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Tal periodo de inelegibilidad no excederá tres (3) años desde (e incluyendo) la fecha en la que la inhabilitación cruzada es impuesta. No obstante lo anterior, tomando en cuenta los factores relevantes tales como el estado del proyecto financiado por Préstamos AOD del Japón, el Prestatario podrá solicitar la no objeción de JICA para reconocer, y al obtener la no objeción previa de JICA podrá reconocer, la elegibilidad de cualquier Contratista o subcontratista que haya sido inhabilitado, si desde el punto de vista del Prestatario, la inelegibilidad de dicho Contratista o subcontratista resultaría en una clara y significativa desventaja para el Prestatario. |
|  | Las “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo” son una sanción corporativa conforme al acuerdo entre el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial firmado el 9 de abril de 2010 (con sus eventuales modificaciones). JICA reconocerá las inhabilitaciones por parte del Grupo del Banco Mundial cuyo periodo exceda un año y hayan sido impuestas después del 19 de julio de 2010, fecha en la cual el Grupo del Banco Mundial empezó a operar las inhabilitaciones cruzadas, como “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo”. La lista de firmas y personas individuales inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**.  JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con Préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha del Llamado a Licitación, si no se ha realizado la precalificación, o en la fecha de la publicación del Aviso de Precalificación si se ha realizado la precalificación, hasta la firma del contrato, a no ser que (i) tal periodo de inhabilitación no exceda un año, (ii) hayan pasado tres (3) años desde la decisión de inhabilitación, o (iii) JICA dé su no objeción sobre la elegibilidad del mismo en el caso de una clara y significativa desventaja para el Prestatario.  Si se descubre que el Contratista era inelegible para ser adjudicado un contrato de acuerdo con lo estipulado arriba, JICA, en principio, impondrá sanciones contra el Contratista.  Si se descubre que un subcontratista, el cual tiene un contrato directo con el Contratista, estaba inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial en la fecha del subcontrato, JICA, en principio, exigirá al Prestatario que solicite al Contratista que cancele el subcontrato inmediatamente, a no ser que (i) el periodo de tal inhabilitación no exceda un año, (ii) tres (3) años hayan pasado desde la decisión de inhabilitación, o (iii) JICA dé su no objeción sobre la elegibilidad del mismo en el caso de una clara y significativa desventaja para el Prestatario. Si el Contratista no acepta cancelar el subcontrato, JICA exigirá al Prestatario declarar invalidez o cancelación del contrato y demandará la devolución de los recursos del préstamo concernientes o cualquier otro remedio bajo motivo de violación contractual. |
|  | 3.2 Si el Contratante determina, basado en evidencia razonable, que el Licitante ha estado involucrado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta, el Contratante podrá descalificar a dicho Licitante después de haberle notificado las razones de su descalificación. |
|  | 3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las disposiciones establecidas en la cláusula 6 de las Condiciones del Contrato. |
| 1. Licitantes elegibles | 4.1 El Licitante puede ser una firma individual o un JV. En el caso de un JV:  (a) Todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato.  (b) El JV nominará a un representante quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de licitación, y durante la ejecución del contrato en caso el JV sea adjudicado el Contrato.  (c) Una Oferta presentada por un JV, incluirá una copia del Acuerdo de JV celebrado entre todos los integrantes. Alternativamente, todos los integrantes firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención formal para celebrar un JV en caso de que la Oferta sea aceptada, acompañada de una copia del Acuerdo propuesto. El Acuerdo de JV o el Acuerdo propuesto de JV, según sea el caso, deberán indicar al menos la parte (o las partes) de la Planta y los Servicios de Instalación que serán ejecutadas por cada integrante. |
|  | 4.2 El Licitante no tendrá conflicto de intereses. El Licitante será descalificado bajo cualquiera de las circunstancias estipuladas abajo, en las que se determina que este tiene conflicto de intereses, en cualquier parte del proceso de licitación/selección y/o la ejecución del Contrato, a no ser que el conflicto haya sido resuelto de una manera aceptable para JICA.  (a) Una firma será descalificada de proveer bienes o servicios distintos a los de consultoría resultantes de o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto provistos por la misma firma o por cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o está bajo común control con dicha firma. Esta disposición no aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) por la sola razón de que conjuntamente estén desempeñando las obligaciones del Contratista bajo un contrato a llave en mano o un contrato de diseño y construcción.  (b) Una firma que tenga relación cercana de trabajo con el personal profesional del Prestatario (o de la Agencia Ejecutora del Proyecto o del Contratante), que está directa o indirectamente involucrado en alguna parte de: (i) la preparación del Documento de Precalificación (de haberlo) y/o del Documento de Licitación para el Contrato, (ii) la evaluación del proceso de precalificación (de haberse realizado) y/o la evaluación de las Ofertas, o (iii) la supervisión de tal contrato, será descalificada.  (c) Basado en el principio de “Una Oferta por Licitante”, el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o que está bajo común control con dicha firma no serán permitidos presentar más de una Oferta, ya sea individualmente como una firma individual o como un integrante de un JV. Sin embargo, esto no impedirá que una firma (incluyendo sus afiliados) participe en una Oferta, ya sea individualmente o como un integrante de un JV, y que al mismo tiempo, dicha firma (incluyendo sus afiliados) participe en otras Ofertas si actúa en capacidad de subcontratista pero NO se le permitirá presentar una Oferta si actúa en capacidad de subcontratista especializado (referirse a la cláusula 16.3 de las IAL). Una firma (incluyendo sus afiliados) que actúa en capacidad de subcontratista especializado o de subcontratista en cualquier Oferta, podrá participar en otras Ofertas, pero sólo en capacidad de subcontratista especializado o de subcontratista.  (d) Asimismo, una firma que tenga cualquier otro tipo de conflicto de intereses diferente a los descritos en los párrafos (a) a (c) arriba mencionados será descalificada. |
|  | 4.3 El Licitante cumplirá los requisitos en relación a la elegibilidad de los Licitantes indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón. |
|  | 4.4 El Licitante que haya sido determinado inelegible por JICA de acuerdo con la subcláusula 3.1 de las IAL, no será elegible para ser adjudicado un Contrato. |
|  | 4.5 Esta licitación está abierta solamente a los Licitantes precalificados a menos que **se indique lo contrario en los DDL**.  4.6 El Licitante proporcionará evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente lo solicite. |
| 1. Bienes y servicios elegibles | 5.1 Los bienes y servicios constituyendo la Planta y los Servicios de Instalación que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por JICA cumplirán los requisitos indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón. |
| B. Contenido del Documento de Licitación | |
| 1. Secciones del Documento de Licitación | 6.1 El Documento de Licitación consiste de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las Secciones que se indican a continuación y que deberán leerse conjuntamente con cualquier adenda que se emita de conformidad con la cláusula 8 de las IAL.  **PARTE 1 Procedimientos de Licitación**   * Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC) * Sección IV. Formularios de la Oferta * Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón   **PARTE 2 Requisitos del Contratante**   * Sección VI. Requisitos del Contratante   **PARTE 3 Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato**   * Sección VII. Condiciones Generales (CG*)* * Sección VIII. Condiciones Particulares (CP) * Sección IX. Formularios del Contrato |
|  | 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación. |
|  | 6.3 A no ser que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del Documento de Licitación, respuestas a las solicitudes de aclaración, acta de la reunión previa a la licitación (de haberla), o adendas al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En caso de cualquier discrepancia, los documentos obtenidos directamente del Contratante prevalecerán. |
|  | 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones en el Documento de Licitación y proporcionar en su Oferta toda la información y documentación solicitada en el Documento de Licitación. La información o documentación debe ser completa, precisa, actualizada y verificable. |
| 1. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Sitio y reunión previa a la licitación | 7.1 El Licitante que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que **se indica en los DDL**,o plantear sus inquietudes durante la reunión previa a la licitación, en caso de que la subcláusula 7.4 de las IAL estipule la realización de esta reunión. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas por el Contratante a más tardar catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que adquirieron el Documento de Licitación de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indican los DDL**, el Contratante también publicará prontamente sus respuestas en la página web del Contratante **indicada en los DDL**. Si las aclaraciones resultan en cambios en los elementos esenciales del Documento de Licitación, el Contratante enmendará el Documento de Licitación siguiendo el procedimiento en la cláusula 8 y la subcláusula 22.2 de las IAL. |
|  | 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el Sitio donde se instalará la Planta y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación. Los costos relacionados con la visita al Sitio de las Instalaciones correrán por cuenta del Licitante. |
|  | 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y de cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero sólo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección. |
|  | 7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación, si así **se** **indica en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. |
|  | 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito de manera que el Contratante las reciba a más tardar siete (7) días antes de la reunión. |
|  | 7.6 El acta de la reunión previa a la licitación, de haber dicha reunión, conteniendo el texto de las preguntas formuladas por los Licitantes, sin identificar la fuente, y las respuestas dadas, junto con las respuestas preparadas después de la reunión, serán transmitidas prontamente a todos los Licitantes que obtuvieron el Documento de Licitación, de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Cualquier modificación al Documento de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente a través de la emisión de una adenda de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, y no a través del acta de la reunión previa a la licitación. La no asistencia a la reunión previa a la licitación no será causal de descalificación de un Licitante. |
| 1. Enmiendas al Documento de Licitación | 8.1 El Contratante podrá enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de una adenda, en cualquier momento antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. |
|  | 8.2 Cualquier adenda emitida formará parte integral del Documento de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación directamente del Contratante de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así **se indica en los DDL**, el Contratante también publicará prontamente la adenda en la página web del Contratante de conformidad con la subcláusula 7.1 de las IAL. |
|  | 8.3 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, conforme a la subcláusula 22.2 de las IAL, a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas. |
| C. Preparación de las Ofertas | |
| 1. Costo de participación en la licitación | 9.1 El Licitante asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable por dichos costos, independientemente de la realización o resultado del proceso de licitación. |
| 1. Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Contratante, serán escritos en el idioma **indicado en los DDL**. Los documentos complementarios y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma siempre que estos estén acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes al idioma de la Oferta,y en ese caso, para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| 1. Documentos que conforman la Oferta | 11.1 La Oferta estará compuesta por dos sobres presentados simultáneamente, uno llamado la Oferta Técnica conteniendo los documentos enumerados en la subcláusula 11.2 de las IAL y el otro llamado la Oferta de Precio conteniendo los documentos enumerados en la subcláusula 11.3 de las IAL, y los dos sobres serán depositados en un sobre único exterior. |
|  | 11.2 La Oferta Técnica estará compuesta por los siguientes documentos:  (a) Carta de la Oferta Técnica, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL;  (b) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 19 de las IAL;  (c) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 20.2 y 20.3 de las IAL;  (d) copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV acompañada de un borrador del acuerdo, en el caso que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL;  (e) evidencia documentada de conformidad con la cláusula 17 de las IAL que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;  (f) evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 16.2 de las IAL que establezca que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación;  (g) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL;  (h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante; y  (i) cualquier otro documento **requerido en los DDL**. |
|  | 11.3 La Oferta de Precio estará compuesta por los siguientes documentos:  (a) Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL;  (b) Planillas debidamente completadas, de conformidad con la subcláusula 12.1 y la cláusula 14 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas y la Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 14.7 de las IAL) a excepción de cualquiera de las Planillas requeridas en la subcláusula 11.2 de las IAL; y  (c) cualquier otro documento **requerido en los DDL**. |
| 1. Cartas de la Oferta y planillas | 12.1 El Licitante preparará la Carta de la Oferta Técnica, la Carta de la Oferta de Precio y las Planillas, incluyendo las Listas de Precios y la Planilla de Datos de Ajuste (sólo si se requiere en la subcláusula 14.7 de las IAL), usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada. |
| 1. Alternativas a los requisitos de la Oferta y Ofertas alternativas | 13.1 **Si así se indican** **en** **los DDL**,se permitirán plazos alternativos de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación y la metodología para evaluar diferentes plazos de terminación se indicarán en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
|  | 13.2 **Si así se indican en los DDL**, se permitirán las Ofertas alternativas y los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos de la Oferta, podrán presentar una Oferta alternativa, además de la Oferta que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación (en adelante “Oferta de Base”). La Oferta alternativa se completará con toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente.  El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas, de haberlas, presentadas por el Licitante cuya Oferta de Base se haya determinado como la Oferta evaluada más baja de conformidad con la subcláusula 36.1 de las IAL. |
| 1. Precios y descuentos de la Oferta | 14.1 Los precios y descuentos (incluida cualquier reducción de precio) que cotice el Licitante en la Carta de la Oferta de Precio y la Lista de Precios se ceñirán a los requisitos indicados a continuación.  14.2 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma tal que el Precio total de la Oferta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el Documento de Licitación o puedan deducirse razonablemente del mismo en lo referente a diseño, fabricación, incluidas las adquisiciones y los subcontratos (si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta. Esto comprende todos los requisitos bajo las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta, así como sus obligaciones respecto a la operación, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el Documento de Licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones del Contrato.  Los artículos para los cuales el Licitante no haya cotizado precios no serán pagados por el Contratante al ser ejecutados y se considerarán cubiertos por los precios para otros artículos.  14.3 El Licitante deberá desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, Formularios de la Oferta. En las Listas, los Licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios:  (a) Planta Suministrada desde el Exterior (Lista No. 1): El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) **según se indica en** **los DDL**.  (b) Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante (Lista No. 2): El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms (tales como “ex-works”, “ex-factory”, “ex-warehouse” o “off-the-shelf”, según corresponda), e incluye impuesto a las ventas y todos los otros impuestos pagaderos en el país del Contratante sobre la Planta vigentes en la Fecha de Base, en caso de adjudicarse el Contrato al Licitante.  (c) Servicios de Diseño (Lista No. 3).  (d) Servicios de Instalación y Otros Servicios (Lista No. 4): El precio deberá cotizarse por separado y deberá incluir las tarifas o precios del transporte local al lugar de destino final convenido según **se indica en los DDL**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, incluyendo servicios de operación y mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en el documento de licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el país del Contratante veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas (la Fecha de Base).  (e) Repuestos Obligatorios (Lista No. 5): El precio deberá cotizarse por separado como se indican en los párrafos (a) o (b) de esta subcláusula, de acuerdo con el origen de los repuestos.  (f) Repuestos Recomendados (Lista No. 6): El precio deberá cotizarse por separado como se indican en los párrafos (a) o (b) de esta subcláusula, de acuerdo con el origen de los repuestos.  14.4 Las presentes disposiciones se regirán por la edición más reciente de Incoterms (vigente en la Fecha de Base), publicada por la Cámara de Comercio Internacional. |
|  | 14.5 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL, será el precio total de la Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido. La ausencia del precio total de la oferta en la Carta de la Oferta de Precio podrá resultar en el rechazo de la Oferta. |
|  | 14.6 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta de Precio, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL. |
|  | 14.7 **Salvo se disponga lo contrario en los DDL** y en el Apéndice correspondiente del Convenio del Contrato y/o las Condiciones del Contrato, las tarifas y precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Condiciones del Contrato. En dicho caso, el Licitante especificará los índices y/o los coeficientes de ponderación para las fórmulas de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos. |
|  | 14.8 **Si así se indicara en la subcláusula 1.1 de los DDL**, se invita a presentar Ofertas para lotes múltiples. Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier tipo de descuentos (incluyendo reducciones de precio) en caso de que se les adjudique más de un lote, especificarán en su Carta de la Oferta de Precio, los descuentos aplicables para dicha adjudicación. Los descuentos se presentarán de conformidad con la subcláusula 14.6 de las IAL, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes se abran al mismo tiempo. |
|  | 14.9 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, todos los derechos, impuestos y otros gravámenes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, vigentes en la Fecha de Base, se incluirán en las tarifas y precios y en el Precio total de la Oferta que presente el Licitante. |
|  | 14.10 Los montos exactos y monedas de los Montos Provisionales Específicos y de las reservas para imprevistos, de haberlos, se indicarán en la Lista de Precios completada como **se estipulan en los DDL**. El Licitante deberá tener presente las disposiciones establecidas en la subcláusula 39.4 de las Condiciones del Contrato. |
| 1. Monedas de la Oferta y de pago | 15.1 La moneda (o monedas) de la Oferta será la **estipulada en los DDL**. El pago del Precio del Contrato se realizará en la moneda o monedas en las que se expresa el Precio de la Oferta en la Oferta del Licitante al que se le adjudica el Contrato.  15.2 El Contratante podrá requerir al Licitante que justifique, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de moneda local y extranjera y que proporcione evidencia de que los montos incluidos en las tarifas unitarias y precios que se indican en la Planilla de Datos de Ajuste son razonables. |
| 1. Propuesta Técnica y Subcontratistas | 16.1 El Licitante entregará como parte de su Oferta Técnica, una Propuesta Técnica con la metodología de diseño, una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, el cronograma y el plan de la seguridad, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y cumple los Requisitos del Contratante y el plazo de terminación. |
|  | 16.2 La evidencia documentada de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con el Documento de Licitación podrá ser en la forma de documentación, planos y datos, y deberá incluir lo siguiente:  (a) una descripción detallada de las principales características técnicas y de desempeño de la Planta y los Servicios de Instalación, incluidas las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen, en respuesta a los Requisitos del Contratante. Las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen se especificarán en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de la Oferta;  (b) una lista en que se enumeren todos los detalles particulares, incluidas las fuentes disponibles, de todos los repuestos (es decir, Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados (si son requeridos)), herramientas especiales, etc., necesarios para asegurar el buen funcionamiento continuado de la planta durante el periodo **indicado en los DDL**, tras la Aceptación Operativa de las Instalaciones de conformidad con las disposiciones del Contrato; y  (c) evidencia suficiente que demuestre el cumplimiento sustancial de la Planta y los Servicios de Instalación con los Requisitos del Contratante. El Licitante deberá tener en cuenta que las normas para fabricación, materiales y equipos designadas por el Contratante en el Documento de Licitación se proponen ser descriptivas solamente (a fin de establecer parámetros de calidad y desempeño), más no restrictivas. El Licitante podrá incorporar en su Propuesta Técnica, normas, marcas comerciales y/o números de catálogo alternativos, a condición de demostrar, a satisfacción del Contratante, que tales sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las normas designadas en los Requisitos del Contratante. |
|  | 16.3 El Licitante podrá proponer la subcontratación de alguna de las actividades clave para la cual la experiencia de los subcontratistas propuestos ha sido evaluada en el proceso de Precalificación, o de lo contrario las actividades clave indicadas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III (subcontratistas especializados). En tal caso,   1. el Licitante podrá indicar uno o más subcontratistas para cualquiera de las actividades clave y se aceptará la suma de las calificaciones que los subcontratistas obtengan por cada criterio de las actividades clave, salvo lo dispuesto en la subcláusula 16.3(d) de las IAL. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista nombrado por el Contratista, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios; 2. el Licitante identificará claramente al (a los) subcontratista(s) especializado(s) propuesto(s) en los Formularios ELE-3, EXP-2(b) y FAB de la Sección IV, Formularios de la Oferta y presentará la Planilla de Subcontratistas como parte de su Propuesta Técnica, enumerando todos los subcontratistas que se proponen, incluyendo la información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Contratante; 3. no se permitirá la sustitución del (de los) subcontratista(s) propuesto(s) después de la fecha límite para la presentación de Ofertas determinada por el Contratante de conformidad con la subcláusula 22.1 de las IAL; 4. si la evaluación de la Oferta de Precio se ajusta directamente por las calificaciones, servicios y/o producto(s) del (de los) subcontratista(s) según los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III (por ejemplo, la Oferta de Precio se ajusta según el funcionamiento de la Planta del subcontratista), sólo un subcontratista o la combinación de subcontratistas serán propuestos; y 5. en el caso de que el proceso de precalificación se haya realizado previo al de licitación, el Licitante nombrará y especificará en la Planilla de Subcontratistas, el(los) mismo(s) subcontratista(s) especializado(s) cuya experiencia en las actividades clave ha sido evaluada en el proceso de precalificación, a menos que la sustitución de dichos subcontratistas sea explícitamente aprobada por el Contratante de conformidad con la subcláusula 17.2 de las IAL.   También, el Licitante podrá proponer la subcontratación de los elementos importantes de la Planta que son indicados por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación en la Sección III. En tal caso, se aplicarán los párrafos (a) y (b) indicados arriba en esta subcláusula 16.3 de las IAL, salvo la presentación del Formulario EXP-2(b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 1. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante | 17.1 De conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:  (a) si el proceso de precalificación fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante proporcionará en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, información actualizada de cualquier aspecto evaluado con el fin de demostrar que el Licitante continúa cumpliendo los criterios usados en el momento de la precalificación, y  (b) si el proceso de precalificación no fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.  Los Criterios de Evaluación y de Calificación anteriormente mencionados, contienen entre otros, los requisitos de elegibilidad como se indica en la cláusula 4 de las IAL. |
|  | 17.2 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de un JV, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier integrante del JV), estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. Dicha aprobación será negada, si:  (a) tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas;  (b) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación establecidos en el Documento de Precalificación; o  (c) en la opinión del Contratante, el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia.  Cualquiera de estos cambios deberá ser presentado al Contratante a más tardar veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. |
| 1. Periodo de validez de las Ofertas | 18.1 Las Ofertas permanecerán válidas durante el periodo **indicado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida por el Contratante en la subcláusula 22.1 de las IAL. Una Oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento. |
|  | 18.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el periodo de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. La Garantía de Seriedad de la Oferta también será extendida por un periodo de veintiocho (28) días más allá de la fecha límite del periodo de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Seriedad de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la subcláusula 18.3 de las IAL. |
|  | 18.3 Si la adjudicación se retrasa por un periodo de más de cincuenta y seis (56) días más allá de la fecha de expiración del periodo de validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente manera:  (a) En el caso de contratos a precio fijo, el Precio del Contrato será el Precio de la Oferta ajustado por el factor **indicado en los DDL**.  (b) En el caso de contratos con precios ajustables, no se realizará ajuste alguno.  En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el Precio de la Oferta sin tomar en cuenta el efecto del ajuste indicado en el párrafo de arriba. |
| 1. Garantía de Seriedad de la Oferta | 19.1 El Licitante presentará como parte de su Oferta Técnica, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en el monto y moneda indicados en los DDL. |
|  | 19.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas a opción del Licitante:  (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (tal como una compañía aseguradora o avalista);  (b) una carta de crédito contingente irrevocable;  (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o  (d) otra garantía indicada **en los DDL**,  emitida por una institución de prestigio. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución financiera emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Seriedad de la Oferta será válida por un periodo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez de la Oferta original, o a cualquier periodo de prórroga, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la subcláusula 18.2 de las IAL. |
|  | 19.3 Una Oferta que no esté acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta que se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante por incumplimiento. |
|  | 19.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de todos aquellos Licitantes cuyas Ofertas fueron rechazadas debido a que sus Ofertas Técnicas no se ajustaron sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación, serán devueltas tan pronto como sea posible, tras la notificación del Contratante sobre dicho rechazo de conformidad con la subcláusula 25.8 de las IAL.  Las Garantías de Seriedad de la Oferta de todos los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas (a parte de aquellos mencionados en el párrafo anterior) serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 41 de las IAL. |
|  | 19.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida. |
|  | 19.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá perderse:  (a) si un Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta Técnica y en la Carta de la Oferta de Precio, o cualquier prórroga del mismo proporcionada por el Licitante; o  (b) si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato:  (i) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 40 de las IAL; o  (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 41 de las IAL. |
|  | 19.7 La Garantía de Seriedad de la Oferta de un JV será emitida en nombre del JV que presenta la Oferta. Si dicho JV no ha sido legalmente constituido como un JV jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros integrantes del JV tal como se nombran en la carta de intención mencionada en la subcláusula 4.1 de las IAL. |
| 1. Formato y firma de la Oferta | 20.1 El Licitante preparará un original de la Oferta Técnica y un original de la Oferta de Precio incluyendo los documentos según se señala en la cláusula 11 de las IAL, y los marcará claramente como “Oferta Técnica - Original” y “Oferta de Precio - Original”, según corresponda. Las Ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL, se marcarán claramente como “Oferta Alternativa - Original”.  Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta Técnica y la Oferta de Precio que **se** **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “Oferta técnica - Copia”, “Oferta de Precio - Copia” y “Oferta Alternativa - Copia”, según corresponda.  En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá. |
|  | 20.2 El original de la Oferta será mecanografiado o escrito con tinta indeleble y estará firmado por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización se presentará en la forma de un Poder Notarial que deberá adjuntarse a la Oferta Técnica. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta. |
|  | 20.3 Una Oferta presentada por un JV será firmada por un representante autorizado del JV, acompañada de un Poder Notarial firmado por cada integrante del JV, otorgando a ese representante autorizado el derecho de firmar en nombre del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes. Asimismo, dicho poder estará firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre de cada integrante, según se evidencia en un Poder Notarial.  20.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta. |
|  | 20.5 El Licitante marcará claramente como “Confidencial” cualquier información que él considere como confidencial para sus operaciones. Dicha información podrá incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero. |
| D. Presentación y Apertura de las Ofertas | |
| 1. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas | 21.1 El Licitante depositará:  (a) en un sobre sellado, debidamente marcado como “Oferta Técnica - Original”, todos los documentos que conforman la Oferta Técnica, como se describe en la subcláusula 11.2 de las IAL;  (b) en un sobre sellado, debidamente marcado como “Oferta de Precio - Original”, todos los documentos que conforman la Oferta de Precio, como se describe en la subcláusula 11.3 de las IAL;  (c) en sobres sellados, debidamente marcados como “Oferta Técnica - Copia”, todas las copias requeridas de la Oferta Técnica, numeradas secuencialmente;  (d) en sobres sellados, debidamente marcados como “Oferta de Precio - Copia”, todas las copias requeridas de la Oferta de Precio, numeradas secuencialmente; y  (e) si las Ofertas alternativas son permitidas de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL, y si corresponde depositará: (i) en un sobre sellado marcado como “Oferta alternativa - Original”, la Oferta alternativa; y(ii) en un sobre sellado marcado como “Oferta alternativa - Copia”, todas las copias requeridas de la Oferta alternativa, numeradas secuencialmente. Estos sobres (sobres interiores) que contienen el original y las copias serán depositados a su vez en un solo sobre (sobre exterior). |
|  | 21.2 Los sobres interiores y exteriores deberán estar:  (a) claramente marcados con el nombre y la dirección del Licitante;  (b) dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 22.1 de las IAL; y  (c) claramente marcados con la identificación específica de este proceso de licitación **indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL**. |
|  | 21.3 Los sobres exteriores y los sobres interiores que contienen la Oferta Técnica deberán estar claramente marcados con la advertencia de “No abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Ofertas Técnicas”, de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL. |
|  | 21.4 Los sobres interiores que contienen la Oferta de Precio deberán estar claramente marcados con la advertencia de “No abrir hasta que así lo instruya el Contratante”, de conformidad con la subcláusula 25.7 de las IAL. |
|  | 21.5 Los sobres interiores que contienen las Ofertas alternativas, de haberlas, deberán estar claramente marcados con la advertencia de “No abrir hasta que así lo instruya el Contratante”, de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL. |
|  | 21.6 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 1. Fecha límite para la presentación de Ofertas | 22.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que **se** **indican en los DDL**.  22.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada. |
| 1. Ofertas tardías | 23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL. Todas las Ofertas que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir. |
| 1. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas | 24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta (Técnica o de Precio) después de presentada y antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia del Poder Notarial, de conformidad con las subcláusulas 20.2 y 20.3 de las IAL. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:  (a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 20 y 21 de las IAL (con la excepción que las comunicaciones de retiro no requieren copias), y los respectivos sobres exteriores deberán estar claramente marcados como “Retiro”, “Sustitución”, o “Modificación”; y  (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 22 de las IAL. |
|  | 24.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la subcláusula 24.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes. |
|  | 24.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre el plazo límite para la presentación de las Ofertas y la expiración del periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta Técnica y la Carta de la Oferta de Precio o cualquier otra extensión del mismo. |
| 1. Apertura de las Ofertas | 25.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 23 y 24 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 25.5 de las IAL todas las Ofertas Técnicas recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar **indicados en los DDL**,en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir. Las Ofertas de Precio permanecerán sin abrir y quedarán en custodia del Contratante hasta la hora indicada para su apertura de conformidad con la subcláusula 25.7 de las IAL. Las Ofertas alternativas, de haberlas, permanecerán sin abrir de conformidad con la subcláusula 13.2 de las IAL.  Si la Oferta Técnica y la Oferta de Precio son presentadas conjuntamente en un sobre único, el Contratante podrá rechazar la Oferta por completo. |
|  | 25.2 Primero, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como “Retiro” y el sobre con la Oferta correspondiente será devuelto al Licitante sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro correspondiente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. |
|  | 25.3 Segundo, se abrirán los sobres exteriores marcados como “Sustitución”. Los sobres interiores que contienen la Oferta Técnica de Sustitución y/o la Oferta de Precio de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta Técnica de Sustitución, de haberla. Las Ofertas de Precio de Sustitución permanecerán sin abrir de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. |
|  | 25.4 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “Modificación” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta Técnica y/o la Oferta de Precio a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. Sólo las Ofertas Técnicas, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas. Las Ofertas de Precio, tanto la Original como la Modificación, permanecerán sin abrir, de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL. |
|  | 25.5 Seguidamente, todos los demás sobres conteniendo las Ofertas Técnicas serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:  (a) el nombre del Licitante;  (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;  (c) si hay alguna Oferta alternativa con el sobre sin abrir;  (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y  (e) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.  Sólo las Ofertas Técnicas que sean leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas Técnicas serán consideradas para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 23.1 de las IAL). |
|  | 25.6 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas Técnicas que incluirá como mínimo:  (a) el nombre del Licitante;  (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;  (c) si hay alguna Oferta alternativa; y  (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.  Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes que presentaron las Ofertas a tiempo, y a JICA. |
|  | 25.7 Al final de la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Contratante invitará a los Licitantes que presentaron Ofertas Técnicas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación y que han sido determinados como que están calificados para que se les adjudique el Contrato, a asistir al acto de apertura de las Ofertas de Precio. El Contratante comunicará por escrito la fecha, hora y lugar del acto de apertura de las Ofertas de Precio. La fecha del acto de apertura deberá conceder a los Licitantes tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir al acto de apertura. |
|  | 25.8 El Contratante notificará por escrito a los Licitantes que fueron rechazados debido a que sus Ofertas Técnicas no se ajustaron sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación y/o que han sido determinados como que están descalificados para que se les adjudique el Contrato y se les devolverá sus Ofertas de Precio sin abrir acompañadas con la Garantía de Seriedad de la Oferta. |
|  | 25.9 El Contratante realizará la apertura de las Ofertas de Precio de todos los Licitantes que presentaron Ofertas Técnicas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación y que han sido determinados como que están calificados para que se les adjudique el Contrato, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la dirección, fecha y hora especificadas por el Contratante. Los representantes de los Licitantes que estén presentes deberán firmar un registro que acredite su asistencia. |
|  | 25.10 Todos los sobres que contienen las Ofertas de Precio serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:  (a) el nombre del Licitante;  (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;  (c) el Precio total de la Oferta, incluyendo cualquier descuento y Ofertas alternativas; y en el caso del proceso de licitación de lotes múltiples, el precio total de cada lote junto con la suma de los precios totales de todos los lotes incluyendo cualquier descuento; y  (d) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.  Solamente las Ofertas de Precio y los descuentos de la Oferta de Precio que sean leídos en voz alta y registrados en el acto de apertura de las Ofertas de Precio serán considerados para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta de Precio ni rechazará ninguna Oferta de Precio en el acto de apertura de las Ofertas de Precio. |
|  | 25.11 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas de Precio que incluirá como mínimo:  (a) el nombre del Licitante; y  (b) el Precio total de la Oferta, incluyendo cualquier descuento, y Ofertas alternativas; y en el caso del proceso de licitación de lotes múltiples, el precio total de cada lote junto con la suma de los precios totales de todos los lotes incluyendo cualquier descuento.  Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes que presentaron las Ofertas a tiempo, y a JICA. |
| E. Evaluación y Comparación de las Ofertas | |
| 1. Confidencialidad | 26.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Licitantes de conformidad con la cláusula 39 de las IAL.  El uso de información confidencial, por parte de cualquier Licitante, relacionada con este proceso de licitación podrá resultar en el rechazo de su Oferta. |
|  | 26.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación de las Ofertas o la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. |
|  | 26.3 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 26.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, cualquier Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, lo deberá hacer por escrito. |
| 1. Aclaración de las Ofertas | 27.1 El Contratante, a su propia discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas Técnicas y de Precio, y la calificación de los Licitantes, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones de su Oferta, concediendo un plazo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por un Licitante cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios en la sustancia de la Oferta Técnica o en los precios en la Oferta de Precio, incluyendo cualquier aumento o disminución en forma voluntaria en los precios, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas de Precio, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL. |
|  | 27.2 Si un Licitante no proporciona las aclaraciones de su Oferta hasta la fecha y hora establecidas por el Contratante en la solicitud de aclaración, su Oferta podrá ser rechazada. |
| 1. Desviaciones, reservas y omisiones | 28.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones:  (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;  (b) “Reserva” es establecer condiciones limitantes o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y  (c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el Documento de Licitación. |
| 1. Examen preliminar de las Ofertas Técnicas | 29.1 El Contratante examinará las Ofertas Técnicas para confirmar que todos los documentos e información requeridos en la subcláusula 11.2 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado. |
|  | 29.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta Técnica. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.  (a) Carta de la Oferta Técnica;  (b) Poder Notarial para comprometer al Licitante;  (c) Garantía de Seriedad de la Oferta; y  (d) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL. |
| 1. Calificación de los Licitantes | 30.1 El Licitante cumplirá sustancialmente o superará los requisitos específicos de calificación. El Contratante determinará a su satisfacción si los Licitantes cumplen los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, durante la evaluación de las Ofertas Técnicas. Sin embargo, si el proceso de la precalificación fue realizado previo al de licitación, el Contratante podrá realizar la evaluación de los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, solamente para el Licitante que ha presentado la Oferta evaluada más baja y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación. |
|  | 30.2 La determinación deberá basarse en un análisis de la evidencia documentada de las calificaciones de los Licitantes, presentada por ellos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAL. Para fines de esta determinación, solamente la calificación de la(s) entidad(es) legal(es) que conforma(n) el Licitante será(n) considerada(s). En particular, las calificaciones de las entidades afiliadas (tales como la(s) empresa(s) matriz(ces), compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas) no se considerarán a menos que éstas formen parte del Licitante bajo un acuerdo de JV de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL o sean contratados como subcontratistas especializados de conformidad con la subcláusula 16.3 de las IAL para la realización de las actividades clave descritas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. |
|  | 30.3 El Contratante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores (no significativas) en los criterios de calificación si estas no afectan significativamente la capacidad técnica y los recursos financieros del Licitante para ejecutar el contrato. |
|  | 30.4 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta.  Si la evaluación de las calificaciones del Licitante fue realizada solamente para el Licitante de la Oferta evaluada más baja, de conformidad con la subcláusula 30.1 de las IAL, y si el resultado de dicha evaluación es negativo, el Contratante procederá a la siguiente Oferta evaluada más baja para hacer una determinación similar. |
|  | 30.5 Los subcontratistas propuestos por el Licitante en su Oferta cumplirán los requisitos de elegibilidad de la cláusula 4 de las IAL.  Asimismo, si el subcontratista especializado propuesto de conformidad con la subcláusula 16.3 de las IAL, no cumple con los criterios correspondientes de las actividades clave indicadas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, el Licitante que haya propuesto a ese subcontratista especializado será descalificado. |
| 1. Determinación de las Ofertas Técnicas que se ajustan al Documento de Licitación | 31.1 Para determinar si una Oferta Técnica se ajusta al Documento de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en la subcláusula 11.2 de las IAL.  31.2 Para fines de esta determinación, una Oferta Técnica que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación es aquella que satisface los requisitos del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que, |
|  | (a) si es aceptada:  (i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación especificados en el Contrato; o  (ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al Documento de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o  (b) si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes que presentan Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación. |
|  | 31.3 El Contratante examinará la Oferta Técnica presentada de conformidad con la cláusula 16 de las IAL y la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, en particular, con el fin de confirmar que satisface todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Los Repuestos Recomendados, de haberlos, propuestos por el Licitante no serán sujetos de evaluación.  En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista propuesto en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de la Oferta. Previamente a la emisión de la Carta de Aceptación, se deberá completar la Planilla correspondiente que se adjunta al Convenio del Contrato, en la que se indican los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada elemento en cuestión. |
|  | 31.4 Si una Oferta Técnica no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante y no se convertirá posteriormente en una Oferta Técnica que se ajuste al Documento de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. |
| 1. Inconformidades no significativas | 32.1 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier tipo de inconformidades (desviación, reserva u omisión) en la Oferta Técnica. |
|  | 32.2 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta Técnica, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con la Oferta de Precio. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta podrá ser rechazada. |
|  | 32.3 Siempre y cuando una Oferta Técnica se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante rectificará inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. Para ello, se ajustará el Precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un artículo o componente que falte o que presente inconformidades, agregando el precio promedio del artículo o componente cotizado por los Licitantes que presentaron las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación. Si el precio del artículo o componente no se puede derivar del precio de otras Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante deberá utilizar su mejor estimación. |
| 1. Corrección de errores aritméticos | 33.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:  (a) cuando se constatan errores entre el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerá el total de los montos consignados en la columna de desglose de precios y se corregirá el monto consignado en el Precio Total;  (b) cuando se constatan errores entre el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 5 y el monto consignado en el Resumen Global, prevalecerá el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 5 y se corregirá el monto consignado en el Resumen Global; y  (c) cuando hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que el monto expresado en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán los montos en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) arriba mencionados. |
|  | 33.2 Se solicitará al Licitante que acepte la corrección de los errores aritméticos. Si el Licitante no acepta la corrección de conformidad con la subcláusula 33.1 de las IAL, su Oferta será rechazada. |
| 1. Conversión a una moneda única | 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirán todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**. El Contratante convertirá los montos de las diferentes monedas expresadas en el Precio de la Oferta, corregidos de conformidad con la cláusula 33 de las IAL, a la moneda única que se indica arriba utilizando la tasa de cambio para la venta establecida para transacciones similares por la autoridad **indicada en los DDL** y en la fecha **estipulada en los DDL**. |
| 1. Evaluación de las Ofertas de Precio | 35.1 Al evaluar las Ofertas de Precio, el Contratante considerará lo siguiente:  (a) el Precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos, de haberlos, que se indican en el Resumen Global de las Listas de Precios;  (b) el ajuste de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula 33.1 de las IAL;  (c) el ajuste de precio por descuentos ofrecidos, de conformidad con la subcláusula 14.6 de las IAL;  (d) los factores de evaluación adicionales indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;  (e) el ajuste de precio por inconformidades cuantificables no significativas, según se establece en la subcláusula 32.3 de las IAL; y  (f) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los párrafos (a) a (e) arriba, si procede, de conformidad con la cláusula 34 de las IAL.  El precio de los Repuestos Recomendados, de haberlos, indicado en la Lista de Precios no será sujeto de evaluación. |
|  | 35.2 Si el ajuste de precios es permitido de conformidad con la subcláusula 14.7 de las IAL, en la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto estimado de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato. |
|  | 35.3 En el caso de la licitación de lotes múltiples, se determinará el precio evaluado más bajo del (de los) lote(s) según se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 1. Comparación de las Ofertas | 36.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, establecidos de conformidad con la subcláusula 35.1 de las IAL para determinar la Oferta evaluada más baja. |
|  | 36.2 Si la Oferta que resulta en la Oferta con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los artículos de las Listas de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con el alcance del Diseño, Suministro e Instalación de la Planta, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro de los requisitos del Documento de Licitación. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta las condiciones de pago, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato por parte del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato. |
|  | 36.3 En caso de identificarse una potencial Oferta anormalmente baja, el Contratante solicitará al Licitante que presente aclaraciones por escrito, incluido un análisis de precios detallado de su Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y las responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.  Tras evaluar el análisis de precios, el Contratante rechazará la Oferta si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.  Para fines de esta subcláusula 36.3 de las IAL, una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros de sus elementos, es tan bajo que genera dudas respecto de la capacidad del Licitante para cumplir con el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta. |
| 1. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas | 37.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y particularmente, las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas con prontitud a los Licitantes. |
| F. Adjudicación del Contrato | |
| 1. Criterios de adjudicación | 38.1 Sujeto a la subcláusula 37.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, siempre y cuando se haya determinado que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 1. Notificación de la adjudicación | 39.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “la Carta de Aceptación”), se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación (denominado en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “el Precio del Contrato”).  39.2 Después que un Contrato haya sido determinado ser elegible para el financiamiento bajo Préstamos AOD del Japón, la siguiente información podrá ser hecha pública por JICA:  (a) nombre de cada uno de los Licitantes que presentaron una Oferta;  (b) Precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;  (c) nombre y dirección del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato; y  (d) fecha de la firma y monto del Contrato. |
|  | 39.3 La Carta de Aceptación constituirá un contrato vinculante hasta que se prepare y se firme un Contrato formal. |
| 1. Firma del Contrato | 40.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio del Contrato al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato. |
|  | 40.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Convenio del Contrato, el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. |
| 1. Garantía de Cumplimiento | 41.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato presentará la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones del Contrato, sujeto a la subcláusula 36.2 de las IAL, utilizando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante seleccionado haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza es emitida por una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante. |
|  | 41.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada más baja que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y que el Contratante haya determinado que está calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. |
| 1. Notificación a los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación y Solicitud de explicaciones | 42.1 El Contratante notificará los resultados de la licitación a los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas tan pronto como sea posible, después que el Licitante seleccionado para la adjudicación firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 41 de las IAL.  42.2 Tras la recepción de la notificación del Contratante de conformidad con la subcláusula 42.1 de las IAL de arriba, los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación (incluyendo aquellos que fueron rechazados debido a que sus Ofertas Técnicas no se ajustaron sustancialmente al Documento de Licitación) podrán solicitar por escrito al Contratante que se les expliquen las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá con prontitud y por escrito a cualquier Licitante que no haya sido seleccionado, quien solicite una explicación de conformidad con esta Cláusula. |

|  |
| --- |
| Sección II. Datos de la Licitación |

|  |
| --- |
| Notas para el Contratante La Sección II, Datos de la Licitación, deberá ser completada por el Contratante antes de emitir el Documento de Licitación.  Los Datos de la Licitación (DDL) contienen información y disposiciones que son específicas para cada contratación y que complementan lo dispuesto en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes. El Contratante deberá especificar en los DDL solamente la información que las IAL requieran que se especifique en los DDL. Toda la información será proporcionada; **no se dejará ninguna cláusula en blanco**.  Para facilitar la preparación de los DDL, sus cláusulas están enumeradas con la misma numeración que las cláusulas de las IAL correspondientes.  Se deben observar las siguientes instrucciones al momento de proporcionar la información en los DDL:  (a) Detalles específicos, tales como el nombre del Contratante y la dirección para la presentación de Ofertas, deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.  (b) Las notas en letra cursiva no son parte de los DDL a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.  (c) Cuando se muestren Cláusulas o textos alternativos, seleccione aquellos que mejor se ajusten al tipo de contratos y elimine los textos alternativos que no se utilicen. |

### **Datos de la Licitación**

|  |  |
| --- | --- |
| **A. Generalidades** | |
| **IAL 1.1** | El número del Llamado a Licitación es: [*indicar el número del Llamado a Licitación*] |
|  | El Contratante es:[*indicar el nombre del Contratante*] situado en [*indicar el nombre del país del Contratante / Prestatario*] |
|  | El Proyecto es: [*indicar el nombre del Proyecto*] |
|  | El nombre del Contrato es: [*indicar el nombre del Contrato*] |
|  | Los lotes múltiples del Proyecto para los cuales las Ofertas han sido invitadas son: [*Si las Ofertas se invitan para lotes múltiples del Proyecto, indique “como se estipula en el cuadro de abajo” y enumere los números de lotes y nombres de contratos en el cuadro siguiente. De lo contrario, elimine por completo el cuadro de abajo e indique “no se aplica”.*]   |  |  | | --- | --- | | Número de Lote | Nombre del Contrato | | [*indicar número de lote*] | [*indicar nombre del contrato*] | | [*indicar número de lote*] | [*indicar nombre del contrato*] | | [*indicar número de lote*] | [*indicar nombre del contrato*] | |
| **IAL 2.1** | El Prestatario es: [*indicar el nombre del Prestatario*] |
|  | El número del Convenio de Préstamo de JICA es: [*indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA*] |
|  | El monto del Préstamo AOD del Japón es: [*indicar el monto en yenes japoneses*] |
|  | La fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo es: [*indicar la fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo*] |
| **IAL 2.2** | Las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables son aquellas publicadas en: [*indicar una de las siguientes opciones: octubre 2023, abril 2012, marzo 2009 u octubre 1999*] |
| **IAL 2.3** | Las otras fuentes de financiamiento son: [*indicar las otras fuentes de financiamiento*] |
| **IAL 3.1(b)** | La lista de firmas y personas declaradas inelegibles se encuentra disponible en la página web de JICA: www.jica.go.jp/english/about/organization/corp\_gov/index.html |
| **IAL 3.1(c)** | La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la página web del Banco Mundial: www.worldbank.org/debarr |
| **IAL 4.5** | Esta licitación [*seleccionar “está” o “no está”, según corresponda*] sujeta a precalificación. |
| **B. Contenido del Documento de Licitación** | |
| **IAL 7.1** | La dirección del Contratante para **obtener aclaraciones** únicamente, es:  Atención:[*indicar el nombre completo de la persona, si corresponde*]  Dirección de correo:[*indicar la dirección de correo*]  Dirección de correo electrónico: [*indicar la(s) dirección(ones) de correo electrónico, si corresponde*]  Las respuestas a cualquier solicitud de aclaración, de haberla, [*seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda*]publicadas en la página web del Contratante como se indica abajo.  Página Web: [*indicar la página web del Contratante si las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del Contratante. De lo contrario, indicar “N/A”.*] |
| **IAL 7.4** | [*Indicar “Se llevará a cabo” o “No se llevará a cabo”, según corresponda*]una reunión previa a la licitación en la siguiente fecha, hora y lugar*:*  [*Si se llevará a cabo una reunión previa a la licitación, indicar la fecha, hora y lugar en los espacios proporcionados abajo. De lo contrario, indicar “N/A*” *en los espacios proporcionados para la fecha, hora y lugar*.]  Fecha:  Hora:  Lugar:  Al momento de la reunión previa a la licitación, el Contratante [*seleccionar “organizará” o “no organizará”, según corresponda*] una visita al sitio de las instalaciones. |
| **IAL 8.2** | Las adendas, de haberlas, [*seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda*]publicadas en la página web del Contratante. |
| **C. Preparación de las Ofertas** | |
| **IAL 10.1** | El idioma de la Oferta es: [*indicar uno de los siguientes idiomas: japonés, inglés, francés o español.*] |
| **IAL 11.2(i)** | El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta Técnica:  [*Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.2 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta* *Técnica.* *Si ningún documento adicional debe presentarse, indicar “ninguno”*.] |
| **IAL 11.3(c)** | El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta de Precio:  [*Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.3 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta* *de Precio. Si ningún documento adicional debe presentarse, indicar “ninguno”.*] |
| **IAL 13.1** | [*Indicar “Se” o “No se”, según corresponda*] permitirán plazos alternativos de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación. |
| **IAL 13.2** | [*Indicar “Se” o “No se”, según corresponda*] permitirán Ofertas alternativas. |
| **IAL 14.2** | [*Utilizar una de las siguientes opciones según corresponda.*]  Los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de responsabilidad única.  [*o*]  Los Licitantes deberán cotizar los siguientes componentes o servicios sobre la base de un contrato de responsabilidad única: [*indicar la lista de los componentes o servicios*]  [*y/o*]  El Contratante tendrá la responsabilidad del suministro de los siguientes componentes o servicios: [*indicar la lista de los componentes o servicios*] |
| **IAL 14.3(a) y (d)** | Lugar de destino: [*indicar el lugar de destino convenido según el Incoterm utilizado*]  Lugar de destino final (sitio del Proyecto): [*indicar el lugar de destino final, si es diferente del lugar de destino convenido*] |
| **IAL 14.7** | Los precios cotizados por el Licitante serán: [*indicar “ajustables” o “no ajustables; por consiguiente, el Licitante no necesita proporcionar los índices y ponderaciones para la fórmula de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste.”, según corresponda.*]  [*El ajuste de precios es recomendado para contratos con una duración mayor de 18 meses o cuando se espera que la inflación local o extranjera sea alta.*] |
| **IAL 14.9** | [*Esta subcláusula 14.9 de las IAL deberá ser coherente con la subcláusula 14.1 de las Condiciones del Contrato.*]  De conformidad con la subcláusula 14.2 de las Condiciones del Contrato, la Planta que se especifica en la Lista de Precios No. 1, estará exenta del pago de derechos e impuestos de importación.  [*El Contratante elegirá (a) y/o (b) del siguiente párrafo, según corresponda, y completará los subpárrafos, indicando claramente los impuestos, derechos y gravámenes que serán exentos y las correspondientes categorías de exención (descritas abajo), de conformidad con el Canje de Notas firmado entre el Gobierno del País del Contratante y el Gobierno del Japón, y según la ley del País del Contratante. En caso de no aplicarse, elimine por completo el siguiente párrafo.*]  En relación a las obligaciones del Contratista con respecto a los derechos, impuestos y gravámenes, se aplicará lo siguiente:  (a) los derechos, impuestos y gravámenes indicados en el cuadro de abajo serán exentos. Dichos derechos, impuestos y gravámenes exentos se dividen en dos categorías, como sigue:  (i) categoría de “No Pago”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, sin tener necesidad de realizar ningún pago generado, o derivado, o en relación con estas obligaciones.  (ii) categoría de “Pago y Reembolso”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, siempre y cuando que el Contratista realice todos los pagos generados, o derivados o en relación con estas obligaciones y que luego solicite el reembolso de la autoridad correspondiente, siguiendo los procedimientos determinados por dicha autoridad.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | No. | Derecho/ Impuesto/ Gravamen | Categoría de exención | | 1 | [*indicar derecho/ impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | | 2 | [*indicar derecho/ impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | | 3 | [*indicar derecho/ impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | | etc. |  |  |   (b) los derechos, impuestos y otros gravámenes indicados a continuación serán pagados por el Contratante en nombre del Contratista:  [*indicar la lista de los derechos, impuestos y gravámenes*] |
| **IAL 14.10** | [*Se tienen los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos.*]  Los Montos y Monedas de los Montos Provisionales Específicos serán los siguientes:  [*El Contratante indicará en el cuadro de abajo, el número de ítem, la descripción y las porciones de moneda local y extranjera del monto para cada Monto Provisional como se indica en la Planilla de Montos Provisionales Específicos de la Lista de Precios.*]   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | No. de ítem | Descripción | Monto | | | Local | Extranjero | | 1 |  |  |  | | 2 |  |  |  | | 3 |  |  |  | | etc. |  |  |  | | Total – Montos Provisionales Específicos | |  |  |     [*En general, las reservas para imprevistos se calcularán mediante la multiplicación del porcentaje predeterminado (que será indicado por el Contratante en el Documento de Licitación) y el costo de base (suma total de las Listas más los Montos Provisionales, cotizada por el Licitante en su Oferta de Precio). Como alternativa a la calculación de este porcentaje, el Contratante puede predeterminar un monto fijo, en base al valor estimado del contrato, y lo incluirá en el Documento de Licitación como una cifra (común para cada Licitante).*  *De acuerdo con las instrucciones indicadas arriba, el Contratante podrá elegir, ya sea la Opción A (es decir, indicar un porcentaje determinado) o ya sea la Opción B (es decir, indicar un monto fijo), según corresponda, y eliminará la otra opción.*  *Si se elige la opción A, se debe indicar el porcentaje correspondiente en la descripción del ítem, y si se elige la Opción B, se debe indicar las porciones correspondientes de moneda local y extranjera del Monto en las columnas respectivas de “Monto”, para que el ítem (D) (es decir, Se añaden las reservas para imprevistos) del Resumen Global de la Lista de Precios sea consistente con esta disposición de las IAL.*]  Las reservas para imprevistos serán las siguientes:  [*Elija una de las siguientes opciones, según corresponda y elimine la otra opción.*]  [*Opción A*]  [*Indicar el porcentaje correspondiente*]del Precio de la Oferta en la moneda o monedas en la(s) cual(es) se indica el Precio de la Oferta en la Oferta presentada por el Licitante.  [*Opción B*]  [*Indicar el monto fijo correspondiente en la moneda o monedas aplicables*]  [*Si no hay ningún monto asignado para los Montos Provisionales Específicos o las reservas para imprevistos en la Lista de Precios, elimine todo el texto de arriba e indique “La subcláusula 14.10 de los DDL no se aplica.”*] |
| **IAL 15.1** | La(s) moneda(s) de la Oferta será(n) tal como se describe(n) a continuación:  (a) los suministros a la Planta y a los Servicios de Instalación que el Licitante se propone suministrar desde dentro del país del Contratante se cotizarán en [*indicar el nombre de la moneda del país del Contratante*], en adelante denominada “la moneda local”, en [*indicar el número de posiciones decimales*] decimal(es); y  (b) los suministros a la Planta y a los Servicios de Instalación que el Licitante se propone suministrar desde fuera del país del Contratante (en adelante denominada “la moneda extranjera”), se cotizarán en: (i) Yenes japoneses (JPY), sin decimales; y/o(ii) [*otra moneda o monedas de comercio internacional, de haberla(s)*] en [*indicar el número de posiciones decimales*] decimal(es). |
| **IAL 16.2(b)** | El periodo transcurrido después de la Aceptación Operativa, para que el Licitante suministre los repuestos (es decir, Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados (si son requeridos)), herramientas especiales, etc., será de:[*indicar el número de años según corresponda, normalmente dos (2) años.*] |
| **IAL 18.1** | El periodo de validez de la Oferta será de: [*indicar número de días requeridos para la evaluación, la aprobación y la adjudicación del Contrato más días imprevistos*] días.  [*Este periodo debe ser realista, dando suficiente tiempo para la evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la complejidad de las Instalaciones y el tiempo necesario para obtener referencias, aclaraciones, autorizaciones y aprobaciones (incluyendo la no objeción de JICA) y para notificar la adjudicación. Normalmente el periodo de validez no debe exceder 120 días.*] |
| **IAL 18.3(a)** | [*Indicar lo siguiente sólo en caso de contratos a precio fijo. Si se trata de contratos con precios ajustables, elimine por completo el siguiente texto e indique “La subcláusula 18.3(a) de los DDL no se aplica”*.]  Las porciones en moneda local y extranjera del precio del Contrato se ajustarán mediante el uso de la siguiente fórmula:  Donde:  “BPA”es la porción local (o extranjera) del Precio de la Oferta con ajuste por retraso en la adjudicación del Contrato.  “BPO”es la porción local (o extranjera) del Precio de la Oferta como se indica en la Carta de la Oferta.  “DP” es el periodo de retraso, calculado por el número de días entre la fecha de adjudicación y cincuenta y seis (56) días después de la fecha de vencimiento del periodo de validez inicial de la Oferta.  “AF” es:  (a) en caso de la moneda local, el índice promedio anual de inflación en el país del Contratante, calculado en base a los datos oficiales publicados por la autoridad pertinente del país del Contratante, responsable de la publicación de dichos datos, tomando en cuenta el periodo de los últimos tres (3) años desde la fecha y un (1) mes previo a la fecha de la adjudicación.  (b) en caso de la moneda extranjera, el índice promedio anual de inflación en el país de la moneda extranjera, calculado en base a los datos oficiales publicados por la autoridad pertinente de ese país, responsable de la publicación de dichos datos, tomando en cuenta el periodo de los últimos tres (3) años desde la fecha y un (1) mes previo a la fecha de la adjudicación. |
| **IAL 19.1** | El monto y moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta será: [*indicar el monto y la moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta. El monto deberá ser aproximadamente entre 1,5% y 2,5% del valor estimado del contrato.*] |
| **IAL 19.2(d)** | Otro tipo de garantías aceptables: [*indicar los nombres de otras garantías aceptables. Indicar “ninguna” si no se aceptan otras formas de Garantía de Seriedad de la Oferta adicionales a las que se enumeran en la subcláusula 19.2(a) a (c) de las IAL.*] |
| **IAL 20.1** | Además del original, el número de copias de la Oferta es: [*indicar el número de copias.*] |
| **D. Presentación y Apertura de las Ofertas** | |
| **IAL 22.1** | La dirección del Contratante para **fines de la presentación de las Ofertas** únicamente, es:  Atención: [*indicar el nombre completo de la persona, si corresponde*]  Dirección de correo: [*indicar la dirección de correo*]  **El plazo para la presentación de Ofertas es:**  Fecha: [*indicar día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2018*]  Hora: [*indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., por ejemplo, 10.30 a.m.*] |
| **IAL 25.1** | La apertura de las Ofertas Técnicas tendrá lugar en:  Dirección de correo: [*indicar la dirección de correo*]  Fecha: [*indicar día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2018*]  Hora: [*indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., por ejemplo, 10.30 a.m.*]  [*La fecha deberá ser la misma como la se estipula para la fecha límite para la presentación de las Ofertas (en la cláusula 22 de las IAL)*.] |
| **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas** | |
| **IAL 34.1** | La moneda que se usará para efectos de la evaluación y comparación de Ofertas para convertir a una moneda única todos los Precios de las Ofertas expresados en varias monedas es: [*indicar yenes japoneses o cualquier otra moneda*]  La fuente de la tasa de cambio será: [*indicar nombre de la fuente de las tasas de cambio (por ejemplo, el Banco Central en el país del Contratante).*]  La fecha para la tasa de cambio será: [*indicar día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2018. La fecha no deberá ser anterior a los treinta (30) días antes de la fecha de apertura de las Ofertas Técnicas indicada en la subcláusula 25.1 de las IAL, ni posterior a la misma.*] |

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Opción I: Con Calificación Previa) |

|  |
| --- |
| Notas para el Contratante Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. No se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.    Las notas tituladas “*Notas para el Contratante*”, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva no son parte de los Criterios de Evaluación y Calificación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.  Las “*Notas para los Licitantes*” que se indican en esta Sección III deberán ser incluidas en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes. |

## Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)

**1. Evaluación**

**1.1 Evaluación de la Oferta Técnica**

La evaluación de las Ofertas Técnicas consiste en lo siguiente:

(a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 30 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.

(b) determinación que la Oferta Técnica se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 31 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación.

La determinación que la Oferta Técnica se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Instalaciones de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

(i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante.

(ii) conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.

(iii) grado en que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio de las instalaciones.

(iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.

(v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.

(vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación.

(vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación mediante la asignación apropiada del personal.

(viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Instalaciones serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el plan de ejecución que se consigna en el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, conforme lo acredite el cronograma por etapas incluido en la Propuesta Técnica.

(ix) ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.

(x) realización de todas las operaciones para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.

(xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 de abajo, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de funcionamiento especificadas, será rechazada.

* + 1. **Personal**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Cargo** | **Número mínimo de años** | |
| **Cargos similares** | **Experiencia total de trabajo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
| … |  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los cargos indicados deberán limitarse a los cargos principales que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación, tales como Jefe de Proyecto, Ingeniero(s) Jefe, Director(es) de Diseño o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales. El Contratante debe asegurar que el número de cargos sea limitado al mínimo necesario para tal propósito.*  *(b) Entre los cargos clave se incluirá un Jefe de Salud y Seguridad.*  *(c) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.* | | | |

No se evaluarán candidatos alternativos para los cargos clave.

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto para el Contrato junto con su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

* + 1. **Equipos de Construcción**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave de construcción enumerados a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipos y características funcionales requeridas de los equipos** | **Requisito mínimo**  **(Número de unidades)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| … |  |  |
| *Notas para el Contratante:*   1. *Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales de construcción que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.* 2. *Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.* | | |

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

* + 1. **Subcontratista para elementos importantes de la Planta**

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de la Planta deberán cumplir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista pero no del Licitante.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. de ítem** | **Descripción del ítem** | **Criterios mínimos a cumplir** | **Requisitos de presentación** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
|  |  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los ítems indicados deberán limitarse a los elementos de importancia primordial para los cuales el Contratante desea confirmar la conformidad e idoneidad de los Subcontratistas propuestos en la etapa de licitación.*  *(b) Enumere los requisitos de presentación que no estén indicados en el Formulario ELE-3 que deberán presentarse junto con la Oferta para demostrar el cumplimiento de los requisitos. En caso de no haber ningún documento adicional para presentarse, indique “ninguno”.* | | | |

En el caso de que un Licitante, en virtud del contrato, ofrezca suministrar e instalar elementos importantes de la Planta que no fabrica ni produzca, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante en la que se demuestra que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

* + 1. **Otros Criterios de Evaluación**

[*Indicar los otros criterios de evaluación, si corresponde; de lo contrario, indicar “N/A”.*]

………………………………………………………………………………………...………………………………………………………………………….......................

**1.2 Evaluación de la Oferta de Precio**

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 35.1 (a) a (c), (e) y (f) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

**1.2.1 Otros Criterios de Evaluación (subcláusula 35.1(d) de las IAL)**

Los siguientes factores y métodos se aplicarán de conformidad con la subcláusula 35.1(d) de las IAL:

**(a) Costos de Operación y Mantenimiento**

[*Si los Costos de Operación y Mantenimiento serán sujetos de evaluación, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique “N/A”.*]

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

(i) número de años del ciclo de vida útil [*indicar el ciclo de vida útil en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las Instalaciones.*];

(ii) costos de operación [*indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales.*];

(iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación; y

(iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los párrafos (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el párrafo (i).

**(b) Garantías de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación**

Las normas y los niveles mínimos/ máximos aceptables que se estipulan en los Requisitos del Contratante para las garantías de funcionamiento son:

[*indicar los requisitos estipulados en los Requisitos del Contratante*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Garantía de funcionamiento** | **Requisito** | |
| **Norma** | **Nivel mínimo/ máximo aceptable** |
| 1. |  |  |
| 2. |  |  |
| 3. |  |  |
| *…* |  |  |

Para fines de evaluación, se aplicará lo siguiente:

Si el valor (o los valores) de la(s) garantía(s) de funcionamiento de la Planta propuesta, que el Licitante proporciona en el Formulario FUNC:

(i) cumple(n) con la norma especificada en el cuadro de arriba, no se realizará ajuste alguno en el Precio de la Oferta.

(ii) está(n) dentro del rango estipulado en la norma y el nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, se ajustará el Precio de la Oferta por cada punto porcentual en que el valor de la garantía de funcionamiento sea desviado de la norma, utilizando la metodología indicada a continuación:

[*indicar la metodología para la calculación del ajuste*]

(iii) no está(n) dentro del nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, la Oferta será rechazada.

**(c) Criterios Específicos Adicionales de Evaluación**

Los siguientes criterios adicionales de evaluación se usarán en la evaluación: [*Indicar los criterios específicos adicionales de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indique “N/A”.*]

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

**1.2.2 Criterios de Adjudicación para Lotes Múltiples (subcláusula 35.3 de las IAL)**

[*Insertar el siguiente párrafo en caso del proceso de licitación de lotes múltiples, si corresponde. De lo contrario, eliminarlo por completo e indicar “N/A”.*

*“Si así se indica en la subcláusula 1.1 de los DDL, los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto en cualquier combinación. La evaluación de las Ofertas presentadas para cada lote o combinación de lotes, se hará tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para la adjudicación de dichos lotes múltiples.*

*Los lotes serán adjudicados al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante considerando los descuentos ofrecidos, sujeto a que el(los) Licitante(s) seleccionado(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para la adjudicación de dichos lotes múltiples.”*]

**1.3 Plazos Alternativos de Terminación de la Planta y los Servicios de Instalación (subcláusula 13.1 de las IAL)**

[*Si no se permiten plazos alternativos de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación en la subcláusula 13.1 de las IAL, entonces indique el siguiente texto.*]

El Plazo de Terminación de la Planta y los Servicios de Instalación será: [*indicar el número de días estipulados en la subcláusula 8.2 de los DC en la Sección VIII, Condiciones Particulares*]. No se otorgará ningún crédito por la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación antes del periodo predeterminado.

[*Si se permiten plazos alternativos de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación en la subcláusula 13.1 de las IAL, indicar el siguiente texto.*]

El Plazo de Terminación de la Planta y los Servicios de Instalación será entre [*indicar el número de días*] (en adelante se denominará “*Periodo Mínimo Designado*”) y [*indicar el número de días*] (en adelante se denominará “*Periodo Máximo Designado*”).

En caso de que el plazo de terminación exceda el plazo mínimo, la tasa de ajuste será del [*indicar el porcentaje en palabras y cifras (%) por cada semana de retraso con respecto a ese plazo mínimo*].

No se reconocerá crédito alguno por terminación antes del Periodo Mínimo Designado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de terminación que supere al Periodo Máximo Designado.

**2. Calificación**

**(I) Calificación del Licitante, no se incluirán las Entidades Afiliadas del Licitante**

Los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del Licitante (bajo un acuerdo de JV o como subcontratistas especializados a ser contratados para realizar las actividades clave detalladas en esta Sección), y no se incluirán a la(s) empresa(s) matriz(ces) del Licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas.

**(II) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación**

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera al Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

1. Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario o año fiscal, según corresponda.
2. Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 34.1 de los DDL** o, en caso de que dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

**(III) Actualización de la Información**

El Licitante deberá seguir cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación. Se requerirá la actualización y re-evaluación de la siguiente información que fue previamente evaluada durante el proceso de precalificación:

(a) Elegibilidad.

(b) Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.

(c) Situación y Capacidad Financieras.

El Licitante deberá proporcionar los detalles actualizados para los criterios de arriba usando los formularios correspondientes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Opción II: Sin Calificación Previa) |

**Notas para el Contratante**

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. No se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El Contratante requiere que los Licitantes sean calificados según el cumplimiento de requisitos concretos mínimos y predeterminados. El método implica establecer el criterio de cumple - no cumple, el cual, si no es cumplido por el Licitante, resultará en su descalificación. Para tal propósito, es necesario definir e indicar claramente los criterios de calificación cumple - no cumple en el Documento de Licitación para permitir que los Licitantes tomen una decisión informada, ya sea de licitar para un contrato específico, y si fuera así, ya sea licitar como una entidad individual o como un JV. Los criterios adoptados se deben relacionar con las características que son esenciales para asegurar la ejecución satisfactoria del contrato y se deberán indicar en términos claros.

Las notas tituladas “*Notas para el Contratante*”, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva no son parte de los Criterios de Evaluación y Calificación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las “*Notas para los Licitantes*” que se indican en esta Sección III deberán ser incluidas en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

## Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)

**1. Evaluación**

**1.1 Evaluación de la Oferta Técnica**

La evaluación de las Ofertas Técnicas consiste en lo siguiente:

(a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 30 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.

(b) determinación que la Oferta Técnica se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 31 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación.

La determinación que la Oferta Técnica se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Instalaciones de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

(i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante.

(ii) conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.

(iii) grado en que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio de las instalaciones.

(iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.

(v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.

(vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación.

(vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación mediante la asignación apropiada del personal.

(viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Instalaciones serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el plan de ejecución que se consigna en el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, conforme lo acredite el cronograma por etapas incluido en la Propuesta Técnica.

(ix) ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.

(x) realización de todas las operaciones para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.

(xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 de abajo, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de funcionamiento especificadas, será rechazada.

* + 1. **Personal**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Cargo** | **Número mínimo de años** | |
| **Cargos similares** | **Experiencia total de trabajo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
| … |  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los cargos indicados deberán limitarse a los cargos principales que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación, tales como Jefe de Proyecto, Ingeniero(s) Jefe, Director(es) de Diseño o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales. El Contratante debe asegurar que el número de cargos sea limitado al mínimo necesario para tal propósito.*  *(b) Entre los cargos clave se incluirá un Jefe de Salud y Seguridad.*  *(c) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.* | | | |

No se evaluarán candidatos alternativos para los cargos clave.

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto para el Contrato junto con su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

* + 1. **Equipos de Construcción**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave de construcción enumerados a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipos y características funcionales requeridas de los equipos** | **Requisito mínimo**  **(Número de unidades)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
|  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales de construcción que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.*  *(b) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.* | | |

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

* + 1. **Subcontratista para elementos importantes de la Planta**

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de la Planta deberán cumplir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista pero no del Licitante.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. de ítem** | **Descripción del ítem** | **Criterios mínimos a cumplir** | **Requisitos de presentación** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
|  |  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los ítems indicados deberán limitarse a los elementos de importancia primordial para los cuales el Contratante desea confirmar la conformidad e idoneidad de los Subcontratistas propuestos en la etapa de licitación.*  *(b) Enumere los requisitos de presentación que no estén indicados en el Formulario ELE-3 que deberán presentarse junto con la Oferta para demostrar el cumplimiento de los requisitos. En caso de no haber ningún documento adicional para presentarse, indique “ninguno”.* | | | |

En el caso de que un Licitante, en virtud del contrato, ofrezca suministrar e instalar elementos importantes de la Planta que no fabrica ni produzca, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

* + 1. **Otros Criterios de Evaluación**

[*Indicar los otros criterios de evaluación, si corresponde; de lo contrario, indicar “N/A”.*]

………………………………………………………………………………………... ………………………………………………………………………………………...

**1.2 Evaluación de la Oferta de Precio**

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 35.1 (a) a (c), (e) y (f) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

1. **Otros Criterios de Evaluación (subcláusula 35.1(d) de las IAL)**

Los siguientes factores y métodos se aplicarán de conformidad con la subcláusula 35.1(d) de las IAL:

**(a) Costos de Operación y Mantenimiento**

[*Si los Costos de Operación y Mantenimiento serán sujetos de evaluación, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique “N/A”.*]

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

(i) número de años del ciclo de vida útil: [*indicar el ciclo de vida útil en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las Instalaciones.*];

(ii) costos de operación [*indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales.*];

(iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación; y

(iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los párrafos (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el párrafo (i).

**(b) Garantías de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación**

Las normas y los niveles mínimos/ máximos aceptables que se estipulan en los Requisitos del Contratante para las garantías de funcionamiento son:

[*indicar los requisitos estipulados en los Requisitos del Contratante*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Garantía de funcionamiento** | **Requisito** | |
| **Norma** | **Nivel mínimo/ máximo aceptable** |
| 1. |  |  |
| 2. |  |  |
| 3. |  |  |
| *…* |  |  |

Para fines de evaluación, se aplicará lo siguiente:

Si el valor (o los valores) de la(s) garantía(s) de funcionamiento de la Planta propuesta, que el Licitante proporciona en el Formulario FUNC:

(i) cumple(n) con la norma especificada en el cuadro de arriba, no se realizará ajuste alguno en el Precio de la Oferta.

(ii) está(n) dentro del rango estipulado en la norma y el nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, se ajustará el Precio de la Oferta por cada punto porcentual en que el valor de la garantía de funcionamiento sea desviado de la norma, utilizando la metodología indicada a continuación:

[*indicar la metodología para la calculación del ajuste*]

(iii) no está(n) dentro del nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, la Oferta será rechazada.

**(c) Criterios Específicos Adicionales de Evaluación**

Los siguientes criterios adicionales de evaluación se usarán en la evaluación: [*Indicar los criterios específicos adicionales de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indique “N/A”.*]

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

1. **Criterios de Adjudicación para Lotes Múltiples (subcláusula 35.3 de las IAL)**

[*Insertar el siguiente párrafo en caso del proceso de licitación de lotes múltiples, si corresponde. De lo contrario, eliminarlo por completo e indicar “N/A”.*

*“Si así se indica en la subcláusula 1.1 de los DDL, los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto en cualquier combinación. La evaluación de las Ofertas presentadas para cada lote o combinación de lotes, se hará tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para la adjudicación de dichos lotes múltiples.*

*Los lotes serán adjudicados al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante considerando los descuentos ofrecidos, sujeto a que el(los) Licitante(s) seleccionado(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para la adjudicación de dichos lotes múltiples.”*]

**1.3 Plazos Alternativos de Terminación de la Planta y los Servicios de Instalación (subcláusula 13.1 de las IAL)**

[*Si no se permiten plazos alternativos de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación en la subcláusula 13.1 de las IAL, entonces indique el siguiente texto.*]

El Plazo de Terminación de la Planta y los Servicios de Instalación será: [*indicar el número de días estipulados en la subcláusula 8.2 de los DC en la Sección VIII, Condiciones Particulares*]. No se otorgará ningún crédito por la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación antes del periodo predeterminado.

[*Si se permiten plazos alternativos de terminación de la Planta y los Servicios de Instalación en la subcláusula 13.1 de las IAL, indicar el siguiente texto.*]

El Plazo de Terminación de la Planta y los Servicios de Instalación será entre [*indicar el número de días*] (en adelante se denominará “*Periodo Mínimo Designado*”) y [*indicar el número de días*] (en adelante se denominará “*Periodo Máximo Designado*”).

En caso de que el plazo de terminación exceda el plazo mínimo, la tasa de ajuste será del [*indicar el porcentaje en palabras y cifras (%) por cada semana de retraso con respecto a ese plazo mínimo*].

No se reconocerá crédito alguno por terminación antes del Periodo Mínimo Designado. Se rechazarán las Ofertas en las que se indique una fecha de terminación que supere al Periodo Máximo Designado.

**2. Calificación**

**(I) Calificación del Licitante, no se incluirán las Entidades Afiliadas del Licitante**

Los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del Licitante (bajo un acuerdo de JV o como subcontratistas especializados a ser contratados para realizar las actividades clave detalladas en esta Sección), y no se incluirán a la(s) empresa(s) matriz(ces) del Licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas.

**(II) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación**

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera a un Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

1. Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario o año fiscal, según corresponda.
2. Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 34.1 de los DDL** o, en caso de que dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

**(III) Criterios de Calificación para la Adjudicación de Lotes Múltiples**

[*Insertar la siguiente cláusula en caso del proceso de licitación de lotes múltiples. De lo contrario, indicar “N/A”.*

“*Los criterios para la calificación son los requisitos mínimos agregados, o cualquier otro requisito razonable que estipule el Contratante, de cada lote respectivamente, según se indican en los subfactores 2.3.2, 2.3.3, 2.4.2(a) y 2.4.2(b) a continuación.*”]

* 1. **Elegibilidad**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | **Documentación** |
| **No.** | **Factor** | **Requisito** | **Firma individual** | | **Joint Venture**  **(existente o propuesto)** | | | **Requisitos de presentación** |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Un integrante** |
| 2.1.1 | Nacionalidad | Nacionalidad de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAL | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formularios ELE –1 y 2(i) con los anexos |
| 2.1.2 | Conflicto de interés | No presenta conflictos de interés de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAL | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | Carta de la Oferta Técnica |
| 2.1.3 | Declaración de inelegibilidad por parte de JICA | No ha sido declarado inelegible por JICA de conformidad con la subcláusula 4.4 de las IAL | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | Carta de la Oferta Técnica  Formulario RCN |
| Notas para los Licitantes  (i) El Formulario ELE -2 se requerirá solo si el Licitante es un JV.  (ii) Este requisito se aplicará también para los subcontratistas propuestos por el Licitante, de haberlos, con respecto a la subcláusula 1.1.3 arriba y al subfactor 2.4.2(b) de abajo. | | | | | | | | |

* 1. **Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios**

| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | **Documentación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Factor** | **Requisito** | **Firma individual** | | **Joint Venture**  **(existente o propuesto)** | | | **Requisitos de presentación** |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Un integrante** |
| 2.2.1 | Antecedentes de incumplimiento de contratos | No ha habido incumplimiento de contratos(i)como resultado de alguna falta por el contratista desde 1ro de enero, [*indicar año*]*.*1 | Debe cumplir con el requisito(ii) | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | Formulario CON |
| 2.2.2 | Litigios pendientes | La situación financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en el subfactor 2.3.1 de abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán como fallados en contra del Licitante. | Debe cumplir con el requisito(ii) | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | Formulario CON |
| 2.2.3 | Historial de litigios | No ha tenido un historial sistemático de ordenanzas de tribunal(iii) en perjuicio del Licitante desde 1ro de enero, [*indicar año*].1 | Debe cumplir con el requisito(ii) | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | Formulario CON |
| Notas para los Licitantes  (i) Incumplimiento, según lo determinara el Contratante, incluirá todos los contratos en los que:  (a) el incumplimiento no ha sido impugnado por el contratista, incluyendo impugnación a través del mecanismo de solución de controversias bajo el respectivo contrato, y  (b) el incumplimiento sí fue impugnado por el contratista, pero se emitió una sentencia definitiva en perjuicio del contratista.  El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Contratante fue revocada por el mecanismo de solución de controversias. Además, el incumplimiento deberá basarse en toda la información con respecto a las controversias o litigios definitivamente resueltos, es decir controversias o litigios que han sido resueltos de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias establecido bajo cada contrato particular y donde todas las instancias de apelación disponibles al Licitante han sido agotadas.  (ii) Este requisito se aplica también a los contratos ejecutados por el Licitante como un integrante de un JV.  (iii) El Licitante proporcionará información exacta en el Formulario de la Oferta pertinente, sobre cualquier litigio que se derive de contratos completados o en ejecución en los últimos cinco (5) años. Un historial sistemático de ordenanzas de tribunal en perjuicio del Licitante o de cualquier integrante de un JV puede tener como resultado que se descalifique la Oferta. | | | | | | | | |
| *Notas para el Contratante*   1. *El año deberá ser generalmente cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.* | | | | | | | | |

**2.3 Situación y Capacidad Financieras**

| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | **Documentación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Factor** | **Requisito** | **Firma individual** | | **Joint Venture**  **(existente o propuesto)** | | | **Requisitos de presentación** |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Un integrante** |
| 2.3.1 | Resultados financieros | Se presentarán los estados financieros de los últimos [*indicar el número de años*]1 años, que establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y la rentabilidad proyectada a largo plazo.  Como requisito mínimo, el patrimonio neto del Licitante calculado como la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos deberá ser positivo. | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario FIN –1 con los anexos |
| 2.3.2 | Facturación promedio anual | Facturación promedio anual por un mínimo de USD [*indicar el monto en USD*]2, calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso y/o completados, dentro de los últimos [*indicar el número de años*]3años, dividido por [*indicar el número de años*]4años.  [*indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.*] | Debe cumplir con el requisito | | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el [*indicar el número*]%5 del requisito | Debe cumplir con el [*indicar el número*]%6 del requisito | Formulario FIN –2 |
| 2.3.3 | Capacidad financiera | El Licitante deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que actualmente (hasta la fecha límite para la presentación de las Ofertas) tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requisitos de flujo de caja de construcción estimados en USD [*indicar monto en USD*]7 para el (los) contrato(s) en cuestión neto de todos otros compromisos del Licitante, presentes y futuros.  [*indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde*] | Debe cumplir con el requisito | | Debe cumplir con el requisito | N/A | N/A | Formularios FIN –3 y  FIN –4 |
| *Notas para el Contratante*  *1. El periodo especificado generalmente es de cinco (5) años; puede ser reducido a un mínimo de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria de la construcción recientemente privatizada con un periodo limitado de existencia, pero con experiencia adecuada, etc.*  *2. El monto indicado normalmente no deberá ser inferior al doble de la facturación anual estimada del contrato propuesto (basado en una proyección uniforme lineal del valor estimado del contrato por el Contratante, incluyendo contingencias, sobre la duración del contrato). El multiplicador de 2 podrá ser reducido para contratos de gran envergadura pero en cualquier caso no será menor de 1,5.*  *3. El periodo es normalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria de la construcción recientemente privatizada y con pocos años de experiencia, etc.*  *4. El mismo número de años que en el numeral 3 anterior.*  *5. Generalmente no inferior al 25% del requisito para cada integrante de un JV.*  *6. Generalmente no inferior al 40% del requisito para un integrante de un JV.*  *7. Indique el requisito de flujo de caja de construcción para un número específico de meses, determinado como el tiempo total requerido por el Contratante para pagar las sumas facturadas por un contratista, teniendo en cuenta (a) el tiempo efectivamente empleado en la obra, desde el comienzo del mes facturado, (b) el tiempo que requiere el Gerente de Proyecto para emitir la aprobación de pagos, (c) el tiempo que requiere el Contratante para girar el pago del monto certificado y (d) un margen de contingencia de un mes para retrasos imprevistos. El periodo total no debe exceder seis (6) meses. La determinación del monto mensual habrá de basarse en una proyección lineal del requisito estimado de flujo de caja durante el periodo específico del Contrato, sin tener en cuenta el efecto de ningún pago anticipado ni monto retenido, pero incluyendo las reservas para imprevistos incorporadas en el costo estimado del contrato.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Monto Mensual* | *=* | *Valor estimado del Contrato (incluyendo impuestos y gravámenes)* | | *Periodo del Contrato en Meses* | | | | | | | | | |

**2.4 Experiencia**

| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | **Documentación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Factor** | **Requisito** | **Firma individual** | | **Joint Venture**  **(existente o propuesto)** | | | **Requisitos de presentación** |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Un integrante** |
| 2.4.1 | Experiencia general | Continua experiencia en contratos de planta y servicios de instalación en calidad de contratista principal(i) (firma individual o integrante de JV) o subcontratista entre 1ro de enero, [*indicar año*]1y la fecha límite para la presentación de las Ofertas. | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario EXP –1 |
| 2.4.2 | Experiencia específica | (a) El número mínimo de [*indicar el número de contratos*]2contratos similares, cada uno de un valor mínimo de [*indicar el valor mínimo*](ii) los cuales han sido completados satisfactoriamente(iii) como contratista principal(i) (firma individual o integrante de JV)(iv), entre 1ro de enero, [*indicar año*]3 y la fecha límite para la presentación de las Ofertas.  La similitud de los contratos se basará en lo siguiente: [*basándose en la Sección VI, Requisitos del Contratante, especifique los requisitos clave mínimos con respecto al tamaño físico, complejidad, método de instalación, tecnología y/u otras características, incluyendo parte de los requisitos que puedan cumplirse mediante subcontratistas, si así lo permite la subcláusula 16.3 de las IAL*]  [*indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.*](vii) | Debe cumplir con el requisito | | Debe cumplir con el requisito(v) | N/A | Debe cumplir los siguientes requisitos:  [*enumerar los requisitos mínimos que debe cumplir un integrante; en caso de no haber ningún requisito, indicar “N/A”*] | Formulario EXP –2(a) con los anexos |
|  |  | (b) Para los contratos de arriba u otros contratos completados o en ejecución como contratista principal(i) (firma individual o integrante de JV), o subcontratista(vi) entre 1ro de enero, [*indicar año*]4 y la fecha límite para la presentación de las Ofertas, experiencia mínima en las siguientes actividades clave completadas satisfactoriamente(iii)  [*enumerar las actividades* *indicando el número, producción, capacidad o niveles de rendimiento según corresponda*.]  [*indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.*](vii) | Debe cumplir con el requisito  Las siguientes actividades pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado:  [*especificar las actividades que pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado; en caso de no haber ningún requisito, indicar “N/A”*] | | Debe cumplir con el requisito (v)  Las siguientes actividades pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado:  [*especificar las actividades que pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado; en caso de no haber ningún requisito, indicar “N/A”*] | N/A | Debe cumplir con el requisito  Un integrante debe cumplir los siguientes requisitos:  [*especificar las actividades que debe cumplir un integrante. En caso de no haber ningún requisito, indicar: “N/A”*] | Formulario ELE –3  Formulario EXP –2(b) con los anexos  Formulario FAB  Planilla de Subcontratistas |
| Notas para los Licitantes  (i) Para fines de este criterio, se considera al “contratista administrador” como un contratista principal. Una firma que ejerce la función de administración del contrato, se la denominará como “contratista administrador”. Normalmente, un contratista administrador no ejecuta directamente la planta y los servicios de instalación relacionados con el contrato, sino que dirige el trabajo de otros (sub)contratistas, y asume la plena responsabilidad y los riesgos relativos al precio, la calidad, y la ejecución del contrato dentro de los plazos predeterminados.  (ii) No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito.  (iii) La culminación de las obras será corroborada por la presentación de una copia de los certificados del usuario final tales como Certificado de Recepción de Obras y Certificado de Terminación Final según se requieran, se adjuntarán al Formulario EXP-2(a) o Formulario EXP-2(b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta.  (iv) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de un JV, se considerará solamente la porción del valor del contrato que representa la participación del Licitante como integrante del JV para satisfacer este requisito.  (v) En el caso de un JV, los valores de los contratos completados por sus integrantes no se sumarán para determinar si se cumple con el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada integrante deberá satisfacer el valor mínimo de un contrato individual así como se requiere para una entidad individual. Para determinar si el JV satisface el número total de contratos del requisito, sólo se contarán los contratos completados por todos los integrantes que tengan respectivamente un valor igual o mayor al valor mínimo requerido.  (vi) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de JV o subcontratista, se considerará solamente la porción del valor del contrato y la función, que representa la participación del Licitante para satisfacer este requisito.  (vii) El requisito mínimo de experiencia para la adjudicación de lotes múltiples será la suma de los requisitos mínimos para cada lote individual. | | | | | | | | |
| *Notas para el Contratante*  *1. El periodo es generalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada y con pocos años de experiencia.*  *2. El rango de número de contratos deberá ser de uno (1) a tres (3), dependiendo del tamaño, valor, naturaleza y complejidad del contrato en cuestión, el riesgo que representa para el Contratante si el contratista no cumple, las condiciones del país y antecedentes de contratos similares realizados en el pasado.*  *3. El periodo es generalmente de cinco (5) años, con la posibilidad de extenderse hasta diez (10) años para proyectos de gran envergadura.*  *4. El mismo año que en el subfactor 2.4.2(a) anterior.* | | | | | | | | |

## OPCIÓN B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único

|  |
| --- |
| Sección I. Instrucciones a los Licitantes |

|  |
| --- |
| Notas para el Contratante La Sección I, Instrucciones a los Licitantes detalla los procedimientos que los Licitantes deben seguir al momento de preparar y presentar sus Ofertas. También proporciona información sobre la apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.  **Se requiere** el uso de las Instrucciones a los Licitantes Estándar establecidas en la Sección I del Documento Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (en adelante denominadas “IAL Estándar”), en todos los documentos de licitación para los contratos de Diseño, Suministro e Instalación de Planta a ser contratados a través de una Licitación Pública Internacional (LPI) y financiados por Préstamos AOD del Japón, y éstas deberán ser utilizadas sin modificaciones.  Las Instrucciones a los Licitantes que gobiernan este proceso de licitación son las Instrucciones a los Licitantes Estándar incluidas en la **Opción B**: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único del Documento Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta (DEL (Planta)), en su última versión.  Se adjuntará una copia de las Instrucciones a los Licitantes Estándar en el Documento de Licitación preparado por el Contratante. Si las Instrucciones a los Licitantes en el Documento de Licitación contienen modificaciones con respecto a las Instrucciones a los Licitantes Estándar, JICA no las considerará válidas y solicitará la modificación del Documento de Licitación al Contratante, con el fin de que las Instrucciones a los Licitantes Estándar mencionadas arriba, se apliquen.  Cualquier cambio necesario, aceptable para JICA, para abordar asuntos específicos del país y del proyecto, deberá ser introducido sólo a través de los Datos de la Licitación.  Las Instrucciones a los Licitantes no serán parte del Contrato. |

**Sección I. Instrucciones a los Licitantes**

### **Índice de Cláusulas**

IAL(B)

[A. Generalidades 3](#_Toc107827099)

[1. Alcance de la licitación 3](#_Toc107827100)

[2. Fuente de fondos 3](#_Toc107827101)

[3. Prácticas corruptas y fraudulentas 4](#_Toc107827102)

[4. Licitantes elegibles 6](#_Toc107827103)

[5. Bienes y servicios elegibles 8](#_Toc107827104)

[B. Contenido del Documento de Licitación 8](#_Toc107827105)

[6. Secciones del Documento de Licitación 8](#_Toc107827106)

[7. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Sitio y reunión previa a la licitación 9](#_Toc107827107)

[8. Enmiendas al Documento de Licitación 11](#_Toc107827108)

[9. Costo de participación en la licitación 11](#_Toc107827109)

[10. Idioma de la Oferta 11](#_Toc107827110)

[C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación 11](#_Toc107827111)

[11. Documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa 11](#_Toc107827112)

[12. Carta de la Oferta de la Primera Etapa y anexos 12](#_Toc107827113)

[13. Propuestas Técnicas alternativas 12](#_Toc107827114)

[14. Propuesta Técnica y Subcontratistas 13](#_Toc107827115)

[15. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante 15](#_Toc107827116)

[16. Formato y firma de la Oferta de la Primera Etapa 16](#_Toc107827117)

[C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura 17](#_Toc107827118)

[17. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas de la Primera Etapa 17](#_Toc107827119)

[18. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa 18](#_Toc107827120)

[19. Ofertas tardías 18](#_Toc107827121)

[20. Sustitución y modificación de las Ofertas de la Primera Etapa 18](#_Toc107827122)

[21. Apertura de las Ofertas de la Primera Etapa 18](#_Toc107827123)

[C3. Ofertas de la Primera Etapa: Evaluación 20](#_Toc107827124)

[22. Confidencialidad 20](#_Toc107827125)

[23. Examen preliminar de las Ofertas de la Primera Etapa 20](#_Toc107827126)

[24. Calificación de los Licitantes 21](#_Toc107827127)

[25. Evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa 22](#_Toc107827128)

[D. Aclaración de las Ofertas de la Primera Etapa 22](#_Toc107827129)

[26. Procedimientos de aclaración 23](#_Toc107827130)

[27. Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa 23](#_Toc107827131)

[E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa 24](#_Toc107827132)

[28. Documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa 24](#_Toc107827133)

[29. Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y planillas 26](#_Toc107827134)

[30. Precios y descuentos de la Oferta 26](#_Toc107827135)

[31. Monedas de la Oferta y de pago 29](#_Toc107827136)

[32. Periodo de validez de las Ofertas de la Segunda Etapa 29](#_Toc107827137)

[33. Garantía de Seriedad de la Oferta 30](#_Toc107827138)

[34. Formato y firma de la Oferta de la Segunda Etapa 31](#_Toc107827139)

[E2. Ofertas de la Segunda Etapa: Presentación y Apertura 32](#_Toc107827140)

[35. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas de la Segunda Etapa 32](#_Toc107827141)

[36. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa 33](#_Toc107827142)

[37. Ofertas tardías 33](#_Toc107827143)

[38. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas de la Segunda Etapa 33](#_Toc107827144)

[39. Apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa 34](#_Toc107827145)

[E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación 36](#_Toc107827146)

[40. Aclaración de las Ofertas de la Segunda Etapa 36](#_Toc107827147)

[41. Desviaciones, reservas y omisiones 36](#_Toc107827148)

[42. Examen preliminar de las Ofertas de la Segunda Etapa 37](#_Toc107827149)

[43. Calificación de los Licitantes 37](#_Toc107827150)

[44. Determinación de las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan al Documento de Licitación 38](#_Toc107827151)

[45. Inconformidades no significativas 39](#_Toc107827152)

[46. Corrección de errores aritméticos 40](#_Toc107827153)

[47. Conversión a una moneda única 40](#_Toc107827154)

[48. Evaluación Financiera de las Ofertas de la Segunda Etapa 40](#_Toc107827155)

[49. Comparación de las Ofertas 41](#_Toc107827156)

[50. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas 42](#_Toc107827157)

[F. Adjudicación del Contrato 42](#_Toc107827158)

[51. Criterios de adjudicación 42](#_Toc107827159)

[52. Notificación de la adjudicación 42](#_Toc107827160)

[53. Firma del Contrato 43](#_Toc107827161)

[54. Garantía de Cumplimiento 43](#_Toc107827162)

[55. Notificación a los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación y Solicitud de explicaciones 44](#_Toc107827163)

|  |  |
| --- | --- |
| A. Generalidades | |
| 1. Alcance de la licitación | * 1. En relación con el Llamado a Licitación **indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante que **se indica en los DDL**, con domicilio en el País, como **se indica en los DDL**, emite este Documento de Licitación(en adelante “Documento de Licitación”) para la adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta descrita en la Sección VI, Requisitos del Contratante.   El nombre del Proyecto y el nombre del Contrato **se indican en los DDL**.  También se podrán solicitar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto, como **se indican en los DDL**. Las Ofertas podrán ser presentadas, ya sea para lotes individuales o para lotes múltiples del Proyecto, en cualquier combinación. |
|  | 1.2 A lo largo de este Documento de Licitación:  (a) los términos de “Instalaciones” y “Planta y Servicios de Instalación” son sinónimos del término “Diseño, Suministro e Instalación de Planta”;  (b) el término “por escrito” significa comunicado en forma escrita y entregado contra acuse de recibo;  (c) excepto cuando el contexto requiera lo contrario, las palabras indicando el singular también incluyen el plural y las palabras indicando el plural también incluyen el singular;  (d) “día” significa día calendario;  (e) “firma” significa una entidad privada, una compañía de propiedad estatal o una institución; y  (f) “Joint Venture” o “JV” significa cualquier combinación de dos o más firmas en la forma de un joint venture, consorcio, asociación u otra agrupación no constituida bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentado por una carta de intención formal. |
| 1. Fuente de fondos | 2.1 El Prestatario **indicado en los DDL** ha recibido o ha solicitado un Préstamo AOD del Japón de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada “JICA”), con el número, por el monto y en la fecha del Convenio de Préstamo **indicados en los DDL**, para cubrir el costo del Proyecto. El Prestatario tiene la intención de utilizar una porción de los recursos de este Préstamo para pagos bajo el Contrato (o Contratos) para el cual se emite este Documento de Licitación. |
|  | 2.2 El desembolso de un Préstamo AOD del Japón por parte de JICA estará sujeto, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo, incluyendo los procedimientos de desembolso y las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables **indicadas en los DDL**. Ninguna otra parte salvo el Prestatario derivará ningún derecho del Convenio de Préstamo o tendrá ningún derecho sobre los recursos del Préstamo.  2.3 El Convenio de Préstamo antes mencionado cubrirá sólo una parte del costo del proyecto. Con respecto a la porción restante, el Prestatario, la Agencia Ejecutora del Proyecto y el Contratante tomarán las medidas apropiadas para su financiación a través de otras fuentes **indicadas en los DDL**. |
| 1. Prácticas corruptas y fraudulentas | 3.1 Es política de JICA exigir que los Licitantes y los Contratistas, así como los Prestatarios, las Agencias Ejecutoras del Proyecto y los Contratantes, en contratos financiados con Préstamos AOD del Japón y otra AOD del Japón, observen las más altas normas de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, JICA:  (a) rechazará una proposición de adjudicación si determina que el Licitante recomendado para la adjudicación ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión.  (b) reconocerá a un Contratista como inelegible, por un periodo determinado por JICA, para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si en cualquier momento determina que el Licitante o el Contratista ha estado involucrado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta al competir o ejecutar cualquier otro contrato financiado por Préstamos AOD del Japón u otra AOD del Japón. La lista de las firmas y personas declaradas inelegibles se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**.  (c) reconocerá a un Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado por Préstamos AOD del Japón si el Contratista o subcontratista, que tiene un contrato directo con el Contratista, está inhabilitado bajo las decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo. Tal periodo de inelegibilidad no excederá tres (3) años desde (e incluyendo) la fecha en la que la inhabilitación cruzada es impuesta. No obstante lo anterior, tomando en cuenta los factores relevantes tales como el estado del proyecto financiado por Préstamos AOD del Japón, el Prestatario podrá solicitar la no objeción de JICA para reconocer, y al obtener la no objeción previa de JICA podrá reconocer, la elegibilidad de cualquier Contratista o subcontratista que haya sido inhabilitado, si desde el punto de vista del Prestatario, la inelegibilidad de dicho Contratista o subcontratista resultaría en una clara y significativa desventaja para el Prestatario.  Las “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo” son una sanción corporativa conforme al acuerdo entre el Grupo del Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo, Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial firmado el 9 de abril de 2010 (con sus eventuales modificaciones). JICA reconocerá las inhabilitaciones por parte del Grupo del Banco Mundial cuyo periodo exceda un año y hayan sido impuestas después del 19 de julio de 2010, fecha en la cual el Grupo del Banco Mundial empezó a operar las inhabilitaciones cruzadas, como “decisiones de inhabilitación cruzada por los Bancos Multilaterales de Desarrollo”. La lista de firmas y personas individuales inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica **indicada en los DDL**.  JICA reconocerá a un Licitante o Contratista como inelegible para ser adjudicado un contrato financiado con Préstamos AOD del Japón si el Licitante o Contratista está inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial por el periodo que empieza en la fecha del Llamado a Licitación, si no se ha realizado la precalificación, o en la fecha de la publicación del Aviso de Precalificación si se ha realizado la precalificación, hasta la firma del contrato, a no ser que (i) tal periodo de inhabilitación no exceda un año, (ii) hayan pasado tres (3) años desde la decisión de inhabilitación, o (iii) JICA dé su no objeción sobre la elegibilidad del mismo en el caso de una clara y significativa desventaja para el Prestatario. |
|  | Si se descubre que el Contratista era inelegible para ser adjudicado un contrato de acuerdo con lo estipulado arriba, JICA, en principio, impondrá sanciones contra el Contratista. |
|  | Si se descubre que un subcontratista, el cual tiene un contrato directo con el Contratista, estaba inhabilitado por el Grupo del Banco Mundial en la fecha del subcontrato, JICA, en principio, exigirá al Prestatario que solicite al Contratista que cancele el subcontrato inmediatamente, a no ser que (i) el periodo de tal inhabilitación no exceda un año, (ii) tres (3) años hayan pasado desde la decisión de inhabilitación, o (iii) JICA dé su no objeción sobre la elegibilidad del mismo en el caso de una clara y significativa desventaja para el Prestatario. Si el Contratista no acepta cancelar el subcontrato, JICA exigirá al Prestatario declarar invalidez o cancelación del contrato y demandará la devolución de los recursos del préstamo concernientes o cualquier otro remedio bajo motivo de violación contractual. |
|  | 3.2 Si el Contratante determina, basado en evidencia razonable, que el Licitante ha estado involucrado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta, el Contratante podrá descalificar a dicho Licitante después de haberle notificado las razones de su descalificación. |
|  | 3.3 Además, los Licitantes deberán tener presentes las disposiciones establecidas en la cláusula 6 de las Condiciones del Contrato. |
| 1. Licitantes elegibles | 4.1 El Licitante puede ser una firma individual o un JV. En el caso de un JV:  (a) Todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato.  (b) El JV nominará a un representante quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de licitación, y durante la ejecución del contrato en caso el JV sea adjudicado el Contrato.  (c) Una Oferta presentada por un JV, incluirá una copia del Acuerdo de JV celebrado entre todos los integrantes. Alternativamente, todos los integrantes firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención formal para celebrar un JV en caso de que la Oferta sea aceptada, acompañada de una copia del Acuerdo propuesto. El Acuerdo de JV o el Acuerdo propuesto de JV, según sea el caso, deberán indicar al menos la parte (o las partes) de la Planta y los Servicios de Instalación que serán ejecutadas por cada integrante. |
|  | 4.2 El Licitante no tendrá conflicto de intereses. El Licitante será descalificado bajo cualquiera de las circunstancias estipuladas abajo, en las que se determina que este tiene conflicto de intereses, en cualquier parte del proceso de licitación/selección y/o la ejecución del Contrato, a no ser que el conflicto haya sido resuelto de una manera aceptable para JICA.  (a) Una firma será descalificada de proveer bienes o servicios distintos a los de consultoría resultantes de o directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o implementación de un proyecto provistos por la misma firma o por cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o está bajo común control con dicha firma. Esta disposición no aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) por la sola razón de que conjuntamente estén desempeñando las obligaciones del Contratista bajo un contrato a llave en mano o un contrato de diseño y construcción.  (b) Una firma que tenga relación cercana de trabajo con el personal profesional del Prestatario (o de la Agencia Ejecutora del Proyecto o del Contratante), que está directa o indirectamente involucrado en alguna parte de: (i) la preparación del Documento de Precalificación (de haberlo) y/o del Documento de Licitación para el Contrato, (ii) la evaluación del proceso de precalificación (de haberse realizado) y/o la evaluación de las Ofertas, o (iii) la supervisión de tal contrato, será descalificada.  (c) Basado en el principio de “Una Oferta por Licitante”, el cual tiene por objeto asegurar la competencia leal, una firma y cualquier afiliado que directa o indirectamente controla, es controlado por, o que está bajo común control con dicha firma no serán permitidos presentar más de una Oferta, ya sea individualmente como una firma individual o como un integrante de un JV. Sin embargo, esto no impedirá que una firma (incluyendo sus afiliados) participe en una Oferta, ya sea individualmente o como un integrante de un JV, y que al mismo tiempo, dicha firma (incluyendo sus afiliados) participe en otras Ofertas si actúa en capacidad de subcontratista pero NO se le permitirá presentar una Oferta si actúa en capacidad de subcontratista especializado (referirse a la cláusula 14.3 de las IAL). Una firma (incluyendo sus afiliados) que actúa en capacidad de subcontratista especializado o de subcontratista en cualquier Oferta, podrá participar en otras Ofertas, pero sólo en capacidad de subcontratista especializado o de subcontratista.  (d) Asimismo, una firma que tenga cualquier otro tipo de conflicto de intereses diferente a los descritos en los párrafos (a) a (c) arriba mencionados será descalificada. |
|  | 4.3 El Licitante cumplirá los requisitos en relación a la elegibilidad de los Licitantes indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón. |
|  | 4.4 El Licitante que haya sido determinado inelegible por JICA de acuerdo con la subcláusula 3.1 de las IAL, no será elegible para ser adjudicado un Contrato. |
|  | 4.5 Esta licitación está abierta solamente a los Licitantes precalificados a menos que **se indique lo contrario en los DDL**.  4.6 El Licitante proporcionará evidencia satisfactoria al Contratante sobre su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente lo solicite. |
| 1. Bienes y servicios elegibles | 5.1 Los bienes y servicios constituyendo la Planta y los Servicios de Instalación que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por JICA cumplirán los requisitos indicados en la Sección V, Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón. |
| B. Contenido del Documento de Licitación | |
| 1. Secciones del Documento de Licitación | 6.1 El Documento de Licitación consiste de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las Secciones que se indican a continuación y que deberán leerse conjuntamente con cualquier adenda que se emita de conformidad con la cláusula 8 de las IAL.  **PARTE 1 Procedimientos de Licitación**   * Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL) * Sección II. Datos de la Licitación (DDL) * Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (CEC) * Sección IV. Formularios de la Oferta * Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón   **PARTE 2 Requisitos del Contratante**   * Sección VI. Requisitos del Contratante   **PARTE 3 Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato**   * Sección VII. Condiciones Generales (CG*)* * Sección VIII. Condiciones Particulares (CP) * Sección IX. Formularios del Contrato |
|  | 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Contratante no forma parte del Documento de Licitación. |
|  | 6.3 A no ser que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del Documento de Licitación, respuestas a las solicitudes de aclaración, acta de la reunión previa a la licitación (de haberla), o adendas al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 8 de las IAL. En caso de cualquier discrepancia, los documentos obtenidos directamente del Contratante prevalecerán. |
|  | 6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones en el Documento de Licitación y proporcionar en su Oferta toda la información y documentación solicitada en el Documento de Licitación. La información o documentación debe ser completa, precisa, actualizada y verificable. |
| 1. Aclaración del Documento de Licitación, visita al Sitio y reunión previa a la licitación | 7.1 El Licitante que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante que **se indica en los DDL**,o plantear sus inquietudes durante la reunión previa a la licitación, en caso de que la subcláusula 7.4 de las IAL estipule la realización de esta reunión. El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas por el Contratante a más tardar catorce (14) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas sin identificar su fuente, a todos los Licitantes que adquirieron el Documento de Licitación de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así lo **indican los DDL**, el Contratante también publicará prontamente sus respuestas en la página web del Contratante **indicada en los DDL**. Si las aclaraciones resultan en cambios en los elementos esenciales del Documento de Licitación, el Contratante enmendará el Documento de Licitación siguiendo el procedimiento en la cláusula 8 y las subcláusulas 18.2 y 36.2 de las IAL. |
|  | 7.2 Se recomienda que el Licitante visite y examine el Sitio donde se instalará la Planta y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación. Los costos relacionados con la visita al Sitio de las Instalaciones correrán por cuenta del Licitante. |
|  | 7.3 El Contratante autorizará el acceso del Licitante y de cualquier miembro de su personal o representante a sus propiedades y terrenos para los fines de la visita, pero sólo bajo la expresa condición de que el Licitante y cualquier miembro de su personal o representante eximan y mantengan indemnes al Contratante y a su personal y representantes de cualquier obligación al respecto, y se hagan responsables de cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como de toda otra pérdida, daño, costos y gastos que se incurran como resultado de la inspección. |
|  | 7.4 Se invitará al representante designado por el Licitante a asistir a una reunión previa a la licitación, si así **se** **indica en los DDL**. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar dudas y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esa etapa. |
|  | 7.5 Se solicita que los Licitantes hagan llegar sus preguntas por escrito de manera que el Contratante las reciba a más tardar siete (7) días antes de la reunión. |
|  | 7.6 El acta de la reunión previa a la licitación, de haber dicha reunión, conteniendo el texto de las preguntas formuladas por los Licitantes, sin identificar la fuente, y las respuestas dadas, junto con las respuestas preparadas después de la reunión, serán transmitidas prontamente a todos los Licitantes que obtuvieron el Documento de Licitación, de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Cualquier modificación al Documento de Licitación que pueda ser necesaria como resultado de la reunión previa a la licitación será hecha por el Contratante exclusivamente a través de la emisión de una adenda de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, y no a través del acta de la reunión previa a la licitación. La no asistencia a la reunión previa a la licitación no será causal de descalificación de un Licitante. |
| 1. Enmiendas al Documento de Licitación | 8.1 El Contratante podrá enmendar el Documento de Licitación mediante la emisión de una adenda, en cualquier momento antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. |
|  | 8.2 Cualquier adenda emitida formará parte integral del Documento de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento de Licitación directamente del Contratante de conformidad con la subcláusula 6.3 de las IAL. Si así **se indica en los DDL**, el Contratante también publicará prontamente la adenda en la página web del Contratante de conformidad con la subcláusula 7.1 de las IAL. |
|  | 8.3 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de las Ofertas, conforme a las subcláusulas 18.2 o 36.2 de las IAL, a fin de dar a los Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus Ofertas. |
| 1. Costo de participación en la licitación | 9.1 El Licitante asumirá todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no será responsable por dichos costos, independientemente de la realización o resultado del proceso de licitación. |
| 1. Idioma de la Oferta | 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Oferta intercambiados entre el Licitante y el Contratante, serán escritos en el idioma **indicado en los DDL**. Los documentos complementarios y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma siempre que estos estén acompañados de una traducción fiel de los párrafos pertinentes al idioma de la Oferta,y en ese caso, para efectos de interpretación de la Oferta, dicha traducción prevalecerá. |
| C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación | |
| 1. Documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa | 11.1 La Oferta de la Primera Etapa estará compuesta por los siguientes documentos:  (a) Carta de la Oferta de la Primera Etapa, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL;  (b) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 16.2 y 16.3 de las IAL;  (c) copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV acompañada de un borrador del acuerdo, en el caso que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL;  (d) evidencia documentada de conformidad con la cláusula 15 de las IAL que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;  (e) evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 14.2 de las IAL que establezca que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación;  (f) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 14 de las IAL;  (g) Propuestas Técnicas alternativas de conformidad con la cláusula 13 de las IAL;  (h) Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN), que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante; y  (i) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.  Las Ofertas de la Primera Etapa son propuestas sin cotización, y no deberán contener precios, Listas de Precios ni otras referencias a tarifas o precios para completar las Instalaciones. Se rechazarán todas aquellas Ofertas de la Primera Etapa que contengan dicha información sobre precios. |
| 1. Carta de la Oferta de la Primera Etapa y anexos | 12.1 El Licitante preparará la Carta de la Oferta de la Primera Etapa y cualquier anexo, usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse siguiendo las instrucciones indicadas en cada formulario. |
| 1. Propuestas Técnicas alternativas | 13.1 Los Licitantes deberán tener en cuenta de que están permitidos de proponer alternativas técnicas junto con sus Ofertas de la Primera Etapa, además de o en lugar de los requisitos que se especifican en el Documento de Licitación, siempre y cuando puedan documentar que las alternativas técnicas se proponen en beneficio del Contratante, responden a los principales objetivos del Contrato y satisfacen los criterios de desempeño y técnicos básicos que se estipulan en el Documento de Licitación.  13.2 Cualquier Propuesta Técnica alternativa presentada por el Licitante como parte de su Oferta de la Primera Etapa, será objeto de aclaración con el Licitante, de conformidad con la cláusula 26 de las IAL. |
| 1. Propuesta Técnica y Subcontratistas | 14.1 El Licitante entregará como parte de su Oferta de la Primera Etapa, una Propuesta Técnica con la metodología de diseño, una descripción de los métodos de trabajo, los equipos, el personal, el cronograma y el plan de la seguridad, así como cualquier otra información estipulada en la Sección IV, Formularios de la Oferta, con detalles suficientes para demostrar que la propuesta del Licitante se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y cumple los Requisitos del Contratante y el plazo de terminación. |
|  | 14.2 La evidencia documentada de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con el Documento de Licitación podrá ser en la forma de documentación, planos y datos, y deberá incluir lo siguiente:  (a) una descripción detallada de las principales características técnicas y de desempeño de la Planta y los Servicios de Instalación, incluidas las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen, en respuesta a los Requisitos del Contratante. Las garantías de funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación que se proponen se especificarán en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de la Oferta;  (b) una lista en que se enumeren todos los detalles particulares, incluidas las fuentes disponibles, de todos los repuestos (es decir, Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados (si son requeridos)), herramientas especiales, etc., necesarios para asegurar el buen funcionamiento continuado de la planta durante el periodo **indicado en los DDL**, tras la Aceptación Operativa de las Instalaciones de conformidad con las disposiciones del Contrato; y  (c) evidencia suficiente que demuestre el cumplimiento sustancial de la Planta y los Servicios de Instalación con los Requisitos del Contratante. El Licitante deberá tener en cuenta que las normas para fabricación, materiales y equipos designadas por el Contratante en el Documento de Licitación se proponen ser descriptivas solamente (a fin de establecer parámetros de calidad y desempeño), más no restrictivas. El Licitante podrá incorporar en su Propuesta Técnica, normas, marcas comerciales y/o números de catálogo alternativos, a condición de demostrar, a satisfacción del Contratante, que tales sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las normas designadas en los Requisitos del Contratante. |
|  | 14.3 El Licitante podrá proponer la subcontratación de alguna de las actividades clave para la cual la experiencia de los subcontratistas propuestos ha sido evaluada en el proceso de Precalificación, o de lo contrario las actividades clave indicadas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III (subcontratistas especializados). En tal caso,   1. el Licitante podrá indicar uno o más subcontratistas para cualquiera de las actividades clave y se aceptará la suma de las calificaciones que los subcontratistas obtengan por cada criterio de las actividades clave, salvo lo dispuesto en la subcláusula 14.3(d) de las IAL. Se considerará que las tarifas y precios cotizados se aplican a cualquier subcontratista nombrado por el Contratista, y no se permitirá ningún ajuste de tarifas o precios; 2. el Licitante identificará claramente al (a los) subcontratista(s) especializado(s) propuesto(s) en los Formularios ELE-3, EXP-2(b) y FAB de la Sección IV, Formularios de la Oferta y presentará la Planilla de Subcontratistas como parte de su Propuesta Técnica, enumerando todos los subcontratistas que se proponen, incluyendo la información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Contratante; 3. no se permitirá la sustitución del (de los) subcontratista(s) propuesto(s) después de la fecha límite para la presentación de Ofertas determinada por el Contratante de conformidad con la subcláusula 18.1 de las IAL; 4. si la evaluación de la Oferta de Precio se ajusta directamente por las calificaciones, servicios y/o producto(s) del (de los) subcontratista(s) según los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III (por ejemplo, la Oferta de Precio se ajusta según el funcionamiento de la Planta del subcontratista), sólo un subcontratista o la combinación de subcontratistas serán propuestos; y 5. en el caso de que el proceso de precalificación se haya realizado previo al de licitación, el Licitante nombrará y especificará en la Planilla de Subcontratistas, el(los) mismo(s) subcontratista(s) especializado(s) cuya experiencia en las actividades clave ha sido evaluada en el proceso de precalificación, a menos que la sustitución de dichos subcontratistas sea explícitamente aprobada por el Contratante de conformidad con la subcláusula 15.2 de las IAL.   También, el Licitante podrá proponer la subcontratación de los elementos importantes de la Planta que son indicados por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación en la Sección III. En tal caso, se aplicarán los párrafos (a) y (b) indicados arriba en esta subcláusula 14.3 de las IAL, salvo la presentación del Formulario EXP-2(b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta. |
| 1. Documentos que establecen las calificaciones del Licitante | 15.1 De conformidad con la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:  (a) si el proceso de precalificación fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante proporcionará en los correspondientes formularios de información incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, información actualizada de cualquier aspecto evaluado con el fin de demostrar que el Licitante continúa cumpliendo los criterios usados en el momento de la precalificación, y  (b) si el proceso de precalificación no fue realizado previo al proceso de licitación, el Licitante deberá proporcionar la información solicitada en los correspondientes formularios de información que aparecen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.  Los Criterios de Evaluación y de Calificación anteriormente mencionados, contienen entre otros, los requisitos de elegibilidad como se indica en la cláusula 4 de las IAL. |
|  | 15.2 Cualquier cambio en la estructura o formación de un Licitante después de haber sido precalificado e invitado a presentar Ofertas (incluyendo, en el caso de un JV, cualquier cambio en la estructura o formación de cualquier integrante del JV), estará sujeto a la aprobación por escrito del Contratante antes del plazo límite para la presentación de las Ofertas. Dicha aprobación será negada, si:  (a) tal cambio no se ha producido por una libre decisión de las firmas involucradas;  (b) como consecuencia del cambio, el Licitante ya no cumple sustancialmente con los criterios de calificación establecidos en el Documento de Precalificación; o  (c) en la opinión del Contratante, el cambio puede conllevar una considerable reducción de la competencia.  Cualquiera de estos cambios deberá ser presentado al Contratante a más tardar veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas. |
| 1. Formato y firma de la Oferta de la Primera Etapa | 16.1 El Licitante preparará un original de la Oferta de la Primera Etapa incluyendo los documentos según se señala en la cláusula 11 de las IAL, y lo marcará claramente como “Oferta de la Primera Etapa - Original” incluidas las Propuestas Técnicas alternativas, de haberlas.  Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta de la Primera Etapa que **se** **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “Oferta de la Primera Etapa - Copia”.  En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá. |
|  | 16.2 El original de la Oferta de la Primera Etapa será mecanografiado o escrito con tinta indeleble y estará firmado por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización se presentará en la forma de un Poder Notarial que deberá adjuntarse a la Oferta de la Primera Etapa. Todas las páginas de la Oferta de la Primera Etapa que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta de la Primera Etapa. |
|  | 16.3 Una Oferta de la Primera Etapa presentada por un JV será firmada por un representante autorizado del JV, acompañada de un Poder Notarial firmado por cada integrante del JV, otorgando a ese representante autorizado el derecho de firmar en nombre del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes. Asimismo, dicho poder estará firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre de cada integrante, según se evidencia en un Poder Notarial.  16.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta de la Primera Etapa. |
|  | 16.5 El Licitante marcará claramente como “Confidencial” cualquier información que él considere como confidencial para sus operaciones. Dicha información podrá incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero. |
| C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura | |
| 1. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas de la Primera Etapa | 17.1 El Licitante depositará:  (a) en un sobre sellado, debidamente marcado como “Oferta de la Primera Etapa - Original”, todos los documentos que conforman la Oferta de la Primera Etapa, como se describe en la subcláusula 11.1 de las IAL; y  (b) en sobres sellados, debidamente marcados como “Oferta de la Primera Etapa - Copia”, todas las copias requeridas de la Oferta de la Primera Etapa, numeradas secuencialmente.  Estos sobres (sobres interiores) que contienen el original y las copias serán depositados a su vez en un solo sobre (sobre exterior). |
|  | 17.2 Los sobres interiores y exteriores deberán estar:  (a) claramente marcados con el nombre y la dirección del Licitante;  (b) dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 18.1 de las IAL;  (c) claramente marcados con la identificación específica de este proceso de licitación **indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL**; y  (d) claramente marcados con la advertencia de “No abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Ofertas de la Primera Etapa”, de conformidad con la subcláusula 21.1 de las IAL. |
|  | 17.3 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta de la Primera Etapa se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 1. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa | 18.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas de la Primera Etapa en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que **se** **indican en los DDL**.  18.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada. |
| 1. Ofertas tardías | 19.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta de la Primera Etapa que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa, de conformidad con la cláusula 18 de las IAL. Todas las Ofertas de la Primera Etapa que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir. |
| 1. Sustitución y modificación de las Ofertas de la Primera Etapa | 20.1 Un Licitante podrá sustituir o modificar su Oferta de la Primera Etapa después de presentada y antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia del Poder Notarial, de conformidad con las subcláusulas 16.2 y 16.3 de las IAL. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:  (a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 16 y 17 de las IAL, y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados como “Oferta de la Primera Etapa - Sustitución”, “Oferta de la Primera Etapa - Modificación”; y  (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 18 de las IAL. |
| 1. Apertura de las Ofertas de la Primera Etapa | 21.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 19 y 20 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 21.4 de las IAL todas las Ofertas de la Primera Etapa recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar **indicados en los DDL**,en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir.  21.2 Primero, se abrirán los sobres exteriores marcados como “Oferta de la Primera Etapa - Sustitución”. Los sobres interiores que contienen la Oferta de la Primera Etapa de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta de la Primera Etapa de Sustitución, de haberla. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa.  21.3 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “Oferta de la Primera Etapa - Modificación” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta de la Primera Etapa a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa. Sólo las Ofertas de la Primera Etapa, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. |
|  | 21.4 Seguidamente, todos los demás sobres conteniendo las Ofertas de la Primera Etapa serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:  (a) el nombre del Licitante;  (b) si hay alguna sustitución o modificación; y  (c) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.  Sólo las Ofertas de la Primera Etapa, incluyendo las Propuestas Técnicas alternativas que sean leídas en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa serán consideradas para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 19.1 de las IAL). |
|  | 21.5 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa que incluirá como mínimo:  (a) el nombre del Licitante; y  (b) si hay alguna sustitución o modificación, incluyendo cualquier Propuesta Técnica alternativa.  Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes que presentaron las Ofertas de la Primera Etapa a tiempo, y a JICA. |
| C3. Ofertas de la Primera Etapa: Evaluación | |
| 1. Confidencialidad | 22.1 No se divulgará a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas de la Primera y de la Segunda Etapa ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya comunicado la adjudicación del Contrato a todos los Licitantes de conformidad con la cláusula 52 de las IAL.  El uso de información confidencial, por parte de cualquier Licitante, relacionada con este proceso de licitación podrá resultar en el rechazo de su Oferta.  22.2 Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en cuanto a la evaluación de las Ofertas de la Primera y de la Segunda Etapa, o la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.  22.3 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 22.2 de las IAL, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas de la Primera Etapa y la fecha de adjudicación del Contrato, cualquier Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación, lo deberá hacer por escrito, con excepción de la reunión de aclaración de conformidad con la subcláusula 26.1 de las IAL. |
| 1. Examen preliminar de las Ofertas de la Primera Etapa | 23.1 El Contratante examinará las Ofertas de la Primera Etapa para confirmar que todos los documentos e información requeridos en la subcláusula 11.1 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado. |
|  | 23.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta de la Primera Etapa. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.  (a) Carta de la Oferta de la Primera Etapa;  (b) Poder Notarial para comprometer al Licitante; y  (c) Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 14 de las IAL. |
| 1. Calificación de los Licitantes | 24.1 El Licitante cumplirá sustancialmente o superará los requisitos específicos de calificación. El Contratante determinará a su satisfacción si los Licitantes cumplen los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, durante la evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa. |
|  | 24.2 La determinación deberá basarse en un análisis de la evidencia documentada de las calificaciones de los Licitantes, presentada por ellos, de conformidad con la cláusula 15 de las IAL. Para fines de esta determinación, solamente la calificación de la(s) entidad(es) legal(es) que conforma(n) el Licitante será(n) considerada(s). En particular, las calificaciones de las entidades afiliadas (tales como la(s) empresa(s) matriz(ces), compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas) no se considerarán a menos que éstas formen parte del Licitante bajo un acuerdo de JV de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL o sean contratados como subcontratistas especializados de conformidad con la subcláusula 14.3 de las IAL para la realización de las actividades clave descritas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. |
|  | 24.3 El Contratante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores (no significativas) en los criterios de calificación si estas no afectan significativamente la capacidad técnica y los recursos financieros del Licitante para ejecutar el contrato. |
|  | 24.4 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para que el Licitante sea invitado por el Contratante a una reunión de aclaración de conformidad con la cláusula 26 de las IAL. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta de la Primera Etapa del Licitante. |
|  | 24.5 Los subcontratistas propuestos por el Licitante en su Oferta cumplirán los requisitos de elegibilidad de la cláusula 4 de las IAL.  Asimismo, si el subcontratista especializado propuesto de conformidad con la subcláusula 14.3 de las IAL, no cumple con los criterios correspondientes de las actividades clave indicadas en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, el Licitante que haya propuesto a ese subcontratista especializado será descalificado. |
| 1. Evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa | 25.1 El Contratante hará una evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, y si, en términos generales, las Ofertas de la Primera Etapa se han presentado conforme a lo establecido. Las Ofertas de la Primera Etapa que no se ajusten al Documento de Licitación serán rechazadas por el Contratante y no serán más consideradas en la evaluación. |
|  | 25.2 El Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar omisiones no significativas en la Oferta de la Primera Etapa relacionadas con requisitos referentes a la documentación. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Propuesta Técnica podrá ser rechazada. |
|  | 25.3 El Contratante realizará una evaluación técnica detallada de las Ofertas de la Primera Etapa que no hayan sido rechazadas previamente por no ajustarse sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación, a fin de determinar si sus aspectos técnicos cumplen con lo estipulado en el Documento de Licitación, aplicando los criterios que se indican en los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. Los Repuestos Recomendados, de haberlos, propuestos por el Licitante no serán sujetos de evaluación.  25.4 El Contratante examinará asimismo las Propuestas Técnicas alternativas, de haberlas, que haya presentado el Licitante conforme a la cláusula 13 de las IAL, para determinar si dichas alternativas podrán o no constituir una base aceptable para una Oferta de la Segunda Etapa que pudiera presentarse sobre la base de sus propios méritos. |
|  | 25.5 En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista propuesto en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III es inaceptable, no se rechazará la Oferta sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable sin modificación alguna en el precio de la Oferta por medio del Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**” que es emitido junto con la invitación a presentar una Oferta de la Segunda Etapa. |
| D. Aclaración de las Ofertas de la Primera Etapa | |
| 1. Procedimientos de aclaración | 26.1 El Contratante podrá sostener reuniones aclaratorias con cualquiera o cada uno de los Licitantes a fin de aclarar cualquier aspecto de su Oferta de la Primera Etapa que requiera explicación, y para examinar cualquiera de las soluciones alternativas presentadas por el Licitante, desviaciones y/o reservas formuladas por éste con respecto a las disposiciones comerciales o contractuales del Documento de Licitación. El Contratante también podrá solicitar aclaraciones por escrito.  26.2 El Contratante podrá traer a la atención del Licitante cualquier enmienda o modificación que el Contratante pudiera requerir que se haga en la Oferta de la Primera Etapa; sin embargo, el Contratante no podrá solicitar enmiendas o modificaciones que discrepen de los requisitos del Contratante, a menos que tenga la intención de enmendar el Documento de Licitación de conformidad con la subcláusula 27.1(a) de las IAL.  26.3 El Contratante comunicará al Licitante toda desviación y/o reservas en la Oferta de la Primera Etapa con respecto a las disposiciones comerciales o contractuales del Documento de Licitación, que sean inaceptables y que deban ser retiradas de la Oferta de la Segunda Etapa.  26.4 El Contratante comunicará también al Licitante si su Propuesta Técnica alternativa, de haberla, es o no es aceptable, e indicará hasta qué punto (si procede) el Licitante podrá incorporarla en su Oferta de la Segunda Etapa.  26.5 El Contratante emitirá un Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”, en el que se documentarán las eventuales aclaraciones hechas por escrito y/o en el curso de una reunión, de haberlas, y se incluirá un Anexo con una lista de todas las decisiones y las enmiendas o modificaciones requeridas consiguientes a la aclaración de la Oferta de la Primera Etapa. El Memorando se comunicará al Licitante como parte de la Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa. |
| 1. Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa | 27.1 Al término del proceso aclaratorio realizado según se requiera conforme a la cláusula 26 de las IAL:  (a) el Contratante podrá considerar necesario hacer una enmienda del Documento de Licitación a raíz del proceso de evaluación y aclaración de la Primera Etapa, con el fin de aclarar los requisitos y mejorar las condiciones de competencia sin comprometer los objetivos fundamentales del proyecto; y/o  (b) para todos los Licitantes, el Contratante optará ya sea por:  (i) invitar al Licitante a presentar en la Segunda Etapa una Oferta técnica final actualizada y una Oferta comercial, con base en su Oferta de la Primera Etapa, tomando en cuenta el Documento de Licitación y sus eventuales enmiendas, así como cualquier otra modificación que conste en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”. Los Licitantes podrán presentar una sola Oferta de la Segunda Etapa; o  (ii) notificar al Licitante que su Oferta ha sido rechazada por no ajustarse al Documento de Licitación, o porque el Licitante no cumple los requisitos mínimos de calificación establecidos en el Documento de Licitación.  27.2 El plazo límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa se especificará en la Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la subcláusula 36.1 de las IAL.  27.3 Los Licitantes no tendrán la opción de formar JV(s) con otros Licitantes, ni de modificar la estructura o los integrantes del JV en caso de que el Licitante en la Primera Etapa fuera un JV. |
| E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa | |
| 1. Documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa | 28.1 La Oferta de la Segunda Etapa estará compuesta por los siguientes documentos:  (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 29 de las IAL;  (b) Planillas debidamente completadas de conformidad con la subcláusula 29.1 y la cláusula 30 de las IAL, incluyendo las Listas de Precios completadas y la Planilla de Datos de Ajuste completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 30.7 de las IAL);  (c) Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL;  (d) Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 34.2 y 34.4 de las IAL;  (e) Oferta de la Primera Etapa actualizada, que incluya cualquier modificación requerida en la Oferta de la Primera Etapa, según se registra en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”;  (f) evidencia documentada relativa a todo cambio que pueda haber ocurrido entre la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa, y que tenga un efecto significativo sobre la elegibilidad del Licitante y sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada;  (g) evidencia documentada que establezca que todas las Instalaciones adicionales o modificadas que el Licitante deba suministrar e instalar de conformidad con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”, son técnicamente aceptables.  La evidencia documentada de la conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**” puede consistir en documentación, planos y datos. Las garantías de funcionamiento de todos los elementos adicionales o modificados de la Planta y los Servicios de Instalación deberán ser las que se especifican en el formulario correspondiente en la Sección IV, Formularios de la Oferta;  (h) Si como un resultado del cumplimiento del Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”, el Licitante tiene intención de contratar subcontratistas o fabricantes adicionales o distintos a los nombrados en su Oferta de la Primera Etapa para elementos importantes de la Planta que se proponga adquirir o subcontratar a partir de la lista suministrada por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, el Licitante deberá dar detalles sobre los subcontratistas propuestos, incluidos los fabricantes para cada uno de los elementos. Además, el Licitante deberá incluir en su oferta información que establezca el cumplimiento de los requisitos especificados por el Contratante para los elementos citados; y  (i) cualquier otro documento **requerido en los DDL**. |
| 1. Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y planillas | 29.1 El Licitante preparará la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y las Planillas, incluyendo las Listas de Precios y la Planilla de Datos de Ajuste (sólo si se requiere en la subcláusula 30.7 de las IAL), usando los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada. |
| 1. Precios y descuentos de la Oferta | 30.1 Los precios y descuentos (incluida cualquier reducción de precio) que cotice el Licitante en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa y la Lista de Precios se ceñirán a los requisitos indicados a continuación. |
|  | 30.2 **A menos que se indique lo contrario en los DDL**, los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de “responsabilidad única”, de forma tal que el Precio total de la Oferta cubra todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el Documento de Licitación o puedan deducirse razonablemente del mismo en lo referente a diseño, fabricación, incluidas las adquisiciones y los subcontratos (si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta. Esto comprende todos los requisitos bajo las obligaciones del Contratista en cuanto a pruebas, inspección y ensayo previos y puesta en servicio de la Planta, así como sus obligaciones respecto a la operación, los servicios de mantenimiento y capacitación y los demás artículos y servicios que se especifiquen en el Documento de Licitación, todo ello de conformidad con las disposiciones de las Condiciones del Contrato.  Los artículos para los cuales el Licitante no haya cotizado precios no serán pagados por el Contratante al ser ejecutados y se considerarán cubiertos por los precios para otros artículos.  30.3 El Licitante deberá desglosar los precios en el modo y con el nivel de detalle que se exigen en las Listas de Precios incluidas en la Sección IV, Formularios de la Oferta. En las Listas, los Licitantes deberán proporcionar los detalles que se soliciten y el siguiente desglose de sus precios:  (a) Planta Suministrada desde el Exterior (Lista No. 1): El precio de la Planta deberá cotizarse sobre una base CIP (lugar de destino convenido) **según se indica en** **los DDL**.  (b) Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante (Lista No. 2): El precio de la Planta deberá cotizarse de acuerdo con la definición EXW de Incoterms (tales como “ex-works”, “ex-factory”, “ex-warehouse” o “off-the-shelf”, según corresponda), e incluye impuesto a las ventas y todos los otros impuestos pagaderos en el país del Contratante sobre la Planta vigentes en la Fecha de Base, en caso de adjudicarse el Contrato al Licitante.  (c) Servicios de Diseño (Lista No. 3).  (d) Servicios de Instalación y Otros Servicios (Lista No. 4): El precio deberá cotizarse por separado y deberá incluir las tarifas o precios del transporte local al lugar de destino final convenido según **se indica en los DDL**, los seguros y otros servicios asociados a la entrega de la Planta, toda la mano de obra, equipos del contratista, obras provisionales, materiales, bienes fungibles y toda cosa y asunto de cualquier índole, incluyendo servicios de operación y mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, etc., que se indiquen en el documento de licitación como necesarios para la ejecución adecuada de los servicios de instalación y de otra índole, incluidos todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que sean pagaderos en el país del Contratante veintiocho (28) días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa (la Fecha de Base).  (e) Repuestos Obligatorios (Lista No. 5): El precio deberá cotizarse por separado como se indican en los párrafos (a) o (b) de esta subcláusula, de acuerdo con el origen de los repuestos.  (f) Repuestos Recomendados (Lista No. 6): El precio deberá cotizarse por separado como se indican en los párrafos (a) o (b) de esta subcláusula, de acuerdo con el origen de los repuestos.  30.4 Las presentes disposiciones se regirán por la edición más reciente de Incoterms (vigente en la Fecha de Base), publicada por la Cámara de Comercio Internacional. |
|  | 30.5 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, de conformidad con la subcláusula 29.1 de las IAL, será el precio total de la Oferta. La ausencia del precio total de la oferta en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa podrá resultar en el rechazo de la Oferta. |
|  | 30.6 El Licitante cotizará cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, de conformidad con la subcláusula 29.1 de las IAL. |
|  | 30.7 **Salvo se disponga lo contrario en los DDL** y en el Apéndice correspondiente del Convenio del Contrato y/o las Condiciones del Contrato, las tarifas y precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, de conformidad con las disposiciones pertinentes de las Condiciones del Contrato. En dicho caso, el Licitante especificará los índices y/o los coeficientes de ponderación para las fórmulas de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigir al Licitante que justifique los índices y coeficientes de ponderación propuestos. |
|  | 30.8 **Si así se indicara en la subcláusula 1.1 de los DDL**, se invita a presentar Ofertas para lotes múltiples. Los Licitantes que deseen ofrecer cualquier tipo de descuentos (incluyendo reducciones de precio) en caso de que se les adjudique más de un lote, especificarán en su Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, los descuentos aplicables para dicha adjudicación. Los descuentos se presentarán de conformidad con la subcláusula 30.6 de las IAL, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes se abran al mismo tiempo. |
|  | 30.9 **A menos que se indique lo contrario en los DDL,** todos los derechos, impuestos y otros gravámenes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, vigentes en la Fecha de Base, se incluirán en las tarifas y precios y en el Precio total de la Oferta que presente el Licitante. |
|  | 30.10 Los montos exactos y monedas de los Montos Provisionales Específicos y de las reservas para imprevistos, de haberlos, se indicarán en la Lista de Precios completada como **se estipulan en los DDL**. El Licitante deberá tener presente las disposiciones establecidas en la subcláusula 39.4 de las Condiciones del Contrato. |
| 1. Monedas de la Oferta y de pago | 31.1 La moneda (o monedas) de la Oferta será la **estipulada en los DDL**. El pago del Precio del Contrato se realizará en la moneda o monedas en las que se expresa el Precio de la Oferta en la Oferta del Licitante al que se le adjudica el Contrato.  31.2 El Contratante podrá requerir al Licitante que justifique, a satisfacción del Contratante, sus necesidades de moneda local y extranjera y que proporcione evidencia de que los montos incluidos en las tarifas unitarias y precios que se indican en la Planilla de Datos de Ajuste son razonables. |
| 1. Periodo de validez de las Ofertas de la Segunda Etapa | 32.1 Las Ofertas de la Segunda Etapa permanecerán válidas durante el periodo **indicado en los DDL** a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas de la Segunda Etapa establecida por el Contratante en la subcláusula 36.1 de las IAL. Una Oferta con un periodo de validez menor será rechazada por el Contratante por incumplimiento. |
|  | 32.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del periodo de validez de la Oferta de la Segunda Etapa, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan el periodo de validez de sus Ofertas de la Segunda Etapa. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. La Garantía de Seriedad de la Oferta también será extendida por un periodo de veintiocho (28) días más allá de la fecha límite del periodo de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Seriedad de la Oferta. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en la subcláusula 32.3 de las IAL. |
|  | 32.3 Si la adjudicación se retrasa por un periodo de más de cincuenta y seis (56) días más allá de la fecha de expiración de la validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente manera:  (a) En el caso de contratos a precio fijo, el Precio del Contrato será el Precio de la Oferta ajustado por el factor **indicado en los DDL**.  (b) En el caso de contratos con precios ajustables, no se realizará ajuste alguno.  En cualquier caso, la evaluación de la Oferta se basará en el Precio de la Oferta sin tomar en cuenta el efecto del ajuste indicado en el párrafo de arriba. |
| 1. Garantía de Seriedad de la Oferta | 33.1 El Licitante presentará como parte de su Oferta de la Segunda Etapa, una Garantía de Seriedad de la Oferta, en el monto y moneda indicados en los DDL. |
|  | 33.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas a opción del Licitante:  (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (tal como una compañía aseguradora o avalista);  (b) una carta de crédito contingente irrevocable;  (c) un cheque de gerencia o cheque certificado; o  (d) otra garantía indicada **en los DDL**,  emitida por una institución de prestigio. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Contratante, la institución financiera emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse utilizando ya sea el Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario deberá incluir el nombre completo del Licitante. La Garantía de Seriedad de la Oferta será válida por un periodo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha límite de validez original de la Oferta de la Segunda Etapa, o a cualquier periodo de prórroga, si éste se hubiera solicitado de conformidad con la subcláusula 32.2 de las IAL. |
|  | 33.3 Una Oferta que no esté acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta que se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante por incumplimiento. |
|  | 33.4 Las Garantías de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Licitante al que se haya adjudicado el Contrato firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 54 de las IAL. |
|  | 33.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato será devuelta, tan pronto como sea posible, una vez que dicho Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento requerida. |
|  | 33.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá perderse:  (a) si un Licitante retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, o cualquier prórroga del mismo proporcionada por el Licitante; o  (b) si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato:  (i) no firma el Contrato de conformidad con la cláusula 53 de las IAL; o  (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 54 de las IAL. |
|  | 33.7 La Garantía de Seriedad de la Oferta de un JV será emitida en nombre del JV que presenta la Oferta. Si dicho JV no ha sido legalmente constituido como un JV jurídicamente vinculante en el momento de presentar la Oferta de la Segunda Etapa, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá hacerse a nombre de todos los futuros integrantes del JV tal como se nombran en la carta de intención mencionada en la subcláusula 4.1 de las IAL. |
| 1. Formato y firma de la Oferta de la Segunda Etapa | 34.1 El Licitante preparará un original de la Oferta de la Segunda Etapa incluyendo los documentos según se señala en la cláusula 28 de las IAL, y lo marcará claramente como “Oferta de la Segunda Etapa - Original”.  Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta de la Segunda Etapa que **se** **indica en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “Oferta de la Segunda Etapa - Copia”. En el caso de discrepancia entre el original y las copias, el original prevalecerá. |
|  | 34.2 El original de la Oferta de la Segunda Etapa será mecanografiado o escrito con tinta indeleble y estará firmado por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización se presentará en la forma de un Poder Notarial que deberá adjuntarse a la Oferta de la Segunda Etapa. Todas las páginas de la Oferta de la Segunda Etapa que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o rubricadas por la persona que firma la Oferta de la Segunda Etapa. |
|  | 34.3 Una Oferta presentada por un JV será firmada por un representante autorizado del JV, acompañada de un Poder Notarial firmado por cada integrante del JV, otorgando a ese representante autorizado el derecho de firmar en nombre del JV, de tal modo que sea legalmente obligatoria para todos los integrantes. Asimismo, dicho poder estará firmado por una persona debidamente autorizada para firmar en nombre de cada integrante, según se evidencia en un Poder Notarial.  34.4 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la rúbrica de la persona que firma la Oferta de la Segunda Etapa. |
|  | 34.5 El Licitante marcará claramente como “Confidencial” cualquier información que él considere como confidencial para sus operaciones. Dicha información podrá incluir información propia de la firma, secretos comerciales o información delicada desde el punto de vista comercial o financiero. |
| E2. Ofertas de la Segunda Etapa: Presentación y Apertura | |
| 1. Procedimiento para sellar y marcar las Ofertas de la Segunda Etapa | 35.1 El Licitante depositará:  (a) en un sobre sellado, debidamente marcado como “Oferta de la Segunda Etapa - Original”, todos los documentos que conforman la Oferta de la Segunda Etapa, como se describe en la subcláusula 28.1 de las IAL; y  (b) en sobres sellados, debidamente marcados como “Oferta de la Segunda Etapa - Copia”, todas las copias requeridas de la Oferta de la Segunda Etapa, numeradas secuencialmente.  Estos sobres (sobres interiores) que contienen el original y las copias serán depositados a su vez en un solo sobre (sobre exterior). |
|  | 35.2 Los sobres interiores y exteriores deberán estar:  (a) claramente marcados con el nombre y la dirección del Licitante;  (b) dirigidos al Contratante de conformidad con la subcláusula 36.1 de las IAL;  (c) claramente marcados con la identificación específica de este proceso de licitación **indicada en la subcláusula 1.1 de los DDL**; y  (d) claramente marcados con la advertencia de “No abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa”, de conformidad con la subcláusula 39.1 de las IAL. |
|  | 35.3 Si todos los sobres no están sellados y marcados como se requiere, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta de la Segunda Etapa se extravíe o sea abierta prematuramente. |
| 1. Fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa | 36.1 El Contratante deberá recibir las Ofertas de la Segunda Etapa en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha que se indican en la Carta de Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa. |
|  | 36.2 El Contratante podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la cláusula 8 de las IAL, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Contratante y los Licitantes sujetos a la fecha límite anterior, quedarán sujetos a la nueva fecha límite prorrogada. |
| 1. Ofertas tardías | 37.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta de la Segunda Etapa que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 36 de las IAL. Todas las Ofertas que sean recibidas por el Contratante después del plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa serán declaradas tardías, y serán rechazadas y devueltas a los Licitantes sin abrir. |
| 1. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas de la Segunda Etapa | 38.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta de la Segunda Etapa después de presentada y antes de la fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa, debiendo enviar para ello una comunicación por escrito debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia del Poder Notarial, de conformidad con las subcláusulas 34.2 y 34.3 de las IAL. La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta de la Segunda Etapa deberá acompañar a dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:  (a) preparadas y presentadas de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAL (con la excepción que las comunicaciones de retiro no requieren copias), y los respectivos sobres exteriores deberán estar claramente marcados como “Oferta de la Segunda Etapa - Retiro”, “Oferta de la Segunda Etapa - Sustitución”, “Oferta de la Segunda Etapa - Modificación”; y  (b) recibidas por el Contratante antes del plazo límite establecido para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa, de conformidad con la cláusula 36 de las IAL. |
|  | 38.2 Las Ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la subcláusula 38.1 de las IAL serán devueltas sin abrir a los Licitantes. |
|  | 38.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida ni modificada durante el intervalo comprendido entre el plazo límite para la presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa y la expiración del periodo de validez de la Oferta especificado por el Licitante en la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa o cualquier otra extensión del mismo. |
| 1. Apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa | 39.1 Excepto en los casos indicados en las cláusulas 37 y 38 de las IAL, el Contratante abrirá públicamente y leerá en voz alta de conformidad con la subcláusula 39.5 de las IAL todas las Ofertas de la Segunda Etapa recibidas hasta el plazo límite para la presentación de Ofertas, en la fecha, hora y lugar indicados en la Carta de Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa, en presencia de los representantes designados de los Licitantes y cualquier persona que decida asistir. |
|  | 39.2 Primero, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados como “Oferta de la Segunda Etapa - Retiro” y el sobre con la Oferta correspondiente será devuelto al Licitante sin abrir. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro correspondiente contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa. |
|  | 39.3 Segundo, se abrirán los sobres exteriores marcados como “Oferta de la Segunda Etapa - Sustitución”. Los sobres interiores que contienen la Oferta de la Segunda Etapa de Sustitución serán intercambiados por los sobres correspondientes que están siendo sustituidos, los cuales serán devueltos al Licitante sin abrir. Sólo se abrirá y leerá en voz alta la Oferta de la Segunda Etapa de Sustitución, de haberla. No se permitirá la sustitución de ningún sobre a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa. |
|  | 39.4 Seguidamente, los sobres exteriores marcados como “Oferta de la Segunda Etapa - Modificación” se abrirán. No se permitirán modificaciones de la Oferta de la Segunda Etapa a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa. Sólo las Ofertas de la Segunda Etapa, tanto la Original como la Modificación, se abrirán y serán leídas en voz alta en el acto de apertura. |
|  | 39.5 Seguidamente, todos los demás sobres conteniendo las Ofertas de la Segunda Etapa serán abiertos uno por uno, leyendo en voz alta:  (a) el nombre del Licitante;  (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;  (c) el Precio total de la Oferta, incluyendo cualquier descuento, y en el caso del proceso de licitación de lotes múltiples, el precio total de cada lote junto con la suma de los precios totales de todos los lotes incluyendo cualquier descuento;  (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta; y  (e) cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente.  Solamente las Ofertas y los descuentos de las Ofertas que sean leídos en voz alta y registrados en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa serán considerados para la evaluación. El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni rechazará ninguna Oferta en el acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa, excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la subcláusula 37.1 de las IAL. |
|  | 39.6 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa que incluirá como mínimo:  (a) el nombre del Licitante;  (b) si hay algún retiro, sustitución o modificación;  (c) el Precio total de la Oferta, incluyendo cualquier descuento, y en el caso del proceso de licitación de lotes múltiples, el precio total de cada lote junto con la suma de los precios totales de todos los lotes incluyendo cualquier descuento; y  (d) la presencia o ausencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.  Se les solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a todos los Licitantes que presentaron las Ofertas de la Segunda Etapa a tiempo, y a JICA. |
| E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación | |
| 1. Aclaración de las Ofertas de la Segunda Etapa | 40.1 El Contratante, a su propia discreción, y con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas de la Segunda Etapa, y la calificación de los Licitantes, podrá solicitar a cualquier Licitante aclaraciones de su Oferta, concediendo un plazo razonable para responder. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por un Licitante cuando dichas aclaraciones no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán o permitirán cambios en el precio ni en la sustancia de la Oferta de la Segunda Etapa, incluyendo cualquier aumento o disminución en forma voluntaria en los precios, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la cláusula 46 de las IAL. |
|  | 40.2 Si un Licitante no proporciona las aclaraciones de su Oferta de la Segunda Etapa hasta la fecha y hora establecidas por el Contratante en la solicitud de aclaración, su Oferta podrá ser rechazada. |
| 1. Desviaciones, reservas y omisiones | 41.1 Durante la evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa, se aplican las siguientes definiciones:  (a) “Desviación” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el Documento de Licitación;  (b) “Reserva” es establecer condiciones limitantes o abstenerse de aceptar plenamente los requisitos especificados en el Documento de Licitación; y  (c) “Omisión” es la falta de presentación de una parte o de la totalidad de la información o de la documentación requerida en el Documento de Licitación. |
| 1. Examen preliminar de las Ofertas de la Segunda Etapa | 42.1 El Contratante examinará las Ofertas de la Segunda Etapa para confirmar que todos los documentos e información requeridos en la subcláusula 28.1 de las IAL han sido presentados, y para determinar la integridad de cada documento presentado. |
|  | 42.2 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido presentados en la Oferta de la Segunda Etapa. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la Oferta será rechazada.  (a) Carta de la Oferta de la Segunda Etapa;  (b) Poder Notarial para comprometer al Licitante;  (c) Garantía de Seriedad de la Oferta;  (d) Oferta de la Primera Etapa actualizada; y  (e) Listas de Precios. |
| 1. Calificación de los Licitantes | 43.1 El Contratante determinará a su satisfacción si el Licitante seleccionado por haber presentado la Oferta evaluada más baja y que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación sigue cumpliendo los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
|  | 43.2 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá a la siguiente Oferta evaluada más baja para hacer una determinación similar con respecto a las calificaciones del Licitante. |
|  | 43.3 Los subcontratistas propuestos por el Licitante en su Oferta cumplirán los requisitos de elegibilidad de la cláusula 4 de las IAL. |
| 1. Determinación de las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan al Documento de Licitación | 44.1 Para determinar si una Oferta de la Segunda Etapa se ajusta al Documento de Licitación, el Contratante se basará en el contenido de la propia Oferta de la Segunda Etapa, según se define en la subcláusula 28.1 de las IAL.  44.2 Para fines de esta determinación, una Oferta de la Segunda Etapa que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación es aquella que satisface los requisitos del Documento de Licitación y que ha incorporado debidamente todas las modificaciones enunciadas en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**” sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que, |
|  | (a) si es aceptada:  (i) afectaría de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación especificados en el Contrato; o  (ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al Documento de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato; o  (b) si es rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Licitantes que presentan Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación. |
|  | 44.3 El Contratante efectuará una evaluación técnica de las Ofertas de la Segunda Etapa que no hayan sido previamente rechazadas por no ajustarse sustancialmente al Documento de Licitación, a fin de determinar si los aspectos técnicos concernientes a las modificaciones efectuadas en la Oferta técnicamente aceptable que se detallan en el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”, conforme a la subcláusula 26.5 de las IAL, se han abordado debidamente y se ajustan sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación. Los Repuestos Recomendados, de haberlos, propuestos por el Licitante no serán sujetos de evaluación. |
|  | 44.4 También se evaluará la capacidad de los fabricantes o subcontratistas adicionales o distintos que se propongan en su Oferta en cumplimiento con el Memorando titulado “**Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa**”, a fin de determinar su aceptabilidad conforme a la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. En caso de determinarse que un fabricante o subcontratista adicional o distinto es inaceptable, no se rechazará la Oferta, sino que se solicitará al Licitante que lo reemplace por un fabricante o subcontratista aceptable, sin modificación alguna en el precio de la Oferta. Previamente a la emisión de la Carta de Aceptación, se deberá completar la Planilla correspondiente que se adjunta al Convenio del Contrato, en la que se indican los fabricantes o subcontratistas aprobados para cada elemento en cuestión. |
|  | 44.5 Si una Oferta de la Segunda Etapa no se ajusta sustancialmente a los requisitos del Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante y no podrá convertirse posteriormente en una Oferta que se ajuste al Documento de Licitación mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas. |
| 1. Inconformidades no significativas | 45.1 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante podrá dispensar cualquier tipo de inconformidades (desviación, reserva u omisión) en la Oferta de la Segunda Etapa. |
|  | 45.2 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta de la Segunda Etapa, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta de la Segunda Etapa. Si el Licitante no cumple con la solicitud, su Oferta de la Segunda Etapa podrá ser rechazada. |
|  | 45.3 Siempre y cuando una Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante rectificará inconformidades cuantificables no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. Para ello, se ajustará el Precio de la Oferta, únicamente para fines de comparación, para reflejar el precio de un artículo o componente que falte o que presente inconformidades,agregando el precio promedio del artículo o componente cotizado por los Licitantes que presentaron las Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación. Si el precio del artículo o componente no se puede derivar del precio de otras Ofertas que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante deberá utilizar su mejor estimación. |
| 1. Corrección de errores aritméticos | 46.1 Siempre y cuando la Oferta de la Segunda Etapa se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:  (a) cuando se constatan errores entre el total de los montos consignados en la columna correspondiente al desglose de precios y el monto que se consigna como Precio Total, prevalecerá el total de los montos consignados en la columna de desglose de precios y se corregirá el monto consignado en el Precio Total;  (b) cuando se constatan errores entre el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 5 y el monto consignado en el Resumen Global, prevalecerá el total de los montos de las Listas Nos. 1 a 5 y se corregirá el monto consignado en el Resumen Global; y  (c) cuando hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que el monto expresado en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán los montos en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) arriba mencionados. |
|  | 46.2 Se solicitará al Licitante que acepte la corrección de los errores aritméticos. Si el Licitante no acepta la corrección de conformidad con la subcláusula 46.1 de las IAL, su Oferta será rechazada. |
| 1. Conversión a una moneda única | 47.1 Para efectos de evaluación y comparación, se convertirán todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL**. El Contratante convertirá los montos de las diferentes monedas expresadas en el Precio de la Oferta, corregidos de conformidad con la cláusula 46 de las IAL, a la moneda única que se indica arriba utilizando la tasa de cambio para la venta establecida para transacciones similares por la autoridad **indicada en los DDL** y en la fecha **estipulada en los DDL**. |
| 1. Evaluación Financiera de las Ofertas de la Segunda Etapa | 48.1 Al evaluar las Ofertas de la Segunda Etapa, el Contratante considerará lo siguiente:  (a) el Precio de la Oferta, excluidos los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos, de haberlos, que se indican en el Resumen Global de las Listas de Precios;  (b) el ajuste de precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula 46.1 de las IAL;  (c) el ajuste de precio por descuentos ofrecidos, de conformidad con la subcláusula 30.6 de las IAL;  (d) los factores de evaluación adicionales indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;  (e) el ajuste de precio por inconformidades cuantificables no significativas, según se establece en la subcláusula 45.3 de las IAL; y  (f) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los párrafos (a) a (e) arriba, si procede, de conformidad con la subcláusula 47.1 de las IAL.  El precio de los Repuestos Recomendados, de haberlos, indicado en la Lista de Precios no será sujeto de evaluación. |
|  | 48.2 Si el ajuste de precios es permitido de conformidad con la subcláusula 30.7 de las IAL, en la evaluación de la Oferta no se tomará en cuenta el efecto estimado de las disposiciones de ajuste de precios de las Condiciones del Contrato aplicadas durante el periodo de ejecución del Contrato. |
|  | 48.3 En el caso de la licitación de lotes múltiples, se determinará el precio evaluado más bajo del (de los) lote(s), según se especifica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. |
| 1. Comparación de las Ofertas | 49.1 El Contratante comparará los precios evaluados de todas las Ofertas de la Segunda Etapa que se ajustan sustancialmente al Documento de Licitación, de conformidad con la subcláusula 48.1 de las IAL para determinar la Oferta evaluada más baja. |
|  | 49.2 Si la Oferta que resulta en la Oferta con el precio evaluado más bajo, está seriamente desequilibrada o implica pagos iniciales abultados a juicio del Contratante, éste podrá exigir al Licitante que entregue un análisis detallado de los precios para todos o cualquiera de los artículos de las Listas de Precios, a fin de demostrar la coherencia interna de dichos precios con el alcance del Diseño, Suministro e Instalación de Planta, la metodología propuesta, el cronograma y cualquier otro de los requisitos del Documento de Licitación. Tras la evaluación de los análisis de precios y tomando en cuenta las condiciones de pago, el Contratante podrá exigir que por cuenta del Licitante se aumente el monto de la Garantía de Cumplimiento, para llevarlo a un nivel que proteja al Contratante de pérdidas financieras en caso de incumplimiento bajo el Contrato por parte del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato. |
|  | 49.3 En caso de identificarse una potencial Oferta anormalmente baja, el Contratante solicitará al Licitante que presente aclaraciones por escrito, incluido un análisis de precios detallado de su Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y las responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.  Tras evaluar el análisis de precios, el Contratante rechazará la Oferta si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para cumplir el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta.  Para fines de esta subcláusula 49.3 de las IAL, una Oferta anormalmente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros de sus elementos, es tan bajo que genera dudas respecto de la capacidad del Licitante para cumplir con el Contrato al Precio ofrecido en su Oferta. |
| 1. Derecho del Contratante de aceptar cualquier Oferta y de rechazar alguna o todas las Ofertas | 50.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y particularmente, las Garantías de Seriedad de la Oferta serán devueltas con prontitud a los Licitantes. |
| F. Adjudicación del Contrato | |
| 1. Criterios de adjudicación | 51.1 Sujeto a la subcláusula 50.1 de las IAL, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya Oferta haya sido determinada como la Oferta evaluada más baja y se ajuste sustancialmente al Documento de Licitación, siempre y cuando se haya determinado que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. |
| 1. Notificación de la adjudicación | 52.1 Antes de la expiración del periodo de validez de las Ofertas, el Contratante notificará por escrito al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, que su Oferta ha sido aceptada. En la carta de notificación (denominada en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “la Carta de Aceptación”), se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución y la terminación de la Planta y los Servicios de Instalación (denominado en lo sucesivo y en las Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato “el Precio del Contrato”). |
|  | 52.2 Después que un Contrato haya sido determinado ser elegible para el financiamiento bajo Préstamos AOD del Japón, la siguiente información podrá ser hecha pública por JICA:  (a) nombre de cada uno de los Licitantes que presentaron una Oferta;  (b) Precios de las Ofertas conforme se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas;  (c) nombre y dirección del Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato; y  (d) fecha de la firma y monto del Contrato. |
|  | 52.3 La Carta de Aceptación constituirá un contrato vinculante hasta que se prepare y se firme un Contrato formal. |
| 1. Firma del Contrato | 53.1 Inmediatamente después de la notificación, el Contratante enviará el Convenio del Contrato al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato. |
|  | 53.2 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días siguientes de haber recibido el Convenio del Contrato, el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante. |
| 1. Garantía de Cumplimiento | 54.1 Dentro de un plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la Carta de Aceptación por parte del Contratante, el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato presentará la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Condiciones del Contrato, sujeto a la subcláusula 49.2 de las IAL, utilizando para ello el Formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato u otro formulario aceptable para el Contratante. Si el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, dicha fianza deberá haber sido emitida por una compañía afianzadora o una aseguradora que el Licitante seleccionado haya determinado que es aceptable para el Contratante. Si la fianza es emitida por una entidad extranjera, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante. |
|  | 54.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que presentó la siguiente Oferta evaluada más baja que se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y que el Contratante haya determinado que está calificado para ejecutar satisfactoriamente el Contrato. |
| 1. Notificación a los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación y Solicitud de explicaciones | 55.1 El Contratante notificará los resultados de la licitación a los Licitantes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas tan pronto como sea posible, después que el Licitante seleccionado para la adjudicación firme el Contrato y suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la cláusula 54 de las IAL.  55.2 Tras la recepción de la notificación del Contratante de conformidad con la subcláusula 55.1 de las IAL de arriba, los Licitantes que no fueron seleccionados para la adjudicación (incluyendo aquellos que fueron rechazados debido a que sus Ofertas de la Primera Etapa no se ajustaron sustancialmente al Documento de Licitación) podrán solicitar por escrito al Contratante que se les expliquen las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá con prontitud y por escrito a cualquier Licitante que no haya sido seleccionado, quien solicite una explicación de conformidad con esta Cláusula. |

|  |
| --- |
| Sección II. Datos de la Licitación |

|  |
| --- |
| Notas para el Contratante La Sección II, Datos de la Licitación, deberá ser completada por el Contratante antes de emitir el Documento de Licitación.  Los Datos de la Licitación (DDL) contienen información y disposiciones que son específicas para cada contratación y que complementan lo dispuesto en la Sección I, Instrucciones a los Licitantes. El Contratante deberá especificar en los DDL solamente la información que las IAL requieran que se especifique en los DDL. Toda la información será proporcionada; **no se dejará ninguna cláusula en blanco**.  Para facilitar la preparación de los DDL, sus cláusulas están enumeradas con la misma numeración que las cláusulas de las IAL correspondientes.  Se deben observar las siguientes instrucciones al momento de proporcionar la información en los DDL:  (a) Detalles específicos, tales como el nombre del Contratante y la dirección para la presentación de Ofertas, deben ser proporcionados en los espacios indicados por las notas en letra cursiva entre corchetes.  (b) Las notas en letra cursiva no son parte de los DDL a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.  (c) Cuando se muestren Cláusulas o textos alternativos, seleccione aquellos que mejor se ajusten al tipo de contratos y elimine los textos alternativos que no se utilicen. |

### **Datos de la Licitación**

|  |  |
| --- | --- |
| **A. Generalidades** | |
| **IAL 1.1** | El número del Llamado a Licitación es: [*indicar el número del Llamado a Licitación*] |
|  | El Contratante es:[*indicar el nombre del Contratante*] situado en [*indicar el nombre del país del Contratante / Prestatario*] |
|  | El Proyecto es: [*indicar el nombre del Proyecto*] |
|  | El nombre del Contrato es: [*indicar el nombre del Contrato*] |
|  | Los lotes múltiples del Proyecto para los cuales las Ofertas han sido invitadas son: [*Si las Ofertas se invitan para lotes múltiples del Proyecto, indique “como se estipula en el cuadro de abajo” y enumere los números de lotes y nombres de contratos en el cuadro siguiente. De lo contrario, elimine por completo el cuadro de abajo e indique “no se aplica”.*]   |  |  | | --- | --- | | Número de Lote | Nombre del Contrato | | [*indicar número de lote*] | [*indicar nombre del contrato*] | | [*indicar número de lote*] | [*indicar nombre del contrato*] | | [*indicar número de lote*] | [*indicar nombre del contrato*] | |
| **IAL 2.1** | El Prestatario es: [*indicar el nombre del Prestatario*] |
|  | El número del Convenio de Préstamo de JICA es: [*indicar el número del Convenio de Préstamo de JICA*] |
|  | El monto del Préstamo AOD del Japón es: [*indicar el monto en yenes japoneses*] |
|  | La fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo es: [*indicar la fecha en que se firmó el Convenio de Préstamo*] |
| **IAL 2.2** | Las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables son aquellas publicadas en: [*indicar una de las siguientes opciones: octubre 2023, abril 2012, marzo 2009 u octubre 1999*] |
| **IAL 2.3** | Las otras fuentes de financiamiento son: [*indicar las otras fuentes de financiamiento*] |
| **IAL 3.1(b)** | La lista de firmas y personas declaradas inelegibles se encuentra disponible en la página web de JICA: www.jica.go.jp/english/about/organization/corp\_gov/index.html |
| **IAL 3.1(c)** | La lista de firmas y personas inhabilitadas se encuentra disponible en la página web del Banco Mundial: www.worldbank.org/debarr |
| **IAL 4.5** | Esta licitación [*seleccionar “está” o “no está”, según corresponda*] sujeta a precalificación. |
| **B. Contenido del Documento de Licitación** | |
| **IAL 7.1** | La dirección del Contratante para **obtener aclaraciones** únicamente, es:  Atención:[*indicar el nombre completo de la persona, si corresponde*]  Dirección de correo:[*indicar la dirección de correo*]  Dirección de correo electrónico: [*indicar la(s) dirección(ones) de correo electrónico, si corresponde*]  Las respuestas a cualquier solicitud de aclaración, de haberla, [*seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda*]publicadas en la página web del Contratante como se indica abajo.  Página Web: [*indicar la página web del Contratante si las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en la página web del Contratante. De lo contrario, indicar “N/A”.*] |
| **IAL 7.4** | [*Indicar “Se llevará a cabo” o “No se llevará a cabo”, según corresponda*] una reunión previa a la licitación en la siguiente fecha, hora y lugar:  [*Si se llevará a cabo una reunión previa a la licitación, indicar la fecha, hora y lugar en los espacios proporcionados abajo. De lo contrario, indicar* “*N/A*” *en los espacios proporcionados para la fecha, hora y lugar.*]  Fecha:  Hora:  Lugar:  Al momento de la reunión previa a la licitación, el Contratante [*seleccionar “organizará” o “no organizará”, según corresponda*] una visita al sitio de las instalaciones. |
| **IAL 8.2** | Las adendas, de haberlas, [*seleccionar “serán” o “no serán”, según corresponda*]publicadas en la página web del Contratante. |
| **IAL 10.1** | El idioma de la Oferta es: [*indicar uno de los siguientes idiomas: japonés, inglés, francés o español.*] |
| **C1. Ofertas de la Primera Etapa: Preparación** | |
| **IAL 11.1(i)** | El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta de la Primera Etapa:  [*Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 11.1 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta* *de la Primera Etapa.* *Si ningún documento adicional debe presentarse, indicar “ninguno”*.] |
| **IAL 14.2(b)** | El periodo transcurrido después de la Aceptación Operativa, para que el Licitante suministre los repuestos (es decir, Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados (si son requeridos)), herramientas especiales, etc., será de: [*indicar el número de años según corresponda, normalmente dos (2) años*]. |
| **IAL 16.1** | Además del original, el número de copias de la Oferta de la Primera Etapa es: [*indicar el número de copias*] |
| **C2. Ofertas de la Primera Etapa: Presentación y Apertura** | |
| **IAL 18.1** | La dirección del Contratante para **fines de presentación de las Ofertas de la Primera Etapa** únicamente, es:  Atención: [*indicar el nombre completo de la persona, si corresponde*]  Dirección de correo: [*indicar la dirección de correo*]  **El plazo para la presentación de Ofertas de la Primera Etapa es:**  Fecha: [*indicar día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2018*]  Hora: [*indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., por ejemplo, 10.30 a.m.*] |
| **IAL 21.1** | La apertura de las Ofertas de la Primera Etapa tendrá lugar en:  Dirección de correo: [*indicar la dirección de correo*]  Fecha: [*indicar día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2018*]  Hora: [*indicar hora, e identificar si es a.m. o p.m., por ejemplo, 10.30 a.m.*]  [*La fecha deberá ser la misma como se estipula para la fecha límite para la presentación de las Ofertas (en la cláusula 18 de las IAL)*.] |
| E1. Preparación de las Ofertas de la Segunda Etapa | |
| **IAL 28.1(i)** | El Licitante deberá presentar los siguientes documentos adicionales en su Oferta de la Segunda Etapa:  [*Enumere documentos adicionales no indicados en la subcláusula 28.1 de las IAL que deberán presentarse junto con la Oferta* *de la Segunda Etapa.* *Si ningún documento adicional debe presentarse, indicar “ninguno”.*] |
| **IAL 30.2** | [*Utilizar una de las siguientes opciones según corresponda.*]  Los Licitantes deberán cotizar la totalidad de la Planta y los Servicios de Instalación sobre la base de un contrato de responsabilidad única.  [*o*]  Los Licitantes deberán cotizar los siguientes componentes o servicios sobre la base de un contrato de responsabilidad única: [*indicar la lista de los componentes o servicios*]  [*y/o*]  El Contratante tendrá la responsabilidad del suministro de los siguientes componentes o servicios: [*indicar la lista de los componentes o servicios*] |
| **IAL 30. 3(a) y (d)** | Lugar de destino: [*indicar el lugar de destino convenido según el Incoterm utilizado*]  Lugar de destino final (sitio del Proyecto): [*indicar el lugar de destino final, si es diferente del lugar de destino convenido*] |
| **IAL 30.7** | Los precios cotizados por el Licitante serán: [*indicar “ajustables” o “no ajustables; por consiguiente, el Licitante no necesita proporcionar los índices y ponderaciones para la fórmula de ajuste de precios en la Planilla de Datos de Ajuste.”, según corresponda.*]  [*El ajuste de precios es recomendado para contratos con una duración mayor de 18 meses o cuando se espera que la inflación local o extranjera sea alta.*] |
| **IAL 30.9** | [*Esta subcláusula 30.9 de las IAL deberá ser coherente con la subcláusula 14.1 de las Condiciones del Contrato.*]  De conformidad con la subcláusula 14.2 de las Condiciones del Contrato, la Planta que se especifica en la Lista de Precios No. 1, estará exenta del pago de derechos e impuestos de importación.  [*El Contratante elegirá (a) y/o (b) del siguiente párrafo, según corresponda, y completará los subpárrafos, indicando claramente los impuestos, derechos y gravámenes que serán exentos y las correspondientes categorías de exención (descritas abajo), de conformidad con el Canje de Notas firmado entre el Gobierno del País del Contratante y el Gobierno del Japón, y según la ley del País del Contratante. En caso de no aplicarse, elimine por completo el siguiente párrafo.*]  En relación a las obligaciones del Contratista con respecto a los derechos, impuestos y gravámenes, se aplicará lo siguiente:  (a) los derechos, impuestos y gravámenes indicados en el cuadro de abajo serán exentos. Dichos derechos, impuestos y gravámenes exentos se dividen en dos categorías, como sigue:  (i) categoría de “No Pago”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, sin tener necesidad de realizar ningún pago generado, o derivado, o en relación con estas obligaciones.  (ii) categoría de “Pago y Reembolso”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, siempre y cuando que el Contratista realice todos los pagos generados, o derivados o en relación con estas obligaciones y que luego solicite el reembolso de la autoridad correspondiente, siguiendo los procedimientos determinados por dicha autoridad.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | No. | Derecho/ Impuesto/ Gravamen | Categoría de exención | | 1 | [*indicar derecho/ impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | | 2 | [*indicar derecho/ impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | | 3 | [*indicar derecho/ impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | | etc. |  |  |   (b) los derechos, impuestos y otros gravámenes indicados a continuación serán pagados por el Contratante en nombre del Contratista:  [*indicar la lista de los derechos, impuestos y gravámenes*] |
| **IAL 30.10** | [*Se tienen los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos.*]  Los Montos y Monedas de los Montos Provisionales Específicos serán los siguientes:  [*El Contratante indicará en el cuadro de abajo, el número de ítem, la descripción y las porciones de moneda local y extranjera del monto para cada Monto Provisional como se indica en la Planilla de Montos Provisionales Específicos de la Lista de Precios.*]   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | No. de ítem | Descripción | Monto | | | Local | Extranjero | | 1 |  |  |  | | 2 |  |  |  | | 3 |  |  |  | | etc. |  |  |  | | Total – Montos Provisionales Específicos | |  |  |   [*En general, las reservas para imprevistos se calcularán mediante la multiplicación del porcentaje predeterminado (que será indicado por el Contratante en el Documento de Licitación) y el costo de base (suma total de las Listas más los Montos Provisionales, cotizada por el Licitante en su Oferta de la Segunda Etapa). Como alternativa a la calculación de este porcentaje, el Contratante puede predeterminar un monto fijo, en base al valor estimado del contrato, y lo incluirá en el Documento de Licitación como una cifra (común para cada Licitante).*  *De acuerdo con las instrucciones indicadas arriba, el Contratante podrá elegir, ya sea la Opción A (es decir, indicar un porcentaje determinado) o ya sea la Opción B (es decir, indicar un monto fijo), según corresponda, y eliminará la otra opción.*  *Si se elige la Opción A, se debe indicar el porcentaje correspondiente en la descripción del ítem, y si se elige la Opción B, se debe indicar las porciones correspondientes de moneda local y extranjera del Monto en las columnas respectivas de “Monto”, para que el ítem (D) (es decir, Se añaden las reservas para imprevistos) del Resumen Global de la Lista de Precios sea consistente con esta disposición de las IAL.*]  Las reservas para imprevistos serán las siguientes:  [*Elija una de las siguientes opciones, según corresponda y elimine la otra opción.*]  [*Opción A*]  [*Indicar el porcentaje correspondiente*]del Precio de la Oferta en la moneda o monedas en la(s) cual(es) se indica el Precio de la Oferta en la Oferta presentada por el Licitante.  [*Opción B*]  [*Indicar el monto fijo correspondiente en la moneda o monedas aplicables*]    [*Si no hay ningún monto asignado para los Montos Provisionales Específicos o las reservas para imprevistos en la Lista de Precios, elimine todo el texto de arriba e indique “La subcláusula 30.10 de los DDL no se aplica.”*] |
| **IAL 31.1** | La(s) moneda(s) de la Oferta será(n) tal como se describe(n) a continuación:  (a) los suministros a la Planta y a los Servicios de Instalación que el Licitante se propone suministrar desde dentro del país del Contratante se cotizarán en [*indicar el nombre de la moneda del país del Contratante*], en adelante denominada “la moneda local”, en [*indicar el número de posiciones decimales*] decimal(es); y  (b) los suministros a la Planta y a los Servicios de Instalación que el Licitante se propone suministrar desde fuera del país del Contratante (en adelante denominada “la moneda extranjera”), se cotizarán en: (i) Yenes japoneses (JPY), sin decimales; y/o(ii) [*otra moneda o monedas de comercio internacional, de haberla(s)*] en [*indicar el número de posiciones decimales*] decimal(es). |
| **IAL 32.1** | El periodo de validez de la Oferta de la Segunda Etapa será de: [*indicar número de días requeridos para la evaluación, la aprobación y la adjudicación del Contrato más días imprevistos*] días.  [*Este periodo debe ser realista, dando suficiente tiempo para la evaluación de Ofertas, tomando en cuenta la complejidad de las Instalaciones y el tiempo necesario para obtener referencias, aclaraciones, autorizaciones y aprobaciones (incluyendo la no objeción de JICA) y para notificar la adjudicación. Normalmente el periodo de validez no debe exceder 120 días.*] |
| **IAL 32.3(a)** | [*Indicar lo siguiente sólo en caso de contratos a precio fijo. Si se trata de contratos con precios ajustables, elimine por completo el siguiente texto e indique “La subcláusula 32.3(a) de los DDL no se aplica”*.]  Las porciones en moneda local y extranjera del precio del Contrato se ajustarán mediante el uso de la siguiente fórmula:  Donde:  “BPA”es la porción local (o extranjera) del Precio de la Oferta con ajuste por retraso en la adjudicación del Contrato.  “BPO”es la porción local (o extranjera) del Precio de la Oferta como se indica en la Carta de la Oferta.  “DP” es el periodo de retraso, calculado por el número de días entre la fecha de adjudicación y cincuenta y seis (56) días después de la fecha de vencimiento del periodo de validez inicial de la Oferta.  “AF” es:  (a) en caso de la moneda local, el índice promedio anual de inflación en el país del Contratante, calculado en base a los datos oficiales publicados por la autoridad pertinente del país del Contratante, responsable de la publicación de dichos datos, tomando en cuenta el periodo de los últimos tres (3) años desde la fecha y un (1) mes previo a la fecha de la adjudicación.  (b) en caso de la moneda extranjera, el índice promedio anual de inflación en el país de la moneda extranjera, calculado en base a los datos oficiales publicados por la autoridad pertinente de ese país, responsable de la publicación de dichos datos, tomando en cuenta el periodo de los últimos tres (3) años desde la fecha y un (1) mes previo a la fecha de la adjudicación. |
| **IAL 33.1** | El monto y moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta será: [*indicar el monto y la moneda de la Garantía de Seriedad de la Oferta. El monto deberá ser aproximadamente entre 1,5% y 2,5% del valor estimado del contrato.*] |
| **IAL 33.2(d)** | Otro tipo de garantías aceptables: [*indicar los nombres de otras garantías aceptables. Indicar “ninguna” si no se aceptan otras formas de Garantía de Seriedad de la Oferta adicionales a las que se enumeran en la subcláusula 33.2 (a) a (c) de las IAL.*] |
| **IAL 34.1** | Además del original, el número de copias de la Oferta de la Segunda Etapa es: [*indicar el número de copias*] |
| E3. Ofertas de la Segunda Etapa: Evaluación y Comparación | |
| **IAL 47.1** | La moneda que se usará para efectos de la evaluación y comparación de Ofertas para convertir a una moneda única todos los Precios de las Ofertas expresados en varias monedas es: [*indicar yenes japoneses o cualquier otra moneda*]  La fuente de la tasa de cambio será: [*indicar nombre de la fuente de las tasas de cambio (por ejemplo, el Banco Central en el país del Contratante).*]  La fecha para la tasa de cambio será: [*indicar día, mes y año, por ejemplo, 15 de junio de 2018. La fecha no deberá ser anterior a los treinta (30) días antes de la fecha de apertura de las Ofertas de la Segunda Etapa indicada en la subcláusula 39.1 de las IAL, ni posterior a la misma.*] |

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Opción I: Con Calificación Previa) |

**Notas para el Contratante**

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. No se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Las notas tituladas “*Notas para el Contratante*”, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva no son parte de los Criterios de Evaluación y Calificación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las “*Notas para los Licitantes*” que se indican en esta Sección III deberán ser incluidas en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

## Criterios de Evaluación y Calificación (Con Calificación Previa)

**Ofertas de la Primera Etapa**

**1. Evaluación**

**1.1 Evaluación de la Oferta Técnica**

La evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa consiste en lo siguiente:

(a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 24 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.

(b) determinación que la Oferta de la Primera Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 25 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación.

La determinación que la Oferta de la Primera Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Instalaciones de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

(i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante.

(ii) conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.

(iii) grado en que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio de las instalaciones.

(iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.

(v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.

(vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación.

(vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación mediante la asignación apropiada del personal.

(viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Instalaciones serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el plan de ejecución que se consigna en el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, conforme lo acredite el cronograma por etapas incluido en la Propuesta Técnica.

(ix) ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.

(x) realización de todas las operaciones para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.

(xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 de abajo, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de funcionamiento especificadas, podrá ser rechazada de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL.

* + 1. **Personal**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Cargo** | **Número mínimo de años** | |
| **Cargos similares** | **Experiencia total de trabajo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
| … |  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los cargos indicados deberán limitarse a los cargos principales que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación, tales como Jefe de Proyecto, Ingeniero(s) Jefe, Director(es) de Diseño o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales. El Contratante debe asegurar que el número de cargos sea limitado al mínimo necesario para tal propósito.*  *(b) Entre los cargos clave se incluirá un Jefe de Salud y Seguridad.*  *(c) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.* | | | |

No se evaluarán candidatos alternativos para los cargos clave.

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto para el Contrato junto con su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

* + 1. **Equipos de Construcción**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave de construcción enumerados a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipos y características funcionales requeridas de los equipos** | **Requisito mínimo**  **(Número de unidades)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
|  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*   1. *Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales de construcción que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.* 2. *Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.* | | |

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

* + 1. **Subcontratista para elementos importantes de la Planta**

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de la Planta deberán cumplir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista pero no del Licitante.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. de ítem** | **Descripción del ítem** | **Criterios mínimos a cumplir** | **Requisitos de presentación** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
|  |  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los ítems indicados deberán limitarse a los elementos de importancia primordial para los cuales el Contratante desea confirmar la conformidad e idoneidad de los Subcontratistas propuestos en la etapa de licitación.*  *(b) Enumere los requisitos de presentación que no estén indicados en el Formulario ELE-3 que deberán presentarse junto con la Oferta para demostrar el cumplimiento de los requisitos. En caso de no haber ningún documento adicional para presentarse, indique “ninguno”.* | | | |

En el caso de que un Licitante, en virtud del contrato, ofrezca suministrar e instalar elementos importantes de la Planta que no fabrica ni produzca, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante en la que se demuestra que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

* + 1. **Otros Criterios de Evaluación**

[*Indicar los otros criterios de evaluación, si corresponde; de lo contrario, indicar “N/A”.*]

………………………………………………………………………………………...…………………………………………………………………………………………...…

**2. Calificación**

**(I) Calificación del Licitante, no se incluirán las Entidades Afiliadas del Licitante**

Los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del Licitante (bajo un acuerdo de JV o como subcontratistas especializados a ser contratados para realizar las actividades clave detalladas en esta Sección), y no se incluirán a la(s) empresa(s) matriz(ces) del Licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas.

**(II) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación**

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera al Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

1. Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario o año fiscal, según corresponda.
2. Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 47.1 de los DDL** o, en caso de que dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

**(III) Actualización de la Información**

El Licitante deberá seguir cumpliendo los criterios que se aplicaron al momento de la precalificación. Se requerirá la actualización y re-evaluación de la siguiente información que fue previamente evaluada durante el proceso de precalificación:

(a) Elegibilidad.

(b) Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.

(c) Situación y Capacidad Financieras.

El Licitante deberá proporcionar los detalles actualizados para los criterios de arriba usando los formularios correspondientes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

**Ofertas de la Segunda Etapa**

**1. Evaluación**

**1.1 Evaluación Técnica**

La evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa consiste en lo siguiente:

(a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.

(b) determinación que la Oferta de la Segunda Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 44 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación.

La determinación que la Oferta de la Segunda Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Instalaciones de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

(i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante y del Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”.

(ii) conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.

(iii) grado en que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio de las instalaciones.

(iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.

(v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.

(vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación.

(vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación mediante la asignación apropiada del personal.

(viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Instalaciones serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el plan de ejecución que se consigna en el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, conforme lo acredite el cronograma por etapas incluido en la Propuesta Técnica.

(ix) ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.

(x) realización de todas las operaciones para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.

(xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 en la Oferta de la Primera Etapa, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de funcionamiento especificadas, será rechazada.

**1.2 Evaluación Financiera**

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 48.1 (a) a (c), (e) y (f) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

**1.2.1 Otros Criterios de Evaluación (subcláusula 48.1(d) de las IAL)**

Los siguientes factores y métodos se aplicarán de conformidad con la subcláusula 48.1(d) de las IAL:

**(a) Costos de Operación y Mantenimiento**

[*Si los Costos de Operación y Mantenimiento serán sujetos de evaluación, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique “N/A”.*]

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

(i) número de años del ciclo de vida útil [*indicar el ciclo de vida útil en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las Instalaciones.*];

(ii) costos de operación [*indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales.*];

(iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación; y

(iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los párrafos (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el párrafo (i).

**(b) Garantías de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación**

Las normas y los niveles mínimos/ máximos aceptables que se estipulan en los Requisitos del Contratante para las garantías de funcionamiento son:

[*indicar los requisitos estipulados en los Requisitos del Contratante*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Garantía de funcionamiento** | **Requisito** | |
| **Norma** | **Nivel mínimo/ máximo aceptable** |
| 1. |  |  |
| 2. |  |  |
| 3. |  |  |
| *…* |  |  |

Para fines de evaluación, se aplicará lo siguiente:

Si el valor (o los valores) de la(s) garantía(s) de funcionamiento de la Planta propuesta, que el Licitante proporciona en el Formulario FUNC:

(i) cumple(n) con la norma especificada en el cuadro de arriba, no se realizará ajuste alguno en el Precio de la Oferta.

(ii) está(n) dentro del rango estipulado en la norma y el nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, se ajustará el Precio de la Oferta por cada punto porcentual en que el valor de la garantía de funcionamiento sea desviado de la norma, utilizando la metodología indicada a continuación:

[*indicar la metodología para la calculación del ajuste*]

(iii) no está(n) dentro del nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, la Oferta será rechazada.

**(c) Criterios Específicos Adicionales de Evaluación**

Los siguientes criterios adicionales de evaluación se usarán en la evaluación: [*Indicar los criterios específicos adicionales de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indique “N/A”.*]

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* + 1. **Criterios de Adjudicación para Lotes Múltiples (subcláusula 48.3 de las IAL)**

[*Insertar el siguiente párrafo en caso del proceso de licitación de lotes múltiples, si corresponde. De lo contrario, eliminarlo por completo e indicar “N/A”.*

*“Si así se indica en la subcláusula 1.1 de los DDL, los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto en cualquier combinación. La evaluación de las Ofertas presentadas para cada lote o combinación de lotes, se hará tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para la adjudicación de dichos lotes múltiples.*

*Los lotes serán adjudicados al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante considerando los descuentos ofrecidos, sujeto a que el(los) Licitante(s) seleccionado(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para la adjudicación de dichos lotes múltiples.”*]

|  |
| --- |
| Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (Opción II: Sin Calificación Previa) |

**Notas para el Contratante**

Esta Sección especifica los criterios para determinar la Oferta evaluada más baja y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato. No se utilizarán otros factores, métodos o criterios. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El Contratante requiere que los Licitantes sean calificados según el cumplimiento de requisitos concretos mínimos y predeterminados. El método implica establecer el criterio de cumple - no cumple, el cual, si no es cumplido por el Licitante, resultará en su descalificación. Para tal propósito, es necesario definir e indicar claramente los criterios de calificación cumple - no cumple en el Documento de Licitación para permitir que los Licitantes tomen una decisión informada, ya sea de licitar para un contrato específico, y si fuera así, ya sea licitar como una entidad individual o como un JV. Los criterios adoptados se deben relacionar con las características que son esenciales para asegurar la ejecución satisfactoria del contrato y se deberán indicar en términos claros.

Las notas tituladas “*Notas para el Contratante*”, notas “en recuadro” y notas en letra cursiva no son parte de los Criterios de Evaluación y Calificación a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

Las “*Notas para los Licitantes*” que se indican en esta Sección III deberán ser incluidas en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.

## Criterios de Evaluación y Calificación (Sin Calificación Previa)

**Ofertas de la Primera Etapa**

**1. Evaluación**

**1.1 Evaluación de la Oferta Técnica**

La evaluación de las Ofertas de la Primera Etapa consiste en lo siguiente:

(a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 24 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.

(b) determinación que la Oferta de la Primera Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 25 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación.

La determinación que la Oferta de la Primera Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Instalaciones de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

(i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante.

(ii) conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.

(iii) grado en que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio de las instalaciones.

(iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.

(v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.

(vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación.

(vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación mediante la asignación apropiada del personal.

(viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Instalaciones serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el plan de ejecución que se consigna en el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, conforme lo acredite el cronograma por etapas incluido en la Propuesta Técnica.

(ix) ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.

(x) realización de todas las operaciones para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.

(xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 de abajo, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de funcionamiento especificadas, podrá ser rechazada de conformidad con la subcláusula 25.1 de las IAL.

* + 1. **Personal**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que reúnen los siguientes requisitos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Cargo** | **Número mínimo de años** | |
| **Cargos similares** | **Experiencia total de trabajo** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
| … |  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los cargos indicados deberán limitarse a los cargos principales que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación, tales como Jefe de Proyecto, Ingeniero(s) Jefe, Director(es) de Diseño o Director(es) de Sección que es (son) responsable(s) de las actividades principales. El Contratante debe asegurar que el número de cargos sea limitado al mínimo necesario para tal propósito.*  *(b) Entre los cargos clave se incluirá un Jefe de Salud y Seguridad.*  *(c) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.* | | | |

No se evaluarán candidatos alternativos para los cargos clave.

El Licitante deberá proporcionar datos detallados sobre el personal propuesto para el Contrato junto con su experiencia en los Formularios PER-1 y PER-2 en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

* + 1. **Equipos de Construcción**

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave de construcción enumerados a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Tipos y características funcionales requeridas de los equipos** | **Requisito mínimo**  **(Número de unidades)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| … |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los ítems enumerados deberán limitarse a equipos principales de construcción que son esenciales para la adecuada y oportuna ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación, y a los ítems que a los Licitantes no les resulte fácil comprar, arrendar o alquilar dentro del plazo requerido.*  *(b) Indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.* | | |

El Licitante deberá proporcionar detalles sobre los equipos propuestos en el Formulario EQU en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

* + 1. **Subcontratista para elementos importantes de la Planta**

Los Subcontratistas/fabricantes para los siguientes elementos importantes de la Planta deberán cumplir los siguientes criterios mínimos para dicho elemento. El incumplimiento de este requisito será causa de rechazo del Subcontratista pero no del Licitante.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. de ítem** | **Descripción del ítem** | **Criterios mínimos a cumplir** | **Requisitos de presentación** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
|  |  |  |  |
| *Notas para el Contratante:*  *(a) Los ítems indicados deberán limitarse a los elementos de importancia primordial para los cuales el Contratante desea confirmar la conformidad e idoneidad de los Subcontratistas propuestos en la etapa de licitación.*  *(b) Enumere los requisitos de presentación que no estén indicados en el Formulario ELE-3 que deberán presentarse junto con la Oferta para demostrar el cumplimiento de los requisitos. En caso de no haber ningún documento adicional para presentarse, indique “ninguno”.* | | | |

En el caso de que un Licitante, en virtud del contrato, ofrezca suministrar e instalar elementos importantes de la Planta que no fabrica ni produzca, el Licitante deberá presentar, utilizando el formulario que se incluye en la Sección IV, Formularios de la Oferta, la correspondiente autorización del fabricante en la que se demuestre que el Licitante ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la planta y equipo o componente en cuestión para suministrar e instalar ese elemento en el país del Contratante.

* + 1. **Otros Criterios de Evaluación**

[*Indicar los otros criterios de evaluación, si corresponde; de lo contrario, indicar “N/A”.*]

………………………………………………………………………………………...…………………………………………………………………………………………...…

**2. Calificación**

**(I) Calificación del Licitante, no se incluirán las Entidades Afiliadas del Licitante**

Los criterios de calificación serán cumplidos por la entidad o entidades legales que forman parte del Licitante (bajo un acuerdo de JV o como subcontratistas especializados a ser contratados para realizar las actividades clave detalladas en esta Sección), y no se incluirán a la(s) empresa(s) matriz(ces) del Licitante, compañías del grupo, subsidiarias u otras empresas afiliadas.

**(II) Tasa de Cambio para los Criterios de Calificación**

Cuando alguno de los Formularios en la Sección IV, Formularios de la Oferta, requiera al Licitante que indique una cantidad monetaria, el Licitante debe indicar el equivalente en dólares americanos (USD), utilizando la tasa de cambio determinada de la siguiente manera:

1. Para la facturación o datos financieros solicitados para cada año – La tasa de cambio prevaleciente el último día del respectivo año calendario o año fiscal, según corresponda.
2. Valor de un contrato individual – La tasa de cambio prevaleciente en la fecha del contrato.

Las tasas de cambio serán obtenidas de la fuente disponible públicamente que se **indica en la subcláusula 47.1 de los DDL** o, en caso de que dichas tasas no estén disponibles en la fuente arriba indicada, cualquier otra fuente disponible públicamente que sea aceptable para el Contratante. Cualquier error en la determinación de las tasas de cambio podrá ser corregido por el Contratante.

**(III) Criterios de Calificación para la Adjudicación de Lotes Múltiples**

[*Insertar la siguiente cláusula en caso del proceso de licitación de lotes múltiples. De lo contrario, indicar “N/A”.*

*“Los criterios para la calificación son los requisitos mínimos agregados, o cualquier otro requisito razonable que estipule el Contratante, de cada lote respectivamente, según se indican en los subfactores 2.3.2, 2.3.3, 2.4.2(a) y 2.4.2(b) a continuación.”*]

* 1. **Elegibilidad**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | **Documentación** | |
| **No.** | **Factor** | **Requisito** | **Firma individual** | | **Joint Venture**  **(existente o propuesto)** | | | | **Requisitos de presentación** |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Un integrante** | |
| 2.1.1 | Nacionalidad | Nacionalidad de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAL | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | | Formularios ELE –1 y 2(i) con los anexos |
| 2.1.2 | Conflicto de interés | No presenta conflictos de interés de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAL | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | | Carta de la Oferta de la Primera Etapa |
| 2.1.3 | Declaración de inelegibilidad por parte de JICA | No ha sido declarado inelegible por JICA de conformidad con la subcláusula 4.4 de las IAL | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | | Carta de la Oferta de la Primera Etapa  Formulario RCN |
| Notas para los Licitantes  (i) El Formulario ELE -2 se requerirá solo si el Licitante es un JV.  (ii) Este requisito se aplicará también para los subcontratistas propuestos por el Licitante, de haberlos, con respecto a la subcláusula 1.1.3 arriba y al subfactor 2.4.2(b) de abajo. | | | | | | | | | |

* 1. **Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios**

| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | **Documentación** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Factor** | **Requisito** | **Firma individual** | | **Joint Venture**  **(existente o propuesto)** | | | | **Requisitos de presentación** |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Un integrante** | |
| 2.2.1 | Antecedentes de incumplimiento de contratos | No ha habido incumplimiento de contratos(i)como resultado de alguna falta por el contratista desde 1ro de enero, [*indicar año*]*.*1 | Debe cumplir con el requisito(ii) | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | | Formulario CON |
| 2.2.2 | Litigios pendientes | La situación financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo del Licitante son satisfactorias según los criterios establecidos en el subfactor 2.3.1 de abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán como fallados en contra del Licitante. | Debe cumplir con el requisito(ii) | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | | Formulario CON |
| 2.2.3 | Historial de litigios | No ha tenido un historial sistemático de ordenanzas de tribunal(iii) en perjuicio del Licitante desde 1ro de enero, [*indicar año*].1 | Debe cumplir con el requisito(ii) | | N/A | Debe cumplir con el requisito(ii) | N/A | | Formulario CON |
| Notas para los Licitantes  (i) Incumplimiento, según lo determinara el Contratante, incluirá todos los contratos en los que:  (a) el incumplimiento no ha sido impugnado por el contratista, incluyendo impugnación a través del mecanismo de solución de controversias bajo el respectivo contrato, y  (b) el incumplimiento sí fue impugnado por el contratista, pero se emitió una sentencia definitiva en perjuicio del contratista.  El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del Contratante fue revocada por el mecanismo de solución de controversias. Además, el incumplimiento deberá basarse en toda la información con respecto a las controversias o litigios definitivamente resueltos, es decir controversias o litigios que han sido resueltos de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias establecido bajo cada contrato particular y donde todas las instancias de apelación disponibles al Licitante han sido agotadas.  (ii) Este requisito se aplica también a los contratos ejecutados por el Licitante como un integrante de un JV.  (iii) El Licitante proporcionará información exacta en el Formulario de la Oferta pertinente, sobre cualquier litigio que se derive de contratos completados o en ejecución en los últimos cinco (5) años. Un historial sistemático de ordenanzas de tribunal en perjuicio del Licitante o de cualquier integrante de un JV puede tener como resultado que se descalifique la Oferta. | | | | | | | | | |
| *Notas para el Contratante*  *1. El año deberá ser generalmente cinco (5) años antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.* | | | | | | | | | |

* 1. **Situación y Capacidad Financieras**

| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | **Documentación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Factor** | **Requisito** | **Firma individual** | | **Joint Venture**  **(existente o propuesto)** | | | **Requisitos de presentación** |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Un integrante** |
| 2.3.1 | Resultados financieros | Se presentarán los estados financieros de los últimos [*indicar el número de años*]1 años, que establezcan la solidez actual de la situación financiera del Licitante y la rentabilidad proyectada a largo plazo.  Como requisito mínimo, el patrimonio neto del Licitante calculado como la diferencia entre el total de activos y el total de pasivos deberá ser positivo. | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario FIN –1 con los anexos |
| 2.3.2 | Facturación promedio anual | Facturación promedio anual por un mínimo de USD [*indicar el monto en USD*]2, calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso y/o completados, dentro de los últimos [*indicar el número de años*]3años, dividido por [*indicar el número de años*]4años.  [*indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.*] | Debe cumplir con el requisito | | Debe cumplir con el requisito | Debe cumplir con el [*indicar el número*]%5 del requisito | Debe cumplir con el [*indicar el número*]%6 del requisito | Formulario FIN –2 |
| 2.3.3 | Capacidad financiera | El Licitante deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que actualmente (hasta la fecha límite para la presentación de las Ofertas) tiene a su disposición o cuenta con acceso a activos líquidos, bienes inmuebles no gravados con hipoteca, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para cubrir los requisitos de flujo de caja de construcción estimados en USD [*indicar monto en USD*]7 para el (los) contrato(s) en cuestión neto de todos otros compromisos del Licitante, presentes y futuros.  [*indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde*] | Debe cumplir con el requisito | | Debe cumplir con el requisito | N/A | N/A | Formularios FIN –3 y  FIN –4 |
| *Notas para el Contratante*  *1. El periodo especificado generalmente es de cinco (5) años; puede ser reducido a un mínimo de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria de la construcción recientemente privatizada con un periodo limitado de existencia, pero con experiencia adecuada, etc.*  *2. El monto indicado normalmente no deberá ser inferior al doble de la facturación anual estimada del contrato propuesto (basado en una proyección uniforme lineal del valor estimado del contrato por el Contratante, incluyendo contingencias, sobre la duración del contrato). El multiplicador de 2 podrá ser reducido para contratos de gran envergadura pero en cualquier caso no será menor de 1,5.*  *3. El periodo es normalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria de la construcción recientemente privatizada y con pocos años de experiencia, etc.*  *4. El mismo número de años que en el numeral 3 anterior.*  *5. Generalmente no inferior al 25% del requisito para cada integrante de un JV.*  *6. Generalmente no inferior al 40% del requisito para un integrante de un JV.*  *7. Indique el requisito de flujo de caja de construcción para un número específico de meses, determinado como el tiempo total requerido por el Contratante para pagar las sumas facturadas por un contratista, teniendo en cuenta (a) el tiempo efectivamente empleado en la obra, desde el comienzo del mes facturado, (b) el tiempo que requiere el Gerente de Proyecto para emitir la aprobación de pagos, (c) el tiempo que requiere el Contratante para girar el pago del monto certificado y (d) un margen de contingencia de un mes para retrasos imprevistos. El periodo total no debe exceder seis (6) meses. La determinación del monto mensual habrá de basarse en una proyección lineal del requisito estimado de flujo de caja durante el periodo específico del Contrato, sin tener en cuenta el efecto de ningún pago anticipado ni monto retenido, pero incluyendo las reservas para imprevistos incorporadas en el costo estimado del contrato.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Monto Mensual* | *=* | *Valor estimado del Contrato (incluyendo impuestos y gravámenes)* | | *Periodo del Contrato en Meses* | | | | | | | | | |

* 1. **Experiencia**

| **Criterios de elegibilidad y calificación** | | | | **Requisitos de cumplimiento** | | | | | **Documentación** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Factor** | **Requisito** | **Firma individual** | | **Joint Venture**  **(existente o propuesto)** | | | **Requisitos de presentación** | |
| **Todos los integrantes combinados** | **Cada integrante** | **Un integrante** |
| 2.4.1 | Experiencia general | Continua experiencia en contratos de planta y servicios de instalación en calidad de contratista principal(i) (firma individual o integrante de JV) o subcontratista entre 1ro de enero, [*indicar año*]1y la fecha límite para la presentación de las Ofertas. | Debe cumplir con el requisito | | N/A | Debe cumplir con el requisito | N/A | Formulario EXP –1 | |
| 2.4.2 | Experiencia específica | (a) El número mínimo de [*indicar el número de contratos*]2contratos similares, cada uno de un valor mínimo de [*indicar el valor mínimo*](ii) los cuales han sido completados satisfactoriamente(iii) como contratista principal(i) (firma individual o integrante de JV)(iv), entre 1ro de enero, [*indicar año*]3 y la fecha límite para la presentación de las Ofertas.  La similitud de los contratos se basará en lo siguiente: [*basándose en la Sección VI, Requisitos del Contratante, especifique los requisitos clave mínimos con respecto al tamaño físico, complejidad, método de instalación, tecnología y/u otras características, incluyendo parte de los requisitos que puedan cumplirse mediante subcontratistas, si así lo permite la subcláusula 14.3 de las IAL*]  [*indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.*](vii) | Debe cumplir con el requisito | | Debe cumplir con el requisito(v) | N/A | Debe cumplir los siguientes requisitos:  [*enumerar los requisitos mínimos que debe cumplir un integrante; en caso de no haber ningún requisito, indicar “N/A”*] | Formulario EXP –2(a) con los anexos | |
|  |  | (b) Para los contratos de arriba u otros contratos completados o en ejecución como contratista principal(i) (firma individual o integrante de JV), o subcontratista(vi) entre 1ro de enero, [*indicar año*]4 y la fecha límite para la presentación de las Ofertas, experiencia mínima en las siguientes actividades clave completadas satisfactoriamente(iii)  [*enumerar las actividades* *indicando el número, producción, capacidad o niveles de rendimiento según corresponda*.]  [*indicar los requisitos para la adjudicación de lotes múltiples, si corresponde.*](vii) | Debe cumplir con el requisito  Las siguientes actividades pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado:  [*especificar las actividades que pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado; en caso de no haber ningún requisito, indicar “N/A”*] | | Debe cumplir con el requisito (v)  Las siguientes actividades pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado:  [*especificar las actividades que pueden cumplirse mediante un subcontratista especializado; en caso de no haber ningún requisito, indicar “N/A”*] | N/A | Debe cumplir con el requisito  Un integrante debe cumplir los siguientes requisitos:  [*especificar las actividades que debe cumplir un integrante. En caso de no haber ningún requisito, indicar: “N/A”*] | Formulario ELE –3  Formulario EXP –2(b) con los anexos  Formulario FAB  Planilla de Subcontratistas | |
| Notas para los Licitantes  (i) Para fines de este criterio, se considera al “contratista administrador” como un contratista principal. Una firma que ejerce la función de administración del contrato, se la denominará como “contratista administrador”. Normalmente, un contratista administrador no ejecuta directamente la planta y los servicios de instalación relacionados con el contrato, sino que dirige el trabajo de otros (sub)contratistas, y asume la plena responsabilidad y los riesgos relativos al precio, la calidad, y la ejecución del contrato dentro de los plazos predeterminados.  (ii) No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito.  (iii) La culminación de las obras será corroborada por la presentación de una copia de los certificados del usuario final tales como Certificado de Recepción de Obras y Certificado de Terminación Final según se requieran, se adjuntarán al Formulario EXP-2(a) o Formulario EXP-2(b) de la Sección IV, Formularios de la Oferta.  (iv) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de un JV, se considerará solamente la porción del valor del contrato que representa la participación del Licitante como integrante del JV para satisfacer este requisito.  (v) En el caso de un JV, los valores de los contratos completados por sus integrantes no se sumarán para determinar si se cumple con el requisito del valor mínimo de un contrato individual. En cambio, cada contrato ejecutado por cada integrante deberá satisfacer el valor mínimo de un contrato individual así como se requiere para una entidad individual. Para determinar si el JV satisface el número total de contratos del requisito, sólo se contarán los contratos completados por todos los integrantes que tengan respectivamente un valor igual o mayor al valor mínimo requerido.  (vi) Para contratos bajo los cuales el Licitante ha participado como integrante de JV o subcontratista, se considerará solamente la porción del valor del contrato y la función, que representa la participación del Licitante para satisfacer este requisito.  (vii) El requisito mínimo de experiencia para la adjudicación de lotes múltiples será la suma de los requisitos mínimos para cada lote individual. | | | | | | | | | |
| *Notas para el Contratante*  *1. El periodo es generalmente de cinco (5) años o más, pero puede ser reducido a no menos de tres (3) años (previo acuerdo con JICA) bajo circunstancias especiales del país, con el fin de proporcionar oportunidades a una industria recientemente privatizada y con pocos años de experiencia.*  *2. El rango de número de contratos deberá ser de uno (1) a tres (3), dependiendo del tamaño, valor, naturaleza y complejidad del contrato en cuestión, el riesgo que representa para el Contratante si el contratista no cumple, las condiciones del país y antecedentes de contratos similares realizados en el pasado.*  *3. El periodo es generalmente de cinco (5) años, con la posibilidad de extenderse hasta diez (10) años para proyectos de gran envergadura.*  *4. El mismo año que en el subfactor 2.4.2(a) anterior.* | | | | | | | | | |

**Ofertas de la Segunda Etapa**

**1. Evaluación**

* 1. **Evaluación Técnica**

La evaluación de las Ofertas de la Segunda Etapa consiste en lo siguiente:

(a) evaluación de la calificación del Licitante para ejecutar satisfactoriamente el Contrato de conformidad con la cláusula 43 de las IAL. Para fines de esta evaluación, los criterios de calificación se describen en detalle en la cláusula 2 (*Calificación*) de abajo.

(b) determinación que la Oferta de la Segunda Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación de conformidad con la cláusula 44 de las IAL. Para fines de esta determinación, los criterios de evaluación han sido detallados a continuación.

La determinación que la Oferta de la Segunda Etapa se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación comprenderá, entre otras cosas, la evaluación de la conformidad de la Propuesta Técnica del Licitante, en la cual se evaluará la capacidad técnica del Licitante para completar las Instalaciones de acuerdo a los siguientes términos. En base a esta evaluación, el Contratante determinará si la Propuesta Técnica se ajusta sustancialmente a los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos del Contratante.

(i) integridad general de la Oferta y su grado de cumplimiento de los Requisitos del Contratante y del Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”.

(ii) conformidad de la Planta y los Servicios de Instalación propuestos con los criterios especificados de rendimiento, incluida la conformidad con los niveles aceptables mínimos (o máximos, según sea el caso) que correspondan a cada garantía de funcionamiento, según se indiquen en los Requisitos del Contratante y en esta Sección.

(iii) grado en que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos sean apropiados para las condiciones ambientales y climáticas del sitio de las instalaciones.

(iv) calidad, función y operación de todo método de control de procesos incluido en la Oferta.

(v) tipo, cantidad y disponibilidad a largo plazo de los repuestos obligatorios y recomendados y los servicios de mantenimiento.

(vi) movilización de los equipos clave de construcción y del personal en la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación.

(vii) supervisión y control adecuados de la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación mediante la asignación apropiada del personal.

(viii) planificación y programación de todas las actividades de trabajo de tal manera que las Instalaciones serán completadas a tiempo y que cumplirán todos los requisitos del Contrato, principalmente el cumplimiento con el plan de ejecución que se consigna en el correspondiente Apéndice del Convenio del Contrato, conforme lo acredite el cronograma por etapas incluido en la Propuesta Técnica.

(ix) ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en debida conformidad con todos los requisitos del Contrato, incluidos pero no de manera exclusiva los métodos de trabajo, fuentes de material, etc.

(x) realización de todas las operaciones para la ejecución de la Planta y los Servicios de Instalación en una manera segura y respetuosa del medio ambiente.

(xi) conformidad de los subcontratistas propuestos de acuerdo con los elementos indicados en la subcláusula 1.1.3 en la evaluación de la Primera Etapa, si se aplica.

La Oferta que no cumpla los criterios mínimos aceptables de integridad, coherencia y detalle, ni los niveles mínimos (o máximos, según sea el caso) aceptables para las garantías de funcionamiento especificadas, será rechazada.

* 1. **Evaluación Financiera**

Además de los criterios enumerados en la subcláusula 48.1 (a) a (c), (e) y (f) de las IAL, se aplicarán los siguientes criterios.

* + 1. **Otros Criterios de Evaluación (subcláusula 48.1(d) de las IAL)**

Los siguientes factores y métodos se aplicarán de conformidad con la subcláusula 48.1(d) de las IAL:

1. **Costos de Operación y Mantenimiento**

[*Si los Costos de Operación y Mantenimiento serán sujetos de evaluación, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique “N/A”*.]

Dado que los gastos de operación y mantenimiento de las Instalaciones que se han de adquirir constituyen una parte importante del costo durante su ciclo de vida útil, dichos gastos se evaluarán de acuerdo con los principios que se indican a continuación, con inclusión del costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación que se indique a continuación, y con base en los precios cotizados por cada Licitante en las Listas de Precios, así como en la experiencia del Contratante o de otros contratantes que se encuentren en situación similar. Para los fines de la evaluación, dichos costos se agregarán al Precio de la Oferta.

Los factores de costo de operación y mantenimiento que se utilizan para calcular el costo durante el ciclo de vida útil son:

(i) número de años del ciclo de vida útil [*indicar el ciclo de vida útil en años. Este periodo no debe ser mayor que el periodo que transcurra antes de que se haga necesaria una renovación general de las Instalaciones.*];

(ii) costos de operación [*indicar el costo unitario de los combustibles y/u otros insumos necesarios para cumplir los requisitos operativos anuales y totales.*];

(iii) costos de mantenimiento, incluido el costo de los repuestos durante el periodo inicial de operación; y

(iv) una tasa porcentual de actualización de [*indicar una tasa en palabras y cifras*] por ciento, que se usará para calcular el valor presente de todos los costos anuales futuros calculados conforme a los párrafos (ii) y (iii) precedentes para el periodo especificado en el párrafo (i).

1. **Garantías de Funcionamiento de la Planta y los Servicios de Instalación**

Las normas y los niveles mínimos/ máximos aceptables que se estipulan en los Requisitos del Contratante para las garantías de funcionamiento son:

[*indicar los requisitos estipulados en los Requisitos del Contratante*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Garantía de funcionamiento** | **Requisito** | |
| **Norma** | **Nivel mínimo/ máximo aceptable** |
| 1. |  |  |
| 2. |  |  |
| 3. |  |  |
| *…* |  |  |

Para fines de evaluación, se aplicará lo siguiente:

Si el valor (o los valores) de la(s) garantía(s) de funcionamiento de la Planta propuesta, que el Licitante proporciona en el Formulario FUNC:

(i) cumple(n) con la norma especificada en el cuadro de arriba, no se realizará ajuste alguno en el Precio de la Oferta.

(ii) está(n) dentro del rango estipulado en la norma y el nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, se ajustará el Precio de la Oferta por cada punto porcentual en que el valor de la garantía de funcionamiento sea desviado de la norma, utilizando la metodología indicada a continuación:

[*indicar la metodología para la calculación del ajuste*]

(iii) no está(n) dentro del nivel mínimo / máximo aceptable en el cuadro de arriba, la Oferta será rechazada.

1. **Criterios Específicos Adicionales de Evaluación**

Los siguientes criterios adicionales de evaluación se usarán en la evaluación: [*Indicar los criterios específicos adicionales de evaluación, si corresponde. De lo contrario, indique “N/A”.*]

…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………

* + 1. **Criterios de Adjudicación para Lotes Múltiples (subcláusula 48.3 de las IAL)**

[*Insertar el siguiente párrafo en caso del proceso de licitación de lotes múltiples, si corresponde. De lo contrario, eliminarlo por completo e indicar “N/A”.*

*“Si así se indica en la subcláusula 1.1 de los DDL, los Licitantes tienen la opción de presentar Ofertas para lotes múltiples del Proyecto en cualquier combinación. La evaluación de las Ofertas presentadas para cada lote o combinación de lotes, se hará tomando en consideración los descuentos ofrecidos, de haberlos, para la adjudicación de dichos lotes múltiples.*

*Los lotes serán adjudicados al Licitante o Licitantes que ofrezcan el costo evaluado más bajo para el Contratante considerando los descuentos ofrecidos, sujeto a que el(los) Licitante(s) seleccionado(s) cumpla(n) con los criterios de calificación requeridos para la adjudicación de dichos lotes múltiples.”*]

|  |
| --- |
| Sección IV. Formularios de la Oferta |
| Notas para el Contratante Esta Sección contiene los formularios que serán completados por el Licitante y presentados como parte de su Oferta y el Contratante incluirá en el Documento de Licitación todos los formularios que el Licitante deberá completar e incluir en su Oferta. Según se especifican en esta sección, estos formularios son la Carta de la Oferta (la Carta de la Oferta Técnica, la Carta de la Oferta de Precio para Licitación en Una Etapa: Dos Sobres, la Carta de la Oferta de la Primera Etapa y la Carta de la Oferta de la Segunda Etapa para la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), la Garantía de Seriedad de la Oferta, las Listas de Precios, los Formularios de la Propuesta Técnica, y los Formularios de Calificación de los Licitantes.  Las notas “en recuadro” tituladas “*Notas para el Contratante*” no son parte de los Formularios de la Oferta a emitirse, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. El Contratante completará toda la información necesaria en los siguientes formularios, de conformidad con esas guías e instrucciones.  (a) Listas de Precios.  (b) Planilla de Datos de Ajuste (excepto los datos que se llenarán previo a la firma del contrato como se detalla específicamente en las “*Notas para el Contratante*” a continuación).  (c) Propuesta Técnica (excepto la Planilla de Subcontratistas, el Formulario FUNC y los Formularios PER -1: Personal Propuesto, PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto y EQU: Equipos de Construcción).  (d) Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios (indicar el año correspondiente de acuerdo con los Criterios de Precalificación o de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, según corresponda).  (e) Formulario RCN: Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.  Las notas “en recuadro” mencionadas arriba serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes.  Las notas en letra cursiva conteniendo guías e instrucciones (no son dirigidas específicamente para el Contratante), se proporcionan únicamente para indicar al Licitante la información que debe completar en los formularios respectivos, y estos no serán completados ni modificados por el Contratante.    Las “*Notas para los Licitantes*” contenidas en esta Sección IV se incluirán en el Documento de Licitación que se emita a los Licitantes. |

**Sección IV. Formularios de la Oferta**

El Licitante completará los formularios incluidos en esta sección de acuerdo con las guías e instrucciones proporcionadas en esta sección y en otras secciones del Documento de Licitación y los presentará como parte de sus Ofertas Técnicas y de Precio (en el caso de Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o como parte de sus Ofertas de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa (en el caso de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único) como se indica en el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **La Oferta**  **Presentada por el Licitante** | | | | | |
| **Licitación en Una Etapa: Dos Sobres** | | | **Licitación en Dos Etapas: Sobre Único** | | |
| **Oferta Técnica** | | | **Oferta de la Primera Etapa** | | |
| (a) | **Carta de la Oferta Técnica**, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL. | | (a) | **Carta de la Oferta de la Primera Etapa**, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL. | |
| (b) | **Garantía de Seriedad de la Oferta**, de conformidad con la cláusula 19 de las IAL. | |  |  | |
| (c) | Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 20.2 y 20.3 de las IAL. | | (b) | Poder Notarial, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 16.2 y 16.3 de las IAL. | |
| (d) | Copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV acompañada de un borrador del acuerdo en caso de que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL. | | (c) | Copia del Acuerdo de JV o carta de intención para celebrar un JV acompañada de un borrador del acuerdo en caso de que la Oferta sea presentada por un JV, de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL. | |
| (e) | Evidencia documentada de conformidad con la cláusula 17 de las IAL, que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada. | | (d) | Evidencia documentada de conformidad con la cláusula 15 de las IAL, que establezca la elegibilidad y las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de que su Oferta sea aceptada. | |
|  | i. | **Formulario ELE -1: Formulario de Información del Licitante.** |  | i. | **Formulario ELE -1: Formulario de Información del Licitante.** |
|  | ii. | **Formulario ELE -2: Formulario de Información de los Integrantes del JV.** |  | ii. | **Formulario ELE -2: Formulario de Información de los Integrantes del JV.** |
|  | iii. | **Formulario ELE -3: Formulario de Información del Subcontratista.** |  | iii. | **Formulario ELE -3: Formulario de Información del Subcontratista.** |
|  | iv. | **Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.** |  | iv. | **Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios.** |
|  | v. | **Formulario FIN -1: Situación Financiera.** |  | v. | **Formulario FIN -1: Situación Financiera.** |
|  | vi. | **Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual.** |  | vi. | **Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual.** |
| **Licitación en Una Etapa: Dos Sobres** | | | **Licitación en Dos Etapas: Sobre Único** | | |
|  | vii. | **Formulario FIN -3: Recursos Financieros.** |  | vii. | **Formulario FIN -3: Recursos Financieros.** |
|  | viii. | **Formulario FIN -4: Compromisos Contractuales Actuales.** |  | viii. | **Formulario FIN -4: Compromisos Contractuales Actuales.** |
|  | ix. | **Formulario EXP -1: Experiencia General\*.** |  | ix. | **Formulario EXP -1: Experiencia General\*.** |
|  | x. | **Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica\*.** |  | x. | **Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica\*.** |
|  | xi. | **Formulario EXP -2(b): Experiencia en Actividades Clave\*.** |  | xi. | **Formulario EXP -2(b): Experiencia en Actividades Clave\*.** |
| (f) | Evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 16.2 de las IAL que establezca que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación. | | (e) | Evidencia documentada de conformidad con la subcláusula 14.2 de las IAL que establezca que la Planta y los Servicios de Instalación propuestos por el Licitante se ajustan al Documento de Licitación. | |
| (g) | Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 16 de las IAL. | | (f) | Propuesta Técnica de conformidad con la cláusula 14 de las IAL. | |
|  | i. | **Organización del Sitio de las Instalaciones.** |  | i. | **Organización del Sitio de las Instalaciones.** |
|  | ii. | **Descripción de la Metodología de Diseño.** |  | ii | **Descripción de la Metodología de Diseño.** |
|  | iii. | **Descripción de Métodos.** |  | iii. | **Descripción de Métodos.** |
|  | iv. | **Cronograma de Movilización.** |  | iv. | **Cronograma de Movilización.** |
|  | v. | **Cronograma de Diseño, Suministro e Instalación.** |  | v. | **Cronograma de Diseño, Suministro e Instalación.** |
|  | vi. | **Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada.** |  | vi. | **Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada.** |
|  | vii. | **Plan de Salud y Seguridad.** |  | vii. | **Plan de Salud y Seguridad.** |
|  | viii. | **Plan Ambiental.** |  | viii | **Plan Ambiental.** |
|  | ix. | **Formulario FUNC: Garantía de Funcionamiento.** |  | ix. | **Formulario FUNC: Garantía de Funcionamiento.** |
|  | x. | **Planilla de Subcontratistas.** |  | x. | **Planilla de Subcontratistas.** |
|  | xi. | **Formulario FAB: Autorización del Fabricante.** |  | xi. | **Formulario FAB: Autorización del Fabricante.** |
|  | xii. | **Formulario PER -1: Personal Propuesto.** |  | xii. | **Formulario PER -1: Personal Propuesto.** |
|  | xiii. | **Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto.** |  | xiii. | **Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto.** |
|  | xiv. | **Formulario EQU: Equipos de Construcción.** |  | xiv. | **Formulario EQU: Equipos de Construcción.** |
|  |  | | (g) | Propuestas Técnicas alternativas de conformidad con la cláusula 13 de las IAL. | |
| (h) | **Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN)**, que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante. | | (h) | **Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón (Formulario RCN)**, que será firmado y fechado por el representante autorizado del Licitante. | |
| **Licitación en Una Etapa: Dos Sobres** | | | **Licitación en Dos Etapas: Sobre Único** | | |
| (i) | **Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.2(i) de los DDL**. | | (i) | **Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.1(i) de los DDL**. | |
|  | | |  | | |
| **Oferta de Precio** | | | **Oferta de la Segunda Etapa** | | |
| (a) | **Carta de la Oferta de Precio**, de conformidad con la subcláusula 12.1 de las IAL. | | (a) | **Carta de la Oferta de la Segunda Etapa**, de conformidad con la cláusula 29 de las IAL. | |
| (b) | **Planillas debidamente completadas** de conformidad con la subcláusula 12.1 y la cláusula 14 de las IAL, incluyendo las **Listas de Precios** completadas y la **Planilla de Datos de Ajuste** completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 14.7 de las IAL), a excepción de cualquiera de las Planillas requeridas en la subcláusula 11.2 de las IAL. | | (b) | **Planillas debidamente completadas** de conformidad con la subcláusula 29.1 y la cláusula 30 de las IAL, incluyendo las **Listas de Precios** completadas y la **Planilla de Datos de Ajuste** completada (si se requiere alguna de conformidad con la subcláusula 30.7 de las IAL). | |
|  |  | | (c) | **Garantía de Seriedad de la Oferta**, de conformidad con la cláusula 33 de las IAL. | |
|  | | | (d) | **Poder Notarial**, que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con las subcláusulas 34.2 y 34.3 de las IAL. | |
| (e) | **Oferta de la Primera Etapa actualizada**, que incluya cualquier modificación requerida a la Oferta de la Primera Etapa, según se registra en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”. | |
|  |  | | (f) | Evidencia documentada relativa a todo cambio que pueda haber ocurrido entre la presentación de las Ofertas de la Primera Etapa y de la Segunda Etapa, y que tenga un efecto significativo sobre la elegibilidad del Licitante y sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso que su Oferta sea aceptada. | |
|  |  | | (g) | Evidencia documentada que establezca que todas las instalaciones adicionales o modificadas que el Licitante deba suministrar e instalar de conformidad con los requisitos estipulados en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”, son técnicamente aceptables. | |
| **Licitación en Una Etapa: Dos Sobres** | | | **Licitación en Dos Etapas: Sobre Único** | | |
|  |  | | (h) | Detalles de los subcontratistas propuestos, incluyendo fabricantes, si como resultado del cumplimiento del Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”, el Licitante tiene la intención de contratar subcontratistas o fabricantes adicionales o distintos a los nombrados en su Oferta de la Primera Etapa. | |
| (c) | **Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 11.3(c) de los DDL**. | | (i) | **Cualquier otro documento requerido en la subcláusula 28.1(i) de los DDL**. | |
| *\** | *En caso que el proceso de precalificación se haya realizado previo al proceso de Licitación, no se requerirá la presentación de los Formularios EXP-1, EXP-2(a) y EXP-2(b).* | | | | | |

### **Índice de Formularios**

FO

<Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres>

[Carta de la Oferta Técnica 7](#_Toc106183791)

[Carta de la Oferta de Precio 9](#_Toc106183792)

<Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>

[Carta de la Oferta de la Primera Etapa 11](#_Toc106183793)

[Carta de la Oferta de la Segunda Etapa 13](#_Toc106183794)

[<Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>](#_Toc94002529)

[Planilla de Datos de Ajuste 15](#_Toc106183795)

[Lista de Precios 19](#_Toc106183796)

[Lista No. 1. Planta Suministrada desde el Exterior (fuera del País del Contratante) 28](#_Toc106183797)

[Lista No. 2. Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante 29](#_Toc106183798)

[Lista No. 3. Servicios de Diseño 30](#_Toc106183799)

[Lista No. 4. Servicios de Instalación y Otros Servicios 31](#_Toc106183800)

[Lista No. 5. Repuestos Obligatorios 32](#_Toc106183801)

[Lista No. 6. Repuestos Recomendados 33](#_Toc106183802)

[Planilla de Montos Provisionales Específicos 35](#_Toc106183803)

[Resumen Global 36](#_Toc106183804)

[Propuesta Técnica 38](#_Toc106183805)

[Organización del Sitio de las Instalaciones 39](#_Toc106183806)

[Descripción de la Metodología de Diseño 40](#_Toc106183807)

[Descripción de Métodos 41](#_Toc106183808)

[Cronograma de Movilización 42](#_Toc106183809)

[Cronograma de Diseño, Suministro e Instalación 43](#_Toc106183810)

[Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada 44](#_Toc106183811)

[Plan de Salud y Seguridad 45](#_Toc106183812)

[Plan Ambiental 46](#_Toc106183813)

[Formulario FUNC: Garantía de Funcionamiento 47](#_Toc106183814)

[Planilla de Subcontratistas 48](#_Toc106183815)

[Formulario FAB: Autorización del Fabricante 49](#_Toc106183816)

[Formulario PER -1: Personal Propuesto 51](#_Toc106183817)

[Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto 52](#_Toc106183818)

[Formulario EQU: Equipos de Construcción 54](#_Toc106183819)

[Calificación del Licitante 55](#_Toc106183820)

[Formulario ELE -1: Formulario de Información del Licitante 56](#_Toc106183821)

[Formulario ELE -2: Formulario de Información de los Integrantes del JV 57](#_Toc106183822)

[Formulario ELE -3: Formulario de Información del Subcontratista 58](#_Toc106183823)

[Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios 59](#_Toc106183824)

[Formulario FIN -1: Situación Financiera 62](#_Toc106183825)

[Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual 64](#_Toc106183826)

[Formulario FIN -3: Recursos Financieros 65](#_Toc106183827)

[Formulario FIN -4: Compromisos Contractuales Actuales 66](#_Toc106183828)

[Formulario EXP -1: Experiencia General 67](#_Toc106183829)

[Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica 68](#_Toc106183830)

[Formulario EXP -2(b): Experiencia en Actividades Clave 70](#_Toc106183831)

[Formulario RCN Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón 73](#_Toc106183832)

[Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta 76](#_Toc106183833)

<Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres>

|  |
| --- |
| **[*Para preparar esta Carta de la Oferta Técnica, use papel membrete que indique claramente el nombre completo y dirección comercial del Licitante.*]** |
| Carta de la Oferta Técnica |

Fecha : [*indicar la fecha de presentación de la Oferta*]

No. del LL : [*indicar el número del Llamado a Licitación*]

Proyecto : [*indicar el nombre del Proyecto*]

Contrato : [*indicar el nombre del Contrato*]

A: [*indicar el nombre completo del Contratante*]*,*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con la cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL):[*indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda*];
2. Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;
3. Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
4. Ofrecemos realizar el diseño, suministro e instalación, de conformidad con el Documento de Licitación, de las siguientes Instalaciones: [*indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación*];
5. Nuestra Oferta será válida por un periodo de [*indicar número en días calendario*]días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de conformidad con el Documento de Licitación, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
6. Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la subcláusula 4.2(c) de las IAL; y
7. Nosotros por medio de la presente certificamos que hemos tomado medidas para asegurar que ninguna persona que actúa en nuestro nombre o representación participará en ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Licitante1[*indicar el nombre completo del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante2[*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*]de [*indicar mes*],[*indicar año*]

Notas para los Licitantes

1. En caso de la Oferta presentada por un Joint Venture, indicar el nombre del Joint Venture como Licitante.

2. La persona que firma la Oferta tendrá el Poder Notarial proporcionado por el Licitante que se incluirá en la Oferta Técnica.

<Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres>

|  |
| --- |
| **[*Para preparar esta Carta de la Oferta de Precio, use papel membrete que indique claramente el nombre completo y dirección comercial del Licitante.*]** |
| Carta de la Oferta de Precio |

Fecha : [*indicar la fecha de presentación de la Oferta*]

No. del LL : [*indicar el número del Llamado a Licitación*]

Proyecto : [*indicar el nombre del Proyecto*]

Contrato : [*indicar el nombre del Contrato*]

A: [*indicar el nombre completo del Contratante*]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con la cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL):[*indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda*];
2. Ofrecemos realizar el diseño, suministro e instalación, de conformidad con el Documento de Licitación, de las siguientes Instalaciones: [*indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación*];
3. El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) abajo es:

[*En caso de un solo lote, indicar el Precio total de la Oferta en palabras y cifras, indicando los montos en sus respectivas monedas*]

[*En caso de lotes múltiples, indicar:*

1. *el precio total de cada lote; y*
2. *la suma del precio total de todos los lotes;*

*en palabras y cifras, indicando los montos en sus respectivas monedas*];

1. Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Los descuentos ofrecidos son: [*indicar en detalle cada descuento ofrecido*]

El método exacto para determinar el precio neto después de aplicar los descuentos es el siguiente:[*indicar en detalle el método a usarse para aplicar los descuentos*];

1. Nuestra Oferta será válida por un periodo de [*indicar número en días calendario*]días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de conformidad con el Documento de Licitación, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
2. Si nuestra Oferta es aceptada, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
3. Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que un contrato formal haya sido preparado y suscrito; y
4. Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

Nombre del Licitante1[*indicar el nombre completo del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante[*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*]de [*indicar mes*],[*indicar año*]

Notas para los Licitantes

1. En caso de la Oferta presentada por un Joint Venture, indicar el nombre del Joint Venture como Licitante.

<Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>

|  |
| --- |
| **[*Para preparar esta Carta de la Oferta de la Primera Etapa, use papel membrete que indique claramente el nombre completo y dirección comercial del Licitante.*]** |
| Carta de la Oferta de la Primera Etapa |

Fecha : [*indicar la fecha de presentación de la Oferta*]

No. del LL : [*indicar el número del Llamado a Licitación*]

Proyecto : [*indicar el nombre del Proyecto*]

Contrato : [*indicar el nombre del Contrato*]

A: [*indicar el nombre completo del Contratante*]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con la cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL):[*indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda*];
2. Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;
3. Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;
4. Ofrecemos realizar el diseño, suministro e instalación, de conformidad con el Documento de Licitación, de las siguientes Instalaciones: [*indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación*];
5. Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la subcláusula 4.2(c) de las IAL;
6. Nos comprometemos además a asistir, por invitación de ustedes y asumiendo nosotros mismos los costos, a una reunión aclaratoria en el lugar por ustedes decidido, con el fin de examinar nuestra Oferta de la Primera Etapa y tomar debida nota de todas las enmiendas, modificaciones y omisiones que pudieran solicitar con respecto a dicha Oferta; y
7. Nos comprometemos además, una vez hayamos recibido de su parte la correspondiente invitación por escrito, a proceder con la preparación de nuestra Oferta de la Segunda Etapa, actualizando nuestra Oferta de la Primera Etapa de acuerdo con las indicaciones del Memorando de la reunión aclaratoria y completando nuestra Oferta de la Segunda Etapa para el suministro de la Planta y los Servicios de Instalación.

Nombre del Licitante1[*indicar el nombre completo del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante2[*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*]de [*indicar mes*],[*indicar año*]

Notas para los Licitantes

1. En caso de la Oferta presentada por un Joint Venture, indicar el nombre del Joint Venture como Licitante.

2. La persona que firma la Oferta tendrá el Poder Notarial proporcionado por el Licitante que se incluirá en la Oferta de la Primera Etapa.

<Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>

|  |
| --- |
| **[*Para preparar esta Carta de la Oferta de la Segunda Etapa, use papel membrete que indique claramente el nombre completo y dirección comercial del Licitante.*]** |
| Carta de la Oferta de la Segunda Etapa |

Fecha : [*indicar la fecha de presentación de la Oferta*]

No. del LL : [*indicar el número del Llamado a Licitación*]

Proyecto : [*indicar el nombre del Proyecto*]

Contrato : [*indicar el nombre del Contrato*]

A: [*indicar el nombre completo del Contratante*]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con la cláusula 8 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL):[*indicar el número y la fecha de emisión de cada adenda*], y sus requisitos incorporados en el Memorando titulado “Modificaciones requeridas tras la evaluación de la primera etapa”;

(b) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;

(c) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;

(d) Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la subcláusula 4.2(c) de las IAL;

(e) Ofrecemos realizar el diseño, suministro e instalación, de conformidad con el Documento de Licitación, el Memorando y las enmiendas al Documento de Licitación, después de la Evaluación de la Primera Etapa, las siguientes Instalaciones: [*indicar una breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación*];

(f) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (g) abajo es:

[*En caso de un solo lote, indicar el Precio total de la Oferta en palabras y cifras, indicando los montos en sus respectivas monedas*]

[*En caso de lotes múltiples, indicar:*

*(i) el precio total de cada lote; y*

*(ii) la suma del precio total de todos los lotes*;

*en palabras y cifras, indicando los montos en sus respectivas monedas*];

(g) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

Los descuentos ofrecidos son: [*indicar en detalle cada descuento ofrecido*]

El método exacto para determinar el precio neto después de aplicar los descuentos es el siguiente:[*indicar en detalle el método a usarse para aplicar los descuentos*];

(h) Nuestra Oferta será válida por un periodo de [*indicar número en días calendario*]días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de la Segunda Etapa según se estipula en la Carta de Invitación a presentar Ofertas de la Segunda Etapa, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

(i) Si nuestra Oferta es aceptada, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;

(j) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que un contrato formal haya sido preparado y suscrito;

(k) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada más baja ni cualquier otra Oferta que reciban; y

(l) Nosotros por medio de la presente certificamos que hemos tomado medidas para asegurar que ninguna persona que actúa en nuestro nombre o representación participará en ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Licitante1[*indicar el nombre completo del Licitante*]

Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante2[*indicar el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta*]

Cargo de la persona que firma la Oferta [*indicar el cargo de la persona que firma la Oferta*]

Firma de la persona arriba nombrada [*indicar firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican arriba*]

Fecha de firma: día [*indicar fecha de firma*]de [*indicar mes*],[*indicar año*]

Notas para los Licitantes

1. En caso de la Oferta presentada por un Joint Venture, indicar el nombre del Joint Venture como Licitante.

2. La persona que firma la Oferta tendrá el Poder Notarial proporcionado por el Licitante que se adjuntará a la Oferta.

<Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único>

|  |
| --- |
| Planilla de Datos de Ajuste |

Tabla A. Moneda Local

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá indicar la información necesaria en las columnas (i), (ii), y (iii), y también deberá proporcionar un valor fijo en “a” y un rango de valores en “b”, “c”, “d” y “e” de la columna (vi).  La columna (iv) debe dejarse vacía en el Documento de Licitación, y se llenará con los Valores y Fechas correspondientes, previo a la firma del contrato como se indica en la nota 3 a continuación.  Para contratos complejos o de gran envergadura, podría ser necesario indicar varias familias de fórmulas de ajuste de precios para las diferentes clases de componentes de pago involucradas así como también preparar las tablas de ajuste de precios correspondientes. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (i) | (ii) | (iii) | (iv) | | (v) | (vi) |
| Código del índice | Descripción del índice | Fuente del índice | Índice del Costo de Base3 | | Monto Total1  (de cada índice) | Coeficiente de ponderación propuesto por el Licitante2 |
| Valor | Fecha |
|  | No ajustable | **-** | **-** | **-** |  | a: |
|  |  |  |  |  |  | b: |
|  |  |  |  |  |  | c: |
|  |  |  |  |  |  | d: |
|  |  |  |  |  |  | e: |
|  |  | **Total** | | |  | **1,00** |

Notas para los Licitantes

1. El Licitante deberá completar en la columna (v), el Monto Total de cada componente de los índices (por ejemplo: mano de obra, material, equipos, etc., como se indica en la columna (ii)) cotizados en moneda local.

El Monto Total del componente “*No ajustable*”, también se indicará en la celda correspondiente.

2. El Licitante especificará un valor dentro de los rangos proporcionados por el Contratante en “b”, “c”, “d” y “e” de la columna (vi), de tal manera que la suma de los coeficientes de ponderación sea igual a 1.

3. El Contratante proporcionará los Valores y las Fechas del Índice (o los Índices) del Costo de Base previo a la firma del contrato.

Tabla B. Moneda Extranjera1

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá indicar la información necesaria en las columnas (i) y (ii), y también deberá proporcionar un valor fijo en “a” y un rango de valores en “b”, “c”, “d” y “e” de la columna (vii).  Para contratos complejos y/o de gran envergadura, podría ser necesario indicar varias fórmulas de ajuste de precios para las diferentes clases de componentes de pago involucradas así como también preparar las tablas de ajuste de precios correspondientes. |

**Moneda de Pago**2**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

| (i) | (ii) | (iii) | (iv) | | (v) | | (vi) | | (vii) |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Código del índice | Descripción del índice | Fuente del índice3 | Índice del Costo de Base4 | | Total en moneda de origen5 | | Total en moneda de pago6 | | Coeficiente de ponderación propuesto por el Licitante7 |
| Valor | Fecha | Tipo | Monto | Tasa de cambio | Monto |
|  | No ajustable | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |  |  | a: |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | b: |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | c: |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | d: |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | e: |
|  |  |  | **Total** | | | |  | | **1,00** |

Notas para los Licitantes

1. Si así se estipula en la subcláusula 15.1 de los DDL, en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres y en la subcláusula 31.1 de los DDL, en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, el Licitante podrá cotizar en más de una moneda extranjera, y en tal caso se deberá repetir esta tabla para cada una de esas monedas extranjeras.

2. El Licitante indicará el tipo de la moneda extranjera al inicio de la tabla.

3. El Licitante indicará la fuente de cada índice en la columna (iii).

4. El Licitante podrá dejar vacíos los Valores y las Fechas del Índice del Costo de Base en la columna (iv). Si estos no se encuentran disponibles antes de la presentación de la Oferta debido a la ausencia de las publicaciones correspondientes. Sin embargo, el Licitante proporcionará estos Valores y Fechas antes de la firma del contrato.

5. El Licitante llenará en la columna (v), el Monto Total de cada componente del índice (por ejemplo: mano de obra, material, equipos, etc., como se indica en la columna (ii)) que se adquirirá en una Moneda de Origen particular.

Para fines de esta Planilla, la “Moneda de Origen” de cualquiera de los componentes del índice se denominará a la moneda en que el Licitante se propone adquirir esos componentes del índice.

Si la Moneda de Origen de cualquiera de los componentes del índice sea igual a la Moneda de Pago de esta tabla, el Licitante podrá dejar vacía la celda correspondiente de la columna (v).

6. El Licitante obtendrá el Monto Total en la Moneda de Pago en la columna (vi) aplicando la Tasa de Cambio prevaleciente en la Fecha de Base (como se define en la subcláusula 1.1 de las Condiciones del Contrato), publicada por el banco central del País de Origen, al Monto Total en la Moneda de Origen en la columna (v).

También se indicará en la celda correspondiente, el Monto Total del componente “*No ajustable*” cotizado en la respectiva moneda extranjera.

7. El Licitante deberá especificar un valor dentro de los rangos proporcionados por el Contratante en “b”, “c”, “d”, y “e” de la columna (vii), de tal manera que la suma de los coeficientes de ponderación sea igual a 1.

|  |
| --- |
| Lista de Precios |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Notas para el Contratante**  **Objetivos**  La Lista de Precios tiene por objeto:  (a) proporcionar suficiente información acerca de los tipos y volumen esenciales de la planta y los servicios de instalación que se llevarán a cabo a fin de que las Ofertas puedan prepararse con eficiencia y precisión; y  (b) proporcionar una Lista de Precios completada que sirva como base para la evaluación de la planta y los servicios de instalación ejecutados, cuando sea necesaria, una vez se haya firmado el contrato.  Con el fin de cumplir los objetivos anteriores, la Lista de Precios debe estar bien estructurada y ser consistente, y su formato y contenido deben ser lo más simples y breves posible.  Se deberán seguir las siguientes guías y direcciones al momento de preparar la Lista de Precios.  **Contenido**  La Lista de Precios se debe dividir generalmente en las siguientes secciones:  (a) Preámbulo;  (b) Componentes de la Planta y los Servicios de Instalación (agrupados por Listas de Tarifas y Precios);  (c) Planilla de Montos Provisionales; y  (d) Resumen Global.  **Preámbulo**  El Preámbulo deberá:  (a) incluir disposiciones que describan la inclusividad (y/o exclusividad según corresponda) de los precios unitarios; y  (b) establecer los métodos de medición que se han utilizado para la medición de las cantidades estimadas en aquellos componentes en la Lista de Precios y que se utilizarán para la medición de las cantidades actuales ejecutadas (es decir, remedición), si el Contrato incluye componentes sujetos de remedición.  **Componentes de la Planta y los Servicios de Instalación**  La totalidad de la planta y los servicios de instalación deben ser desglosados en detalle suficiente de tal manera que se pueda distinguir entre las diferentes categorías de los componentes incluidos en el Contrato tales como los componentes de la planta a ser suministrada desde el exterior o aquellos que serán suministrados desde dentro del País del Contratante, servicios de diseño y servicios de instalación, etc.  Los componentes de la planta y los servicios de instalación deberán ser agrupados por Listas (como por ejemplo, Lista No. XX y Lista No. YY), de tal manera que se pueda distinguir entre las categorías que se diferencian por su tipo, naturaleza, ubicación, acceso, duración o cualquier otra característica especial. Si es necesario, cada Lista tendrá sus sub-listas para especificar claramente los componentes de la Planta y los Servicios de Instalación a ser ejecutados o para hacer más fácil las valoraciones y/o los pagos durante la ejecución del Contrato.  En general, no se deberá indicar ninguna cantidad para los componentes de suma global. Por lo tanto, para evitar cualquier confusión, es preferible indicar “-” en las respectivas celdas de “Cantidad” y columnas de “Tarifas”.  Normalmente, este tipo de contrato se basa en precios de suma global, con poca o ninguna remedición. Sin embargo, si se aplican los componentes de remedición de la planta y los servicios de instalación, estos se deberán identificar y describir claramente en el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*). Las cantidades estimadas se deberán indicar para esos componentes a fin de que el Licitante pueda llenar sus precios unitarios según corresponda. En este sentido, se debe hacer referencia a la cláusula 12 (*Condiciones de Pago*) de las Condiciones del Contrato.  Las listas designadas para la planta a ser suministrada desde el exterior o desde dentro del País del Contratante deberán, entre otras cosas, incluir los repuestos necesarios para lograr la Aceptación Operativa. Los repuestos que el Contratante considere necesarios para la operación y mantenimiento de la planta serán incluidos en la lista designada para los Repuestos Obligatorios, en tanto que los repuestos adicionales propuestos por el Licitante serán incluidos en la lista designada para los Repuestos Recomendados. En el Preámbulo de la Lista de Precios, se deberá incluir una instrucción específica para el Licitante sobre lo indicado arriba.  Cuando se aplique una serie de Fórmulas de Ajuste de Precio, cada Fórmula de Ajuste de Precio deberá estar en conexión con la correspondiente Lista de Precios.  Además, de conformidad con la subcláusula 14.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 30.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), el Licitante deberá proporcionar un desglose de los precios en la manera y detalle que se especifican en la Lista de Precios. Por lo tanto, el Contratante deberá incluir una instrucción clara y específica en el Preámbulo de las Listas de Precios para que el Licitante proporcione el desglose detallado.  **Descripción de componentes de la planta y los servicios de instalación**  Por lo general, el Contrato se llevará a cabo en base a pagos de suma global y las listas no ofrecen necesariamente una descripción completa de la planta y los servicios de instalación a realizarse. Cada descripción del componente de la planta y los servicios de instalación deberá identificar los trabajos cubiertos por el respectivo componente, sin embargo la naturaleza y extensión exacta de la planta y de los servicios de instalación serán confirmadas a través de los Requisitos del Contratante (incluidos Planos y Especificaciones) y las Condiciones del Contrato, según sea el caso.  El redactor deberá asegurar que los detalles proporcionados en las descripciones de los componentes de la planta y los servicios de instalación sean consistentes con los Preámbulos de la Lista de Precios, Requisitos del Contratante y las Condiciones del Contrato, cuando se aplica.  **Montos Provisionales**  **Montos Provisionales Específicos**  El costo estimado del:  (a) trabajo o servicio que son conocidos como requisitos y cuyo alcance puede ser definido pero no pueden ser diseñados por completo o especificados en detalle;  se deberá incluir en la parte correspondiente de la Lista de Precios (es decir, la Planilla de Montos Provisionales Específicos) como un Monto Provisional Específico con una breve descripción apropiada.  Deberá hacerse referencia a la subcláusula 39.4 de las Condiciones del Contrato, según corresponda.  **Los Montos Provisionales para cubrir el costo de la Comisión para la Resolución de Controversias (CRC)**  El Monto Provisional para cubrir el costo de la Comisión para la Resolución de Controversias (CRC) es uno de los Montos Provisionales Específicos que recaen en la categoría (a) de arriba. Se incluirá este Monto Provisional para cubrir una porción del costo de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sólo consiste en su Costo Regular y la mitad de su Costo No Regular que le corresponde pagar al Contratante, tal como se especifica en la subcláusula 39.4 de las Condiciones Particulares: Parte B: Disposiciones Específicas.  El Contratante deberá indicar en la Planilla de Montos Provisionales Específicos, un monto equivalente al costo estimado por el Contratante de la porción del costo de la CRC cubierto por el Monto Provisional. A diferencia de otros Montos Provisionales Específicos, las utilidades, gastos generales, etc. del Contratista no deberán incluirse o pagarse con este Monto Provisional. Al preparar el costo estimado del Contratante mencionado arriba, se deberá referir a la tabla de abajo, donde se muestran las asignaciones de varias tarifas y gastos de la CRC entre Costos Regulares y Costos No Regulares.   | Tarifas y gastos | | Costo de la CRC | | | | --- | --- | --- | --- | --- | | No. de ítem | Descripción | Costo Regular | | Costo No Regular | | 1. | Honorarios | *Todos.* | | *Ninguno.* | | 2. | Tarifas diarias | *Sólo para visitas regulares al Sitio de las Instalaciones.* | | *Para consultas de controversias y trabajo no completado durante las visitas regulares al Sitio de las Instalaciones.* | | 3. | Gastos | *Sólo para visitas regulares al Sitio de las Instalaciones.* | | *Para consultas de controversias y trabajo no completado durante las visitas regulares al Sitio de las Instalaciones.* | | (a) viajes internacionales | | (b) transporte local | | (c) alojamiento | | (d) impresión/ fotocopias | | (e) llamadas telefónicas internacionales | | (f) servicios de entrega de documentos | | (g) correo | | (h) otros | |  | Total |  | |  | | Monto Provisional para cubrir el costo de la CRC | | |  | | |  | | |  | |   **Reservas para imprevistos**  Se deberán proporcionar las asignaciones para los costos adicionales que puedan surgir durante la implementación del Proyecto debido a circunstancias imprevistas, en las reservas para imprevistos en el Resumen Global. La asignación de estas reservas para imprevistos harán que el Precio de la Oferta tenga un valor final del contrato más realista y por lo tanto facilitará la aprobación presupuestal evitando tener que solicitar aprobaciones complementarias a medida que surja la necesidad. Al determinar el monto de estas reservas para imprevistos, se deberá tomar en cuenta el efecto de las escalaciones de precios (si se permiten en los ajustes de contrato) sobre el valor estimado del contrato, para poder cubrir no sólo las contingencias de trabajo, sino también las contingencias de precio.  **Componentes que cubren las cláusulas sociales**  El Contratante deberá decidir, si los costos asociados con cumplir con los requisitos de las denominadas “cláusulas sociales” (las subcláusulas 22.4.1 a 22.4.22 de las Condiciones del Contrato), en el alcance y medida indicado en los Requisitos del Contratante, deben ser considerados como parte de los gastos generales por el Licitante o si deben ser reflejados como un costo asociado con uno o más componentes de la Lista de Precios que cubran estos requisitos. Generalmente, estos costos deben ser parte de los gastos generales del Licitante a menos que el costo para cumplir con los requisitos de algunas de las cláusulas denominadas “cláusulas sociales” represente un componente mayor de los trabajos y servicios, tal y como se indica en los Requisitos del Contratante. De ser incluidos como componente en la Lista de Precios, las instalaciones se podrán medir y pagar en cuotas mensuales, a fin de que el Contratante pueda controlar la implementación de las instalaciones y servicios que se proveerán.  Los siguientes ejemplos ilustran los casos en los que el Contratista puede incluir el costo de cumplir con las cláusulas sociales como parte de sus costos generales indirectos y de los casos en que puede incluirse como una parte de los componentes de la planta y los servicios de instalación. En lo concerniente a la prevención del VIH-SIDA, contemplado bajo la subcláusula 22.4.7 de las Condiciones del Contrato, en algunos países el Gobierno tiene programas públicos para la prevención del VIH-SIDA y el Contratista solo necesita apoyar el programa y por lo tanto podrá considerar los costos como indirectos. En general, en muchos contratos (como los que se ejecutan en zonas urbanas), los trabajadores no viven en el sitio de las instalaciones sino en sus casas y por lo tanto este problema puede ser tratado de manera diferente. En los casos en los que la planta y los servicios de instalación se ejecutan en ubicaciones remotas y por lo tanto el costo del apoyo al programa incrementa, se deberá incluir este costo en la Lista de Precios.  **Resumen Global**  El Resumen Global deberá contener una tabulación de las diferentes partidas de las Listas de Precios incluyendo los Montos Provisionales Específicos y las reservas para imprevistos, cuando se apliquen. |

**A. Preámbulo**

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Preámbulo es una parte esencial de la Lista de Precios ya que establece los principios generales según los cuales la Lista de Precios será preparada y cotizada. Los siguientes párrafos han sido redactados como referencia del Contratante y serán modificados o complementados según corresponda, considerando el país, el proyecto y los requisitos específicos de la planta y los servicios de instalación.  El Preámbulo será consistente con las Condiciones Generales y Particulares del Contrato, los Requisitos del Contratante y cualquier otro documento que forma parte del Contrato. Al momento de preparar los documentos del Contrato, el Contratante deberá asegurar que el Preámbulo sea adjuntado a la Lista de Precios completada. |

1. La Lista de Precios deberá leerse junto con las Condiciones Generales y Particulares del Contrato y los Requisitos del Contratante.

2. Salvo se indique lo contrario en las Condiciones Particulares del Contrato, el Contrato se ejecutará en base a precios de suma global. Las Listas no ofrecen por lo general una descripción completa de la Planta a ser suministrada o de los Servicios que serán ejecutados bajo cada componente. Se esperará que los Licitantes hayan leído atentamente los Requisitos del Contratante y otras secciones del Documento de Licitación y examinado los planos para determinar el alcance global de los requisitos que se incluyen en cada componente antes de indicar las tarifas y los precios correspondientes. Las cantidades especificadas en la Lista de Precios (de haberlas) se usarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12 (*Condiciones de Pago*) de las Condiciones del Contrato.

3. Cualquiera de las partes, bienes consumibles o repuestos que sean necesarios para lograr la Aceptación Operativa de la Planta y los Servicios de Instalación o cualquier parte de estos, serán:

(a) incluidos o considerados como incluidos en las tarifas y/o precios que figuren en las Listas de Tarifas y Precios correspondientes de la Lista de Precios. No se realizará ningún pago por separado con respecto a cualquiera de esas partes, bienes consumibles o repuestos.

(b) propiedad del Contratante inmediatamente después que sean transportados al Sitio de las Instalaciones, independientemente del hecho que posteriormente serán usados para la terminación de las Instalaciones o permanecerán sin ser usados.

4. Los repuestos que el Contratante considere necesarios para la operación y mantenimiento de la Planta serán incluidos en la Lista de Precios titulada “Repuestos Obligatorios”, en tanto que la Lista de Precios titulada “Repuestos Recomendados” incluirán los repuestos adicionales propuestos por el Licitante. Ambos Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados se deberán suministrar antes de la terminación de las Instalaciones.

5. Salvo se disponga lo contrario en el Contrato, las tarifas y los precios cotizados en la Lista de Precios completada incluirán todo lo relacionado con el diseño, las instalaciones de construcción, la mano de obra, la supervisión, los materiales, el montaje, el mantenimiento, el seguro, las utilidades, los impuestos y los derechos, así como todos los riesgos generales, responsabilidades y obligaciones explícitos o implícitos en el Contrato.

6. En la Lista de Precios deberá señalarse un precio o tarifa para cada componente, independientemente que se especifiquen o no las cantidades. Los componentes para los cuales no se haya indicado una tarifa ni un precio en la Lista de Precios completada, se considerarán que están incluidos en las tarifas o precios establecidos para otros componentes y no serán pagados por separado.

7. El costo total que supone el cumplimiento de las disposiciones del Contrato se incluirá en los componentes de la Lista de Precios completada. En los casos en que no se incluyan componentes, se considerará que el costo está incluido en las tarifas o precios establecidos para los componentes de la Planta y los Servicios de Instalación relacionados.

8. Los pagos se harán en la moneda o monedas que se indiquen bajo cada componente respectivo en la Lista de Precios, de conformidad con la subcláusula 12.2 de las Condiciones del Contrato y el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato.

Si se requieren desgloses de precios de cualquiera de los componentes combinados o de suma global (como se indica a continuación en B: *Componentes de la Planta y los Servicios de Instalación)*, para realizar pagos o pagos parciales, calcular el valor de Modificaciones o evaluar reclamaciones, o para otros fines que el Gerente de Proyecto pueda considerar razonables, el Gerente del Proyecto podrá usar el desglose de precios de dichos componentes presentados por el Licitante durante la etapa de licitación e incluidos como un documento adjunto a esta Lista de Precios.

Dichos desgloses de precios deberán indicar claramente los componentes de los trabajos de los que consisten los respectivos componentes combinados o de suma global, sus cantidades y precios unitarios de la manera que pueda ser usada para los fines descritos arriba.

9. Los requisitos generales, las indicaciones y/o las descripciones de los trabajos y materiales no están necesariamente repetidos o resumidos en la Lista de Precios. Se deberán consultar las secciones pertinentes de los documentos contractuales antes de indicar los precios para cada componente en la Lista de Precios completada.

10. Los Montos Provisionales que se incluyan y se designen de ese modo en la Lista de Precios se utilizarán, total o parcialmente, bajo la dirección del Gerente de Proyecto y a discreción del mismo, de conformidad con la subcláusula 39.4 de las Condiciones del Contrato, según corresponda. No obstante lo anterior, el Monto Provisional para cubrir el costo de la CRC no requerirá ninguna instrucción previa del Gerente de Proyecto.

11. Los gastos generales o utilidades del Contratista no deberán incluirse o pagarse en el Monto Provisional para el costo de la CRC.

12. Si en el Contrato se dispone específicamente que cualquier componente sea ejecutado en función de una remedición, el método de medición de los trabajos finalizados para fines de pago de ese componente, se ceñirá a [*El Contratante deberá indicar el nombre de una guía estándar de referencia o todos los detalles de los métodos que se utilizarán.*].

13. Cualquiera de las tarifas unitarias y/o precios cotizados en la Lista de Precios como sigue:

(a) [*El Contratante indicará el nombre de la moneda local, como se estipula en la subcláusula 15.1 de los DDL (en el caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 31.1 de los DDL (en el caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único).*], deben tener [*El Contratante indicará el número de posiciones decimales.*] decimales después de cero.

(b) Yenes japoneses (JPY), sin decimales después de cero.

(c) [*El Contratante indicará el nombre de cualquier moneda extranjera, como se estipula en la subcláusula 15.1 de los DDL (en el caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 31.1 de los DDL (en el caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único)*], deben tener [*El Contratante indicará el número de posiciones decimales.*] decimales después de cero.

Cualquier precio(s) resultante(s) de las calculaciones (tal como el precio unitario multiplicado por la cantidad) será(n) redondeado(s) al decimal inferior más cercano como se indica para cada moneda de arriba.

14. Si cualquier componente de los trabajos se indica en la Lista de Precios para cumplir los requisitos de las subcláusulas 22.4.7 a 22.4.22 de las Condiciones del Contrato, los pagos para dichos componentes se realizarán solamente en cuotas mensuales contra cumplimiento del Contratista de todos los requisitos del contrato relacionados con ese componente, por cada mes, para la satisfacción del Gerente de Proyecto.

**B. Componentes de la Planta y los Servicios de Instalación**

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Los siguientes párrafos y Listas (partidas) han sido incluidos sólo para referencia del Contratante y/o consultor del Contratante, y serán modificados o complementados según corresponda, considerando el país, el proyecto y los requisitos específicos de la planta y los servicios de instalación.    Estos serán consistentes con las Condiciones del Contrato, los Requisitos del Contratante y cualquier otro documento que forma parte del Contrato. Cuando corresponda, los componentes de la planta y los servicios de instalación se categorizarán en las Listas (partidas) considerando su naturaleza, alcance y tiempo de ejecución. |

1. La Lista de Precios consta de las siguientes Listas de Tarifas y Precios, Planilla de Montos Provisionales Específicos y Resumen Global a saber:

Lista No. 1 - Planta Suministrada desde el Exterior (fuera del País del Contratante);

Lista No. 2 - Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante;

Lista No. 3 - Servicios de Diseño;

Lista No. 4 - Servicios de Instalación y Otros Servicios;

Lista No. 5 - Repuestos Obligatorios;

Lista No. 6 - Repuestos Recomendados;

Planilla de Montos Provisionales Específicos; y

Resumen Global.

2. En la Lista de Precios se adjuntarán los desgloses de precios para los siguientes componentes combinados o de suma global:

(a) [*El Contratante indicará la referencia y descripción del componente combinado o de suma global.*]

(b) [*El Contratante indicará la referencia y descripción del componente combinado o de suma global.*]

(c) [*El Contratante indicará la referencia y descripción del componente combinado o de suma global.*]

Lista No. 1. Planta Suministrada desde el Exterior (fuera del País del Contratante)

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *No. de compo nente* | *Descripción* | *País de origen* | *Código1* | *Cantidad*  *(1)* | *Precio Unitario*  *(2)* | | *Precio Total*  *(1)\*(2)* |
| *Moneda extranjera* | *Precio Unitario (CIP)* |  |
| 101 |  |  |  |  |  |  |  |
| 102 |  |  |  |  |  |  |  |
| 103 |  |  |  |  |  |  |  |
| 104 |  |  |  |  |  |  |  |
| 105 |  |  |  |  |  |  |  |
| 106 |  |  |  |  |  |  |  |
| 107 |  |  |  |  |  |  |  |
| 108 |  |  |  |  |  |  |  |
| 109 |  |  |  |  |  |  |  |
| 110 |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista No. 1  (Llevar al Resumen Global, pág. ) | | | | | | |  |

Notas para los Licitantes

1. Indicar un código correspondiente al país de origen de toda la planta y los equipos importados.
2. Crear y utilizar tantas columnas de Precio Unitario y Precio Total como las monedas que hayan.

Lista No. 2. Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *No. de compo nente* | *Descripción* | *Cantidad* | *Precio Unitario* | *Precio Total* |
| *(1)* | *(2)* | *(1)\*(2)* |
| 201 |  |  |  |  |
| 202 |  |  |  |  |
| 203 |  |  |  |  |
| 204 |  |  |  |  |
| 205 |  |  |  |  |
| 206 |  |  |  |  |
| 207 |  |  |  |  |
| 208 |  |  |  |  |
| 209 |  |  |  |  |
| 210 |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| Total para Lista No. 2  (Llevar al Resumen Global, pág. ) | | | | ----- |

Lista No. 3. Servicios de Diseño

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *No. de compo nente* | *Descripción* | *Cantidad*  *(1)* | *Precio Unitario*  *(2)* | | *Precio Total*  *(1)\*(2)* | |
| *Local* | *Extranjero* | *Local* | *Extranjero* |
| 301 |  |  |  |  |  |  |
| 302 |  |  |  |  |  |  |
| 303 |  |  |  |  |  |  |
| 304 |  |  |  |  |  |  |
| 305 |  |  |  |  |  |  |
| 306 |  |  |  |  |  |  |
| 307 |  |  |  |  |  |  |
| 308 |  |  |  |  |  |  |
| 309 |  |  |  |  |  |  |
| 310 |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista No. 3  (Llevar al Resumen Global, pág. ) | | | | | ----- | ----- |

Lista No. 4. Servicios de Instalación y Otros Servicios

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *No. de compo nente* | *Descripción* | *Cantidad (1)* | *Precio Unitario*  *(2)* | | *Precio Total*  *(1)\*(2)* | |
| *Local* | *Extranjero* | *Local* | *Extranjero* |
| 401 |  |  |  |  |  |  |
| 402 |  |  |  |  |  |  |
| 403 |  |  |  |  |  |  |
| 404 |  |  |  |  |  |  |
| 405 |  |  |  |  |  |  |
| 406 |  |  |  |  |  |  |
| 407 |  |  |  |  |  |  |
| 408 |  |  |  |  |  |  |
| 409 |  |  |  |  |  |  |
| 410 |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista No. 4  (Llevar al Resumen Global, pág. ) | | | | | ----- | ----- |

Lista No. 5. Repuestos Obligatorios

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante decidirá y enumerará en esta Lista, todos los repuestos esenciales que son necesarios para la operación y mantenimiento de las Instalaciones después de la Aceptación Operativa. De conformidad con la subcláusula 7.3 de las Condiciones del Contrato, el Contratista deberá suministrar estos repuestos a más tardar en la fecha de Aceptación Operativa de las Instalaciones.  Cualquiera de los repuestos que sean necesarios para lograr la Aceptación Operativa no serán incluidos en esta Lista, ya que estos se incluirán en las Listas tituladas “*Planta Suministrada desde el Exterior (fuera del País del Contratante)*” y “*Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante*”. |

*A ser suministrados desde el Exterior (fuera del País del Contratante)*

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *No. de compo nente* | *Descripción* | *País de origen* | *Código1* | *Cantidad*  *(1)* | *Precio Unitario*  *(2)* | | *Precio Total*  *(1)\*(2)* |
| *Moneda extranjera* | *Precio Unitario* |  |
| 501 |  |  |  |  |  |  |  |
| 502 |  |  |  |  |  |  |  |
| 503 |  |  |  |  |  |  |  |
| 504 |  |  |  |  |  |  |  |
| 505 |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista No. 5-1  (Llevar al Resumen Global, pág. ) | | | | | | |  |

*A ser suministrados desde dentro del País del Contratante*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *No. de compo nente* | *Descripción* | *Cantidad*  *(1)* | | *Precio Unitario* | *Precio Total*  *(1)\*(2)* | |
| *(2)* |
| 506 |  |  |  |  |  |  |
| 507 |  |  |  |  |  |  |
| 508 |  |  |  |  |  |  |
| 509 |  |  |  |  |  |  |
| 510 |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista No. 5-2  (Llevar al Resumen Global, pág. ) | | | | |  | ----- |

Notas para los Licitantes

1. Indicar un código correspondiente al país de origen de toda la planta y los equipos importados.

Lista No. 6. Repuestos Recomendados

*A ser suministrados desde el Exterior (fuera del País del Contratante)*

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *No. de compo nente* | *Descripción* | *País de origen* | *Código1* | *Cantidad*  *(1)* | *Precio Unitario*  *(2)* | | *Precio Total*  *(1)\*(2)* |
| *Moneda extranjera* | *Precio Unitario* |  |
| 601 |  |  |  |  |  |  |  |
| 602 |  |  |  |  |  |  |  |
| 603 |  |  |  |  |  |  |  |
| 604 |  |  |  |  |  |  |  |
| 605 |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista No. 6-1  (Llevar al Resumen Global, pág. ) | | | | | | |  |

*A ser suministrados desde dentro del País del Contratante*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *No. de compo nente* | *Descripción* | *Cantidad*  *(1)* | | *Precio Unitario* | *Precio Total*  *(1)\*(2)* | |
| *(2)* |
| 606 |  |  |  |  |  |  |
| 607 |  |  |  |  |  |  |
| 608 |  |  |  |  |  |  |
| 609 |  |  |  |  |  |  |
| 610 |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| Total para Lista No. 6-2  (Llevar al Resumen Global, pág. ) | | | | |  | ----- |

Notas para los Licitantes

1. Indicar un código correspondiente al país de origen de toda la planta y los equipos importados.
2. El Licitante deberá enumerar y cotizar en la lista de arriba, cualquiera de los repuestos que él recomienda para la operación y mantenimiento de las instalaciones durante el periodo indicado en la subcláusula 16.2(b) de los DDL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) y en la subcláusula 14.2(b) de los DDL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único) después de la Aceptación Operativa de las Instalaciones, y que no están incluidos en la Lista titulada “Repuestos Obligatorios”.
3. Cualquiera de los repuestos que sean necesarios para lograr la Aceptación Operativa no serán incluidos en esta Lista, ya que estos se incluirán en las Listas tituladas “Planta Suministrada desde el Exterior (fuera del País del Contratante)” y “Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante”.
4. Estos repuestos podrán incluir, entre otros, cualquiera de los bienes consumibles, que no estén fácilmente disponibles en el País del Contratante.
5. La identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y los términos y condiciones relacionados con su suministro deberán ser acordados entre el Contratante y el Contratista antes de la terminación de las Instalaciones. Se debe hacer referencia a la subcláusula 7.3 de las Condiciones del Contrato.
6. El precio de esos repuestos incluirá el precio de compra de los mismos y otros costos relacionados con el suministro de los repuestos tales como cargos de transporte, de puerto y honorarios del Contratista. Los Repuestos Recomendados no serán sujetos de evaluación de conformidad con las subcláusulas 31.3 y 35.1 de las IAL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres), y las subcláusulas 25.3 y 48.1 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único).
7. El precio total de esta Lista no será incluido en el Precio de la Oferta. Sin embargo, el precio podrá incluirse en el Precio del Contrato (con modificaciones acordadas durante las negociaciones del contrato o en la ejecución del contrato), si ambas Partes lo acuerdan.

Planilla de Montos Provisionales Específicos

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Se indicarán las porciones de la moneda local y extranjera del Monto para cada uno de los Montos Provisionales, en las columnas respectivas de “Monto”.  El costo estimado por el Contratante de la suma de los siguientes costos de la CRC serán incluidos en el Monto Provisional para cubrir el costo de la CRC, de conformidad con la subcláusula 39.4 de las Condiciones Particulares: Parte B: Disposiciones Específicas.  (a) Costo Regular (honorarios de los miembros de la CRC más tarifas diarias por visitas regulares al Sitio de las Instalaciones y todos los gastos de las visitas regulares al Sitio de las Instalaciones incurridos por los miembros de la CRC).  (b) La mitad de los Costos No Regulares (la mitad de todas las tarifas y gastos salvo aquellos gastos que están incluidos en el Costo Regular.) |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. de compo nente | Descripción | Monto | |
| Local | Extranjero |
| 1 | Suministro e instalación de equipos en estación de bombeo | [monto] | [monto] |
| 2 |  | [monto] | [monto] |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| etc. |  |  |  |
| xx | Costo de la Comisión para la Resolución de Controversias (CRC) | [monto] | [monto] |
|  | Total (Llevar al Resumen Global (C), pág. ) | [monto] | [monto] |

Notas para los Licitantes

1. Los Montos Provisionales que se incluyan y se designen arriba se utilizarán, total o parcialmente, bajo la dirección del Gerente de Proyecto y de conformidad con la subcláusula 39.4 de las Condiciones del Contrato. No obstante lo anterior, los Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC no requerirán instrucción previa del Gerente de Proyecto.

2. Los gastos generales indirectos y utilidades del Contratista no deberán incluirse o pagarse en los Montos Provisionales para el costo de la CRC.

Resumen Global

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El total de la Lista titulada “*Repuestos Recomendados*” no debe incluirse en el Precio de la Oferta y por lo tanto se indica por separado en el Resumen Global.  Las porciones de la moneda local y extranjera del total del Costo Estimado de los Montos Provisionales Específicos del ítem (B), como se estipula en la Planilla de Montos Provisionales Específicos, se indicarán en las columnas respectivas de “Monto”.  Además, se tienen 2 opciones para el ítem (D) indicadas en la subcláusula 14.10 de los DDL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) y en la subcláusula 30.10 de los DDL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único):  (a) si se elige la opción A; indicar el porcentaje aplicable en “(…%)”.  (b) si se elige la opción B; eliminar “(…%)” y la nota 1, e indicar las porciones de moneda local y extranjera correspondientes del Monto en las columnas respectivas de “Monto”.  Con respecto al ítem (E), en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, reemplazar la “Carta de la Oferta de Precio” con la “Carta de la Oferta de la Segunda Etapa”. |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | Página | Monto | |
|  | |  | Local | Extranjero |
| Lista No. 1: Planta Suministrada desde el Exterior | |  |  |  |
| Lista No. 2: Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante | |  |  |  |
| Lista No. 3: Servicios de Diseño | |  |  |  |
| Lista No. 4: Servicios de Instalación y Otros Servicios | |  |  |  |
| Lista No. 5: Repuestos Obligatorios | |  |  |  |
| —etc.— | |  |  |  |
| (A) | Total de Listas | |  |  |
| (B) | Montos Provisionales Específicos |  | [monto] | [monto] |
| (C) | Total de Listas más Montos Provisionales (A + B) | |  |  |
| (D) | Se añaden las reservas para imprevistos1 (…%) | | [monto]1 | [monto]1 |
| (E) | Precio de la Oferta (C + D) [Llevar a la Carta de la Oferta de Precio] | |  |  |
| Lista No. 6: Repuestos Recomendados | | | [monto] | [monto] |

Notas para los Licitantes

1. El Licitante obtendrá las porciones de la moneda local y extranjera de este Monto, aplicando el porcentaje correspondiente que se indica en la subcláusula 14.10 de los DDL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o en la subcláusula 30.10 de los DDL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), según corresponda.

|  |
| --- |
| Propuesta Técnica |

* Organización del Sitio de las Instalaciones
* Descripción de la Metodología de Diseño
* Descripción de Métodos
* Cronograma de Movilización
* Cronograma de Diseño, Suministro e Instalación
* Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada
* Plan de Salud y Seguridad
* Plan Ambiental
* Garantía de Funcionamiento
* Formulario FUNC: Garantía de Funcionamiento
* Subcontratistas/ Fabricantes
  + Planilla de Subcontratistas
  + Formulario FAB: Autorización del Fabricante
* Personal
  + Formulario PER -1: Personal Propuesto
  + Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto
* Equipos de Construcción
  + Formulario EQU: Equipos de Construcción
* [*otros*]

Organización del Sitio de las Instalaciones

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante. |

[*El Licitante proporcionará la información sobre la organización del Sitio de las Instalaciones.*]

Descripción de la Metodología de Diseño

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante. |

[*El Licitante proporcionará la descripción de la metodología de diseño.*]

Descripción de Métodos

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante. |

[*El Licitante proporcionará la Descripción de Métodos que se proponen.*]

Cronograma de Movilización

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante. |

[*El Licitante proporcionará el Cronograma de Movilización.*]

Cronograma de Diseño, Suministro e Instalación

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante. |

[*El Licitante proporcionará el Cronograma de Diseño, Suministro e Instalación.*]

Planta Propuesta que será Suministrada e Instalada

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante. |

[*El Licitante proporcionará la descripción de la Planta propuesta que será suministrada e instalada.*]

Plan de Salud y Seguridad

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante. |

[*El Licitante proporcionará el Plan de Salud y Seguridad.*]

Plan Ambiental

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante describirá, de manera breve y más clara posible, los requisitos de presentación correspondientes que serán cumplidos por el Licitante. |

[*El Licitante proporcionará el Plan Ambiental.*]

Formulario FUNC: Garantía de Funcionamiento

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá indicar en la columna izquierda del siguiente cuadro la identificación de cada garantía de funcionamiento requerida en los Requisitos del Contratante y dispuesta por el Contratante en la subcláusula 1.2.1(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. |

[*El Licitante deberá proporcionar en la columna derecha el valor correspondiente para cada garantía de funcionamiento de la planta propuesta. Este formulario FUNC deberá leerse junto con el Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento que se adjunta al Convenio del Contrato.*]

|  |  |
| --- | --- |
| **Garantía de funcionamiento requerida** | **Valor de la garantía de funcionamiento de la Planta propuesta** |
| 1. |  |
| 2. |  |
| 3. |  |
| … |  |

Planilla de Subcontratistas

[*El Licitante indicará en el cuadro de abajo, los subcontratistas especializados (de haberlos) que el Licitante se propone contratar para ejecutar las actividades clave descritas en los criterios de Precalificación o en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda, de acuerdo con la subcláusula 16.3 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) en la Sección I (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 14.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), según corresponda.*

*Además, el Licitante enumerará a continuación los subcontratistas para los elementos importantes de la Planta, que son indicados por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, si se aplica, de conformidad con la subcláusula 16.3 de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) en la Sección I (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 14.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), según corresponda.*

*Una vez que la Planilla debidamente llenada sea aprobada por el Contratante formará parte del documento del contrato de conformidad con el Convenio del Contrato.*]

La Planilla de Subcontratistas formará parte del documento del contrato de conformidad con la cláusula 19 de las Condiciones Generales y el Apéndice 5 del Convenio del Contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Actividades clave** | **Subcontratista especializado** | |
| **Nombre** | **Nacionalidad** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Elementos importantes de la Planta** | **Subcontratista** | |
| **Nombre** | **Nacionalidad** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Formulario FAB: Autorización del Fabricante

[*De conformidad con la subcláusula 16.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 14.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), si el Licitante se propone, para la ejecución de las actividades clave o elementos importantes mencionados arriba, suministrar o instalar cualquiera de los equipos que el Licitante no fabrica ni produzca, el Licitante solicitará a los fabricantes de los equipos a ser suministrados e instalados bajo el Contrato, que llene este Formulario siguiendo las instrucciones indicadas.*

*Esta carta de autorización deberá llevar la firma de una persona debidamente autorizada para suscribir documentos que obliguen al fabricante.*

*También se requerirá el Formulario FAB, en caso de que el Licitante proponga subcontratistas que no sean los fabricantes de acuerdo con la subcláusula 1.1.3 o el subfactor 2.4.2(b) de los CEC. Consiguientemente, el primer párrafo del texto se revisará de la siguiente manera:*

*“Nosotros [indicar el nombre completo del subcontratista] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Licitante] presentar una Oferta, con el propósito de suministrar la siguiente parte del Contrato que será ejecutado por nosotros [indicar el nombre y/o una breve descripción de los servicios], y posteriormente negociar y firmar el Contrato.”*]

Fecha: [*indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta*]

No. del LL: [*indicar el número del Llamado a Licitación*]

A: [*indicar el nombre completo del Contratante*]

POR CUANTO

Nosotros [*indicar el nombre completo del fabricante o de su representante autorizado*], como fabricantes oficiales de [*indicar el tipo de equipos fabricados*], con fábricas ubicadas en [*indicar la dirección completa de las fábricas del fabricante*], mediante el presente instrumento autorizamos a [*indicar el nombre completo del Licitante*] presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes equiposde nuestra fabricación [*indicar el nombre y/o una breve descripción de los equipos*]*,* y posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía de conformidad con el Contrato, con respecto a los equipos ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: [*indicar el nombre completo de la persona que suscriba esta autorización*]

En carácter de [*indicar el carácter jurídico de la persona que suscriba esta autorización*]

**Firma: [*indicar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se mencionan arriba*]**

Debidamente autorizado para firmar esta autorización por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Fabricante*]

Fechado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_ [*indicar la fecha de la firma*]

Formulario PER -1: Personal Propuesto

Fecha:[*indicar día, mes, año*] Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]No. del LL: [*indicar el número*] Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*El Licitante deberá suministrar los nombres de los miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos específicos que se señalan en la subcláusula 1.1.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. El “Cargo” se llenará con los cargos clave que se indican en la subcláusula de arriba.*]

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Cargo**: |
|  | **Nombre:** |
| **2.** | **Cargo**: |
|  | **Nombre**: |
| **3.** | **Cargo**: |
|  | **Nombre**: |
| **4.** | **Cargo**: |
|  | **Nombre**: |

Formulario PER -2: Curriculum Vitae del Personal Propuesto

Fecha:[*indicar día, mes, año*]Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]No. del LL: [*indicar el número*]Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*El Licitante deberá proporcionar información en el siguiente formulario, acerca de la experiencia del personal indicado en el Formulario PER-1.*]

|  |
| --- |
| **Nombre del Licitante:** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cargo:** | | |
| **Información personal** | **Nombre:** | **Fecha de nacimiento:** |
|  | **Calificaciones profesionales:** | |
| **Empleo actual** | **Nombre del contratante:** | |
|  | **Dirección del contratante:** | |
|  | **Teléfono:** | **Persona de contacto (gerente / oficial de personal):** |
|  | **Fax:** | **E-mail:** |
|  | **Cargo actual:** | **Años con el contratante actual:** |

[*El Licitante resumirá la experiencia profesional de los últimos 20 años, en orden cronológico inverso. Indicar experiencia particular, técnica y gerencial pertinente al cargo del personal propuesto.*]

| **Desde** | **Hasta** | **Experiencia técnica y gerencial relevante** |
| --- | --- | --- |
|  |  | Compañía : |
| Proyecto : |
| Cargo : |
| Experiencia: |
|  |
|  |
|  |
|  |  | Compañía : |
| Proyecto : |
| Cargo : |
| Experiencia: |
|  |
|  |
|  |
|  |  | Compañía : |
| Proyecto : |
| Cargo : |
| Experiencia: |
|  |
|  |
|  |
|  |  | Compañía : |
| Proyecto : |
| Cargo : |
| Experiencia: |
|  |
|  |
|  |

Formulario EQU: Equipos de Construcción

Fecha:[*indicar día, mes, año*]Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]No. del LL: [*indicar el número*]Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*El Licitante proporcionará información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos relativos al equipo clave enumerado en la subcláusula 1.1.2 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Licitante.*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Equipo:** | | |
| **Información sobre el equipo** | **Nombre del fabricante:** | **Modelo y potencial nominal:** |
| **Capacidad:** | **Año de fabricación:** |
| **Situación actual** | **Ubicación actual:** | |
|  | **Información sobre compromisos actuales:** | |
|  |  | |
| **Fuente** | **Indique la fuente del equipo:**  **o Propio o Alquilado o Arrendamiento financiero o Fabricado especialmente** | |

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Propietario** | **Nombre del propietario:** | | |
|  | **Dirección del propietario:** | | |
|  |  | | |
|  | **Teléfono:** | **Nombre y cargo de la persona de contacto:** | |
|  | **Fax:** | **Télex:** | |
| **Acuerdos** | **Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto:** | | |
|  |  | | |
|  |  | | |
| Calificación del Licitante | | |

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá elegir entre las dos opciones siguientes:  (a) Opción I: si el proceso de precalificación fue llevado a cabo antes del proceso de licitación.  (b) Opción II: si las calificaciones de los Licitantes serán evaluadas durante la etapa de licitación. |

[*Opción I: Con calificación previa*]

De conformidad con la cláusula 2 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, el Licitante deberá actualizar la información proporcionada durante el proceso de precalificación correspondiente para demostrar que continúa cumpliendo los criterios utilizados durante la precalificación usando los siguientes formularios:

Formulario ELE -1 : Formulario de Información del Licitante

Formulario ELE -2 : Formulario de Información de los Integrantes del JV

Formulario ELE -3 : Formulario de Información del Subcontratista

Formulario CON : Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios

Formulario FIN -1 : Situación Financiera

Formulario FIN -2 : Facturación Promedio Anual

Formulario FIN -3 : Recursos Financieros

Formulario FIN -4 : Compromisos Contractuales Actuales

[*Opción II: Sin calificación previa*]

Para demostrar que posee las calificaciones para realizar el contrato, el Licitante deberá proporcionar información solicitada en los siguientes formularios, de conformidad con los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III:

Formulario ELE -1 : Formulario de Información del Licitante

Formulario ELE -2 : Formulario de Información de los Integrantes del JV

Formulario ELE -3 : Formulario de Información del Subcontratista

Formulario CON : Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios

Formulario FIN -1 : Situación Financiera

Formulario FIN -2 : Facturación Promedio Anual

Formulario FIN -3 : Recursos Financieros

Formulario FIN -4 : Compromisos Contractuales Actuales

Formulario EXP -1 : Experiencia General

Formulario EXP -2(a) : Experiencia Específica

Formulario EXP -2(b) : Experiencia en Actividades Clave

Formulario ELE -1: Formulario de Información del Licitante

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]  
No. del LL: [*indicar el número*]  
Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*Los Licitantes deberán proporcionar la siguiente información. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.*]

|  |
| --- |
| Nombre jurídico del Licitante:  [*indicar el nombre completo*] |
| Si se trata de un JV, el nombre jurídico del integrante representante y cada integrante:  [*indicar el nombre completo de cada integrante del JV y especificar el integrante representante.*] |
| País actual de registro o propuesto del Licitante:  [*indicar el país de registro*] |
| Año de constitución actual o propuesto del Licitante:  [*indicar el año de constitución*] |
| Dirección jurídica del Licitante en el país de registro:  [*indicar la dirección de correo*] |
| Información del representante autorizado del Licitante  Nombre: [*indicar el nombre completo*]  Dirección: [*indicar la dirección de correo*]  Número de Teléfono / Fax: [*indicar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad*]  E-mail: [*indicar la dirección de e-mail*] |
| 1. Se adjuntan las copias de los documentos originales de los Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente.  2. También se adjuntan el organigrama, la lista de Directores Ejecutivos, y el usufructo. |

Formulario ELE -2: Formulario de Información de los Integrantes del JV

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*El formulario siguiente es adicional al Formulario ELE-1, y deberá ser completado para proporcionar información relacionada a cada integrante del JV, en el caso de que el Licitante sea un JV. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.*]

|  |
| --- |
| Nombre jurídico del Licitante:  [*indicar el nombre completo*] |
| Nombre jurídico del integrante del JV:  [*indicar el nombre completo del integrante del JV*] |
| País de registro del integrante del JV:  [*indicar el país de registro*] |
| Año de constitución del integrante del JV:  [*indicar el año de constitución*] |
| Dirección jurídica del integrante del JV en el país de registro:  [*indicar la dirección de correo*] |
| Información del representante autorizado del integrante del JV  Nombre: [*indicar el nombre completo*]  Dirección: [*indicar la dirección de correo*]  Número de Teléfono / Fax: [*indicar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad*]  E-mail: [*indicar la dirección de e-mail*] |
| 1. Se adjuntan las copias de los documentos originales de los Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente.  2. También se adjuntan el organigrama, la lista de Directores Ejecutivos, y el usufructo. |

Formulario ELE -3: Formulario de Información del Subcontratista

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]No. del LL: [*indicar el número*]Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*El formulario siguiente es adicional a los Formularios ELE-1 y ELE-2 (si corresponda), y deberá ser completado para proporcionar información relacionada al subcontratista especializado (de haberlo) que el Licitante se propone contratar para ejecutar las actividades clave estipuladas en los criterios de Precalificación o el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda o los subcontratistas para los elementos importantes de la Planta, que son indicados por el Contratante en la subcláusula 1.1.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación en la Sección III. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.*]

|  |
| --- |
| Nombre jurídico del Licitante:  [*indicar el nombre completo*] |
| Nombre jurídico del Subcontratista:  [*indicar el nombre completo del Subcontratista*] |
| País de registro del Subcontratista:  [*indicar el país de registro*] |
| Año de constitución del Subcontratista:  [*indicar el año de constitución*] |
| Dirección jurídica del Subcontratista en el país de registro:  [*indicar la dirección de correo*] |
| Información del representante autorizado del Subcontratista  Nombre: [*indicar el nombre completo*]  Dirección: [*indicar la dirección de correo*]  Número de Teléfono / Fax: [*indicar los números de teléfono / fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad*]  E-mail: [*indicar la dirección de e-mail*] |
| 1. Se adjuntan las copias de los documentos originales de los Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente.  2. También se adjuntan el organigrama, la lista de Directores Ejecutivos y el usufructo. |

Formulario CON: Antecedentes de Incumplimiento de Contratos y Litigios

[*El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.*]

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

**1. Antecedentes de incumplimiento de contratos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Antecedentes de incumplimiento de contratos** | | | |
| Desde el 1ro de enero, [*El Contratante indicará el año.*]*,* de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.2.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda:  [*El Licitante elegirá la opción correspondiente, marcando el recuadro apropiado.*]  🞎 Ningún incumplimiento de contrato ha ocurrido.  🞎 Existe(n) contrato(s) incumplido(s) según se indica(n) a continuación: | | | |
| **Año** | **Porción del contrato incumplida** | **Identificación del contrato** | **Monto total del contrato** |
| [*indicar el año*] | [*indicar el monto y el porcentaje*] | * Identificación del contrato: [*indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación*] * Nombre del contratante:[*indicar el nombre completo*] * Dirección del contratante:[*indicar la dirección de correo*] * Números de Teléfono/Fax: [*indicar los números de teléfono/fax, incluyendo los códigos de país y de ciudad*] * Dirección de E-mail: [*indicar la dirección de e-mail*] * Motivo(s) del incumplimiento: [*indicar el(los) motivo(s) principal(es)*] | [*indicar el valor actual, moneda, tasa de cambio y equivalente en USD*] |

**2. Litigios pendientes**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Litigios pendientes** | | | | |
| De conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.2.2 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda:  [*El Licitante elegirá la opción correspondiente, marcando el recuadro apropiado.*]  🞎 No existe ningún litigio pendiente que involucre al Licitante.  🞎 Existe(n) litigio(s) pendiente(s) que involucra(n) al Licitante según se indica(n) a continuación: | | | | |
| **Año de litigio** | **Monto en litigio (moneda)** | **Resultado como porcentaje del patrimonio neto** | **Identificación del contrato** | **Monto total del contrato** |
| [*indicar el año*] | [*indicar el monto*] | [*indicar el porcentaje*] | * Identificación del contrato: [*indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación*] * Nombre del contratante:[*indicar el nombre completo*] * Dirección del contratante:[*indicar la dirección de correo*] * Números de Teléfono/Fax: [*indicar los números de teléfono/fax, incluyendo los códigos de país y ciudad*] * Dirección de E-mail: [*indicar la dirección de e-mail*] * Demandante del litigio: [*indicar “Contratante” o “Contratista”*] * Objeto del litigio: [*indicar las cuestiones principales en disputa*] | [*indicar el valor actual, moneda, tasa de cambio y equivalente en USD*] |

**3. Historial de litigios**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Historial de litigios** | | |
| Desde el 1ro de enero, [*El Contratante indicará el año.*]*,* de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.2.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda:  [*El Licitante elegirá la opción correspondiente, marcando el recuadro apropiado.*]  🞎 No existe ninguna ordenanza del tribunal en perjuicio del Licitante.  🞎 Existen ordenanzas del tribunal en perjuicio del Licitante según se indican a continuación: | | |
| **Año de sentencia** | **Identificación del contrato** | **Monto total del contrato** |
| [*indicar el año*] | * Identificación del contrato: [*indicar el nombre completo del contrato, número y cualquier otra identificación*] * Nombre del contratante:[*indicar el nombre completo*] * Dirección del contratante:[*indicar la dirección de correo*] * Números de Teléfono/Fax: [*indicar los números de teléfono/fax, incluyendo los códigos de país y ciudad*] * Dirección de E-mail: [*indicar la dirección de e-mail*] * Objeto del litigio: [*indicar las cuestiones principales en disputa*] * Demandante del litigio: [*indicar “Contratante” o “Contratista”*] * Abstracto de la Orden Judicial: [*describir en detalle la orden judicial concerniente a las cuestiones principales en disputa*] | [*indicar el valor actual, moneda, tasa de cambio y equivalente en USD*] |

Formulario FIN -1: Situación Financiera

[*El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.*]

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

**1. Información financiera**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de información financiera en**  **(moneda)** | **Información histórica por los** **últimos** [*indicar el número*]**años** **(monto en moneda, moneda, tasa de cambio, equivalente en USD)** | | | | |
|  | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 |
| **Información del Balance General** | | | | | |
| Activo Total (AT) |  |  |  |  |  |
| Pasivo Total (PT) |  |  |  |  |  |
| Patrimonio Neto (PN) |  |  |  |  |  |
| Activo Corriente (AC) |  |  |  |  |  |
| Pasivo Corriente (PC) |  |  |  |  |  |
| Capital de Trabajo (CT) |  |  |  |  |  |
| **Información del Estado de Resultados** | | | | | |
| Total de Ingresos (TI) |  |  |  |  |  |
| Utilidades antes de impuestos (UAI) |  |  |  |  |  |
| Utilidades después de impuestos (UDI) |  |  |  |  |  |
| **Información del Estado de Flujos de Caja** | | | | | |
| Flujos de Caja provenientes de las operaciones |  |  |  |  |  |

**2. Documentos financieros**

El Licitante y sus integrantes deberán proporcionar copias de sus estados financieros1 por el número de añosindicados en los criterios de Precalificación o el subfactor 2.3.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda. Los estados financieros deberán:

(a) reflejar la situación financiera de la entidad o entidades legales que forma(n) parte del Licitante, y no la de la(s) entidad(es) afiliada(s) (tale(s) como empresa(s) matriz(ces), compañías del grupo o subsidiarias) del Licitante salvo que éstas formen parte del Licitante bajo un acuerdo de JV de conformidad con la subcláusula 4.1 de las IAL.

(b) estar auditados o certificados de manera independiente de acuerdo con la legislación local.

(c) estar completos, incluyendo todas las notas a los estados financieros.

(d) corresponder a periodos contables ya cerrados y auditados.

A la presente, se adjuntan copias de los estados financieros por el número de años requeridos anteriormente, y en cumplimiento con los requisitos.

Notas para los Licitantes

1. Si el juego más reciente de los estados financieros es de un periodo previo a los 12 meses anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas, esto deberá ser justificado.

Formulario FIN -2: Facturación Promedio Anual

[*El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.*]

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

Nombre jurídico del Licitante:[*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Información sobre la facturación anual** | | | |
| **Año** | **Monto y moneda** | **Tasa de cambio** | **Equivalente en USD** |
| [*indicar el año*] | [*indicar el monto y la moneda*] | [*indicar la tasa de cambio aplicable*] | [*indicar el monto equivalente en USD*] |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Facturación promedio anual 1** | | |  |

Notas para los Licitantes

1. El total del equivalente en USD de todos los años, dividido por el número total de años de conformidad con los criterios de Precalificación o el subfactor 2.3.2 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda.

Formulario FIN -3: Recursos Financieros

[*El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.*]

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

Nombre jurídico del Licitante:[*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*Indique las fuentes de financiamiento propuestas, tales como activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros, descontados los compromisos vigentes, que estén disponibles para satisfacer todas las necesidades de flujo de caja para construcción asociadas al contrato o contratos en cuestión según se indican en los criterios de Precalificación o en el subfactor 2.3.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda.*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Recursos financieros** | | |
| **No.** | **Fuente de financiamiento1** | **Monto**  **(equivalente en USD)** |
| 1 |  |  |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
|  |  |  |

Notas para los Licitantes

1. Las fuentes de financiamiento podrán incluir el capital de trabajo (calculado en el Formulario FIN-1), las Líneas de Crédito (corroboradas por una carta del banco emisor de la línea de crédito), etc.

Formulario FIN -4: Compromisos Contractuales Actuales

[*El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.*]

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*El Licitante y cada integrante del JV deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales actuales con respecto a todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales hayan recibido una Carta de Intención o de aceptación, o los que estén cerca de terminarse, pero para los cuales aún no se haya emitido un Certificado de Recepción de Obras/ Certificado de Terminación Final sin salvedades, de conformidad con los criterios de Precalificación o con el subfactor 2.3.3 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III, según corresponda.*]

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Compromisos contractuales actuales** | | | | | | |
| **No.** | **Nombre del contrato** | **Dirección de correo, tel./fax del contratante** | **Valor de la obra por ejecutar**  **(equivalente en USD)** | **Fecha de inicio de las obras** | **Fecha prevista de terminación** | **Facturación mensual promedio en el último semestre (USD/mes)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Formulario EXP -1: Experiencia General

[*El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes.*]

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*El Licitante identificará los contratos que demuestren la experiencia continua de conformidad con el subfactor 2.4.1 de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III y enumerará los contratos en orden cronológico, de acuerdo con sus fechas de inicio.*]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Experiencia general** | | | |
| **Año de inicio** | **Año de termina-**  **ción** | **Identificación del contrato** | **Función del Licitante** |
| [*indicar el año*] | [*indicar el año*] | * Nombre del contrato: [*indicar el nombre completo*] * Breve descripción del contrato realizado por el Licitante: [*describir brevemente el contrato realizado*] * Monto del contrato: [*indicar el monto en moneda, mencionar la moneda utilizada, tasa de cambio, y equivalente en USD*] * Nombre del contratante: [*indicar el nombre completo*] * Dirección: [*indicar la dirección de correo*] | [*indicar “contratista principal (entidad individual o integrante de un JV)” o “subcontratista”*] |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Formulario EXP -2(a): Experiencia Específica

[*El siguiente cuadro deberá ser completado por el Licitante, o en caso de JV, por cada uno de sus integrantes. Se deberán adjuntar los documentos que se indiquen/requieran en este Formulario.*]

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

[*El Licitante completará un (1) formulario por contrato, de conformidad con el subfactor 2.4.2(a) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.*]

| **Contrato de tamaño y naturaleza similares** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **No. del contrato similar**  [*indicar el número*]de[*indicar el número de contratos similares requeridos*] | **Información** | | |
| Identificación del contrato | [*indicar el nombre y número de referencia de identificación del contrato, si corresponde*] | | |
| Fecha de adjudicación | [*indicar día, mes, año, por ejemplo, 15 de junio, 2015*] | | |
| Fecha de terminación | [*indicar día, mes, año, por ejemplo, 3 de octubre, 2017*] | | |
| Función que desempeña en el contrato  [*marque la casilla que corresponda*] | Contratista principal | | |
| Entidad individual  🞎 | | Integrante de un JV  🞎 |
| Monto total del contrato | [*indicar el monto total y moneda(s) del contrato*] | | USD [*indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en USD*] |
| Participación en el monto total del contrato, en caso de ser integrante de un JV | [*indicar el porcentaje de participa-ción*] | [*indicar la participación en el monto total del contrato y moneda(s) del contrato*] | USD[*indicar la tasa de cambio y el monto equivalente en USD de la participación en el monto del contrato*] |
| [*indicar la participación en el JV y el trabajo ejecutado*] | | |
| Nombre del contratante: | [*indicar el nombre completo*] | | |
| Dirección:  Número de teléfono/fax:  E-mail: | [*indicar la dirección de correo*]  [*indicar los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad*]  [*indicar la dirección de e-mail, de haberla*] | | |
| Descripción de la similitud de conformidad con el subfactor 2.4.2(a) de la Sección III: |  | | |
| 1. Tamaño físico de las obras requeridas | [*indicar el tamaño físico*] | | |
| 2. Complejidad | [*indicar una descripción de la complejidad*] | | |
| 3. Metodología/tecnología de construcción | [*indicar aspectos específicos de la metodología/ tecnología pertinentes al contrato*] | | |
| 4. Otras características | [*indicar otras características según se describen en la Sección VI, Requisitos del Contratante*] | | |
| A la presente, se adjuntan las copias de los siguientes documentos originales:  (a) abstractos de los documentos contractuales, Acuerdos de JV, etc. para corroborar que el tamaño y naturaleza de los contratos arriba mencionados cumplen los requisitos descritos en el subfactor 2.4.2(a) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.  (b) certificado(s) de usuario final (por ejemplo Certificado(s) de Recepción de Obras/ Certificado(s) de Terminación Final), para corroborar que los contratos arriba mencionados han sido completados satisfactoriamente. | | | |

Formulario EXP -2(b): Experiencia en Actividades Clave

Fecha: [*indicar el día, mes y año*]

Nombre jurídico del Licitante: [*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del integrante del JV: [*indicar el nombre completo*]

Nombre jurídico del Subcontratista: [*indicar el nombre completo*]

No. del LL: [*indicar el número*]

Página [*indicar el número de la página*]de [*indicar el número total*]páginas

**1. Resumen de las actividades clave**

[*Indicar si el Licitante es una Firma Individual / JV o si se propone contratar subcontratistas especializados para ejecutar cualquiera de las actividades clave*]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Resumen de la Firma Individual/ Integrante del JV/ Subcontratista para las actividades clave** | | |
| **Actividad clave** | | ***Firma Individual /Integrante del JV / Subcontratista*** |
| **No** | **Descripción** |
| 1 | [*indicar el nombre de la Actividad No. 1*] | [*indicar el(los) nombre(s) completo(s) de la Firma Individual /Integrante(s) del JV/Subcontratista(s)*] |
|  |  | (i) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | (ii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | (iii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 2 | [*indicar el nombre de la Actividad No. 2*] | [*indicar el(los) nombre(s) completo(s) de la Firma Individual /Integrante(s) del JV/Subcontratista(s)*] |
|  |  | (i) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | (ii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | (iii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 3 | [*indicar el nombre de la Actividad No. 3*] | [*indicar el(los) nombre(s) completo(s) de la Firma Individual /Integrante(s) del JV/Subcontratista(s)*] |
|  |  | (i) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | (ii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | (iii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 4 | [*indicar el nombre de la Actividad No. 4*] | [*indicar el(los) nombre(s) completo(s) de la Firma Individual /Integrante(s) del JV/Subcontratista(s)*] |
|  |  | (i) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | (ii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |  | (iii) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| etc. | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**2**. **Información del contrato**

**Actividad clave No. (1): [*indicar el nombre de la actividad clave*]**

[*Completar un (1) formulario por cada uno de los contratos realizados por el Licitante (Firma Individual/ Integrante del JV/Subcontratista especializado) como se indican en el Resumen de las actividades clave de arriba, de conformidad con el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III. Se adjuntarán los documentos que se indiquen/ requieran en este Formulario.*]

(i) [*indicar el nombre completo de la Firma Individual, nombre jurídico del Integrante del JV / Subcontratista*]

| **Contrato con actividades clave similares** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Información** | | | |
| Identificación del contrato | [*indicar el nombre y número del contrato, si corresponde*] | | | |
| Fecha de adjudicación | [*indicar día, mes, año, por ejemplo, 15 de junio, 2015*] | | | |
| Fecha de terminación | [*indicar día, mes, año, por ejemplo, 3 de octubre, 2017*] | | | |
|  |  | | | |
| Función que desempeña en el contrato  [*marcar la casilla que corresponda*] | Contratista principal | | | Subcontratista  🞎 |
| Entidad individual  🞎 | Integrante de un JV  🞎 | |
| Monto total del contrato | [*indicar el monto total y moneda(s) del contrato*] | | USD [*indicar la tasa de cambio y el monto total del contrato equivalente en USD*] | |
| [*indicar una breve descripción de la Actividad No. (1)*] | [*describir brevemente como el requisito mínimo correspondiente se cumple*] | | | |
| Nombre del contratante: | [*indicar el nombre completo*] | | | |
| Dirección:  Número de teléfono/fax:  E-mail: | [*indicar la dirección de correo*]  [*indicar los números de teléfono y fax, incluyendo los códigos del país y de la ciudad*]  [*indicar la dirección de e-mail, de haberla*] | | | |
| A la presente, se adjuntan las copias de los siguientes documentos originales:  (a) abstractos de los documentos contractuales, acuerdos de subcontratación, Acuerdos de JV, etc. para corroborar que la actividad arriba mencionada cumple los requisitos descritos en el subfactor 2.4.2(b) de los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección III.  (b) certificado(s) de usuario final (por ejemplo Certificado(s) de Recepción de Obras/ Certificado(s) de Terminación Final) para los contratos arriba mencionados, para corroborar que la actividad ha sido ejecutada satisfactoriamente. | | | | |

(ii) [*indicar el nombre completo de la Firma Individual, nombre jurídico del Integrante del JV / Subcontratista*]

(iii) [*indicar el nombre completo de la Firma Individual, nombre jurídico del Integrante del JV / Subcontratista*]

**Actividad clave No. (2):**

**Actividad clave No. (3):**

Formulario RCN  
Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Formulario RCN se deberá preparar usando la última versión del Formulario RCN que está disponible en la página web de JICA:  https://www.jica.go.jp/english/our\_work/types\_of\_assistance/oda\_loans/oda\_op\_info/guide/index.html  La “fecha de emisión del Llamado a Licitación” en los incisos B) y B’) de abajo, se deberán modificar con lo siguiente:  (a) “solicitud de cotizaciones”, si el contratista es seleccionado a través de la Comparación Internacional de Precios;  (b) “designación del Contratista”, si el contratista es seleccionado a través de la Contratación Directa; o  (c) “comienzo de la Selección o Proceso de Licitación”, si el Prestatario desea adoptar otros procedimientos de adquisición distintos a la LPI, Licitación Internacional Limitada, Comparación Internacional de Precios o Contratación Directa.  El contacto / dirección de correo de la oficina de JICA en el país del proyecto se deberá indicar en el inciso E) (2). Tal dirección puede encontrarse en la página web mencionada en el inciso E) (1). En caso de que una oficina de JICA no está disponible en el país del proyecto, se deberá eliminar el inciso E) (2) por completo. |

A) Yo, [*indicar* *nombre y cargo del signatario autorizado*] siendo debidamente autorizado por [*indicar* *nombre del Licitante/integrantes del Joint Venture (“JV”)*] (en adelante denominado(s) el “Licitante”) para ejecutar este Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, por la presente certifico en nombre del Licitante y de mí mismo que:

(i) toda la información proporcionada en la Oferta presentada por el Licitante y sus subcontratistas para [*indicar el nombre del Proyecto y el nombre, número e identificación del(de los) lote(s) (contrato(s)) como se indica(n) en la subcláusula 1.1 de los DDL*] es, al leal saber y entender mío y del Licitante, verdadera, correcta y precisa; y

(ii) el Licitante o cualquiera de sus subcontratistas no ha tomado, directa o indirectamente, ninguna acción que sea o constituya un acto o práctica corrupta o fraudulenta, y no está sujeto a ningún conflicto de intereses como se estipula en la sección relevante de las Normas y del Documento de Licitación.

*<Si NO se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, utilice el texto B) siguiente.>*

B) Yo certifico que el Licitante NO ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por más de un año desde la fecha de emisión del Llamado a Licitación.

*<Si se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, PERO han pasado tres (3) años desde la fecha de decisión de tal inhabilitación, utilice el texto B’) siguiente.>*

B’) Yo certifico que el Licitante ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, PERO que a la fecha de emisión del Llamado a Licitación al menos tres (3) años habían pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación. Los datos de la inhabilitación son como sigue:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre de la firma inhabilitada | Fecha de comienzo de la inhabilitación | Fecha de fin de la inhabilitación | Razón para la inhabilitación |
|  |  |  |  |

C) Yo certifico que el Licitante no firmará una sub-contratación con una firma que ha sido inhabilitada por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, a menos que a la fecha de la sub-contratación al menos tres (3) años hayan pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación.

D) Yo certifico, en nombre del Licitante y de sus subcontratistas, que si fuera seleccionado para realizar las obras y los servicios relacionados con el Contrato, el Licitante y sus subcontratistas ejecutarán tales obras y servicios en continuo cumplimiento con los términos y condiciones del Contrato.

E) Yo además certifico, en nombre del Licitante y de sus subcontratistas, que si se solicita al Licitante y cualesquiera de sus subcontratistas, directa o indirectamente, participar en cualquier práctica corrupta o fraudulenta bajo cualquier ley aplicable, tales como el pago de un reembolso, en cualquier momento o en cualquier etapa del proceso de contratación tales como negociaciones, ejecución o implementación de contrato (incluyendo sus enmiendas), el Licitante deberá informar de todos los hechos pertinentes relativos a tal solicitud a la sección correspondiente en JICA (cuyos detalles se especifican a continuación) de manera oportuna.

Oficina de información de JICA sobre fraude y corrupción (Un informe se puede hacer a cualquiera de las oficinas enumeradas a continuación.)

(1) Sede de JICA: División de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asuntos Generales

URL: https://forms.office.com/r/7n9Z2c4fAR

(2) Oficina de JICA en XX

Tel:

El Licitante reconoce y acepta que la obligación de información mencionada anteriormente no afectará en modo alguno las responsabilidades, obligaciones o derechos del Licitante, bajo las leyes pertinentes, reglamentos, contratos, directrices u otros, de revelar o reportar tal solicitud u otra información a cualquier otra persona(s) incluyendo al Contratante o de tomar cualquier otra acción, requerida o permitida, de ser tomada por el Licitante. El Licitante además reconoce y acepta que JICA no participa ni es responsable del proceso de selección de forma alguna.

F) Si cualquiera de las declaraciones hechas en este documento posteriormente se demuestra que son falsas o incorrectas sobre la base de hechos posteriormente determinados, o si alguna de las garantías o acuerdos realizados en este documento no se cumple, el Licitante aceptará, acatará, y no objetará ninguna medida adoptada por el Contratante y ninguna de las sanciones impuestas o acciones tomadas por JICA.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **Signatario Autorizado**

[*indicar el nombre del signatario; título*]

**Por y en nombre del**

[*indicar el nombre del Licitante*]

Fecha: [*indicar la fecha*]

|  |
| --- |
| Formulario de Garantía de Seriedad de la Oferta |

**(Garantía a Primer Requerimiento)**

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  En caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, las “Cartas de Oferta Técnica y de Oferta de Precio” (en el subpárrafo (a) del tercer párrafo) se deberán reemplazar con la “Carta de la Oferta de la Segunda Etapa”. |

[*Usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT*]

**Beneficiario:** [*indicar nombre y dirección*]

**No. del LL:** [*indicar número del Llamado a Licitación*]

**Fecha:** [*indicar fecha de emisión*]

**No. de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**[*indicar número de referencia de la garantía*]

**Garante:** [*indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete*]

Hemos sido informados que [*indicar nombre del Licitante, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture (ya sea constituido legalmente o propuesto) o el nombre de todos sus integrantes*](en adelante denominado “el Ordenante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”), para la ejecución de [*indicar descripción del contrato*].

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Beneficiario, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Garantía de Seriedad de la Oferta.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [*indicar monto en palabras*]([*indicar monto en cifras*]) contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando ya sea que el Ordenante:

(a) ha retirado su Oferta durante el periodo de validez de la oferta establecido en las Cartas de la Oferta Técnica y de la Oferta de Precio del Ordenante (“el Periodo de Validez de la Oferta”), o cualquier extensión al mismo que el Ordenante hubiera aceptado; o

(b) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Beneficiario durante el Periodo de Validez de la Oferta o cualquier extensión que el Ordenante hubiera aceptado, (i) no firma el Convenio del Contrato, o (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes en el documento de licitación emitido por el Beneficiario.

Esta garantía se expirará y nos será devuelta: (a) si el Ordenante es el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, a nuestra recepción de las copias del Convenio del Contrato firmado por el Ordenante y la Garantía de Cumplimiento emitida al Beneficiario en relación a dicho Convenio del Contrato, o (b) si el Ordenante no es el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) nuestra recepción de copia de la notificación del Beneficiario al Ordenante de los resultados del proceso de licitación, o (ii) veintiocho días después de la expiración del Periodo de Validez de la Oferta.

En consecuencia, cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibido por nosotros en la oficina que se indica arriba en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión 2010, Publicación No. 758 de la CCI.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

[*firma(s)*]

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]

**Sección V. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón**

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Esta Sección contiene información y disposiciones con relación a los Países de Origen Elegible aplicables para los Licitantes, y para los bienes y servicios que serán suministrados bajo el Contrato, según se estipula en el Convenio de Préstamo con JICA.  El Contratante indicará a continuación, toda la información y disposiciones citadas del Convenio de Préstamo con JICA. En caso de que se requiera la presentación de cualquier tipo de documentos adicionales por el Licitante para corroborar el cumplimiento de las disposiciones mencionadas arriba, dichos documentos adicionales se indicarán en la Sección II, Datos de la Licitación: en las subcláusulas 11.2(i) y/o 11.3(c) de los DDL en el caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres, según corresponda y en las subcláusulas 11.1(i) y/o 28.1(i) de los DDL en el caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único, según corresponda. |

PARTE 2 – Requisitos del Contratante

|  |
| --- |
| Sección VI. Requisitos del Contratante |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Notas para el Contratante Esta Sección VI. Requisitos del Contratante contiene el Alcance (el Alcance de la Planta y los Servicios de Instalación a cargo del Contratista y el Alcance del Trabajo y Suministro a cargo del Contratante), las Especificaciones, los Planos y la Información Complementaria que describen las Instalaciones, junto con los Formularios y Procedimientos que se utilizarán durante la ejecución del Contrato.  Este proceso de licitación resultará en un contrato de diseño, suministro e instalación, donde el Contratista es responsable por el desempeño o resultado que han de cumplir las Instalaciones terminadas. Por lo tanto, no se requiere que el Contratante proporcione especificaciones técnicas convencionales con planos detallados. No obstante, en esta Sección es imprescindible que el Contratante especifique con precisión el nivel de desempeño a cumplirse o la especificación del resultado para las Instalaciones terminadas, como las cifras de producción de una planta de manufactura o la máxima capacidad de generación de una central eléctrica. Además, en esta Sección se deberán proporcionar los criterios de diseño, y cualquier otro requisito técnico que el Contratante desee imponer (por ejemplo, la calidad de los materiales y fabricación, protección del medio ambiente, salud y seguridad laboral, etc.). Consiguientemente, los Requisitos del Contratante deberán especificar las pruebas y sus procedimientos (por ejemplo, las Pruebas de Garantía) que se llevarán a cabo al finalizar las Instalaciones con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos especificados.  Por otro lado, es preferible evitar el exceso de detalle en las especificaciones que amenace o menoscabe la flexibilidad y los potenciales beneficios asociados a un concepto de diseño y construcción. Asimismo, los Requisitos del Contratante deberán ser cuidadosamente preparados por ingenieros debidamente calificados que estén familiarizados con los requisitos y los aspectos técnicos de las Instalaciones.  En particular, la obligación de diseño del Contratista deberá definirse de tal manera que no quede lugar para ninguna incertitud. En caso de que el Contratante sea responsable del diseño detallado de cualquier parte de las Instalaciones, se deberán indicar las medidas del alcance y sus obligaciones en los Requisitos del Contratante.  Para un contrato de diseño, suministro e instalación, habitualmente no se dispone de planos detallados en la etapa de licitación. Más bien, sería conveniente incluir el esquema y/o planos conceptuales que sean necesarios para complementar o ayudar a ilustrar el concepto general en relación a las necesidades del Contratante. El Licitante deberá estar bien informado en qué medida el diseño del esquema del Contratante es una sugerencia o un requisito.  En los Requisitos del Contratante se deberán incluir, según corresponda, la información sobre la naturaleza técnica relacionada con los Requisitos del Contratante o se deberá indicar como se especifica, describe, o estipula en el Contrato, en las siguientes subcláusulas de las Condiciones del Contrato:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Subcláusula** | | **Resumen de la información requerida** | | **No.** | **Título** | | 1.1 | Definiciones (“Requisitos del Contratante”) | los fines, alcances, y/o diseño y/u otros criterios técnicos, para las Instalaciones | | 1.1 | Definiciones (“Prueba(s) de Garantía”) | Prueba(s) de Garantía que han de llevarse a cabo para determinar si las Instalaciones o una parte específica de ellas pueden satisfacer las Garantías de Funcionamiento | | 1.1 | Definiciones (“Inspecciones y Ensayos Previos”) | pruebas, verificaciones y otros requisitos que han de llevarse a cabo por el Contratista en preparación para la Puesta en Servicio | | 1.1 | Definiciones (“Sitio”) | terrenos y otros lugares donde han de emplazarse las Instalaciones | | 7.1 | Alcance de Instalaciones | limitación de la obligación del Contratista para el suministro de la totalidad de la Planta y la prestación de todos los Servicios de Instalación | | documentos según los cuales se llevarán a cabo los trabajos en las Instalaciones | | 9.1 | Responsabilidades del Contratista | fines previstos de las Instalaciones | | 10.1 | Responsabilidades del Contratante | toda la información y/o los datos que el Contratante deba suministrar | | 10.2 | Responsabilidades del Contratante | derechos relacionados con la posesión del Sitio y el acceso al mismo | | 10.3 | Responsabilidades del Contratante | permisos, aprobaciones y/o licencias a ser adquiridos y pagados por el Contratante | | 10.6 | Responsabilidades del Contratante | personal de operaciones y mantenimiento a ser proporcionado por el Contratante para llevar a cabo las Inspecciones y Ensayos Previos | | materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, otros materiales e instalaciones a ser proporcionados por el Contratante | | trabajos y servicios que se llevarán a cabo por el Contratante | | 21.2 | Adquisiciones (Planta suministrada por el Contratante) | elementos específicos (de haberlos) que el Contratante proporcionará al Contratista | | 21.3 | Adquisiciones (Transporte) | medio de transporte (de haberlos) que el Contratante requiera que el Contratista utilice para trasladar los materiales y los Equipos del Contratista | | 22.4.1 | Montaje de las Instalaciones (Personal y Mano de Obra: Contratación de Personal y Mano de Obra) | arreglos para la contratación del personal y la mano de obra, y para su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte | | 22.4.6 | Montaje de las Instalaciones (Personal y Mano de Obra: Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra) | instalaciones de alojamiento y bienestar social (de haberlas) para el Personal del Contratista | | instalaciones para el Personal del Contratante a ser suministradas por el Contratista | | 22.4.11 | Montaje de las Instalaciones (Personal y Mano de Obra: Suministro de Alimentos) | suministro de alimentos a ser proporcionados por el Contratista | | 22.5 | Montaje de las Instalaciones (Equipos del Contratista) | cualquiera de los Equipos del Contratista que se requieran que estén en el Sitio después de la terminación de las Instalaciones | | 24.1 | Terminación de las Instalaciones | condición de las Instalaciones terminadas | | 24.2 | Terminación de las Instalaciones | -personal de operaciones y mantenimiento a ser proporcionado por el Contratante para efectuar las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones  -materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, otros materiales e instalaciones a ser proporcionados por el Contratante |   Se debe tener cuidado al redactar los Requisitos del Contratante para asegurar que estos requisitos o parámetros especificados no sean restrictivos. En la mayor medida posible, se deberán usar normas reconocidas en el ámbito internacional en la descripción de los bienes, materiales y métodos de fabricación. Cuando se especifiquen otras normas particulares, ya sean las del país del Contratante u otras normas, se deberá indicar que también se aceptarán bienes, materiales y métodos de fabricación que cumplan otras normas acreditadas, y que garantizan un nivel de calidad igual o superior al de las normas especificadas.  En los Requisitos del Contratante debe estipularse que todos los bienes, y materiales que se hayan de incorporar en las Instalaciones sean nuevos, no hayan sido usados, sean del modelo vigente o más reciente e incorporen todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.  El Contratante deberá realizar las tareas básicas iniciales apropiadas (tales como investigaciones geotécnicas /ambientales y adquisiciones de permisos). En virtud de las subcláusulas 9.2 y 10.1 de las Condiciones del Contrato, el Contratante proporcionará toda la información y/o datos correspondientes de los que disponga, pertinentes al Sitio de las Instalaciones y a los trabajos propuestos. |

### **Índice**

RC

Requisitos del Contratante

[Alcance del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista 6](#_Toc101807423)

[Alcance del Trabajo y Suministro a Cargo del Contratante 7](#_Toc101807424)

[Especificaciones 8](#_Toc101807425)

[Planos 9](#_Toc101807426)

[Formularios y Procedimientos 10](#_Toc101807427)

[Formulario de Certificado de Terminación 11](#_Toc101807428)

[Formulario de Certificado de Aceptación Operativa 12](#_Toc101807429)

[Procedimientos para las Órdenes de Modificación 13](#_Toc101807430)

[Formularios para las Órdenes de Modificación 15](#_Toc101807431)

[Formulario 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación 16](#_Toc101807432)

[Formulario 2. Estimación de la Propuesta de Modificación 18](#_Toc101807433)

[Formulario 3. Aceptación del Estimado 20](#_Toc101807434)

[Formulario 4. Propuesta de Modificación 21](#_Toc101807435)

[Formulario 5. Orden de Modificación 24](#_Toc101807436)

[Formulario 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente 25](#_Toc101807437)

[Formulario 7. Solicitud de Propuesta de Modificación 27](#_Toc101807438)

[Formulario 8. Registro de las Órdenes de Modificación 28](#_Toc101807439)

[Información Complementaria 29](#_Toc101807440)

Datos del Sitio de las Instalaciones

[Datos del Sitio de las Instalaciones 30](#_Toc101807441)

Alcance del Suministro de Planta y Servicios de Instalación a Cargo del Contratista

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá indicar aquí el alcance del suministro y servicios a cargo del Contratista como se menciona en la subcláusula 7.1 de las Condiciones del Contrato. |

|  |
| --- |
| Alcance del Trabajo y Suministro a Cargo del Contratante |

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá indicar aquí el alcance del trabajo y suministro a cargo del Contratante incluyendo aquellos que se mencionan en las subcláusulas 10.1, 10.2, 10.3 y 10.6 de las Condiciones del Contrato. |

|  |
| --- |
| Especificaciones |

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá indicar aquí las especificaciones que establecen las normas mínimas aplicables que se aplican a las Instalaciones así como los otros requisitos técnicos que se incorporarán en el diseño. Referirse a las Notas para el Contratante al inicio de esta sección. Además de la información requerida y de los asuntos mencionados, conforme a las Condiciones del Contrato (como se indican en las notas de arriba) se podrá especificar cualquiera o toda la información siguiente;   * rendimiento requerido de la planta * definición de la ubicación del sitio de las instalaciones * diseño y otros criterios técnicos * normas técnicas, códigos y regulaciones aplicables * criterios de calidad y desempeño * sistema de control y aseguramiento de la calidad * requisitos aduaneros * programa de ejecución propuesto o requerido, programa de software, revisión periódica del programa, hitos requeridos * otros contratistas (y otras personas) en el sitio de las instalaciones * puntos, líneas y niveles de referencia del trazado de las Instalaciones * participación de terceras partes * condicionantes medioambientales * condicionantes de acceso: carretera, tren, aire y mar * electricidad, agua, gas y otros servicios disponibles en el sitio de las instalaciones * criterios para el personal proyectista * documentos del Contratista requeridos, y que sean necesarios para información, revisión y/o aprobación, y número de copias * capacitación operacional del personal del Contratante * planos “as-built” y otros registros de la planta y los servicios de instalación * manuales de operación y mantenimiento * repuestos * planta y servicios de instalación que son cubiertos por los Montos Provisionales * plan de salud, seguridad y ambiental * operación y mantenimiento realizado por el Contratista (si hubiera) |

|  |
| --- |
| Planos |

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Los Requisitos del Contratante podrán incluir planos en donde se puedan describir las Instalaciones propuestas. En dichos casos, los Requisitos del Contratante deberán definir la medida (por ejemplo) en la cual la Planta y los Servicios de Instalación deberán cumplir con la descripción. Se deberá tener cuidado al incorporar los aspectos del diseño en los planos, tomando en plena consideración las consecuencias, incluida la responsabilidad final de dicho diseño por el Contratante.  Los planos, aun si no están trazados en su totalidad, deben mostrar suficientes detalles para brindar a los Licitantes una comprensión adecuada de la índole y complejidad de las Instalaciones.  Como elemento útil se puede adjuntar un mapa simplificado en el que se indique la ubicación del Sitio de las Instalaciones en relación a la geografía local, incluyendo vías principales, puertos, aeropuertos y vías férreas.  Es práctica habitual adjuntar los planos en una carpeta separada, a menudo de mayor tamaño que las demás carpetas de los documentos del Contrato. Este tamaño vendrá determinado por la escala de los planos, la cual no deberá reducirse al extremo de que los detalles resulten difíciles de discernir. |

|  |
| --- |
| Formularios y Procedimientos |

ÍNDICE

1. Formulario de Certificado de Terminación

2. Formulario de Certificado de Aceptación Operativa

3. Procedimientos para las Órdenes de Modificación

4. Formularios para las Órdenes de Modificación

Formulario de Certificado de Terminación

Fecha: [*indicar la fecha*]

[*Nombre del Contrato*]

A: [*Nombre y dirección del Contratista*]

De nuestra consideración:

De conformidad con la cláusula 24 (Terminación de las Instalaciones) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día [*indicar la fecha del contrato*] en relación con [*breve descripción de las Instalaciones*].

Por la presente les notificamos que [indicar “*la totalidad de las Instalaciones como se describe arriba” o la descripción de la parte pertinente de las Instalaciones*, según corresponda] se ha(n) terminado en [*indicar la fecha de terminación de las Instalaciones*], de conformidad con las condiciones del Contrato.

No obstante, deberán ustedes terminar tan pronto como sea factible los artículos pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado.

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de cualquier trabajo en las Instalaciones o de cualquier parte de ellas de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Formulario de Certificado de Aceptación Operativa

Fecha: [*indicar la fecha*]

[*Nombre del Contrato*]

A: [*Nombre y dirección del Contratista*]

De nuestra consideración:

De conformidad con la subcláusula 25.3 (Aceptación Operativa) de las Condiciones Generales del Contrato celebrado entre ustedes y el Contratante el día [*indicar la fecha del contrato*] en relación con [*breve descripción de las Instalaciones*], por la presente les notificamos que las Garantías de Funcionamiento de [indicar “***la totalidad de las Instalaciones como se describe arriba****” o* ***la descripción de la parte pertinente de las Instalaciones***, según corresponda] se cumplieron satisfactoriamente en [***indicar la fecha de Aceptación Operativa***].

Esta carta no los libera de la obligación de terminar la ejecución de las Instalaciones de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos.

Atentamente,

Cargo

(Gerente de Proyecto)

Procedimientos para las Órdenes de Modificación

ÍNDICE

[1. General](#_Toc353962298)idades

[2. Registro de las Órdenes de Modificación](#_Toc353962299)

[3. Referencias de las Modificaciones](#_Toc353962300)

1. Generalidades

En esta sección se presentan ejemplos de procedimientos y formularios para efectuar modificaciones en las Instalaciones durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las Condiciones Generales del Contrato.

2. Registro de las Órdenes de Modificación

El Contratista mantendrá un Registro al día de las Órdenes de Modificación, como Formulario 8, para mostrar la situación actual de las Solicitudes de Presentar una Propuesta de Modificación y las Modificaciones autorizadas o pendientes. Se anotará en el Registro de las Órdenes de Modificación todo cambio que se produzca, de modo que el registro esté al día en todo momento. El Contratista adjuntará al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante una copia del Registro de Órdenes de Modificación actualizado.

3. Referencias de las Modificaciones

(1) La Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevará los números de serie SP-X-nnn.

(2) La Estimación de la Propuesta de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevará los números de serie EP-X-nnn.

(3) La Aceptación del Estimado a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevará los números de serie AE-X-nnn.

(4) La Propuesta de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevará los números de serie PM-X-nnn.

(5) La Orden de Modificación a que hace referencia la cláusula 39 de las CG llevará los números de serie OM-X-nnn.

Nota: (a) Las Solicitudes de Presentar una Propuesta de Modificación provenientes de la oficina principal del Contratante y las provenientes de los representantes del Contratante en el Sitio de las Instalaciones deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal SP-O-nnn

Sitio SP-S-nnn

(b) El número “nnn” que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación, la Estimación de la Propuesta de Modificación, la Aceptación del Estimado, la Propuesta de Modificación y la Orden de Modificación.

Formularios para las Órdenes de Modificación

ÍNDICE

Formulario 1: Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación

Formulario 2: Estimación de la Propuesta de Modificación

Formulario 3: Aceptación del Estimado

Formulario 4: Propuesta de Modificación

Formulario 5: Orden de Modificación

Formulario 6: Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

Formulario 7: Solicitud de Propuesta de Modificación

Formulario 8: Registro de las Órdenes de Modificación

Formulario 1. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratante)

A: [*indicar nombre y dirección del Contratista*] Fecha: [*indicar la fecha*]

Atención: [*indicar nombre y cargo*]

Nombre del Contrato: [*indicar el nombre del Contrato*]

Número del Contrato: [*indicar el número del Contrato*]

De nuestra consideración:

Con respecto al Contrato de la referencia, por la presente les solicitamos que preparen y nos presenten una Propuesta de Modificación para la Modificación que indicamos a continuación, de acuerdo con las siguientes instrucciones y dentro de un plazo de [*indicar el número de días*]días a partir de la fecha de esta carta [*o, a más tardar el (indique la fecha)*].

1. Título de la Modificación: [*indicar título*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Modificación No.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Modificación solicitada por: Contratante: [*indicar nombre del Contratante*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista (mediante la Solicitud de Propuesta de Modificación No. [*indicar número*]) *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la Modificación: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la Modificación solicitada: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la solicitud de Modificación:

|  |  |
| --- | --- |
| Plano No. / Documento No. | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

7. Condiciones detalladas o requisitos especiales de la Modificación solicitada: *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

8. Términos y condiciones generales:

(a) La estimación deberá mostrar el efecto que tendrá la Modificación solicitada en el Precio del Contrato.

(b) La estimación deberá comprender el tiempo adicional, de haberlo, que el Contratista requeriría para efectuar la Modificación solicitada.

(c) Si el Contratista tiene una opinión negativa o crítica sobre la adopción de la Modificación solicitada pudiera ser incompatible con las demás disposiciones del Contrato o representara un peligro para la seguridad de la Planta o las Instalaciones, se deberá comunicar al Contratante sobre dicha opinión en la propuesta de disposiciones susceptibles de revisión.

(d) Se deberá calcular todo aumento o disminución del trabajo del Contratista en relación con los servicios de su personal.

(e) El Contratista no deberá proceder con la ejecución de los trabajos asociados a la Modificación solicitada mientras no haya recibido nuestra aceptación y confirmación por escrito del monto y la naturaleza de dichos trabajos.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Formulario 2. Estimación de la Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: [*indicar nombre y dirección del Contratante*] Fecha: [*indicar la fecha*]

Atención: [*indicar nombre y cargo*]

Nombre del Contrato: [*indicar el nombre del Contrato*]

Número del Contrato: [*indicar el número del Contrato*]

De nuestra consideración:

Con respecto a su Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación, nos complace comunicarles el costo aproximado de la preparación de la Propuesta de Modificación que se indica a continuación, de conformidad con la subcláusula 39.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato. Hemos tomado nota de que antes de proceder a estimar el costo de los trabajos para la Modificación debemos contar con su aprobación del costo de preparación de la Propuesta de Modificación, de conformidad con la subcláusula 39.2.2 de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la Modificación: [*indicar título*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Modificación No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Breve descripción de la Modificación: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Efecto previsto de la Modificación: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Costo de preparación de la Propuesta de Modificación: [*indicar costo*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*[[1]](#footnote-1)

(a) Ingeniería (Monto)

(i) Ingeniero horas x por hora =

(ii) Dibujante horas x por hora =

Subtotal horas

Costo total de ingeniería

(b) Otros costos

Costo total (a) + (b)

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Formulario 3. Aceptación del Estimado

(Membrete del Contratante)

A: [*indicar nombre y dirección del Contratista*] Fecha: [*indicar la fecha*]

Atención: [*indicar nombre y cargo*]

Nombre del Contrato: [*indicar el nombre del Contrato*]

Número del Contrato: [*indicar el número del Contrato*]

De nuestra consideración:

Por la presente aceptamos su Estimación de la Propuesta de Modificación y damos nuestro acuerdo para que procedan a preparar la Propuesta de Modificación.

1. Título de la Modificación: [*indicar título*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Modificación No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Estimación de la Propuesta de Modificación No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Aceptación del Estimado No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Breve descripción de la Modificación: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Otros términos y condiciones: En caso de que el Contratante decida no ordenar la Modificación aceptada, el Contratista tendrá derecho a recibir una compensación por el costo de preparación de la Propuesta de Modificación que se describe en la Estimación de la Propuesta de Modificación preparada por el Contratista que se menciona en el párrafo 3 de arriba, de acuerdo con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre y cargo del signatario)

Formulario 4. Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: [*indicar nombre y dirección del Contratante*] Fecha: [*indicar la fecha*]

Atención: [*indicar nombre y cargo*]

Nombre del Contrato: [*indicar el nombre del Contrato*]

Número del Contrato: [*indicar el número del Contrato*]

De nuestra consideración:

En respuesta a su Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación No. [*indicar número*], por la presente les ofrecemos la siguiente propuesta:

1. Título de la Modificación: [*indicar título*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Propuesta de Modificación No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Modificación solicitada por: Contratante: [*indicar nombre del Contratante*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista: [*indicar nombre del Contratista*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la Modificación: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Razones de la Modificación: [*indicar razón*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la Modificación solicitada: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

7. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la Modificación solicitada:

|  |  |
| --- | --- |
| Plano No. / Documento No. | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

8. Estimación del incremento o la reducción del Precio del Contrato a raíz de la Propuesta de Modificación:[[2]](#footnote-2)

(Monto)

(a) Materiales directos

(b) Equipos de construcción importantes

(c) Mano de obra directa en el terreno (Total \_\_\_\_\_ horas)

(d) Subcontratos

(e) Materiales y mano de obra indirectos

(f) Supervisión en el Sitio

(g) Sueldos del personal técnico en la oficina principal

Ingeniero de procesos horas a \_\_\_\_ por hora

Ingeniero de proyectos horas a \_\_\_\_ por hora

Ingeniero de equipos horas a \_\_\_\_ por hora

Adquisiciones horas a \_\_\_\_ por hora

Dibujante horas a \_\_\_\_ por hora

Total horas

(h) Costos extraordinarios (equipos informáticos, viajes, etc.)

(i) Cargo por administración general, % de los artículos

(j) Impuestos y derechos de aduana

Precio alzado total de la Propuesta de Modificación

*(Suma de las partidas (a) - (j))*

Costo de preparar la Estimación de la Propuesta de Modificación

*(Monto que habrá de pagarse si no se acepta la Modificación)*

9. Tiempo adicional del Plazo de Terminación de las Instalaciones debido a la Propuesta de Modificación

10. Efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento

11. Efecto de la Modificación en los demás términos y condiciones del Contrato

12. Periodo de validez de esta Propuesta: [*número*] días a partir de la fecha en que el Contratante la reciba

13. Otros términos y condiciones de esta Propuesta de Modificación:

(a) Rogamos nos notifiquen su aceptación, comentarios o rechazo de esta Propuesta de Modificación detallada en el plazo de [*número*] días a partir de la fecha en que reciban esta Propuesta.

(b) El monto de cualquier incremento y/o reducción de los precios se tomará en cuenta al ajustar el Precio del Contrato.

(c) Costo del Contratista por concepto de la preparación de esta Propuesta de Modificación:

[**Nota**: *El Contratante reembolsará este costo en caso de que decida retirar o rechazar esta Propuesta de Modificación sin que haya habido incumplimiento del Contratista conforme a la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.*]

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Formulario 5. Orden de Modificación

(Membrete del Contratante)

A: [*indicar nombre y dirección del Contratista*] Fecha: [*indicar la fecha*]

Atención: [*indicar nombre y cargo*]

Nombre del Contrato: [*indicar el nombre del Contrato*]

Número del Contrato: [*indicar el número del Contrato*]

De nuestra consideración:

Por la presente aprobamos la Orden de Modificación para las Instalaciones especificadas en la Propuesta de Modificación (No. [*indicar número*]), y convenimos en ajustar el Precio del Contrato, el Plazo de Terminación y/u otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la Modificación: [*indicar título*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Modificación No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Orden de Modificación No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Modificación solicitada por: Contratante: [*indicar nombre del Contratante*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Contratista: [*indicar nombre del Contratista*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

1. Precio autorizado:

Ref. No.: [*indicar el número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* Fecha: [*indicar fecha*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

Parte en moneda extranjera: [*indicar monto*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* más parte en moneda local: [*indicar monto*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Ajuste del Plazo de Terminación de las Instalaciones

Ninguno

Aumento en [*indicar número*] días Disminución en [*indicar número*] días

7. Otros efectos, si los hubiere

Autorizado por: Fecha:

(Contratante)

Aceptado por: Fecha:

(Contratista)

Formulario 6. Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente

(Membrete del Contratante)

A: [*indicar nombre y dirección del Contratista*] Fecha: [*indicar la fecha*]

Atención: [*indicar nombre y cargo*]

Nombre del Contrato: [*indicar el nombre del Contrato*]

Número del Contrato: [*indicar el número del Contrato*]

De nuestra consideración:

Por la presente les impartimos instrucciones para ejecutar los trabajos relativos a la Orden de Modificación que se detalla a continuación, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

1. Título de la Modificación: [*indicar título*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación emitida por el Contratante No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de fecha: [*indicar fecha*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Propuesta de Modificación del Contratista No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* de fecha: [*indicar fecha*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Breve descripción de la Modificación: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Instalaciones y/o No. del equipo relacionado con la Modificación solicitada: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

6. Planos y/o documentos técnicos de referencia para la Modificación solicitada:

|  |  |
| --- | --- |
| Plano No. / Documento No. | Descripción |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

7. Ajuste del Plazo de Terminación de las Instalaciones:

8. Otros cambios en las condiciones del Contrato:

9. Otros términos y condiciones:

(Nombre del Contratante)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Formulario 7. Solicitud de Propuesta de Modificación

(Membrete del Contratista)

A: [*indicar nombre y dirección del Contratante*] Fecha: [*indicar la fecha*]

Atención: [*indicar nombre y cargo*]

Nombre del Contrato: [*indicar el nombre del Contrato*]

Número del Contrato: [*indicar el número del Contrato*]

De nuestra consideración:

Por la presente les proponemos que el trabajo que se menciona a continuación sea considerado como una Modificación de las Instalaciones.

1. Título de la Modificación: [*indicar título*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

2. Solicitud de Propuesta de Modificación No./Rev.: [*indicar número*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

de fecha: [*indicar fecha*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

3. Breve descripción de la Modificación: [*indicar descripción*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

4. Razones de la Modificación: [*indicar razón*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

5. Estimación del orden de magnitud (en las monedas del Contrato): [*indicar monto*] *\_\_\_\_\_*

6. Efecto previsto de la Modificación: [*indicar efecto previsto*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

7. Efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento, de haberlo: [*indicar efecto, de haberlo*] *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

8. Apéndice:

(Nombre del Contratista)

(Firma)

(Nombre del signatario)

(Cargo del signatario)

Formulario 8. Registro de las Órdenes de Modificación

[*El Contratista preparará el Registro al día de las Órdenes de Modificación, de conformidad con la cláusula 2 de los Procedimientos para las Órdenes de Modificación, y adjuntará una copia del mismo al informe mensual sobre la marcha de los trabajos que presente al Contratante.*]

|  |
| --- |
| Información Complementaria |

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  La información complementaria suele incluir cualquier tipo de datos o información adicionales pertinentes a las Instalaciones, Sitio, Proyecto, País o localidad, los cuales podrían ser de utilidad o de gran ayuda para el Licitante durante la preparación de su Oferta. |

|  |
| --- |
| Datos del Sitio de las Instalaciones |

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  En virtud de las subcláusulas 9.2 y 10.1 de las Condiciones del Contrato, el Contratante deberá poner a disposición del Licitante todos los datos correspondientes de los que disponga, pertinentes al Sitio de las Instalaciones y a las Instalaciones propuestas, que suelen incluir lo siguiente:  (a) datos topográficos.  (b) datos básicos ambientales y sociales.  (c) datos meteorológicos y de marea.  (d) investigación del terreno e información de las condiciones de terreno (por ejemplo, datos geotécnicos, datos geológicos).  (e) registro de utilidades.  (f) datos sobre la propiedad de tierras.  (g) aguas subterráneas, aguas superficiales y datos hidrológicos.  (h) órdenes, aprobaciones, permisos, licencias y requisitos de cumplimiento.  (i) registros conforme a obra de la infraestructura existente.  (j) sistemas de calidad y de medio ambiente, de salud o seguridad que se aplicarán.  (k) detalles de cualquier riesgo o peligro.  (l) cualquier otro tipo de limitaciones físicas.  Si existe una gran cantidad de Datos del Sitio de las Instalaciones y al Contratante le resulta difícil adjuntarla al Documento de Licitación, el Contratante podrá incluir aquí sólo la lista de dichos Datos del Sitio de las Instalaciones y proporcionará la información en CD(s)/ DVD(s) a los Licitantes por separado. |

PARTE 3 – Condiciones del Contrato y Formularios del Contrato

|  |
| --- |
| Notas para el Contratante Las Condiciones del Contrato constan de dos partes:  (a) **Condiciones Generales** –CG (Sección VII del Documento de Licitación); y  (b) **Condiciones Particulares** – CP (Sección VIII del Documento de Licitación).  Las Condiciones Generales del Contrato establecidas en la Parte 3, Sección VII de este Documento Estándar de Licitación para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta, se basan en el “Model Form of International Contract for Process Plant Construction” publicado por “Engineering Advancement Association of Japan” (ENAA).  Se requiere el uso de estas CG Estándar en los documentos de licitación/contratos para la Adquisición del Diseño, Suministro e Instalación de Planta a ser contratados a través de una Licitación Pública Internacional (LPI), y éstas deben ser utilizadas sin modificaciones.  Se adjuntará una copia de las CG Estándar en el Documento de Licitación/ Contrato preparado por el Contratante. Si las Condiciones Generales en el Documento de Licitación/ Contrato preparado por el Contratante contienen modificaciones con respecto a las CG Estándar, JICA no las considerará válidas y solicitará la revisión del Documento de Licitación/ Contrato al Contratante, con el fin de que las CG Estándar definidas arriba, se apliquen.  Las Condiciones Particulares (CP) complementan las Condiciones Generales (CG) y sirven para especificar datos y requisitos contractuales vinculados a las circunstancias especiales del país, el Contratante, el Gerente de Proyecto, el sector, el proyecto en general y las Instalaciones. Es una buena práctica tener una lista de los impuestos y regulación aduanera aplicables en el país, para ser proporcionada como información general que no sea vinculante, adjuntada al Documento de Licitación.  Esta Sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos específicos para cada contrato, y de la Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene disposiciones específicas para cada contrato. Asimismo, la Parte B consta de un conjunto de disposiciones preparadas por JICA que deben ser utilizadas **sin modificación**. Además de éstas, se deberán preparar e incorporar en cada caso, las disposiciones específicas para cada país o proyecto. La persona que se encargue de redactar las CP deberá estar plenamente familiarizada con las disposiciones de las CG y cualesquiera de los requisitos específicos del Contrato. Es recomendable recurrir a asesoría jurídica para modificar o redactar nuevas disposiciones. Cabe señalar que las **disposiciones de las CP tienen precedencia sobre las de las CG**. Los números de las cláusulas de las CP corresponden a los de las CG. |

Sección VII. Condiciones Generales (CG)

### **Índice de Cláusulas**

[A. Contrato e Interpretación 3](#_Toc358362745)

[1. Definiciones 3](#_Toc358362746)

[2. Documentos del Contrato 8](#_Toc358362747)

[3. Interpretación 8](#_Toc358362748)

[4. Comunicaciones 10](#_Toc358362749)

[5. Ley aplicable e idioma 10](#_Toc358362750)

[6. Prácticas corruptas o fraudulentas 10](#_Toc358362751)

[B. Objeto del Contrato 11](#_Toc358362752)

[7. Alcance de Instalaciones 11](#_Toc358362753)

[8. Inicio de los trabajos en las Instalaciones y Plazo de Terminación 12](#_Toc358362754)

[9. Responsabilidades del Contratista 13](#_Toc358362755)

[10. Responsabilidades del Contratante 14](#_Toc358362756)

[C. Pagos 16](#_Toc358362757)

[11. Precio del Contrato 16](#_Toc358362758)

[12. Condiciones de pago 17](#_Toc358362759)

[13. Garantías 19](#_Toc358362760)

[14. Impuestos y derechos 20](#_Toc358362761)

[D. Propiedad Intelectual 21](#_Toc358362762)

[15. Licencia/Uso de información técnica 21](#_Toc358362763)

[16. Información confidencial 22](#_Toc358362764)

[E. Ejecución de las Instalaciones 23](#_Toc358362765)

[17. Representantes 23](#_Toc358362766)

[18. Programa de trabajo 25](#_Toc358362767)

[19. Subcontratos 27](#_Toc358362768)

[20. Diseño e ingeniería 28](#_Toc358362769)

[21. Adquisiciones 30](#_Toc358362770)

[22. Montaje de las Instalaciones 33](#_Toc358362771)

[23. Pruebas e inspecciones 44](#_Toc358362772)

[24. Terminación de las Instalaciones 46](#_Toc358362773)

[25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa 48](#_Toc358362774)

[F. Garantías y Responsabilidades 50](#_Toc358362775)

[26. Garantía del Plazo de Terminación 50](#_Toc358362776)

[27. Responsabilidad por defectos 51](#_Toc358362777)

[28. Garantías de Funcionamiento 54](#_Toc358362778)

[29. Indemnización por transgresión de patentes 55](#_Toc358362779)

[30. Limitación de responsabilidad 56](#_Toc358362780)

[G. Distribución de Riesgos 57](#_Toc358362781)

[31. Traspaso de la propiedad 57](#_Toc358362782)

[32. Cuidado de las Instalaciones 57](#_Toc358362783)

[33. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones 59](#_Toc358362784)

[34. Seguros 60](#_Toc358362785)

[35. Condiciones imprevistas 62](#_Toc358362786)

[36. Cambio en las leyes y regulaciones 63](#_Toc358362787)

[37. Fuerza Mayor 64](#_Toc358362788)

[38. Riesgos de Guerra 66](#_Toc358362789)

[H. Modificación de los Elementos del Contrato 68](#_Toc358362790)

[39. Modificación de las Instalaciones 68](#_Toc358362791)

[40. Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones 73](#_Toc358362792)

[41. Suspensión 75](#_Toc358362793)

[42. Rescisión 77](#_Toc358362794)

[43. Cesión 86](#_Toc358362795)

[I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje 86](#_Toc358362796)

[44. Reclamaciones del Contratista 86](#_Toc358362797)

[45. Controversias y arbitraje 88](#_Toc358362798)

A. Contrato e Interpretación

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones | 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna a continuación:  “Aceptación Operativa” es la aceptación por el Contratante de las Instalaciones o cualquier Sección de ellas, en la que se certifica el cumplimiento del Contrato por el Contratista con respecto a las Garantías de Funcionamiento de las Instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con las disposiciones de la cláusula 28 (*Garantías de Funcionamiento*) de estas CG, e incluirá la aceptación presunta de conformidad con la cláusula 25 (*Puesta en Servicio y Aceptación Operativa*) de estas CG.  “año” significa 365 días.  “Carta de Aceptación” es la carta de aceptación formal, firmada por el Contratante, de la Carta de la Oferta, que incluye los memorandos que se adjunten sobre acuerdos celebrados y firmados por las Partes. De no existir una carta de aceptación en los términos señalados, la expresión “Carta de Aceptación” significará el Convenio del Contrato, y la fecha de emisión o recibo de la Carta de Aceptación significará la fecha de suscripción del Convenio del Contrato.  “Carta de la Oferta” es el documento (o documentos) titulado(s) cartas de la oferta técnica y de la oferta de precio, o carta de la oferta de la segunda etapa según corresponda, que se ha(n) elaborado por el Contratista, y que incluye(n) la oferta firmada dirigida al Contratante para las Instalaciones.  “Certificado de Aceptación Operativa” es un certificado que se emite en virtud de la cláusula 25 (*Puesta en Servicio y Aceptación Operativa*) de estas CG.  “CG” son las Condiciones Generales contenidas en esta Sección.  “Comisión para la Resolución de Controversias” (CRC) es la persona o personas nombradas de común acuerdo por el Contratante y el Contratista para tomar decisiones en relación con cualquier controversia o desavenencia entre el Contratante y el Contratista que le sea remitida por las Partes de conformidad con la subcláusula 45.1 (*Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de estas CG.  “Contratante” es la persona **designada** **como tal en los Datos del Contrato** e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratante.  “Contratista” es la persona o personas cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y que es designada como tal en el Convenio del Contrato e incluye a los sucesores legales o los cesionarios autorizados del Contratista.  “Contrato” es el Convenio del Contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista, junto con los Documentos del Contrato que en él se mencionan; todos ellos constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de tal manera en todos esos documentos.  “CP” son las Condiciones Particulares.  “Datos del Contrato” son las páginas completadas por el Contratante que llevan ese mismo título y constituyen la Parte A de las Condiciones Particulares.  “día” significa un día calendario.  “Documentos del Contrato” son los documentos enumerados en el Artículo 1.1 (*Documentos del Contrato*) del Convenio del Contrato (incluidas todas las enmiendas).  “Equipos del Contratista” son todos los elementos de instalaciones, equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, dispositivos u objetos de todo tipo necesarios durante o para el montaje, la terminación y el mantenimiento de las Instalaciones que ha de proporcionar el Contratista, pero que no incluyen la Planta u otros elementos que formen parte o estén destinados a formar parte de las Instalaciones.  “Fecha de Base” es:  (a) la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas, cuando la licitación se realiza por el procedimiento de Licitación en Una Etapa: Dos Sobres; o  (b) la fecha que corresponde a 28 días previos a la fecha límite para la presentación de Ofertas de la Segunda Etapa, cuando la licitación se realiza por el procedimiento de Licitación en Dos Etapas: Sobre Único.  “Fecha Efectiva” es la fecha en virtud de la subcláusula 8.1 de estas CG, desde la cual se calcula el Plazo de Terminación de las Instalaciones.  “Garantía de Cumplimiento” es la garantía (o garantías) conforme a la subcláusula 13.3 (*Garantía de Cumplimiento*) de estas CG.  “Gerente de Obras” es la persona nombrada por el Representante del Contratista de la manera prevista en la subcláusula 17.2.4 de estas CG.  “Gerente de Proyecto” es la persona designada por el Contratante de la manera prevista en la subcláusula 17.1 (*Gerente de Proyecto*) de estas CG y **designada** **como tal en los Datos del Contrato** para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratante.  “Inspecciones y Ensayos Previos” son las pruebas, verificaciones y otros requisitos indicados en los Requisitos del Contratante que ha de llevar a cabo el Contratista en preparación para la Puesta en Servicio, según lo previsto en la cláusula 24 (*Terminación de las Instalaciones*) de estas CG.  “Instalaciones” significa la Planta que ha de suministrarse e instalarse, así como los Servicios de Instalación que ha de prestar el Contratista en virtud del Contrato.  “JICA” significa la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.  “mes” significa un mes calendario.  “Monto Provisional” es una suma especificada como tal en el Contrato, para el suministro de cualquier elemento de Planta y los Servicios de Instalación, u otros servicios en virtud de la subcláusula 39.4 (*Montos Provisionales*) de estas CG.  “Parte” significa el Contratante o el Contratista, según lo requiera el contexto, y las “Partes” significan los dos.  “Periodo de Responsabilidad por Defectos” es el periodo de validez de las garantías proporcionadas por el Contratista a partir de la Aceptación Operativa de las Instalaciones o de parte de ellas, durante el cual el Contratista es responsable de los defectos con respecto a las Instalaciones (o la parte de ellas que corresponda), de conformidad con la cláusula 27 (*Responsabilidad por defectos*) de estas CG.  “Personal del Contratista” significa todo el personal que utilice el Contratista para la ejecución del Contrato, que puede incluir el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada Subcontratista; así como cualquier otro personal que asista al Contratista en la ejecución del Contrato.  “Planta” significa los elementos permanentes de planta, equipos, maquinarias, aparatos, materiales, artículos y objetos de toda índole que el Contratista ha de suministrar e incorporar en las Instalaciones de acuerdo al Contrato (incluidos los repuestos que ha de suministrar el Contratista conforme a la subcláusula 7.3 de estas CG), pero sin incluir los Equipos del Contratista.  “Plazo de Terminación” de las Instalaciones es el plazo dentro del cual ha delograrse la Terminación de las Instalaciones o cualquier Sección de ellas, según se menciona en la cláusula 8 (*Inicio de los trabajos en las Instalaciones y Plazo de Terminación*) de estas CG y de conformidad con todas las disposiciones pertinentes del Contrato.  “Precio del Contrato” es la suma que se indica en el Artículo 2.1 (*Precio del Contrato*) del Convenio del Contrato, con sujeción a las adiciones, ajustes o deducciones de que pueda ser objeto, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato.  “Prestatario” es la persona (si la hubiere) **designada como tal en los Datos del Contrato**.  “Prueba(s) de Garantía” significa la prueba o pruebas indicada(s) en los Requisitos del Contratante que ha(n) de llevarse a cabo para determinar si las Instalaciones o una parte de ellas pueden satisfacer las Garantías de Funcionamiento indicadas en el Apéndice 8 (*Garantías de Funcionamiento*) del Convenio del Contrato, de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 25.2 (*Prueba de Garantía*) de estas CG.  “Puesta en Servicio” es la operación de las Instalaciones o de cualquier Sección de ellas a cargo del Contratista después de su Terminación, cuya operación ha de realizarse por el Contratista, de conformidad con lo dispuesto en la subcláusula 25.1 (*Puesta en Servicio*) de estas CG a fin de realizar la(s) Prueba(s) de Garantía.  “Representante del Contratista” es cualquier persona nombrada por el Contratista y aprobada por el Contratante de la manera prevista en la subcláusula 17.2 (*Representante del Contratista y Gerente de Obras*) de estas CG para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Contratista.  “Repuestos Obligatorios” son los repuestos que se enumeran en la Lista titulada “Repuestos Obligatorios” de la Lista de Precios que se incluye en el Contrato, que son requeridos en el Contrato y que serán suministrados por el Contratista, antes de la terminación de las Instalaciones según el párrafo (a) de la subcláusula 7.3 (*Repuestos*) de estas CG, para asegurar el buen funcionamiento continuado de las Instalaciones después de la Aceptación Operativa de las Instalaciones de conformidad con la subcláusula 25.3 (*Aceptación Operativa*) de estas CG.  De no incluirse la mencionada Lista en el Contrato, esta subcláusula no se aplicará.  “Repuestos Recomendados” son los repuestos que se enumeran en la Lista titulada “Repuestos Recomendados” de la Lista de Precios que se incluye en el Contrato, que serán suministrados por el Contratista conforme al convenio celebrado entre las Partes de conformidad con la subcláusula 7.3(b) de estas CG, antes de la terminación de las Instalaciones, para asegurar el buen funcionamiento continuado de las Instalaciones después de la Aceptación Operativa de las Instalaciones de conformidad con la subcláusula 25.3 (*Aceptación Operativa*) de estas CG.  “Requisitos del Contratante” significa el documento así titulado, incluido en el Contrato, y cualesquier adiciones y modificaciones a dicho documento, de conformidad con el Contrato. Dicho documento incluye planos, especificaciones y cualesquier otros documentos especificando los fines, alcances, y/o diseño y/u otros criterios técnicos, para las Instalaciones.  “Sección” es una parte de las Instalaciones **definida como tal en los Datos del Contrato** (si la hubiere).  “Servicios de Instalación” son todos los servicios que complementan el suministro de la Planta para las Instalaciones y que el Contratista ha de prestar en virtud del Contrato; por ejemplo, transporte y obtención de seguro marítimo u otros seguros similares, inspección, despacho, preparación del sitio de las instalaciones (incluidos el suministro y el uso de los Equipos del Contratista y el suministro de todos los materiales de construcción necesarios), montaje, prueba, inspecciones y ensayos previos, puesta en servicio, operación, mantenimiento, suministro de manuales de operación y mantenimiento, capacitación, entre otros, según el caso lo requiera.  “Sitio” es el terreno y otros lugares donde han de emplazarse las Instalaciones, y cualquier otro terreno o lugar que, de acuerdo a lo especificado en el Contrato, forme parte del Sitio.  “Subcontratista”, incluidos los fabricantes, es cualquier persona con quien el Contratista subcontrata directa o indirectamente la ejecución de cualquier parte de las Instalaciones, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier elemento de Planta, e incluye a sus sucesores legales o cesionarios autorizados.  “Terminación” significa que las Instalaciones o cualquier Sección de ellas han quedado terminadas operacional y estructuralmente y en condición general satisfactoria, que se han terminado todas las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o cualquier Sección de ellas, y que las Instalaciones o dicha Sección de ellas están listas para la Puesta en Servicio según lo previsto en la cláusula 24 (*Terminación de las Instalaciones*) de estas CG. |
| 2. Documentos del Contrato | 2.1 Con sujeción al Artículo 1.2 (*Orden de Precedencia*) del Convenio del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de esos documentos) deberán ser correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato se considerará como un todo. |
| 3. Interpretación | 3.1 Salvo cuando el contexto requiere otra cosa, en el Contrato:   1. las palabras que indican un género incluyen ambos géneros; 2. las palabras que indican el singular incluyen también el plural, y viceversa; 3. las disposiciones que incluyen las palabras “consiente(n)”, “consentimiento”, “convienen en” “han convenido en”, “acuerdan”, “han acordado” o “acuerdo” requieren que dicho acuerdo o consentimiento se consignen por escrito; 4. “escrito(a)” o “por escrito” significa escrito a mano, mecanografiado, impreso o consignado en algún soporte electrónico, con el resultado de un registro permanente.   Los términos colocados al margen y otros encabezamientos no se tomarán en cuenta en la interpretación de las presentes condiciones.  3.2 Incoterms  A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las Partes será el que se establece en *Incoterms*.  Incoterms son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (última edición a la Fecha de Base), 38 Cours Albert 1er, 75008 París, Francia.  3.3 Totalidad del Convenio  Con sujeción a la subcláusula 16.4 de estas CG, el Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Contratista con respecto al objeto del Contrato y prevalecerá sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) entre las Partes al respecto formalizados antes de la fecha del Contrato.  3.4 Enmienda  Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las Partes debidamente autorizado.  3.5 Contratista Independiente  El Contratista será un contratista independiente encargado de dar cumplimiento al Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, joint venture u otra relación conjunta entre las Partes contratantes. Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Contratista será exclusivamente responsable de la forma en que se ejecute el Contrato. Todos los empleados, representantes o Subcontratistas cuyos servicios utilice el Contratista para la ejecución del Contrato estarán bajo pleno control del Contratista y no serán considerados empleados del Contratante, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Contratista crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o Subcontratistas y el Contratante.  3.6 Limitación de Dispensas y Renuncias  3.6.1 Con sujeción a la subcláusula 3.6.2 de estas CG, ninguna relajación, abstención, demora o indulgencia por una de las Partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones contractuales, ni la concesión de tiempo por una de las Partes a la otra Parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa Parte en virtud del Contrato; tampoco la dispensa por una de las Partes de un incumplimiento del Contrato servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o continuado del Contrato.  3.6.2 Cualquier renuncia a los derechos, facultades o recursos de una Parte en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito, fecharse y llevar la firma de un representante autorizado de la Parte renunciante; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y la medida en que se renuncia a ellos.  3.7 Divisibilidad del Contrato  Si una disposición o condición del Contrato fuese prohibida o resultase inválida o inexigible, esa prohibición, invalidez o inexigibilidad no afectará a la validez o la exigibilidad de las demás disposiciones y condiciones contractuales. |
| 4. Comunica­ciones | 4.1 Siempre que en estas Condiciones se disponga la concesión o la expedición de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones, solicitudes y descargos, estas notificaciones:   1. se harán por escrito y se entregarán contra acuse de recibo; y 2. se entregarán, enviarán o transmitirán a la dirección respectiva **que se estipula en los Datos del Contrato** para el recibo de comunicaciones.   Cuando se expida un certificado a una de las Partes, el expedidor deberá enviar una copia a la otra Parte. Cuando se envíe a una de las Partes una notificación expedida por la otra Parte o por el Gerente de Proyecto, se enviará copia al Gerente de Proyecto o a la otra Parte, según el caso. |
| 5. Ley aplicable e idioma | 5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país que **se indica en los Datos del Contrato**.   * 1. El idioma del Contrato es el que **se indica** **en los Datos del Contrato**.   2. Las notificaciones se harán en el idioma del Contrato, **a menos que se indique lo contrario** **en los Datos del Contrato**. |
| 6. Prácticas corruptas o fraudulentas | 6.1 Si el Contratante determina, basándose en evidencia razonable, que el Contratista ha participado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta, al competir por el Contrato o al ejecutar el mismo, el Contratante podrá, después de dar una notificación al Contratista con catorce (14) días de anticipación, rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Instalaciones, y las disposiciones de la cláusula 42 de las CG se aplicarán como si dicha rescisión se hubiera hecho en virtud de la subcláusula 42.2.1(c) de las CG. |
|  | 6.2 Si se determina, basándose en evidencia razonable, que algún empleado del Contratista ha participado en cualquier práctica corrupta o fraudulenta durante la ejecución del Contrato, dicho empleado será removido de su cargo según lo estipulado en la subcláusula 17.2.5 de las CG. |
|  | 6.3 Se requiere que el Contratista cumpla con la política de JICA con respecto a las prácticas corruptas y fraudulentas como éste haya declarado en el Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón. |

B. Objeto del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 7. Alcance de Instalaciones | 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en los Requisitos del Contratante, las obligaciones del Contratista incluyen el suministro de la totalidad de la Planta y la prestación de todos los Servicios de Instalación necesarios para el diseño, la fabricación (incluidas las adquisiciones, garantías de calidad, construcción, montaje, obras civiles conexas, Inspecciones y Ensayos Previos y entrega) de la Planta, y el montaje, terminación y puesta en servicio de las Instalaciones conforme a los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos señalados en Sección VI, Requisitos del Contratante. Esas especificaciones incluyen, pero no de manera exclusiva, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, repuestos (según se especifica en la subcláusula 7.3 de estas CG) y accesorios; Equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde el Sitio, y dentro de él), y almacenamiento, con excepción de los suministros, obras y servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, de conformidad con lo dispuesto en los Requisitos del Contratante, o cualquier otro requisito especificado en el Contrato.  7.2 A menos que se excluyan explícitamente en el Contrato, el Contratista realizará todas las obras y/o suministrará todos los elementos y materiales no mencionados específicamente en el Contrato pero de los que pueda deducirse razonablemente del Contrato que son necesarios para la Terminación de las Instalaciones, como si esas obras y/o elementos y materiales se mencionaran expresamente en el Contrato. 7.3 Repuestos(a) El Contratista suministrará al Contratante los Repuestos Obligatorios antes de la terminación de las Instalaciones o cualquier Sección pertinente, en el tiempo especificado en el Contrato para la operación y mantenimiento de las Instalaciones durante el periodo **indicado en los Datos del Contrato** tras la Aceptación Operativa de las Instalaciones por el Contratante.El precio de los Repuestos Obligatorios será incluido en el Precio del Contrato. (b) Cuando los detalles sobre los Repuestos Recomendados para la operación y mantenimiento de las Instalaciones sean convenidos entre las Partes, por el periodo **especificado en los Datos del Contrato** incluyendo la identidad, las especificaciones y las cantidades de tales repuestos y las condiciones relacionadas, se emitirá una Modificación en virtud de la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las CG y el precio de los Repuestos Recomendados será incluido en el Precio del Contrato. El Contratista suministrará al Contratante, los Repuestos Recomendados antes de la terminación de las Instalaciones.  El precio de los Repuestos Recomendados incluirá el precio de compra de los mismos y otros costos relacionados con el suministro de los repuestos tales como cargos de transporte, de puerto y honorarios del Contratista. |
| 8. Inicio de los trabajos en las Instalaciones y Plazo de Terminación | 8.1 La Fecha Efectiva será la fecha en que se hayan cumplido las condiciones previas que se mencionan a continuación y el Contratista haya recibido la notificación del Gerente de Proyecto en donde da constancia sobre el acuerdo de las Partes en que se han cumplido dichas condiciones y para que se inicien los trabajos:  (a) este Convenio del Contrato se haya ejecutado debidamente por y en nombre del Contratante y del Contratista;  (b) entrega del Contratante al Contratista de evidencia razonable sobre los arreglos financieros previstos del Contratante de conformidad con la subcláusula 10.5 de las CG;  (c) **salvo se especifique lo contrario en los Datos del Contrato**, la posesión del Sitio de las Instalaciones y el acceso al mismo, y a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato deben ser otorgados al Contratista, de conformidad con la subcláusula 10.2 de las CG, tal como se requiere para el inicio de los trabajos en las Instalaciones; y  (d) recibo del Pago Anticipado por parte del Contratista como se indica en el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*), siempre que la garantía bancaria correspondiente haya sido entregada por el Contratista.  El Contratista iniciará los trabajos en las Instalaciones después de la Fecha Efectiva, y procederá luego a completar las Instalaciones según el cronograma que se estipula en el Apéndice 4 (*Plan de Ejecución*) del Convenio del Contrato.  8.2 El Contratista terminará las Instalaciones o una Sección de ellas, dentro del Plazo de Terminación **indicado en los Datos del Contrato**, calculado a partir de la Fecha Efectiva, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista de acuerdo a la cláusula 40 de estas CG. |
| 9. Responsabili­dades del Contratista | 9.1 El Contratista diseñará, fabricará, con inclusión de las compras y/o la subcontratación conexas, emplazará y terminará las Instalaciones de conformidad con el Contrato. Una vez terminadas, las Instalaciones deberán adecuarse a los fines para los que se han destinado, conforme se define en el Contrato.  9.2 El Contratista confirma que:  (a) ha formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Instalaciones, incluidos los datos sobre perforaciones de prueba proporcionados por el Contratante, y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Sitio si hubiera tenido acceso a él, y en otros datos sobre las Instalaciones que estaban a su disposición a la Fecha de Base; y  (b) es responsable de interpretar todos esos datos que se especifican en el subpárrafo (a) precedente.  El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Instalaciones.  9.3 El Contratista obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, que el Contratista deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los Equipos del Contratista importados. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la subcláusula 10.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.  9.4 El Contratista cumplirá todas las leyes vigentes en el país en donde se ejecutarán las Instalaciones. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por el Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la subcláusula 10.1 de estas CG.  9.5 Toda la Planta y los Servicios de Instalación que vayan a incorporarse en las Instalaciones o sean necesarios para ellas, así como de los demás suministros, deberán cumplir los requisitos que se especifican en el Apéndice 6 (*Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón*) del Convenio del Contrato.  9.6 Si el Contratista es un joint venture (JV), que para fines de este Contrato, significa joint venture, consorcio, asociación u otra agrupación no constituida de dos o más personas, todas esas personas serán responsables ante el Contratante, en forma conjunta y solidaria, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y designarán a una de ellas para que actúe como su representante, con facultades para obligar al JV. La composición o constitución del JV no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Contratante. |
| 10. Responsabi­lidades del Contratante | 10.1 Excepto cuando el Contratante afirme expresamente otra cosa, toda la información y/o los datos que éste deba suministrar según se describen en los Requisitos del Contratante, se juzgarán exactos y dignos de crédito, y el Contratista no se responsabilizará por las consecuencias de cualquier discrepancia, errores, omisiones o inexactitudes en dicha información y/o los datos.  10.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión del Sitio y el acceso al mismo, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en los Requisitos del Contratante. El Contratante dará plena posesión y acceso al Contratista a más tardar en la fecha o las fechas que **se especifican en los Datos del Contrato**.  10.3 El Contratante obtendrá y pagará por todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, y que (a) el Contratante deba tramitar en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, (b) sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos aquellos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto del Contratista como del Contratante y (c) se especifiquen en los Requisitos del Contratante.  10.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para la ejecución del Contrato, que dichas autoridades o empresas exijan su obtención al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.  10.5 El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha Efectiva y, de ahí en adelante, dentro de un plazo de veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que reciba una solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho y se mantienen los arreglos financieros que han de permitir que el Contratante pague puntualmente el Precio del Contrato (según se calcule en ese momento) de conformidad con el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato. Antes de hacer cualquier cambio sustancial a sus arreglos financieros, el Contratante deberá notificar al Contratista y proporcionar información detallada al respecto. Además, si JICA notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de los trabajos en las Instalaciones, el Contratante notificará dicha suspensión al Contratista, con los detalles correspondientes, incluida la fecha de la notificación, con copia al Gerente de Proyecto, en un plazo de siete (7) días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba de JICA la notificación de suspensión. En caso de que el Contratante tenga acceso a fondos alternativos en las monedas adecuadas para seguir pagando al Contratista más allá del periodo de sesenta (60) días contado desde la fecha de notificación de suspensión por parte de JICA, el Contratante deberá presentar en dicha notificación evidencia razonable de la medida en que dichos recursos estarán disponibles.  10.6 A menos que se indique lo contrario en el Contrato o que el Contratante y el Contratista convengan en otra cosa, el Contratante proporcionará personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente; suministrará y pondrá a disposición toda la materia prima, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, y otros materiales e instalaciones; y realizará todas las obras y servicios de cualquier naturaleza, incluidos los que requiera el Contratista para llevar a cabo adecuadamente las Inspecciones y Ensayos Previos, la Puesta en Servicio y las Pruebas de Garantía, todo ello de conformidad con los Requisitos del Contratante, dentro del plazo especificado en el programa proporcionado por el Contratista conforme a la subcláusula 18.2 (*Programa de Ejecución*) de estas CG y de la manera allí indicada o en otra forma convenida por el Contratante y el Contratista.  10.7 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente cláusula 10 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las Pruebas de Garantía, de conformidad con la subcláusula 25.2 (*Prueba de Garantía*) de las CG.  10.8 En caso de que el Contratante incumpla alguna de sus obligaciones estipuladas en la presente cláusula, el costo suplementario que de ello se derive para el Contratista se añadirá al Precio del Contrato. |

C. Pagos

|  |  |
| --- | --- |
| 11. Precio del Contrato | 11.1 El Precio del Contrato será el que se indique en el Artículo 2 (*Precio del Contrato y condiciones de pago*) del Convenio del Contrato.  11.2 **A menos que se indique lo contrario en los Datos del Contrato,** el Precio del Contrato será una suma alzada fija, que no podrá modificarse, salvo en caso de una Modificación de las Instalaciones o si se dispone otra cosa en el Contrato.  11.3 Con sujeción a las subcláusulas 9.2 y 10.1 y a la cláusula 35 de estas CG, se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo si se dispone otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista. |
| 12. Condiciones de pago | 12.1 Precio del Contrato y Procedimientos de Pago  El Precio del Contrato se pagará según se especifica en el Artículo 2 (*Precio del Contrato y condiciones de pago*) del Convenio del Contrato, en la cláusula 12 de estas CG y en el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato, en el cual se describen también los procedimientos que han de seguirse para solicitar y tramitar los pagos.  Ningún pago efectuado por el Contratante implicará la aceptación por parte del Contratante de las Instalaciones o de cualquier parte o partes de ellas.  Sin embargo, si cualquier componente de la planta y los servicios de instalación debe pagarse de acuerdo con la cantidad suministrada o el trabajo realizado, las disposiciones para la medición y evaluación serán las establecidas en el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*), y el Precio del Contrato se ajustará según corresponda. Cualesquiera de las cantidades que se indiquen en una Lista de Precios son estimativas y no deben considerarse como las cantidades reales y correctas de los componentes de la Planta y los Servicios de Instalación que se requieran ejecutar por el Contratista; y cualquier medición o precio que figure en una Lista de Precios, se utilizará únicamente para los propósitos establecidos en dicha Lista y no serán de aplicación para cualquier otro propósito.  La moneda o las monedas en que hayan de hacerse los pagos al Contratista en virtud al presente Contrato se especificarán en el Artículo 2.1 del Convenio del Contrato, con sujeción al principio general de que todos los pagos se harán en la moneda o las monedas en que se haya establecido el Precio del Contrato en la Oferta del Contratista. |
|  | 12.2 Pagos  El Contratante pagará al Contratista:  (a) el pago anticipado dentro de un plazo de veintiún (21) días después de que el Gerente de Proyecto haya recibido la factura y los documentos indicados en el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato.  (b) el monto aprobado por el Gerente de Proyecto en cada solicitud de pago subsiguiente, dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores al momento en que el Gerente de Proyecto haya recibido la factura y los documentos indicados en el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato; o cuando el préstamo o crédito de JICA (de donde proviene parte de los pagos al Contratista) sea suspendido, el monto que figure en cualquier factura presentada por el Contratista, dentro de los catorce (14) días después de la presentación de dicha factura, cualquier discrepancia será rectificada en el próximo pago al Contratista. |
|  | 12.3 Procedimientos para el Desembolso de JICA  El Pago del monto adeudado en:  (a) moneda local, pagadera con los recursos del Préstamo, se realizará conforme a lo **indicado en los Datos del Contrato**; y  (b) moneda extranjera, pagadera con los recursos del Préstamo, se realizará conforme a lo **indicado en los Datos del Contrato**  de conformidad con la disposición sobre los Procedimientos para el Desembolso de JICA que se **indica en los Datos del Contrato**.  El pago del monto adeudado en cada moneda, pagadera con los recursos de cualquier otro fondo de financiamiento que no sean los del Convenio de Préstamo, tales como los recursos propios del Contratante, se realizará directamente a la cuenta bancaria, que designe el Contratista, en el país de pago (para esta moneda) que se especifique en el Contrato.  Cualquiera de los cargos o gastos asociados o relacionados con el envío de los fondos de JICA/Contratante a la cuenta del Contratista, incluidos pero no de manera exclusiva aquellos por comisiones de apertura o enmienda de la Carta de Crédito, serán pagados únicamente por el Contratante. |
|  | 12.4 Retraso en los Pagos  Si el Contratista no recibe un pago en la fecha prevista de conformidad con la subcláusula 12.2 (*Pagos*) de las CG, el Contratista tendrá derecho a recibir un cargo financiero compuesto mensual sobre el monto insoluto durante el periodo de la demora y hasta que se haya efectuado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.  Estos cargos financieros se calcularán a la tasa anual de tres puntos porcentuales sobre la tasa de descuento del banco central del país de la moneda de pago o, si ésta no se encuentra disponible, la tasa interbancaria ofrecida, y se pagarán en dicha moneda. |
| 13. Garantías | 13.1 Suministro de Garantías  El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.  13.2 Garantía por Anticipo  13.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de la Carta de Aceptación, una garantía por un monto igual al total del pago anticipado. El monto se calculará aplicando la tasa porcentual que **se indica en los Datos del Contrato**, en la(s) misma(s) moneda(s) del Precio del Contrato. El Pago Anticipado será por las Instalaciones en su totalidad o por la Planta y el (los) Servicio(s) de Instalación correspondiente(s) de conformidad con el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato.  13.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en el Contrato o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de los trabajos en las Instalaciones ejecutados por el Contratista y pagados periódicamente a éste, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del Pago Anticipado. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.  13.3 Garantía de Cumplimiento  13.3.1 El Contratista deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores al recibo de la Carta de Aceptación, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto **indicado en los Datos del Contrato**.  13.3.2 La garantía deberá estar denominada en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en la forma proporcionada en el Contrato como **se indica en los Datos del Contrato**, o en otra forma que sea aceptable para el Contratante.  13.3.3 Inmediatamente después de la fecha de vencimiento del Periodo de Responsabilidad por Defectos, la Garantía de Cumplimiento quedará anulada y sin valor.  Sin embargo, en caso de haberse prorrogado el Periodo de Responsabilidad por Defectos con respecto a cualquier parte de las Instalaciones de conformidad con la subcláusula 27.8 de estas CG, el Contratista proporcionará una garantía adicional por un monto proporcional al Precio del Contrato correspondiente a esa parte.  La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.  13.3.4 El Contratante no hará ninguna reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento que no sea por los montos a los que tenga derecho en virtud del Contrato. El Contratante eximirá al Contratista de toda responsabilidad ante cualquier daño, pérdida y gasto (incluidos los gastos y honorarios jurídicos) que pueda derivarse de una reclamación al amparo de la Garantía de Cumplimiento, en la medida en que dicha reclamación no haya respondido a un derecho legítimo del Contratante. |
| 14. Impuestos y derechos | 14.1 El Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Instalaciones dentro y fuera del país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, a menos que se **indique lo contrario en los Datos del Contrato**.  En este contexto;  (a) los derechos, impuestos y gravámenes **indicados en los Datos del Contrato** serán exentos. Dichas exenciones se dividen en dos categorías, como sigue:  (i) categoría de “No Pago”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes que recaen en esta categoría, sin tener necesidad de realizar ningún pago generado, o derivado, o en relación con estas responsabilidades; o  (ii) categoría de “Pago y Reembolso”: El Contratista tendrá derecho a las exenciones de derechos, impuestos y gravámenes de esta categoría, siempre y cuando el Contratista realice todos los pagos generados, o derivados, o en relación con estas responsabilidades y que solicite el reembolso de la autoridad correspondiente, siguiendo los procedimientos determinados por dicha autoridad;  o  (b) los derechos, impuestos y gravámenes serán pagados por el Contratante en nombre del Contratista.  14.2 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 14.1 de las CG precedente, el Contratante deberá asumir y pagar puntualmente todos los derechos de aduanas y de importación sobre la Planta que se especifica en la Lista de Precios No. 1.  14.3 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención, deducción, desgravación o privilegio fiscal de impuestos en el país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.  14.4 Para los fines del Contrato, se considerará que el Precio del Contrato que se especifica en el Artículo 2 (*Precio del Contrato y condiciones de pago*) del Convenio del Contrato se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la Fecha de Base en el país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones (en adelante denominados “Impuesto” en la presente subcláusula 14.4 de las CG).  Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introduce un nuevo Impuesto o se elimina un Impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un Impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el Precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al Precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la cláusula 36 de estas CG. |

D. Propiedad Intelectual

|  |  |
| --- | --- |
| 15. Licencia/Uso de información técnica | 15.1 A efectos de la operación y el mantenimiento de la Planta, el Contratista, por la presente, otorga al Contratante una licencia no exclusiva y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) al amparo de las patentes, modelos de utilidad u otros derechos de propiedad intelectual cuyo titular sea el Contratista o un tercero de quien el Contratista haya recibido el derecho de conceder sublicencias; y otorgará asimismo al Contratante el derecho no exclusivo y no transferible (sin derecho a otorgar sublicencias) de utilizar los conocimientos especializados y otra información técnica divulgados al Contratante en el marco del Contrato. Ninguna estipulación aquí contenida deberá interpretarse como una transferencia de la titularidad de cualesquiera patentes, modelos de utilidad, marcas de fábrica, diseños, derechos de autor, conocimientos especializados u otros derechos de propiedad intelectual del Contratista o de un tercero en favor del Contratante.  15.2 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero. |
| 16. Información confidencial | 16.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra Parte, cualquier documento, dato u otra información que la otra Parte indique como confidencial en relación con el Contrato, ya sea que esa información se hayaproporcionado antes, durante o después de la terminación del Contrato. No obstante lo anterior, el Contratista podrá proporcionar a su(s) Subcontratista(s) los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que el (los) Subcontratista(s) realice(n) su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dicho(s) Subcontratista(s) un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente cláusula 16 de las CG.  16.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información que sean indicados como “confidenciales” y que sean recibidos del Contratista para ningún fin que no sea la operación y mantenimiento de las Instalaciones o para cumplir las leyes pertinentes. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información que sean indicados como “confidenciales” y que sean recibidos del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de la Planta, la construcción u otras obras y servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato o para cumplir las leyes pertinentes.  16.3 Sin embargo, la obligación de una de las Partes conforme a las subcláusulas 16.1 y 16.2 de las CG precedentes no se aplicará a la información que:  (a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa Parte;  (b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa Parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra Parte; y  (c) pase a estar legítimamente a disposición de esa Parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.  16.4 Las anteriores disposiciones de la presente cláusula 16 de las CG no modificarán en modo alguno los compromisos de confidencialidad con respecto a las Instalaciones o a cualquier parte de ellas asumidos por cualquiera de las Partes con anterioridad a la fecha del Contrato.  16.5 Las disposiciones de la presente cláusula 16 de las CG seguirán en vigor después de la rescisión del Contrato, cualquiera sea la causa. |

E. Ejecución de las Instalaciones

|  |  |
| --- | --- |
| 17. Representan­tes | 17.1 Gerente de Proyecto  El Contratante nombrará al Gerente de Proyecto y el mismo **se señalará en los Datos del Contrato**. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de los trabajos en las Instalaciones. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato.  Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.  En caso de que surja cualquier desacuerdo, reclamo o controversia, el Gerente de Proyecto deberá consultar con cada una de las Partes para alcanzar un acuerdo.  17.2 Representante del Contratista y Gerente de Obras  17.2.1 El Contratista nombrará al Representante del Contratista antes de la Fecha Efectiva. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Contratista ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente subcláusula 17.2.1 de las CG.  17.2.2 El Representante del Contratista representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato.  Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Representante del Contratista o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.  El Contratista no revocará el nombramiento del Representante del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Representante del Contratista, según el procedimiento estipulado en la subcláusula 17.2.1 de las CG.  17.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Representante del Contratista podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Contratista, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Contratante y al Gerente de Proyecto.  Cualquier acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente subcláusula 17.2.3 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Representante del Contratista.  17.2.4 Desde el comienzo del montaje de las Instalaciones en el Sitio hasta la Terminación de las mismas, el Representante del Contratista designará una persona idónea como Gerente de Obras. El Gerente de Obras supervisará todos los trabajos que el Contratista realice en el Sitio y estará presente en el Sitio durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras se ausente del Sitio de las Instalaciones, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.  17.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, poner objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del sitio dispuestas en la subcláusula 22.6 (*Reglamentación y Seguridad en el Sitio de las Instalaciones*) de las CG. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone las Instalaciones.  17.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la subcláusula 17.2.5 de las CG, el Contratista nombrará sin demora un sustituto con habilidades y experiencia equivalentes, cuando sea necesario. |
| 18. Programa de trabajo | 18.1 Organización del Contratista  El Contratista proporcionará al Contratante y al Gerente de Proyecto, en un plazo de veintiún (21) días a partir de la Fecha Efectiva, el organigrama que muestre la organización propuesta por el Contratista para llevar a cabo los trabajos en las Instalaciones. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Contratante y al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.  18.2 Programa de Ejecución  Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la Fecha Efectiva, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un programa detallado de ejecución del Contrato, el cual se preparará en una forma aceptable para el Gerente de Proyecto e indicará la secuencia que se propone para diseñar, fabricar, transportar, ensamblar, instalar y someter a inspección y ensayo previo las Instalaciones, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la Terminación, la Puesta en Servicio y la Aceptación de las Instalaciones de conformidad con el Contrato. El programa que presente el Contratista deberá ajustarse al Plan de Ejecución que se incluye en el Apéndice 4 (*Plan de Ejecución*) del Convenio del Contrato y a cualesquiera otros plazos y fechas especificados en el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado y cuando así lo solicite el Gerente de Proyecto, pero sin modificar los Plazos para la Terminación de las Instalaciones establecidos en las CP conforme a la subcláusula 8.2 ni las prórrogas concedidas conforme a la cláusula 40 de las CG y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.  18.3 Informe sobre el progreso de los trabajos  El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la subcláusula 18.2 de las CG precedente y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual sobre el progreso de los trabajos.  El informe sobre el progreso de los trabajos se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable. En dicho informe (a) se indicará el porcentaje de terminación alcanzado en comparación con el porcentaje de terminación previsto para cada actividad, y (b) cuando una actividad esté atrasada con respecto al programa, se incluirán observaciones, se explicarán las consecuencias probables y se señalarán las medidas de corrección que se estén adoptando.  18.4 Progreso en el cumplimiento del programa  Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la subcláusula 18.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso se producirá, el Contratista, a petición del Contratante o del Gerente de Proyecto, preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar las actividades a fin de terminar las Instalaciones dentro del Plazo de Terminación estipulado conforme a la subcláusula 8.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la subcláusula 40.1 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.  18.5 Procedimientos  El Contrato se ejecutará de conformidad con los Documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en Formularios y Procedimientos de los Requisitos del Contratante.  El Contratista podrá ejecutar el Contrato de conformidad con sus propios planes y procedimientos estándar de ejecución de proyectos, siempre y cuando éstos no entren en contradicción con las disposiciones contenidas en el Contrato. |
| 19. Subcontratos | 19.1 En el Apéndice 5 (*Planilla de Subcontratistas Aprobados*) del Convenio del Contrato se especifican los elementos más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada elemento, incluidos los fabricantes. Si no hubiera Subcontratistas enumerados para alguno de esos elementos, el Contratista preparará una lista de Subcontratistas para esos elementos a efectos de su inclusión en la lista. El Contratista podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman Subcontratistas de esa lista. El Contratista presentará a la aprobación del Contratante la lista o las modificaciones de ésta, con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar la marcha de los trabajos en las Instalaciones. La aprobación por el Contratante de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato. |
|  | 19.2 El Contratista seleccionará y utilizará sus Subcontratistas para esos elementos importantes a partir de las listas a que hace referencia la subcláusula 19.1 de las CG. |
|  | 19.3 Para los elementos o las partes de las Instalaciones no especificados en el Apéndice 5 (*Planilla de Subcontratistas Aprobados*) del Convenio del Contrato, el Contratista podrá recurrir a los Subcontratistas que seleccione, a su discreción. |
|  | 19.4 En cada subcontrato se incluirán disposiciones que facultarían al Contratante a exigir que el subcontrato se le asigne en virtud de la subcláusula 19.5 de las CG (cuando proceda) o en caso de rescisión del Contrato por parte del Contratante de conformidad con la subcláusula 42.2 (*Rescisión por parte del Contratante por Incumplimiento del Contratista*) de las CG. |
|  | 19.5 Si las obligaciones de un Subcontratista se extienden más allá de la fecha de expiración del respectivo Periodo de Responsabilidad por Defectos y, antes de esa fecha, el Gerente de Proyecto da instrucciones al Contratista para que asigne los beneficios de tales obligaciones al Contratante, el Contratista deberá proceder de ese modo. |
| 20. Diseño e ingeniería | 20.1 Documentos Técnicos  20.1.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.  Con sujeción a la subcláusula 10.1 de las CG, el Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto.  20.1.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.  20.2 Códigos y normas  Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se indique lo contrario, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la Fecha de Base. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán con sujeción a su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las CG.  20.3 Aprobación/Revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto  20.3.1 El Contratista preparará o hará que sus Subcontratistas preparen, y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en el Apéndice 7 (*Lista de Documentos para Aprobación o Revisión*) del Convenio del Contrato, a efectos de su aprobación o revisión de conformidad con la subcláusula 18.2 (*Programa de Ejecución*) de las CG, junto con la notificación del Contratista indicando que los documentos proporcionados a continuación:  (a) se consideran listos para su revisión (y aprobación, si así se indica) de acuerdo a lo establecido en la presente subcláusula y para su uso; y  (b) cumplen con el Contrato, o la medida en que no lo cumplen.  Ninguna parte de las Instalaciones incluida en o relacionada con los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.  Las subcláusulas 20.3.2 a 20.3.6 de las CG se aplicarán a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente para su revisión.  20.3.2 Dentro del periodo **indicado en los Datos del Contrato** después de la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la subcláusula 20.3.1 de las CG, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.  El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si éste no ha tomado acción alguna al concluir el periodo indicado arriba.  20.3.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si éste no cumple con las disposiciones del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería. Si el Gerente de Proyecto no aprueba un documento, éste deberá dar sus razones para dicha desaprobación.  20.3.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista podrá ya sea modificar el documento y volver a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la subcláusula 20.3.2 de las CG, o podrá disputar la desaprobación de conformidad con la cláusula 45 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista podrá ya sea aceptar las modificaciones, tras lo cual el documento se considerará aprobado, hacer modificaciones adicionales al documento y volver a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación de conformidad con la subcláusula 20.3.2 de las CG o podrá disputar las modificaciones de conformidad con la cláusula 45 de las CG.  20.3.5 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato.  20.3.6 El Contratista se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de éste de conformidad con las disposiciones de la presente subcláusula 20.3 de las CG.  Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las CG. |
| 21. Adquisiciones | 21.1 Planta  Conforme a las obligaciones del Contratante en virtud de la subcláusula 14.2 de las CG, el Contratista adquirirá y transportará toda la Planta de manera rápida y ordenada al Sitio de las Instalaciones.  21.2 Planta suministrada por el Contratante  Si en los Requisitos del Contratante se dispone que el Contratante proporcionará elementos específicos al Contratista, se aplicarán las siguientes disposiciones:  21.2.1 El Contratante transportará por su propia cuenta y riesgo cada artículo al lugar o a proximidad del Sitio de las Instalaciones en que hayan convenido las Partes, y lo pondrá a disposición del Contratista en el momento que se especifique en el programa presentado por el Contratista, de acuerdo con la subcláusula 18.2 (*Programa de Ejecución*) de las CG, a menos que se acuerde mutuamente lo contrario.  21.2.2 Al recibir dicho artículo, el Contratista lo inspeccionará visualmente y notificará al Gerente de Proyecto toda carencia, defecto o falla que detecte. El Contratante subsanará inmediatamente toda carencia, defecto o falla, o bien el Contratista, a petición del Contratante, subsanará si es factible y posible esa carencia, defecto o falla por cuenta del Contratante. Tras la inspección, el artículo quedará bajo cuidado, custodia y control del Contratista. Las disposiciones de esta subcláusula 21.2.2 de las CG se aplicarán a cualquier artículo suministrado para subsanar una carencia, defecto o falla o para sustituir un artículo defectuoso, así como a los artículos defectuosos que hayan sido reparados.  21.2.3 Las anteriores responsabilidades del Contratista y sus obligaciones de cuidado, custodia y control no eximirán al Contratante de su responsabilidad por cualquiera de las carencias, defectos o fallas que no se hayan detectado, ni harán responsable al Contratista por esas carencias, defectos o fallas conforme a la cláusula 27 (*Responsabilidad por defectos*) de las CG u otra disposición del Contrato.  21.3 Transporte  21.3.1 El Contratista, por su propia cuenta y riesgo, transportará todos los materiales y los Equipos del Contratista hasta el Sitio de las Instalaciones.  21.3.2 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a seleccionar cualquier medio de transporte seguro a cargo de cualquier persona para trasladar los materiales y los Equipos del Contratista.  21.3.3 Con ocasión de cada envío de materiales y Equipos del Contratista, el Contratista informará al Contratante, ya sea por fax o e-mail, del detalle de los materiales y Equipos del Contratista, del lugar y modo de envío, y del lugar y fecha aproximados de llegada al país donde que se ubique el Sitio de las Instalaciones, si corresponde, y a dicho Sitio. El Contratista proporcionará al Contratante los documentos de embarque pertinentes que convengan las Partes.  21.3.4 El Contratista será responsable de obtener, si fuera preciso, la aprobación de las autoridades para el transporte de los materiales y Equipos del Contratista hasta el Sitio de las Instalaciones. El Contratante hará todo lo posible, actuando de manera diligente y oportuna, por ayudar al Contratista a obtener tal aprobación, si éste así lo solicita. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad ante cualquier reclamación por daños causados a carreteras, puentes u otras instalaciones viales que puedan ocurrir como consecuencia del transporte de los materiales y Equipos del Contratista hasta el Sitio.  21.4 Despacho Aduanero  El Contratista se ocupará, a su propia costa, de todos los materiales y Equipos del Contratista importados en el punto o puntos de entrada y se hará cargo de todos los trámites de despacho aduanero, con sujeción a las obligaciones del Contratante en virtud de la subcláusula 14.2 de las CG, estipulándose que si las leyes o los reglamentos aplicables exigen que se presente una solicitud o se haga un trámite por parte del Contratante o en nombre suyo, el Contratante tomará todas las medidas necesarias para cumplir con esas leyes o reglamentos. En caso de que se produzcan demoras en el despacho aduanero que no sean atribuibles al Contratista, el Contratista tendrá derecho a una prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 40 (*Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones*) de las CG. |
| 22. Montaje de las Instalaciones | 22.1 Demarcación  El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Instalaciones en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.  Si en algún momento durante el proceso de montaje de las Instalaciones se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Instalaciones, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante. |
|  | 22.2 Supervisión del Contratista  El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante el montaje de las Instalaciones, y posteriormente por el tiempo que sea necesario para cumplir las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras o su suplente permanecerán en el lugar del Sitio para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. La labor de supervisión estará a cargo de un número suficiente de personas que posean conocimientos adecuados del idioma para comunicaciones (definido en la cláusula 5 (*Ley aplicable e idioma*) de las CG) y de las operaciones que se llevarán a cabo (incluidos los métodos y técnicas requeridos, los posibles peligros y los métodos de prevención de accidentes), para la ejecución satisfactoria y segura de la Planta y los Servicios de Instalación. |
|  | 22.3 Personal del Contratista  El Personal del Contratista contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Gerente de Proyecto podrá exigir al Contratista que despida (o que haga que se despida) a cualquier persona empleada en el Sitio de las Instalaciones o en la Planta y los Servicios de Instalación, incluido el Representante del Contratista si procede, quien:  (a) cometa repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado,  (b) realice sus labores en forma incompetente o negligente,  (c) no cumpla alguna(s) de las disposiciones establecidas en el Contrato, o  (d) persista en un comportamiento que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente.  Si procede, el Contratista nombrará (o hará que se nombre) en su reemplazo a otra persona adecuada con habilidades y experiencia equivalentes. |
|  | 22.4 Personal y Mano de Obra  22.4.1 Contratación de Personal y Mano de Obra  Excepto si se dispone otra cosa en los Requisitos del Contratante, el Contratista hará los arreglos necesarios a efectos de la contratación de todo el personal y la mano de obra, local o no local, y de todo lo relativo a su remuneración, alojamiento, alimentación y transporte.  El Contratista suministrará y empleará en el Sitio de las Instalaciones, para el montaje de éstas, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se alienta al Contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.  22.4.2 Nivel Salarial y Condiciones de Trabajo  El Contratista deberá asegurar unos niveles salariales y condiciones de trabajo que no sean inferiores a los establecidos para la profesión o la industria en que se inscriba el trabajo realizado. En caso de no haber un parámetro establecido que pueda aplicarse, el Contratista ofrecerá remuneraciones y condiciones de trabajo que no resulten inferiores al nivel general de remuneraciones y condiciones manejado localmente por empleadores cuyo negocio o industria sean similares a los del Contratista.  El Contratista informará al Personal del Contratista acerca de su obligación de pagar impuestos sobre la renta en el País respecto de sus sueldos, salarios y subsidios gravables en virtud de las leyes del País vigentes en ese momento, y el Contratista cumplirá las obligaciones que por dichas leyes le correspondan en relación con las respectivas deducciones.  22.4.3 Personal al Servicio del Contratante  El Contratista no contratará, ni intentará contratar, personal ni mano de obra que se encuentre al servicio del Contratante.  22.4.4 Legislación Laboral  El Contratista:  (a) cumplirá todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las relativas a su contratación, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, y permitirá que gocen de todos sus derechos legales; y  (b) en todo momento durante la ejecución del Contrato, exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la seguridad en el lugar del trabajo.  22.4.5 Horarios de Trabajo  No se trabajará en el Sitio de las Instalaciones en días localmente reconocidos como de descanso ni fuera del horario normal de trabajo **indicado en los Datos del Contrato**, a menos que:  (a) el Contrato estipule otra cosa;  (b) el Gerente de Proyecto así lo autorice; o  (c) el trabajo sea inevitable o necesario para la protección de la vida o la propiedad o para la seguridad de las Instalaciones, en cuyo caso el Contratista informará de ello inmediatamente al Gerente de Proyecto.  Si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de cumplir el Plazo de Terminación de las Instalaciones y solicita para ello la respectiva autorización del Gerente de Proyecto, el Gerente de Proyecto no negará dicha autorización sin razón válida.  Esta subcláusula no se aplicará a ninguna labor que de manera habitual se realice en turnos rotatorios o en doble turno.  22.4.6 Instalaciones para el Personal y la Mano de Obra  Salvo si se indica otra cosa en los Requisitos del Contratante, el Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar social que se precisen para el Personal del Contratista. El Contratista también proporcionará instalaciones para el Personal del Contratante conforme a lo estipulado en los Requisitos del Contratante.  El Contratista no permitirá que ningún integrante del Personal del Contratista resida de forma temporal o permanente dentro de las estructuras que conforman la Planta.  22.4.7 Salud y Seguridad  El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para preservar la salud y la seguridad del Personal del Contratista. En colaboración con las autoridades sanitarias locales, el Contratista se asegurará de que el Sitio y cualesquiera lugares de alojamiento para el Personal del Contratista y el Personal del Contratante estén siempre provistos de personal médico, equipos de primeros auxilios y servicios de enfermería y ambulancia, y de que se tomen medidas adecuadas para satisfacer todos los requisitos en cuanto a bienestar e higiene, así como para prevenir epidemias.  El Contratista nombrará a un oficial de prevención de accidentes en el Sitio, quien se encargará de velar por la seguridad y la protección contra accidentes. Esa persona estará calificada para asumir dicha responsabilidad y tendrá autoridad para impartir instrucciones y tomar medidas de protección a fin de evitar accidentes. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista proporcionará a dicha persona todo cuanto precise para ejercer esa responsabilidad y autoridad.  El Contratista enviará al Gerente de Proyecto, a la mayor brevedad posible, información detallada sobre cualquier accidente que ocurra. El Contratista mantendrá un registro y elaborará informes sobre la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como sobre los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Gerente de Proyecto.  Prevención del VIH/SIDA. El Contratista llevará a cabo un programa de concientización sobre el VIH/SIDA por medio de un proveedor de servicios aprobado, y tomará todas las demás medidas que se especifiquen en el Contrato para reducir el riesgo de transmisión del virus VIH entre el Personal del Contratista y la comunidad local, promover diagnósticos oportunos y brindar asistencia a las personas afectadas.  Durante la vigencia del Contrato (incluido el Periodo de Responsabilidad por Defectos) el Contratista: (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el Sitio (incluidos todos los empleados del Contratista, los Subcontratistas y los empleados del Contratante y del Gerente de Proyecto, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el Sitio para actividades de construcción), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual - o infecciones de transmisión sexual, en general, y VIH/SIDA en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que trabaje en el Sitio, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del Sitio servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA (salvo que se acuerde de otra manera).  El Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de los trabajos en las Instalaciones conforme a la subcláusula 18.2 de las CG, un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, para el personal y la mano de obra del Sitio y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta subcláusula y los Requisitos del Contratante conexos. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación correspondiente.  22.4.8 Registro del Personal del Contratista  El Contratista mantendrá un registro minucioso sobre el número de empleados del Contratista en el Sitio para cada categoría de personal. Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en una forma aprobada por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.  22.4.9 Alteración del Orden  El Contratista tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables que sean necesarias para evitar cualquier conducta ilegal, o que altere o perturbe el orden por parte del Personal del Contratista o entre los miembros de dicho Personal, y para preservar la paz y la protección de las personas y los bienes que se encuentren en el Sitio de las Instalaciones y los alrededores  22.4.10 Personal Extranjero  En la medida en que lo permitan las leyes aplicables, el Contratista podrá traer al País al personal extranjero que sea necesario para la ejecución de los trabajos en las Instalaciones. El Contratista se asegurará que esas personas obtengan los visados de residencia y los permisos de trabajo necesarios. Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible para ayudarlo rápida y oportunamente a obtener los permisos locales, estatales, nacionales o gubernamentales que sean necesarios para traer al País dicho personal.  El Contratista será responsable de que esos miembros del personal regresen a su lugar de contratación o a su domicilio. En el caso de que alguno de esos empleados o alguno de sus familiares fallezca en el país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, el Contratista será igualmente responsable de hacer los arreglos necesarios para su regreso o entierro.  22.4.11 Suministro de Alimentos  El Contratista se encargará de que se suministre al Personal del Contratista una cantidad suficiente de alimentos adecuados a precios razonables, conforme se señale en los Requisitos del Contratante, para los fines del Contrato o en relación con éste.  22.4.12 Suministro de Agua  Tomando en cuenta las condiciones locales, el Contratista suministrará en el Sitio de las Instalaciones una cantidad adecuada de agua potable y de otra clase para el consumo del Personal del Contratista.  22.4.13 Medidas contra Plagas e Insectos  El Contratista tomará en todo momento las precauciones necesarias para proteger a su Personal en el Sitio contra plagas e insectos y para disminuir los consiguientes peligros para la salud. El Contratista cumplirá todas las normativas de las autoridades sanitarias locales, incluido el uso de insecticidas adecuados.  22.4.14 Bebidas Alcohólicas y Drogas  Salvo en la medida autorizada por las leyes del País, el Contratista no importará, venderá, distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de bebidas alcohólicas o drogas de ningún tipo, ni tampoco permitirá que su Personal las importe, venda, distribuya, haga objeto de trueque o deseche.  22.4.15 Armas y Municiones  El Contratista no distribuirá, hará objeto de trueque ni hará otro uso de armas o municiones de ningún tipo, a ninguna persona, ni tampoco permitirá que su Personal lo haga.  22.4.16 Días Festivos y Costumbres Religiosas  El Contratista respetará los días festivos, los días de descanso y las costumbres religiosas y de otra índole que se reconozcan en el país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones.  22.4.17 Preparativos de Sepelio  El Contratista será responsable, en la medida en que lo exija la legislación local, de hacer los preparativos de sepelio para cualquiera de sus empleados locales que fallezca mientras trabaja en las Instalaciones.  22.4.18 Prohibición de Trabajo Forzoso u Obligatorio  El Contratista no empleará trabajo forzoso, que consista de cualquier trabajo o servicio realizado de manera involuntaria que se obtenga de una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, como trabajo servil, servidumbre laboral o contratos de trabajo similares.  22.4.19 Prohibición de Trabajo Infantil Perjudicial  El Contratista no empleará a menores de ningún modo que sea explotación económica, o pueda ser peligroso o pueda interferir en la educación del niño, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes laborales del país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones tengan normas para el empleo de menores, el Contratista deberá seguir dichas leyes aplicables al Contratista. Los menores de 18 años no podrán ser empleados en trabajos peligrosos.  22.4.20 Registro de Historia Laboral de los Trabajadores  El Contratista mantendrá un registro completo y preciso sobre el empleo de trabajadores en el Sitio de las Instalaciones. El registro incluirá los nombres, edades, sexos, horas trabajadas y salarios de todos los trabajadores. El registro se resumirá una vez al mes y se enviará al Gerente de Proyecto. El registro se incluirá en los informes detallados que debe presentar el Contratista en virtud de la subcláusula 22.4.8 (*Registro del Personal del Contratista*) de las CG.  22.4.21 Organizaciones de Trabajadores  En países donde la ley nacional reconozca el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse sin interferencia a organizaciones de su elección, y el derecho de negociación colectiva, el Contratista cumplirá con la ley nacional. En los casos en que la ley nacional restrinja las organizaciones de trabajadores, el Contratista se asegurará de que su Personal tenga medios alternativos para expresar sus quejas y defender sus derechos en relación con las condiciones de trabajo y los términos de empleo. En cualquiera de los casos descritos anteriormente y cuando las leyes laborales pertinentes no se pronuncien al respecto, el Contratista no podrá desanimar al Personal del Contratista de formar o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección o de negociar colectivamente, y no discriminará ni tomará represalias contra el Personal del Contratista que participe o busque participar en tales organizaciones o negociaciones colectivas. El Contratista deberá colaborar con los representantes de dichos trabajadores. Las organizaciones de trabajadores deberán representar justamente a los trabajadores de la mano de obra.  22.4.22 No Discriminación e Igualdad de Oportunidades  El Contratista no deberá tomar decisiones de empleo basándose en características personales no relacionadas con requisitos inherentes al trabajo. El Contratista deberá basar la relación laboral en el principio de igualdad de oportunidad y trato justo, y no deberá discriminar en cuanto a contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a entrenamiento, ascensos, terminación de empleo o retiro y disciplina. El Contratista deberá cumplir con la ley en los países en los que la discriminación laboral es prohibida. Cuando la ley nacional no incluya provisiones en cuanto a la discriminación, el Contratista deberá cumplir con los requerimientos de esta subcláusula. No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para remediar discriminación pasada o selección de un trabajo en particular basado en requerimientos inherentes del trabajo.  22.5 Equipos del Contratista  22.5.1 Se considerará que todos los Equipos del Contratista transportados por el Contratista al Sitio de las Instalaciones están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no retirará esos equipos del Sitio sin que el Gerente de Proyecto haya dado su consentimiento de que esos equipos ya no son necesarios para la ejecución del Contrato.  22.5.2 Una vez terminadas las Instalaciones, el Contratista retirará del Sitio todos los Equipos del Contratista que haya transportado a dicho Sitio, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el mismo. Sin embargo, el Contratista podrá retener en dicho Sitio, durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos, los Equipos del Contratista que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato.  22.5.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los Equipos del Contratista que éste haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.  22.5.4 El Contratista mantendrá un registro minucioso sobre el número de Equipos del Contratista en el Sitio para cada tipo de los equipos. Esos detalles se consignarán con frecuencia mensual en una forma aprobada por el Gerente de Proyecto y estarán a disposición del Gerente de Proyecto para su inspección hasta que el Contratista haya finalizado todos los trabajos.  22.6 Reglamentación y Seguridad en el Sitio de las Instalaciones  El Contratista establecerá y acatará un reglamento para el Sitio de las Instalaciones en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal Sitio. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el Sitio de las Instalaciones para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.  Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad de las Instalaciones, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.  22.7 Oportunidades para Otros Contratistas  22.7.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará todas las oportunidades razonables de realizar los trabajos a otros contratistas empleados por el Contratante en el Sitio de las Instalaciones o cerca de él.  22.7.2 Si el Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, pone a disposición de otros contratistas carreteras o caminos cuyo mantenimiento sea de responsabilidad del Contratista, permite el uso de los Equipos del Contratista por los otros contratistas, o suministra otros servicios de cualquier naturaleza a esos contratistas, el Contratante indemnizará plenamente al Contratista por toda pérdida o daño causado u ocasionado por los otros contratistas en relación con ese uso o servicio y pagará al Contratista una remuneración razonable por el uso de esos equipos o el suministro de esos servicios.  22.7.3 El Contratista procurará también realizar su trabajo evitando, en la medida de lo posible, toda interferencia con el trabajo de otros contratistas. El Gerente de Proyecto resolverá toda diferencia o conflicto que pueda surgir entre el Contratista y otros contratistas y los trabajadores del Contratante en relación con su trabajo.  22.7.4 El Contratista notificará prontamente al Gerente de Proyecto cualquier defecto que observe en el trabajo de los demás contratistas y que pueda afectar al trabajo del Contratista. El Gerente de Proyecto determinará las eventuales medidas correctivas, de haberlas, que puedan precisarse para rectificar la situación tras una inspección de las Instalaciones y podrá ordenar una Modificación para la aplicación de dichas medidas correctivas en virtud de la cláusula 39 de las CG.  22.8 Trabajos de Emergencia  Si, debido a una emergencia ocurrida durante la ejecución del Contrato y en relación con ésta, es preciso realizar en forma urgente trabajos de protección o corrección para impedir que las Instalaciones sufran daños, el Contratista llevará a cabo inmediatamente esos trabajos.  Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante realizará o dispondrá que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a las Instalaciones. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud al Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.  22.9 Despeje del Sitio de las Instalaciones  El Contratista mantendrá el Sitio de las Instalaciones razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará del Sitio de las Instalaciones los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales, así como todos los Equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.  A la terminación de las Instalaciones o de cualquier Sección de ellas, el Contratista retirará del Sitio todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Sitio (o la parte pertinente de éste) y las Instalaciones (o la parte pertinente de ellas) en buenas condiciones de limpieza, orden y seguridad.  22.10 Vigilancia e Iluminación  El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Instalaciones, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y la seguridad del público. |
| 23. Pruebas e inspecciones | 23.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el lugar de fabricación y/o en el Sitio de las Instalaciones todas las pruebas y/o inspecciones de la Planta y de cualquier parte de las Instalaciones que se especifiquen en el Contrato.  23.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones, siempre y cuando el Contratante asuma todos los costos y gastos que cause su participación, incluyendo los gastos de viaje, alojamiento y alimentación, entre otros.  23.3 Cuando el Contratista esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista notificará con la debida antelación al Gerente de Proyecto sobre tales pruebas y/o inspecciones y el lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista obtendrá de cualesquiera fabricantes o terceros que correspondan los permisos o consentimientos necesarios para permitir que el Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados asistan a tales pruebas y/o inspecciones.  23.4 El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe certificado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.  Si el Contratante o el Gerente de Proyecto o sus representantes designados no asisten a las pruebas y/o inspecciones, o si las Partes convienen en que ninguna de esas personas asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y podrá proporcionar al Gerente de Proyecto un informe certificado de sus resultados.  23.5 El Gerente de Proyecto podrá exigirle al Contratista que realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección impidiera el progreso de los trabajos en las Instalaciones y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, el Gerente de Proyecto a solicitud del Contratista deberá tener debidamente en cuenta en relación con el Plazo de Terminación de las Instalaciones y las demás obligaciones que resulten afectadas.  23.6 Si un elemento de Planta o cualquier parte de las Instalaciones no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista podrá rectificar o sustituir ese elemento de Planta o esa parte de las Instalaciones y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la subcláusula 23.3 de las CG.  23.7 En caso de que surja entre las Partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la Planta o de parte de las Instalaciones, o como resultado de ella, que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión podrá remitirse a una Comisión para la Resolución de Controversias para que ésta adopte una decisión de conformidad con la subcláusula 45.3 (*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG.  23.8 El Contratista dará al Contratante y al Gerente de Proyecto, a costa del Contratante, acceso en cualquier momento razonable a cualquier lugar en que se esté fabricando la Planta o en que se estén montando las Instalaciones, a fin de observar el avance y el modo de fabricación o de montaje, siempre que el Gerente de Proyecto dé al Contratista un aviso previo razonable.  23.9 El Contratista conviene en que ni la realización de una prueba y/o inspección de un elemento de Planta o de cualquier parte de las Instalaciones, ni la asistencia del Contratante o del Gerente de Proyecto a la misma, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la subcláusula 23.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las otras responsabilidades contraídas por éste en virtud del Contrato.  23.10 En el Sitio de las Instalaciones no podrá cubrirse ninguna parte de las Instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes de las Instalaciones o de los cimientos estén listas o casi listas para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.  23.11 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Instalaciones o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el Sitio de las Instalaciones, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.  Si alguna parte de las Instalaciones o de los cimientos ha sido cubierta en el Sitio de las Instalaciones después de cumplido el requisito contenido en la subcláusula 23.10 de las CG y se determina que se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el Plazo de Terminación de las Instalaciones se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. |
| 24. Terminación de las Instalaciones | 24.1 El Contratista notificará por escrito al Contratante tan pronto como las Instalaciones o cualquier Sección de ellas, en opinión del Contratista, hayan quedado finalizadas en términos operacionales y estructurales y estén en condición general satisfactoria conforme se estipula en los Requisitos del Contratante, con exclusión de detalles menores que no afecten sustancialmente la operación o la seguridad de las Instalaciones.  24.2 En el término de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la subcláusula 24.1 de las CG precedente, el Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento que se especifica en los Requisitos del Contratante para efectuar las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o de cualquier Sección de ellas.  De conformidad con los Requisitos del Contratante, el Contratante proporcionará también, en el término de los mismos siete (7) días, las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos requeridos para las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o cualquier Sección de ellas.  24.3 Tan pronto como sea razonablemente factible después de que el Contratante haya proporcionado el personal de operaciones y mantenimiento, junto con las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos conforme a la subcláusula 24.2 de las CG, el Contratista iniciará las Inspecciones y Ensayos Previos a la puesta en servicio de las Instalaciones o la Sección pertinente de ellas en preparación para su Puesta en Servicio, con sujeción a la cláusula 25 (*Puesta en Servicio y Aceptación Operativa*) de las CG.  24.4 Tan pronto como se haya completado todos los trabajos relacionados con las Inspecciones y Ensayos Previos y, en opinión del Contratista, las Instalaciones o cualquier Sección de ellas estén listas para la Puesta en Servicio, el Contratista lo notificará por escrito al Gerente de Proyecto.  24.5 En el término de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la subcláusula 24.4 de las CG precedente, el Gerente de Proyecto emitirá un Certificado de Terminación de las Instalaciones en la forma que se especifica en los Requisitos del Contratante, en el que se indicará que las Instalaciones o una Sección de ellas han quedado terminadas de conformidad con el Contrato, en la fecha de la notificación del Contratista conforme a la subcláusula 24.4 de las CG precedente, o informará por escrito al Contratista de cualquier defecto y/o deficiencia.  Si el Gerente de Proyecto notifica al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia, el Contratista corregirá tales defectos y/o deficiencias y repetirá el procedimiento que se describe en la subcláusula 24.4 de las CG.  Si el Gerente de Proyecto conviene en que se ha dado Terminación a las Instalaciones o una Sección de ellas, el Gerente de Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, emitirá un Certificado de Terminación en que se indicará que se ha dado Terminación a las Instalaciones o la Sección pertinente de ellas en la fecha de la notificación reiterada del Contratista.  Si la terminación de las Instalaciones no es satisfactoria para el Gerente de Proyecto, éste notificará por escrito al Contratista cualquier defecto y/o deficiencia dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista, y se repetirá el procedimiento antes descrito.  24.6 Si el Gerente de Proyecto no emite el Certificado de Terminación de las Instalaciones ni informa al Contratista de los defectos y/o deficiencias dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista conforme a la subcláusula 24.4 de las CG, o dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación reiterada del Contratista conforme a la subcláusula 24.5 de las CG, o si el Contratante hace uso de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas, se considerará que las Instalaciones o esa parte de ellas han quedado terminadas en la fecha de la notificación o de la notificación reiterada del Contratista, o en la fecha en que el Contratante haya hecho uso de las Instalaciones o una parte de ellas, según sea el caso.  24.7 Tan pronto como sea posible después de la Terminación de las Instalaciones, el Contratista completará todos los detalles menores pendientes, de tal modo que las Instalaciones o la parte pertinente de ellas, se conformen plenamente a los requisitos del Contrato; de lo contrario, el Contratante completará dichos detalles y deducirá su costo de las sumas adeudadas al Contratista. |
| 25. Puesta en Servicio y Aceptación Operativa | 25.1 Puesta en Servicio  25.1.1 El Contratista iniciará la Puesta en Servicio de las Instalaciones o de cualquier Sección de ellas tan pronto como el Gerente de Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de conformidad con la subcláusula 24.5 de las CG, o inmediatamente después de la fecha de Terminación presunta, conforme a la subcláusula 24.6 de las CG.  25.1.2 El Contratante proporcionará el personal de operaciones y mantenimiento y todas las materias primas, servicios públicos, lubricantes, productos químicos, catalizadores, instalaciones, servicios y otros elementos que se necesiten para la Puesta en Servicio.  25.1.3 De conformidad con los requisitos del Contrato, el personal asesor del Contratista y del Gerente de Proyecto asistirá a la Puesta en Servicio de las Instalaciones, incluidas las Pruebas de Garantía, y prestará al Contratante la debida asesoría y asistencia.  25.2 Prueba de Garantía  25.2.1 El Contratista llevará a cabo la Prueba de Garantía y sus repeticiones durante la Puesta en Servicio de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas para determinar si las Instalaciones o la parte pertinente de ellas satisfacen las Garantías de Funcionamiento que se señalan en el Apéndice 8 (*Garantías de Funcionamiento*) del Convenio del Contrato. El Contratante proporcionará prontamente al Contratista la información que el Contratista pueda requerir razonablemente en relación con la realización y los resultados de la Prueba de Garantía y sus repeticiones.  25.2.2 Si por razones no atribuibles al Contratista, la Prueba de Garantía de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas no puede completarse satisfactoriamente dentro del plazo **indicado en los Datos del Contrato** a partir de la fecha de Terminación, o dentro de cualquier otro plazo convenido por el Contratante y el Contratista, se considerará que el Contratista ha cumplido sus obligaciones con respecto a las Garantías de Funcionamiento y no se aplicarán las subcláusulas 28.2 y 28.3 de las CG.  25.3 Aceptación Operativa  25.3.1 Con sujeción a la subcláusula 25.4 de estas CG, la Aceptación Operativa de las Instalaciones o de cualquier Sección de ellas ocurrirá cuando:  (a) se haya realizado satisfactoriamente la Prueba de Garantía y se hayan satisfecho las Garantías de Funcionamiento; o  (b) la Prueba de Garantía no se haya realizado satisfactoriamente o no se haya llevado a cabo por razones no atribuibles al Contratista dentro del plazo a partir de la fecha de la Terminación, de conformidad con la subcláusula 25.2.2 de las CG precedente, o de cualquier otro plazo en que hayan convenido el Contratante y el Contratista; o  (c) el Contratista haya pagado la indemnización por daños y perjuicios especificada en la subcláusula 28.3 de estas CG; y  (d) se hayan completado los detalles menores mencionados en la subcláusula 24.7 de estas CG correspondientes a las Instalaciones o a una Sección de ellas.  25.3.2 En cualquier momento después de que se hayan cumplido las condiciones para la Aceptación Operativa que se indican en la subcláusula 25.3.1 de las CG, el Contratista podrá enviar al Gerente de Proyecto una notificación en que solicite la emisión de un Certificado de Aceptación Operativa con fecha de la notificación en la forma prevista en los Requisitos del Contratante con respecto a las Instalaciones o a la Sección de ellas especificada en esa notificación.  25.3.3 El Gerente de Proyecto, tras consultar con el Contratante y dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, emitirá un Certificado de Aceptación Operativa.  25.3.4 Si dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, el Gerente de Proyecto no emite el Certificado de Aceptación Operativa ni comunica por escrito al Contratista las razones justificables por las cuales no ha emitido el Certificado de Aceptación Operativa, se considerará que las Instalaciones o la parte pertinente de ellas han sido aceptadas en la fecha de dicha notificación del Contratista.  25.4 Aceptación Parcial  25.4.1 Si en el Contrato se especifican las Secciones de las Instalaciones, las disposiciones relativas a la Terminación y a la Puesta en Servicio, con inclusión de la Prueba de Garantía, se aplicarán individualmente a cada una de esas Secciones de las Instalaciones, y el Certificado de Aceptación Operativa se emitirá en consecuencia para cada una de esas Secciones.  25.4.2 Si una parte de las Instalaciones incluye elementos tales como edificaciones, que no requieren Puesta en Servicio ni Prueba de Garantía, el Gerente de Proyecto emitirá el correspondiente Certificado de Aceptación Operativa una vez que tales instalaciones logren la Terminación, estipulándose que el Contratista completará posteriormente los detalles menores pendientes que se enumeren en el Certificado de Aceptación Operativa. |

F. Garantías y Responsabilidades

|  |  |
| --- | --- |
| 26. Garantía del Plazo de Terminación | 26.1 El Contratista garantiza que terminará las Instalaciones o cualquier Sección de ellas dentro del Plazo de Terminación de conformidad con la subcláusula 8.2 de las CG, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la cláusula 40 de estas CG.  26.2 Si el Contratista no termina las Instalaciones o cualquier Sección de ellas dentro del Plazo de Terminación o la prórroga de ese plazo conforme a la cláusula 40 de las CG, el Contratista pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios por el monto **indicado en los Datos del Contrato**, equivalente a un porcentaje del Precio del Contrato o la parte pertinente de éste. El monto total de esa indemnización no excederá en ningún caso el monto máximo **indicado en los Datos del Contrato**. Una vez que se alcance el monto máximo, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato de conformidad con la subcláusula 42.2.2 de las CG.  Dicho pago cubrirá por completo la obligación del Contratista de terminar las Instalaciones o cualquier Sección pertinente de ellas dentro del Plazo de Terminación de las Instalaciones o de cualquier prórroga de ese plazo conforme a la cláusula 40 (*Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones*) de las CG. El Contratista no tendrá ninguna otra obligación frente al Contratante a este respecto.  Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en modo alguno al Contratista de ninguna de sus obligaciones de terminar las Instalaciones o cualquier parte de ellas, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Contratista en virtud del Contrato.  Salvo para los daños y perjuicios pagaderos en virtud de la presente subcláusula 26.2 de las CG, si el Contratista no completa una etapa importante u otro acto, asunto o cosa en la fecha especificada en el Apéndice 4 (*Plan de Ejecución*) del Convenio del Contrato y/o en otro programa de trabajo preparado de conformidad con la subcláusula 18.2 de las CG, el Contratista no será responsable de las pérdidas o daños que el Contratante sufra como consecuencia de ello.  26.3 Cuando el Contratista termina las Instalaciones o una Sección de ellas antes del Plazo de Terminación estipulado o de la prórroga de dicho plazo concedida en virtud de la cláusula 40 de las CG, el Contratante pagará al Contratista una bonificación por el monto **indicado en los Datos del Contrato** (de haberlo). El monto total de la bonificación no excederá en ningún caso el monto máximo **indicado en los Datos del Contrato**. |
| 27. Responsabili­dad por defectos | 27.1 El Contratista garantiza que las Instalaciones o cualquier parte de ellas no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y ejecución de la Planta suministrada y los trabajos realizados.  27.2 El Periodo de Responsabilidad por Defectos con respecto a las Instalaciones (o cualquier Sección de ellas cuando se certifica la Aceptación Operativa de esa parte) comenzará a partir de la fecha de la Aceptación Operativa de las Instalaciones y expirará después de 365 días o cualquier otro plazo **indicado en los Datos del Contrato**.  Si durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o ejecución de la Planta suministrada o de los trabajos realizados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir, según el Contratista determine a su discreción, tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a las Instalaciones. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a las Instalaciones que resulte o sea consecuencia de cualquiera de las causas siguientes:  (a) operación o mantenimiento inadecuados de las Instalaciones por el Contratante;  (b) operación de las Instalaciones al margen de las especificaciones que se disponen en el Contrato; o  (c) desgaste normal.  27.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta cláusula 27 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:  (a) los materiales que haya suministrado el Contratante conforme a la subcláusula 21.2 (*Planta suministrada por el Contratante*) de las CG, se consuman normalmente durante la operación o tengan una vida media más breve que el Periodo de Responsabilidad por Defectos establecido en estas CG;  (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG; o  (c) todos los demás materiales suministrados o trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la subcláusula 27.7 de las CG.  27.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a éste todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.  27.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario a las Instalaciones y al Sitio de éstas para permitirle cumplir sus obligaciones conforme a la presente cláusula 27 de las CG.  El Contratista podrá, con el consentimiento del Contratante, retirar del Sitio cualquier elemento de Planta o parte de las Instalaciones que presente algún defecto, si la naturaleza del defecto y/o el daño a las Instalaciones causado por el defecto impide efectuar prontamente la reparación en el Sitio.  27.6 Si la reparación, sustitución o corrección es de tal carácter que pudiese repercutir en la eficiencia de las Instalaciones o de una parte de ellas, el Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, exigir que este último lleve a cabo pruebas de la parte defectuosa de las Instalaciones inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, en cuyo caso el Contratista procederá a realizar tales pruebas.  Si la parte en cuestión no supera las pruebas, el Contratista efectuará una nueva reparación, sustitución o corrección, según sea el caso, hasta que esa parte de las Instalaciones supere con éxito las pruebas. El Contratante y el Contratista deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.  27.7 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a las Instalaciones causados por ese defecto dentro de un plazo razonable (que en ningún caso se considerará inferior a catorce (14) días), el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la Garantía de Cumplimiento.  27.8 Si un defecto se corrige en virtud de la presente cláusula 27 de las CG, el Periodo de Responsabilidad por Defectos para el elemento corregido se extenderá por un periodo de doce (12) meses a partir de esa corrección. Sin embargo, en ningún caso el Periodo de Responsabilidad por Defectos se extenderá por más de veinticuatro (24) meses después de la fecha de la Aceptación Operativa de las Instalaciones o de la parte relevante de las Instalaciones.  27.9 Con excepción de lo dispuesto en la presente cláusula 27 y en la cláusula 33 (*Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones*) de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, en virtud del Contrato, respecto de los defectos en las Instalaciones o parte de ellas, la Planta, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la Terminación de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista. |
| 28. Garantías de Funciona­miento | 28.1 El Contratista garantiza que durante la Prueba de Garantía, las Instalaciones y todas sus partes satisfarán las Garantías de Funcionamiento que se especifican en el Apéndice 8 (*Garantías de Funcionamiento*) del Convenio del Contrato, con sujeción a las condiciones especificadas en él.  28.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las Garantías de Funcionamiento especificadas en el Apéndice 8 (*Garantías de Funcionamiento*) del Convenio del Contrato, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o adiciones a la Planta o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo de esas Garantías. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o adiciones necesarios y solicitará al Contratante que repita la Prueba de Garantía hasta que se satisfaga el nivel mínimo exigido. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las Garantías de Funcionamiento, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la subcláusula 42.2.2 de las CG.  28.3 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisfacen en todo o en parte las Garantías de Funcionamiento especificadas en el Apéndice 8 (*Garantías de Funcionamiento*) del Convenio del Contrato, pero se satisface el nivel mínimo de las Garantías de Funcionamiento especificadas en dicho Apéndice, el Contratista optará por:  (a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o adiciones a las Instalaciones, o a una parte de ellas, que sean necesarios para satisfacer las Garantías de Funcionamiento, y solicitar al Contratante que repita la Prueba de Garantía; o  (b) pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos por no satisfacer las Garantías de Funcionamiento conforme al monto especificado en el Apéndice 8 (*Garantías de Funcionamiento*) del Convenio del Contrato. Sin embargo, el monto total a pagar por dicha liquidación por daños y perjuicios en virtud de esta subcláusula, no excederá el monto máximo **indicado en los Datos del Contrato**.  28.4 La liquidación por daños y perjuicios conforme a la subcláusula 28.3 de las CG precedente hasta el monto máximo **indicado en los Datos del Contrato**, cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la subcláusula 28.3 de las CG precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de los daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto emitirá el Certificado de Aceptación Operativa de las Instalaciones o la Sección de ellas respecto de las cuales se hayan pagado los daños y perjuicios. |
| 29. Indemniza­ción por transgresión de patentes | 29.1 El Contratista, con sujeción al cumplimiento por el Contratante de la subcláusula 29.2 de las CG, indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de una transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o ya existentes en la fecha del Contrato debido a:  (a) el montaje de las Instalaciones por el Contratista o el uso de las Instalaciones en el país donde se ubique el Sitio de las Instalaciones; y  (b) la venta de los productos elaborados mediante las Instalaciones en cualquier país.  Dicha indemnización no cubrirá el uso de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas para fines distintos de los que se indiquen en el Contrato o puedan deducirse razonablemente de él, ni ninguna transgresión resultante del uso de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas, ni los productos elaborados en ellas en asociación o combinación con otros equipos, elementos de planta o materiales no suministrados por el Contratista, de conformidad con el Convenio del Contrato.  29.2 Si se entablara un proceso legal o se formulara un reclamo contra el Contratante como resultado de alguna de las situaciones a que se hace referencia en la subcláusula 29.1 de las CG precedente, el Contratante notificará prontamente al Contratista y el Contratista podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de dicho proceso o reclamo y realizar las negociaciones para llegar a un acuerdo sobre dicho proceso o reclamo.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no comunica al Contratante su intención de hacerse cargo de tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos en su propio nombre. A menos que el Contratista no haya comunicado así su intención al Contratante dentro de los veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos o reclamos.  El Contratante, a solicitud del Contratista, proporcionará toda la asistencia posible en los citados procesos o reclamos, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables en que hubiera incurrido al proporcionar dicha asistencia.  29.3 El Contratante indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratista, a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos por representación legal que el Contratista tenga que incurrir como resultado de una transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrados o ya existentes en la fecha del Contrato en relación con cualquier diseño, datos, plano, especificación u otros documentos o materiales proporcionados o diseñados por el Contratante o en su nombre. |
| 30. Limitación de responsabili­dad | 30.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo:  (a) ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad frente a la otra Parte, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole por pérdidas o daños indirectos o consecuenciales, las pérdidas del uso, pérdidas de la producción, pérdidas de ganancias o por el costo de intereses que pueda sufrir la otra Parte en relación con el Contrato, distinta de las que se estipulan específicamente como una de las obligaciones de la Parte en virtud del Contrato; y  (b) la responsabilidad total del Contratista frente al Contratante, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el monto que resulte de aplicar el factor multiplicador **indicado en los Datos del Contrato** al Precio del Contrato o, la suma **indicada en los Datos del Contrato**, si no se especifica dicho factor multiplicador o suma, no excederá del Precio del Contrato total, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará al costo de reparación o reemplazo de los equipos defectuosos ni a ninguna obligación del Contratista de indemnizar al Contratante por transgresiones de patentes. |

G. Distribución de Riesgos

|  |  |
| --- | --- |
| 31. Traspaso de la propiedad | 31.1 La propiedad de la Planta (incluidos los repuestos) que habrá de importarse al país en que esté ubicado el Sitio de las Instalaciones se traspasará al Contratante en el momento del embarque en el medio de transporte que se utilizará para transportar la Planta desde el país de origen hasta ese país.  31.2 La propiedad de la Planta (incluidos los repuestos) adquirida en el país en que esté ubicado el Sitio de las Instalaciones se traspasará al Contratante en el momento en que se ingrese la Planta a dicho Sitio.  31.3 La propiedad de los Equipos del Contratista utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en relación con el Contrato seguirá correspondiendo al Contratista o sus Subcontratistas.  31.4 La propiedad de la Planta en exceso de lo requerido para las Instalaciones volverá al Contratista en el momento de la Aceptación Operativa de las Instalaciones o en cualquier momento anterior en que el Contratante y el Contratista estimen de común acuerdo que la Planta en cuestión ya no es necesaria para las Instalaciones.  31.5 No obstante el traspaso de la propiedad de la Planta, la responsabilidad de su cuidado y custodia, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, seguirá correspondiendo al Contratista de conformidad con la cláusula 32 (*Cuidado de las Instalaciones*) de las CG hasta la Aceptación Operativa de las Instalaciones o de cualquier Sección de ellas en que esté incorporada esa Planta. |
|  | 31.6 Después de la Aceptación Operativa, el Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas, juntamente con el riesgo asociado de pérdida o daños, y posteriormente tomará posesión de las Instalaciones o de la parte pertinente de ellas. |
| 32. Cuidado de las Instalaciones | 32.1 El Contratista será responsable del cuidado y la custodia de las Instalaciones o de cualquier parte de ellas hasta la fecha de Aceptación Operativa de las Instalaciones o de esa parte, de conformidad con la cláusula 25 (*Puesta en Servicio y Aceptación Operativa*) de las CG; además, el Contratista subsanará a su propia costa toda pérdida o daño por cualquier causa que puedan sufrir las Instalaciones o la parte pertinente de ellas durante ese periodo. El Contratista será también responsable de toda pérdida o daño causados a las Instalaciones por el Contratista o sus Subcontratistas durante la realización de cualquier trabajo, de conformidad con la cláusula 27 (*Responsabilidad por defectos*) de las CG. No obstante lo anterior, el Contratista no será responsable de ninguna pérdida o daño a las Instalaciones o la parte pertinente de ellas como consecuencia de alguno de los factores que se especifican o se mencionan en los párrafos (a), (b) y (c) de la subcláusula 32.2 y la cláusula 38 (*Riesgos de Guerra*) de las CG.  32.2 Si se producen pérdidas o daños a las Instalaciones, o a cualquier parte de ellas, o a las instalaciones provisionales del Contratista atribuibles a lo siguiente:  (a) en lo que concierne al país en que está situado el Sitio de las Instalaciones, reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros artefactos aéreos, u otros hechos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o contra los cuales, si fueran razonablemente previsibles, no podría razonablemente precaverse ni asegurarse, por cuanto tales riesgos no son asegurables por lo general en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros, incluidos los Riesgos de Guerra y los Riesgos Políticos, obtenida conforme a la cláusula 34 (*Seguros*) de estas CG; o  (b) todo uso u ocupación por el Contratante, o un tercero que no sea un Subcontratista, autorizado por el Contratante, de cualquier parte de las Instalaciones; o  (c) todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Contratante o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto de la cual el Contratista rehúse toda responsabilidad en estas CG,  el Contratante pagará al Contratista todas las sumas pagaderas con respecto a las Instalaciones efectuadas, aunque éstas hayan sufrido pérdida, destrucción o daño, y pagará al Contratista el valor de sustitución de todas las instalaciones provisionales y todas las partes de ellas que hayan sufrido pérdida, destrucción o daño. Si el Contratante solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratista reparará tales pérdidas o daños a costa del Contratante de conformidad con la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las CG. Si el Contratante no solicita por escrito al Contratista que repare las pérdidas o daños a las Instalaciones ocasionados por las citadas causas, el Contratante pedirá una modificación de las Instalaciones, de conformidad con la cláusula 39 de las CG, por la cual se excluirá la ejecución de la parte de las Instalaciones que haya sufrido pérdida, destrucción o daño por las citadas causas, o, si la pérdida o daño afecta a una parte considerable de las Instalaciones, el Contratante podrá rescindir el Contrato de conformidad con la subcláusula 42.1 (*Rescisión por parte del Contratante por Conveniencia del Contratante*) de estas CG.  32.3 El Contratista será responsable de toda pérdida o daño a los Equipos del Contratista o a cualquier otra propiedad del Contratista que se haya utilizado o fuera a utilizarse para los fines de las Instalaciones, con excepción de (i) lo señalado en la subcláusula 32.2 de las CG, con respecto a las instalaciones provisionales del Contratista, y (ii) los casos en que dicha pérdida o daño sean resultado de cualquiera de los hechos que se especifican en las subcláusulas 32.2 (b) y (c) y 38.1 de las CG.  32.4 En lo que respecta a las pérdidas o daños sufridos por las Instalaciones o cualquier parte de ellas, o por los Equipos del Contratista como consecuencia de alguna de las causas que se señalan en la subcláusula 38.1 de las CG, se aplicarán las disposiciones de la subcláusula 38.3 de las CG. |
| 33. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizacio­nes | 33.1 Con sujeción a la subcláusula 33.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales que no sean de las Instalaciones, aceptadas o no, que puedan surgir en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones y por negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.  33.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la subcláusula 33.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.  Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28) días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.  El Contratante, a solicitud del Contratista, proporcionará toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que éste efectúe al proporcionar dicha asistencia.  33.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las Instalaciones de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la cláusula 34 (*Seguros*) de las CG, siempre y cuando ese incendio, explosión u otras eventualidades no hayan sido causados por cualquier acto o falla de parte del Contratista.  33.4 La Parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente cláusula 33 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha Parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra Parte. |
| 34. Seguros | 34.1 El Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en el Apéndice 3 (*Requisitos de Seguros*) del Convenio del Contrato.  (a) Seguro de Carga  (b) Seguro de las Instalaciones contra Todo Riesgo  (c) Seguro contra Daños a Terceros  (d) Seguro de Vehículos  (e) Seguro contra Accidentes de Trabajo  (f) Responsabilidad del Contratante  (g) Otros seguros, si así se indican en el Apéndice 3 (*Requisitos de Seguros*) del Convenio del Contrato. |
|  | 34.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la subcláusula 34.1 de las CG, excepto con respecto a los Seguros contra Daños a Terceros, contra Accidentes de Trabajo y Responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la subcláusula 34.1 de las CG, con excepción de los Seguros de Carga, contra Accidentes de Trabajo y Responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.  34.3 El Contratista, dentro de los plazos **indicados en los Datos del Contrato** (calculados a partir de la Fecha Efectiva), entregará al Contratante, certificados de aseguramiento o copias de las pólizas de seguro como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.  34.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.  34.5 El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante la ejecución del Contrato los seguros que se **especifican en los Datos del Contrato** y en el Apéndice 3 (*Requisitos de Seguros*) del Convenio del Contrato, de haberlos, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en dicho Apéndice. El Contratista y sus Subcontratistas figurarán como coasegurados en esas pólizas. El asegurador renunciará en virtud de dichas pólizas a todos los derechos de subrogación contra los coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato. El Contratante, dentro del plazo **indicado en los Datos del Contrato** (calculado a partir de la Fecha Efectiva), entregará al Contratista certificados de aseguramiento o copias de las pólizas de seguro como pruebas de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En las pólizas se dispondrá que los aseguradores darán al Contratista aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de las pólizas con al menos veintiún (21) días de antelación. Si así lo solicita el Contratista, el Contratante suministrará copias de las pólizas obtenidas por el Contratante conforme a la presente subcláusula 34.5 de las CG.  34.6 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la subcláusula 34.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él. Si el Contratante no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la subcláusula 34.5 de las CG, el Contratista podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratante en virtud del Contrato las primas que el Contratista haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratante y recuperarlas de él. Aunque el Contratista no obtenga o no pueda obtener y mantener vigentes esos seguros, no tendrá ninguna obligación o responsabilidad frente al Contratante, y tendrá pleno derecho a exigir al Contratante el cumplimiento de cualquiera y todas las responsabilidades del Contratante aquí especificadas.  34.7 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, el Contratista preparará y planteará cualquiera de las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 34 de las CG, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que éste pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista. |
| 35. Condiciones imprevistas | 35.1 Si durante la ejecución del Contrato, el Contratista encuentra en el Sitio de las Instalaciones condiciones físicas, distintas de condiciones climáticas, u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la Fecha de Base a partir de un examen aceptable de los datos relativos a las Instalaciones, incluidos los datos relativos a las perforaciones de prueba, proporcionados por el Contratante, y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del Sitio, si hubiera tenido acceso a él, o a otros datos a su disposición relacionados con las Instalaciones, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales en las Instalaciones o de utilizar Equipos del Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:  (a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el Sitio de las Instalaciones que razonablemente no podrían haberse previsto;  (b) los trabajos en las Instalaciones y/o Equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;  (c) la duración de la demora prevista; y  (d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.  Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente subcláusula 35.1 de las CG, el Gerente de Proyecto consultará prontamente al Contratante y al Contratista y decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.  35.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la subcláusula 35.1 de las CG serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato.  Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada o impedida a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la subcláusula 35.1 de las CG, el Plazo de Terminación de las Instalaciones se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CG. |
| 36. Cambio en las leyes y regulaciones | 36.1 Si después de la Fecha de Base, se aprueba, promulga, deroga o modifica, en el país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, cualquier ley, regulación, ordenanza, orden o reglamento con fuerza de ley que se considere que incluye un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes, que afecte posteriormente los costos y gastos del Contratista y/o el Plazo de Terminación de las Instalaciones, el Precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el Plazo de Terminación de las Instalaciones se ajustará según corresponda en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará ni acreditará por separado si el mismo ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste del precio, si corresponde, en virtud del Apéndice 2 (*Ajuste de Precios*) del Convenio del Contrato y de las CP, de conformidad con la subcláusula 11.2 de las CG. |
| 37. Fuerza Mayor | 37.1 Se entenderá por “Fuerza Mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la Parte afectada, y esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:  (a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico, ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra, invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;  (b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;  (c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;  (d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;  (e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos; y  (f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí Fuerza Mayor.  37.2 Si una de las Partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de Fuerza Mayor, deberá notificar por escrito a la otra Parte, la ocurrencia del mismo y las circunstancias en que se produjo, dentro de los catorce (14) días después de que la Parte tuviera o debiera haber tenido conocimiento de la ocurrencia de ese evento.  37.3 La Parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de Fuerza Mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa Parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El Plazo de Terminación de las Instalaciones se prorrogará conforme a la cláusula 40 (*Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones*) de las CG, teniendo en cuenta dicho impedimento, obstáculo o demora, según sea el caso.  37.4 La Parte o las Partes afectadas por el evento de Fuerza Mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra Parte a rescindir el Contrato conforme a las subcláusulas 37.6 y 38.5 de las CG.  37.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las Partes ocasionada por un evento de Fuerza Mayor:  (a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato; ni  (b) con sujeción a las subcláusulas 32.2, 38.3 y 38.4 de las CG, dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento.  37.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo periodo de más de sesenta (60) días o un periodo acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las Partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra Parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las Partes a rescindir el Contrato conforme a la subcláusula 38.5 de las CG.  37.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la subcláusula 37.6 de las CG, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista serán los especificados en las subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CG.  37.8 No obstante lo dispuesto en la subcláusula 37.5 de las CG, la Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CG. |
| 38. Riesgos de Guerra | 38.1 Se entenderá por “Riesgos de Guerra” cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de la subcláusula 37.1 de las CG y cualquier explosión o impacto de mina, bomba, mortero, granada u otro proyectil, misil, munición o explosivo de guerra, que se produzca o exista en el país (o los países) donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, o cerca de él.  38.2 No obstante cualquier disposición contenida en el Contrato, el Contratista no tendrá ninguna responsabilidad en relación con:  (a) la destrucción o daño a las Instalaciones, la Planta o cualquier parte de ellos;  (b) la destrucción o daño a la propiedad del Contratante o de un tercero; o  (c) las lesiones o la pérdida de vidas,  si dicha destrucción, daño, lesión o pérdida de vidas es ocasionada por Riesgos de Guerra. El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista frente a cualquier demanda, exigencia de responsabilidades, acción judicial, juicio, daño, costo, cargo o gasto resultante de dichos riesgos o vinculado con ellos.  38.3 Si las Instalaciones o cualquier Planta o Equipos del Contratista u otros bienes del Contratista utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Instalaciones quedan destruidos o sufren daños ocasionados por cualesquiera Riesgos de Guerra, el Contratante pagará al Contratista por:  (a) cualquier parte de las Instalaciones o de la Planta así destruida o dañada, en la medida en que no haya sido ya pagada por el Contratante;  (b) el reemplazo o la reparación de los Equipos del Contratista o de otros bienes del Contratista así destruidos o dañados; o  (c) el reemplazo o la reparación de cualquier destrucción o daño a las Instalaciones o la Planta o cualquier parte de ellas;  y en la medida en que lo requiera el Contratante y sea necesario para la terminación de las Instalaciones.  Si el Contratante no exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, el Contratante pedirá una modificación de conformidad con la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las CG, por la cual se excluirá el cumplimiento de la parte de las Instalaciones así destruidas o dañadas o, cuando la pérdida, destrucción o daño afecte a una parte considerable de las Instalaciones, rescindirá el Contrato conforme a la subcláusula 42.1 (*Rescisión por parte del Contratante por Conveniencia del Contratante*) de las CG.  Si el Contratante exige que el Contratista reemplace o repare la destrucción o daño a las Instalaciones, el Plazo de Terminación de las Instalaciones se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 (*Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones*) de las CG.  38.4 No obstante cualquier disposición contraria contenida en el Contrato, el Contratante pagará al Contratista todos los costos incrementados o accesorios de la ejecución del Contrato que sean en algún modo atribuibles, consiguientes o resultantes de cualesquiera Riesgos de Guerra o que guarden cualquier tipo de relación con Riesgos de Guerra, a condición de que, lo antes posible, el Contratista notifique esos costos incrementados por escrito al Contratante.  38.5 Si durante el cumplimiento del Contrato se producen cualesquiera Riesgos de Guerra que afecten en el aspecto financiero o en otro aspecto importante a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista hará todos los esfuerzos razonables por ejecutar el Contrato teniendo debidamente en cuenta la seguridad de su personal y el personal de sus Subcontratistas empleados en los trabajos en las Instalaciones; sin embargo, si la ejecución de los trabajos en las Instalaciones resulta imposible o se ve sustancialmente impedida por un solo periodo de más de sesenta (60) días o un periodo acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de cualesquiera Riesgos de Guerra, las Partes tratarán de llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato mediante notificación a la otra Parte.  38.6 En caso de rescisión de conformidad con las subcláusulas 38.3 o 38.5 de las CG, los derechos y obligaciones del Contratante y del Contratista se especificarán en las subcláusulas 42.1.2 y 42.1.3 de las CG. |

H. Modificación de los Elementos del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 39. Modificación de las Instalaciones | 39.1 Introducción de una Modificación  39.1.1 Con sujeción a las subcláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CG, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto instruya ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Instalaciones (en adelante denominada “Modificación”), siempre que esa Modificación se inscriba dentro del alcance general de las Instalaciones y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el estado de adelanto de las Instalaciones y la compatibilidad técnica de la Modificación prevista con la naturaleza de las Instalaciones según se especifica en el Contrato.  39.1.2 El Contratista podrá ocasionalmente, durante la ejecución del Contrato proponer al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, cualquier Modificación que el Contratista considere necesaria o conveniente para mejorar la calidad, eficiencia o seguridad de las Instalaciones, o que sea necesaria debido a cualquier acto, omisión o contravención de las obligaciones del Contrato por parte del Contratante o cualquiera de sus contratistas. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar cualquier Modificación propuesta por el Contratista, pero aprobará toda Modificación que sea necesaria debido a cualquier acto, omisión o contravención de las obligaciones del Contrato por parte del Contratante o cualquiera de sus contratistas, o que sea propuesta por el Contratista con la finalidad de garantizar la seguridad de las Instalaciones.  39.1.3 No obstante lo dispuesto en las subcláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una Modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del Precio del Contrato ni del Plazo de Terminación de las Instalaciones.  39.1.4 El procedimiento a seguir para implementar las Modificaciones se especifica en las subcláusulas 39.2 y 39.3 de las CG, y los demás detalles y formularios correspondientes, figuran en los Requisitos del Contratante (Formularios y Procedimientos).  39.2 Modificaciones Originadas por el Contratante  39.2.1 Si el Contratante propone una Modificación de conformidad con la subcláusula 39.1.1 de las CG, enviará al Contratista una “Solicitud de Presentar una Propuesta de Modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de Modificación” que incluirá lo siguiente:  (a) una breve descripción de la Modificación;  (b) el efecto de la Modificación en el Plazo de Terminación;  (c) el costo estimado de la Modificación;  (d) el efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento (de haberlo);  (e) el efecto de la Modificación en las Instalaciones; y  (f) el efecto de la Modificación en cualquier otra disposición del Contrato.  39.2.2 Antes de preparar y entregar la “Propuesta de Modificación”, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la Propuesta de Modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la Propuesta de Modificación.  Al recibir del Contratista la Estimación de la Propuesta de Modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:  (a) aceptará la estimación del Contratista y dará a éste instrucciones de preparar la Propuesta de Modificación;  (b) indicará al Contratista cualquiera de las partes de su Estimación de la Propuesta de Modificación que sean inaceptables y pedirá al Contratista que revise su estimación; o  (c) indicará al Contratista de que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la Modificación.  39.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la subcláusula 39.2.2(a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la Propuesta de Modificación de conformidad con la subcláusula 39.2.1 de las CG.  39.2.4 En la medida en que sea factible, el costo de una Modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son aplicables, las Partes convendrán en tarifas específicas para valorar la Modificación.  39.2.5 Si antes o durante la preparación de la Propuesta de Modificación resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar ésta y cualesquiera otras Órdenes de Modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente cláusula 39 de las CG implicaría aumentar o reducir el Precio del Contrato originalmente establecido en el Artículo 2 (*Precio del Contrato y condiciones de pago*) del Convenio del Contrato en más de quince por ciento (15%), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la Modificación propuesta y notificará por escrito al Contratista.  El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de Modificación u Órdenes de Modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que represente cualquier Modificación no objetada por el Contratista.  39.2.6 Al recibirse la Propuesta de Modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la Modificación, entregará al Contratista una Orden de Modificación.  Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo el Contratista puede esperar una decisión.  Si el Contratante decide no llevar a cabo la Modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del periodo indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la Propuesta de Modificación, siempre que no excedan la suma indicada por el Contratista en su Estimación de la Propuesta de Modificación presentada de conformidad con la subcláusula 39.2.2 de las CG.  39.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la Modificación, sobre un ajuste apropiado del Plazo de Terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la Propuesta de Modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la Modificación mediante la emisión de una “Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente”.  Al recibir una Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las Modificaciones dispuestas en esa Orden. Las Partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la Propuesta de Modificación.  Si las Partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Orden de Modificación con Acuerdo Pendiente, el asunto podrá remitirse a la Comisión para la Resolución de Controversias de conformidad con las disposiciones de la subcláusula 45.3 de las CG.  39.3 Modificaciones Originadas por el Contratista  Si el Contratista propone una Modificación de conformidad con la subcláusula 39.1.2 de las CG, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la Modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la subcláusula 39.2.1 de las CG.  Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Modificación, las Partes seguirán los procedimientos que se indican en las subcláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las Modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la Solicitud de Propuesta de Modificación. |
|  | 39.4 Montos Provisionales  Cada Monto Provisional se usará, total o parcialmente, solamente de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, y el Precio del Contrato se ajustará en forma acorde. La suma total pagada al Contratista incluirá únicamente los montos correspondientes a la Planta o el (los) Servicio(s) de Instalación a que se refiera el Monto Provisional que indique el Gerente de Proyecto:   * + 1. trabajos (incluido el suministro de Planta, materiales o servicios) que deba realizar el Contratista y que hayan de evaluarse con arreglo a la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las CG; y/o     2. Planta, Materiales o servicios que el Contratista haya de adquirir, y respecto de los cuales habrá de incluirse lo siguiente en el Precio del Contrato:   (i) los montos reales pagados (o pagaderos) por el Contratista, y  (ii) un monto por gastos generales y utilidades, calculado como un porcentaje de esos montos reales aplicando la tasa porcentual **indicada en los Datos del Contrato**.  A solicitud del Gerente de Proyecto, el Contratista presentará cotizaciones, facturas, comprobantes y cuentas o recibos para fines de verificación.  Como una excepción a lo anteriormente indicado, los Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC serán usados, de conformidad con la subcláusula 45.1 (*Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG, para pagos al Contratista de las facturas de la CRC por sus Costos Regulares y la mitad de sus Costos No Regulares.  La instrucción previa del Gerente de Proyecto no será necesaria con respecto al trabajo de la CRC.  Se aplicará lo siguiente para los pagos por concepto de Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC:  (a) se presentarán las solicitudes para cualquier pago por concepto de Montos Provisionales junto con toda la documentación justificativa necesaria, incluyendo:  (i) facturas preparadas por los miembros de la CRC y que son presentadas al Contratista para el pago/reembolso de sus honorarios y/o gastos; y  (ii) evidencia del pago de dichos montos facturados en su totalidad.  (b) Los gastos generales, utilidades, etc., del Contratista no se incluirán en los Montos Provisionales para el costo de la CRC.  (c) La aprobación del Gerente de Proyecto se basará en las facturas de la CRC y la evidencia del pago de dichos montos facturados en su totalidad por parte del Contratista. |
| 40. Prórroga del Plazo de Terminación de las Instalaciones | 40.1 El Plazo o los Plazos de Terminación conforme a la subcláusula 8.2 de las CG se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:  (a) una Modificación de las Instalaciones según lo previsto en la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las CG;  (b) un evento de Fuerza Mayor según se dispone en la cláusula 37 (*Fuerza Mayor*) de las CG, condiciones imprevistas según se dispone en la cláusula 35 (*Condiciones imprevistas*) de las CG, o cualquier otra circunstancia de las que se especifican o se mencionan en los párrafos (a), (b) y (c) de la subcláusula 32.2 de las CG;  (c) una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista conforme a la subcláusula 41.1 (*Suspensión por parte del Contratante*) de las CG o una reducción del ritmo de avance de conformidad con la subcláusula 41.2 (*Suspensión por parte del Contratista*) de las CG;  (d) cualesquiera cambios en las leyes y regulaciones según se dispone en la cláusula 36 (*Cambio en las leyes y regulaciones*) de las CG;  (e) un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante, o cualquier actividad, acto u omisión por parte del Contratante, del Gerente de Proyecto o de cualquier otro contratista empleado por el Contratante;  (f) cualquier retraso por parte de un Subcontratista, siempre y cuando dicho retraso obedezca a una causa por la que el propio Contratista habría tenido derecho a una prórroga del plazo de terminación en virtud de la presente subcláusula;  (g) retrasos atribuibles al Contratante u ocasionados por los trámites aduaneros; o  (h) cualquier otro asunto específicamente indicado en el Contrato;  por un periodo que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje justamente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.  El Plazo de Terminación se prorrogará de conformidad con la presente subcláusula 40.1 de las CG, independientemente de factores de retraso imputables al Contratista, que surjan o que hayan surgido al mismo tiempo con cualquiera de los factores indicados en los párrafos (a) a (h) de esta subcláusula.  40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea posible a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte el estimado del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a una Comisión para la Resolución de Controversias, de conformidad con la subcláusula 45.3 de las CG.  40.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.  40.4 En todos los casos en que el Contratista haya presentado una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación conforme a la subcláusula 40.2 de las CG, el Contratista procederá a consultar al Gerente de Proyecto a fin de determinar las medidas (de haberlas) que puedan adoptarse para superar o reducir al mínimo la demora efectiva o prevista. El Contratista acatará en lo sucesivo todas las instrucciones que pueda razonablemente impartir el Gerente de Proyecto para reducir al mínimo la demora. Si el acatamiento de dichas instrucciones pudiera implicar costos adicionales para el Contratista y éste tuviera derecho a una prórroga del Plazo de Terminación conforme a la subcláusula 40.1 de las CG, el monto de esos costos adicionales se agregará al Precio del Contrato. |
| 41. Suspensión | 41.1 Suspensión por parte del Contratante  El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene al Contratista que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación, con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado, la protección o la preservación de las Instalaciones, hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.  Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un periodo acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la cláusula 39 (*Modificación de las Instalaciones*) de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.  Si el Contratante no lo hace así dentro del plazo indicado, el Contratista podrá, mediante notificación adicional al Gerente de Proyecto, optar por considerar que esa suspensión, cuando afecte sólo a una parte de las Instalaciones, constituye una supresión de esa parte de conformidad con la cláusula 39 de las CG o, cuando afecte a la totalidad de las Instalaciones, constituye una rescisión del Contrato conforme a la subcláusula 42.1 (*Rescisión por parte del Contratante por Conveniencia del Contratante*) de las CG.  41.2 Suspensión por parte del Contratista  Si:  (a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del periodo especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin justa causa de acuerdo al Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes cargos financieros estipulados en la subcláusula 12.4 (*Retraso en los Pagos*) de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documento justificativo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documento justificativo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista; o  (b) el Contratista no puede desempeñar alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Sitio de las Instalaciones u otros lugares de conformidad con la subcláusula 10.2 de las CG, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Instalaciones;  el Contratista podrá, mediante notificación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.  Sin perjuicio de lo anterior, si JICA ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo o crédito, con cuyos recursos se han realizado los pagos al Contratista, total o parcialmente para la ejecución de los trabajos en las Instalaciones, y no hay recursos alternativos disponibles conforme se contempla en la subcláusula 10.5 de las CG, el Contratista podrá, previa notificación, suspender los trabajos o reducir su ritmo en cualquier momento, pero con un plazo mínimo de siete (7) días contados a partir de la fecha en que el Prestatario haya recibido de JICA la notificación de suspensión. La acción del Contratista no perjudicará su derecho a los cargos financieros en virtud de la subcláusula 12.4 de las CG y a rescindir el Contrato con arreglo a la subcláusula 42.3 (*Rescisión por el Contratista*) de las CG.  Si el Contratista recibe posteriormente dicha aprobación de pago, prueba o pago (conforme se describa en la disposición pertinente del Contrato y en la notificación mencionada arriba) antes de hacer una notificación de rescisión, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible.  41.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con las subcláusulas 41.1 y 41.2 de las CG precedentes, el Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la subcláusula 40.1 de las CG, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al Precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debido a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.  41.4 Durante el periodo de suspensión, el Contratista no retirará del Sitio de las Instalaciones ningún elemento de la Planta, ninguna parte de las Instalaciones ni ningún Equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. |
| 42. Rescisión | 42.1 Rescisión por parte del Contratante por Conveniencia del Contratante  42.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente subcláusula 42.1 (*Rescisión por parte del Contratante por Conveniencia del Contratante)* de las CG.  42.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la subcláusula 42.1.1 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión:  (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza, orden y seguridad;  (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el párrafo (d) (ii) de la presente subcláusula;  (c) retirará todos los Equipos del Contratista del Sitio, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del Sitio los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza, orden y seguridad; y  (d) con sujeción al pago especificado en la subcláusula 42.1.3 de las CG,  (i) entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;  (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; y  (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.  42.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la subcláusula 42.1.1 de las CG, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:  (a) el Precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;  (b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los Equipos del Contratista del Sitio de las Instalaciones y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas;  (c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de cualquiera de los subcontratos, incluidos cualquiera de los cargos por cancelación;  (d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger las Instalaciones y dejar el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza, orden y seguridad de conformidad con el párrafo (a) de la subcláusula 42.1.2 de las CG; y  (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los párrafos (a), (b), (c) y (d) precedentes.  42.2 Rescisión por parte del Contratante por Incumplimiento del Contratista  42.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente subcláusula 42.2 de las CG:  (a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización, se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;  (b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la cláusula 43 (*Cesión*) de las CG; o  (c) si el Contratista, en opinión del Contratante, ha incurrido en cualquier práctica corrupta o fraudulenta, según se define en la cláusula 6 (*Prácticas corruptas o fraudulentas*) de las CG, al competir por el Contrato o durante su ejecución.  42.2.2 Si el Contratista:  (a) ha denunciado el Contrato o desistido de él;  (b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en las Instalaciones, o ha suspendido por razones distintas de las previstas en la subcláusula 41.2 (*Suspensión por parte del Contratista*) de las CG el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante;  (c) omite en forma persistente ejecutar el Contrato de acuerdo a los términos contractuales o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato; o  (d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Instalaciones de la manera especificada en el programa presentado conforme a la subcláusula 18.2 (*Programa de Ejecución*) de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede lograr la Terminación de las Instalaciones dentro del Plazo de Terminación prorrogado;  el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente subcláusula 42.2 (*Rescisión por parte del Contratante por Incumplimiento del Contratista*) de las CG.  42.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las subcláusulas 42.2.1 ó 42.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:  (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza, orden y seguridad;  (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el párrafo (d);  (c) entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;  (d) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de todos los subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; y  (e) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.  42.2.4 Después de la rescisión del Contrato, en su totalidad o parcialmente, de conformidad con la subcláusula 42.2.3 de las CG precedente, el Contratante podrá terminar las Instalaciones por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. El Contratante podrá, independientemente de los derechos del Contratista al respecto, tomar y utilizar mediante el pago de un alquiler justo al Contratista, los Equipos de propiedad del Contratista que se encuentren en el Sitio en conexión con las Instalaciones durante un periodo razonable que el Contratante considere apropiado para la terminación de las Instalaciones; en tal caso, el Contratante correrá con todos los gastos de mantenimiento de dichos equipos y pagará las debidas indemnizaciones por toda responsabilidad que incluya daños o perjuicios a las personas como consecuencia del uso de dichos equipos por el Contratante.  A la terminación de las Instalaciones o en una fecha anterior que el Contratante considere apropiada, el Contratante notificará al Contratista que los Equipos del Contratista serán devueltos a este último en el Sitio de las Instalaciones o a proximidad del mismo y devolverá esos equipos al Contratista de conformidad con esa notificación. El Contratista seguidamente retirará o hará que se retiren sin demora y a su costa esos equipos del Sitio.  42.2.5 Con sujeción a la subcláusula 42.2.6 de las CG, el Contratista tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato que corresponda a las Instalaciones ejecutadas hasta la fecha de la rescisión, el valor de la Planta no utilizada o parcialmente utilizada en el Sitio de las Instalaciones, y los gastos, de haberlos, que haya efectuado el Contratista para proteger las Instalaciones y para dejar el Sitio en buenas condiciones de limpieza, orden y seguridad de conformidad con el párrafo (a) de la subcláusula 42.2.3 de las CG. Todas las sumas debidas al Contratante por el Contratista que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista de acuerdo al presente Contrato.  42.2.6 Si el Contratante se compromete a terminar las Instalaciones, se determinará el costo de la terminación de las Instalaciones por el Contratante.  Si la suma a cuyo pago tiene derecho el Contratista de conformidad con la subcláusula 42.2.5 de las CG, más los costos razonables que haya debido cubrir el Contratante para terminar las Instalaciones, excede del Precio del Contrato, el Contratista será responsable de ese exceso.  Si ese monto en exceso es mayor que las sumas adeudadas al Contratista conforme a la subcláusula 42.2.5 de las CG, el Contratista pagará el saldo al Contratante, y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Contratista conforme a la subcláusula 42.2.5 de las CG, el Contratante pagará el saldo al Contratista.  El Contratante y el Contratista convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en las modalidades de pago de cualquier saldo.  42.3 Rescisión por el Contratista  42.3.1 Si:  (a) el Contratista no haya recibido la notificación del Gerente de Proyecto en virtud de la subcláusula 8.1 de las CG dentro de los ciento ochenta (180) días después de que el Contratista reciba la Carta de Aceptación;  (b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Sitio de las Instalaciones o a otros lugares, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Instalaciones;  (c) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del periodo especificado, no ha aprobado una factura o documento justificativo sin razón válida de conformidad con el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato o ha incurrido en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes cargos financieros según se estipula en la subcláusula 12.4 (*Retraso en los Pagos*) de las CG, requiriendo la aprobación de esas facturas o documentos justificativos, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo subsane, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentos justificativos ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista; o  (d) el Contratista no recibe evidencia razonable dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días después de haber dado una notificación en virtud de la subcláusula 41.2 (*Suspensión por parte del Contratista*) de las CG en relación con el incumplimiento de la subcláusula 10.5 de las CG;  el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentos justificativos, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente subcláusula 42.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.  Si JICA suspende el préstamo o crédito de donde proviene parte o la totalidad de los pagos al Contratista, y éste no ha recibido los montos que se le adeudan, una vez vencido el plazo de catorce (14) días que se estipula en la subcláusula 12.2 (*Pagos*) de las CG, el Contratista podrá, sin perjuicio de sus derechos a cargos financieros con arreglo a la subcláusula 12.4 (*Retraso en los Pagos*) de las CG, tomar una de las siguientes medidas:  (i) suspender los trabajos o reducir su ritmo con arreglo a la subcláusula 41.2 (*Suspensión por parte del Contratista*) de las CG precedente, o  (ii) rescindir el Contrato mediante notificación al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, dicha rescisión entrará en vigor catorce (14) días después de efectuada la notificación correspondiente.  42.3.2 Si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas, el Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratante con referencia a la presente subcláusula 42.3.2 de las CG .  42.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las subcláusulas 42.3.1 ó 42.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente:  (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de las Instalaciones ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el Sitio de las Instalaciones en buenas condiciones de limpieza, orden y seguridad;  (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el párrafo (d) (ii);  (c) retirará todos los Equipos del Contratista del Sitio de las Instalaciones y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas; y  (d) con sujeción al pago especificado en la subcláusula 42.3.4 de las CG:  (i) entregará al Contratante las partes de las Instalaciones ejecutadas por el Contratista a la fecha de la rescisión;  (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Instalaciones y la Planta a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas; y  (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Instalaciones.  42.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las subcláusulas 42.3.1. ó 42.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la subcláusula 42.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas excepto el lucro cesante, o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.  42.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente subcláusula 42.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la presente subcláusula 42.3 de las CG.  42.4 En la presente cláusula 42 de las CG, la expresión “Instalaciones ejecutadas” incluirá todos los trabajos ejecutados, los Servicios de Instalación prestados y todos los elementos de Planta adquiridos, o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra, por el Contratista y utilizados o destinados a ser utilizados para los fines de las Instalaciones, hasta la fecha de la rescisión, inclusive.  42.5 En la presente cláusula 42 de las CG, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos cualquiera de los anticipos pagados de acuerdo al Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato. |
| 43. Cesión | 43.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, que no se negará sin razones válidas, el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión, absoluta o mediante cargo, de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato. |

I. Reclamaciones, Controversias y Arbitraje

|  |  |
| --- | --- |
| 44. Reclamacio­nes del Contratista | 44.1 Si el Contratista considera que tiene derecho a cualquier prórroga del Plazo de Terminación y/o cualquier pago adicional en virtud de cualquier cláusula de estas Condiciones o por otra consideración vinculada con el Contrato, el Contratista enviará una notificación al Gerente de Proyecto en la que describirá el hecho o circunstancia en que se origina la reclamación. La notificación se hará tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después de que el Contratista se dé cuenta, o haya debido darse cuenta, de tal hecho o circunstancia.  Si el Contratista no ha notificado una reclamación dentro de dicho plazo de veintiocho (28) días, no se prorrogará el Plazo de Terminación, el Contratista no tendrá derecho a recibir pagos adicionales y el Contratante quedará exento de toda responsabilidad vinculada con la reclamación. De lo contrario, se aplicarán las siguientes disposiciones de esta subcláusula.  El Contratista también enviará cualquier otra notificación requerida en el Contrato, así como información complementaria sobre la reclamación, que sea pertinente a dicho hecho o circunstancia.  El Contratista mantendrá, ya sea en el Sitio de las Instalaciones o en otro sitio aceptable para el Gerente de Proyecto, los registros actualizados que sean necesarios para fundamentar toda reclamación. Sin admitir la responsabilidad del Contratante, el Gerente de Proyecto podrá, tras recibir cualquier notificación de acuerdo a esta subcláusula, seguir de cerca el proceso de registro y/u ordenar al Contratista que mantenga registros actualizados adicionales. El Contratista permitirá al Gerente de Proyecto verificar todos esos registros, y (de requerírsele) presentará copias de los mismos al Gerente de Proyecto.  Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contado a partir del momento en que el Contratista se dé cuenta (o haya debido darse cuenta) del hecho o circunstancia en que se originó la reclamación, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto, el Contratista enviará al Gerente de Proyecto una reclamación completa y pormenorizada que incluya toda la información complementaria relativa al fundamento del reclamo y a la prórroga y/o pago adicional exigidos. Si el hecho o circunstancia en que se origina el reclamo tiene un efecto continuo:  (a) esta reclamación completa y pormenorizada se considerará como temporal;  (b) el Contratista enviará mensualmente reclamaciones temporales adicionales, en las que especificará la demora acumulada y/o el monto exigido, además de toda la información adicional que pueda requerir razonablemente el Gerente de Proyecto; y  (c) el Contratista enviará una reclamación definitiva en el plazo de veintiocho (28) días después de que hayan finalizado los efectos derivados del hecho o circunstancia, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Contratista y apruebe el Gerente de Proyecto.  Dentro del plazo de cuarenta y dos (42) días contados a partir de la fecha en que reciba una reclamación o cualquier información adicional que respalde un reclamo anterior, o dentro de cualquier otro plazo que proponga el Gerente de Proyecto y apruebe el Contratista, el Gerente de Proyecto deberá, después de haber consultado con cada una de las Partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo de conformidad con la subcláusula 17.1 de las CG, responder dando su aprobación, o bien denegando su aprobación con comentarios detallados. El Gerente de Proyecto también podrá solicitar cualquier información adicional que sea necesaria, pero deberá dar su respuesta sobre los principios de la reclamación en el plazo indicado anteriormente.  En caso de que el Contratista y el Contratante no puedan llegar a un acuerdo sobre cualquier asunto relativo a una reclamación dentro de ese plazo indicado de cuarenta y dos (42) días, posteriormente cada una de las Partes tendrá la posibilidad de remitir el caso a la CRC de conformidad con la cláusula 45 (*Controversias y arbitraje*) de estas CG.  Cada aprobación de pago emitida por el Gerente de Proyecto, deberá incluir los montos de toda reclamación que razonablemente se hayan determinado como pagaderos en virtud de la respectiva disposición del Contrato. A menos y hasta que la información complementaria suministrada sea suficiente para fundamentar toda la reclamación, el Contratista sólo tendrá derecho a recibir pagos por la parte de la reclamación que haya podido sustentar.  Los requisitos de esta subcláusula son adicionales a los que se establecen en cualquier otra subcláusula que pueda aplicarse a una reclamación. Si, con respecto a cualquier reclamación, el Contratista incumple las disposiciones de esta u otra subcláusula, se tomará en cuenta en toda prórroga del plazo y/o pago adicional la medida (de haberla) en que el incumplimiento haya impedido o perjudicado la investigación adecuada de la reclamación, salvo que la reclamación se haya excluido de acuerdo al segundo párrafo de esta subcláusula. |
| 45. Controversias y arbitraje | 45.1 Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias Las controversias se remitirán a una CRC para obtener su decisión de conformidad con la subcláusula 45.3 (*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG. Las Partes nombrarán una CRC a más tardar en la fecha que **se indica en los Datos del Contrato**.  La CRC estará formada, según **se indica en los Datos del Contrato**, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”), cada una de las cuales dominará el idioma que se defina en el Contrato para las comunicaciones y será un profesional con experiencia en el tipo de Planta y Servicios de Instalación asociados al cumplimiento del Contrato y en la interpretación de los documentos del Contrato. Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la CRC estará formada por tres personas, una de las cuales actuará como su presidente.  Si las Partes no han designado conjuntamente la CRC veintiún (21) días antes de la fecha **señalada en los Datos del Contrato** y dicha CRC estuviera integrada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro, para su aprobación por la otra Parte. Los dos primeros miembros propondrán, con sujeción al acuerdo posterior de las Partes, al tercer miembro, quien actuará como presidente.  Sin embargo, si las Partes han acordado una lista de miembros potenciales y ésta es parte del Contrato, sólo los integrantes de esa lista podrán ser seleccionados para conformar la CRC, con exclusión de aquellos que no puedan o no deseen aceptar tal nombramiento.  El acuerdo entre las Partes y, según sea el caso, el miembro único o cada uno de los tres miembros de la CRC incorporará a modo de referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen como Apéndice de estas CG, con las enmiendas que acuerden entre sí.  Las condiciones de remuneración, ya sea del miembro único o de los tres miembros, incluida la remuneración de cualquier especialista a quien la CRC decida consultar, se establecerán de común acuerdo entre las Partes en el momento en que se acuerden las condiciones de nombramiento del miembro o del especialista según sea el caso. El Contratante será responsable del pago de los Costos Regulares y de la mitad de los Costos No Regulares, en tanto el Contratista será responsable del pago de la otra mitad de los Costos No Regulares. Para el propósito de esta subcláusula:  (a) los “Costos Regulares” significan los honorarios de los miembros de la CRC, tarifas diarias de los miembros de la CRC por visitas regulares al Sitio de las Instalaciones y todos los gastos de las visitas regulares al Sitio de las Instalaciones incurridos por los miembros de la CRC.  (b) los “Costos No Regulares” significan todas las tarifas y gastos de la CRC que no sean los Costos Regulares.  Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán referir conjuntamente cualquier asunto a la CRC para que ésta dé su opinión. Ninguna de las Partes consultará con la CRC sobre cualquier materia sin el consentimiento de la otra Parte.  Si un miembro rehúsa actuar o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento, se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o convenir en la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta subcláusula.  Podrá ponerse término al nombramiento de cualquier miembro por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por decisión aislada del Contratante o del Contratista. Salvo que las Partes dispongan lo contrario, el nombramiento de la CRC (y de cada uno de sus miembros) expirará al final del Periodo de Responsabilidad por Defectos según se especifica en la cláusula 27 (*Responsabilidad por defectos*) de las CG. |
|  | 45.2 Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias Si se da cualquiera de las siguientes condiciones:  (a) las Partes no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del miembro único de la CRC en la fecha que se señala en el primer párrafo de la subcláusula 45.1 (*Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG;  (b) alguna de las Partes no ha nombrado en dicha fecha un miembro (para aprobación por la otra Parte) para una CRC compuesta por tres miembros;  (c) las Partes no han llegado a un acuerdo en dicha fecha sobre el nombramiento del tercer miembro (para actuar como presidente) de la CRC; o  (d) las Partes no han llegado a un acuerdo sobre el nombramiento de un sustituto dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la fecha en que el miembro único o uno de los tres miembros rehúse o no pueda actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento,  la entidad o funcionario encargado del nombramiento que **se designe en los Datos del Contrato** nombrará, a solicitud de una o de ambas Partes y después de consultar con ellas, a dicho miembro de la CRC. Este nombramiento será definitivo y concluyente. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración de la entidad o funcionario encargado del nombramiento. |
|  | 45.3 Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias Si surge una controversia (de cualquier índole) entre las Partes en relación con el Contrato o la ejecución de los trabajos en las Instalaciones, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la CRC para su decisión, con copias a la otra Parte y al Gerente de Proyecto. En dicho escrito deberá indicarse que el caso se remite conforme a la presente subcláusula.  En el caso de una CRC integrada por tres personas, se considerará que la CRC ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la CRC.  Ambas Partes facilitarán sin demora a la CRC toda información complementaria, acceso adicional al Sitio y las instalaciones adecuadas que la CRC pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la CRC no actúa en calidad de árbitro(s).  Dentro de los ochenta y cuatro (84) días siguientes a la fecha en que reciba el caso en cuestión, o dentro del plazo que proponga la CRC y aprueben ambas Partes, la CRC dará a conocer su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se emite de acuerdo a esta subcláusula. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, a menos y hasta que dicha decisión se modifique en virtud de un arreglo amistoso o un laudo arbitral conforme se señala más adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o rescindido, el Contratista continuará con la ejecución de los trabajos en las Instalaciones de conformidad con el Contrato.  Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la CRC, dicha Parte podrá, en el término de veintiocho (28) días después de recibir la decisión, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje. Si la CRC no ha dado a conocer su decisión dentro del plazo de ochenta y cuatro (84) días (u otro plazo que se haya aprobado) después de recibir el caso, cualquiera de las Partes podrá, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al vencimiento de ese plazo, notificar a la otra Parte acerca de su inconformidad y su intención de entablar un proceso de arbitraje.  En cualquiera de esos casos, la notificación de inconformidad indicará que la misma se hace de conformidad con esta subcláusula y expondrá tanto el objeto de la controversia como la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las subcláusulas 45.6 y 45.7 de las CG, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha cursado una notificación de inconformidad de acuerdo a esta subcláusula.  Si la CRC ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto del objeto de la controversia y ninguna de las Partes ha cursado una notificación de inconformidad dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la decisión de la CRC, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes. |
|  | 45.4 Arreglo amistoso Cuando se haya cursado una notificación de inconformidad conforme a la subcláusula 45.3 de las CG precedente, ambas Partes tratarán de llegar a un arreglo amistoso antes de iniciar el proceso de arbitraje. Sin embargo, a no ser que ambas Partes acuerden otra cosa, podrá iniciarse un arbitraje a partir de la fecha que sea cincuenta y seis (56) días posterior a la fecha en que se haya cursado la notificación de inconformidad y de intención de iniciar un proceso de arbitraje, aun cuando no haya habido ningún intento de llegar a un arreglo amistoso. |
|  | 45.5 Arbitraje Cualquier controversia entre las Partes, que surja de o en relación con el Contrato no resuelta amigablemente de acuerdo con la subcláusula 45.4 de las CG precedente, y respecto de la cual la decisión de la CRC (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio, se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se realizará de la siguiente manera:  (a) si el Contrato es con un contratista extranjero (o si el miembro principal es un contratista extranjero, en caso de JV), se aplicará el arbitraje internacional, (i) con el proceso administrado por la institución de arbitraje **designada en los Datos del Contrato**, y conducido bajo las reglas de arbitraje de dicha institución; o, si así **se estipula en los Datos del Contrato**, (ii) con el proceso administrado por Japan Commercial Arbitration Association (JCAA, o Asociación de Arbitraje Comercial del Japón) y conducido bajo las reglas de arbitraje de la JCAA; o (iii) si ninguna institución de arbitraje o ninguna regla de arbitraje **se estipulan en los Datos del Contrato**, con el proceso administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI o ICC por sus siglas en inglés) y conducido bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI, por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje.  (b) si el Contrato es con un contratista nacional (o si el miembro principal es un contratista nacional, en caso de JV), el arbitraje con el proceso conducido de acuerdo con las leyes del país del Contratante.  La sede del arbitraje será una ubicación neutral determinada en conformidad con las reglas de arbitraje aplicables; y el arbitraje se conducirá en el idioma para comunicaciones definido en la subcláusula 5.3 (*Ley aplicable e idioma*) de estas CG.  El árbitro o los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Gerente de Proyecto, así como cualquier decisión de la CRC, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes ni al Gerente de Proyecto para servir como testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.  Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos que se hayan presentado previamente ante la CRC para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva notificación de inconformidad. Cualquier decisión de la CRC será admisible como prueba en el arbitraje.  El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Instalaciones. Las obligaciones de las Partes, del Gerente de Proyecto y de la CRC no se verán alteradas en razón de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante el avance de los trabajos en las Instalaciones. |
|  | 45.6 Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias En el caso en que una de las Partes incumpla cualquier decisión de la CRC, ya sea de carácter obligatorio o definitivo y obligatorio, la otra Parte podrá, sin perjuicio de los demás derechos que pueda tener, someter dicho incumplimiento directamente a arbitraje conforme a la subcláusula 45.5 (*Arbitraje*) de las CG, en tanto las subcláusulas 45.3 (*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*) y 45.4 (*Arreglo amistoso*) de las CG no serán aplicables en este caso. El tribunal de arbitraje (constituido de acuerdo a la subcláusula 45.5 de las CG) tendrá la facultad, por vía sumaria u otro procedimiento acelerado, de ordenar, ya sea mediante un laudo parcial, una medida provisional o un laudo (según proceda en virtud de la legislación aplicable o de otro modo), el cumplimiento de esa decisión. |
|  | 45.7 No establecimiento de la Comisión para la Resolución de Controversias Si surge una controversia entre las Partes en relación con, o a raíz, de, el Contrato o la ejecución de los trabajos en las Instalaciones, y no hubiese el establecimiento de la CRC (o no se hubiese conformado una CRC), ya sea por el vencimiento del nombramiento de la misma o por otra razón:  (a) las subcláusulas 45.3 (*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*) y 45.4 (*Arreglo amistoso*) de las CG no se aplicarán, y  (b) la controversia podrá ser sometida directamente a arbitraje por cualquiera de las Partes con arreglo a la subcláusula 45.5 (*Arbitraje*) de las CG sin perjuicio de los demás derechos que puedan tener las Partes.  45.8 Sin perjuicio de cualquier referencia de la CRC o del arbitraje, las Partes continuarán ejerciendo sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato, salvo que las Partes acuerden lo contrario. |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | | | **APÉNDICE** |
|  | | | | | |  |
|  | | | | | | **Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias** |
| **1** | | | |  | |  |
|  | |  |
| **Definiciones** | | | | | | Cada “Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias” es un acuerdo tripartito celebrado por y entre:  (a) el “Contratante”;  (b) el “Contratista”; y  (c) el “Miembro” que se define en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias como:  (i) el miembro único de la “CRC” y, cuando sea este el caso, todas las referencias a los “Demás Miembros” no serán aplicables, o  (ii) una de las tres personas que en conjunto se denominan la “CRC” (o la “Comisión para la Resolución de Controversias”) y, cuando este sea el caso, las otras dos personas se llamarán los “Otros Miembros”.  El Contratante y el Contratista han celebrado (o tienen previsto celebrar) un contrato, denominado “el Contrato” y definido en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, que incluye este apéndice. En el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, los términos y las expresiones que no se definan de otra manera tendrán el significado que se les atribuya en el Contrato. |
| **2** | | |  | | |  |
|  | | |  |
| **Disposiciones Generales** | | | | | | A menos que se indique lo contrario en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, dicho Convenio entrará en vigencia en la última de las siguientes fechas:  (a) la Fecha Efectiva definida en el Contrato,  (b) la fecha en que el Contratante, el Contratista y el Miembro hayan firmado el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o  (c) la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Demás Miembros (si los hubiere) hayan firmado respectivamente un convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.  El empleo del Miembro es un nombramiento personal. En cualquier momento el Miembro podrá, previa notificación con una antelación mínima de setenta (70) días, presentar su renuncia ante el Contratante y el Contratista, y el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias expirará al vencimiento de dicho plazo. |
| **3** | | |  | | |  |
|  | | |  |
| **Garantías** | | | | | | El Miembro garantiza y acuerda que es y será imparcial e independiente con respecto al Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto. El Miembro divulgará sin demora a cada uno de ellos y a los Demás Miembros (si los hubiere) cualquier hecho o circunstancia que pareciera inconsistente con su garantía y acuerdo de imparcialidad e independencia.  El nombramiento del Miembro por parte del Contratante y el Contratista, se basa en la declaración del Miembro en el sentido de que:  (a) tiene experiencia en el trabajo que realizará el Contratista en virtud del Contrato,  (b) tiene experiencia en la interpretación de documentos contractuales, y  (c) domina el idioma para comunicaciones que se define en el Contrato. |
| **4** | | | |  | |  |
|  | |  |
| **Obligaciones Generales del Miembro** | | | | | | El Miembro deberá:  (a) no tener interés financiero ni de otra índole en el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, ni ningún interés financiero en el Contrato, salvo por el pago de conformidad con el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;  (b) no haber sido contratado previamente como consultor ni de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en los casos en que se hubiere informado por escrito al Contratante y Contratista, antes de que firmaran el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;  (c) haber informado por escrito al Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere), antes de firmar el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y, a su leal saber y entender, y hasta donde se recuerde, sobre cualquier relación profesional o personal con cualquier director, funcionario o empleado del Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, así como cualquier participación previa en el proyecto general del que forme parte el Contrato;  (d) no ser contratado, durante la vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, como consultor o de otra forma por el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto, salvo en lo que puedan haber acordado por escrito el Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere);  (e) cumplir las normas de procedimiento que se anexan y con lo dispuesto en la Subcláusula 45.3 de las CG;  (f) no asesorar al Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante ni al Personal del Contratista sobre la ejecución del Contrato, salvo conforme se contempla en las normas de procedimiento que se anexan;  (g) mientras sea Miembro, no discutir ni llegar a acuerdos con el Contratante, el Contratista o el Gerente de Proyecto en relación con su contratación por parte de cualquiera de ellos, ya sea como consultor o de otra forma, después de que cese su cargo en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias;  (h) asegurar su disponibilidad para todas las visitas al sitio de las instalaciones y todas las audiencias que sean necesarias;  (i) familiarizarse con el Contrato y el avance de los trabajos en las Instalaciones (y de cualquier otra parte del proyecto del que forme parte el Contrato) estudiando toda la documentación recibida, que deberá mantenerse en un archivo de trabajo vigente;  (j) tratar como confidenciales y privados los detalles del Contrato y todas las actividades y audiencias de la CRC, no dándoles publicidad ni divulgación sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, el Contratista y los Demás Miembros (si los hubiere); y  (k) estar disponible para asesorar y opinar, sobre cualquier tema pertinente del Contrato, cuando se lo soliciten tanto el Contratante como el Contratista, sujeto al acuerdo de los Demás Miembros (si los hubiere). |
| **5** | | |  | | |  |
|  | | |  |
| **Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista** | | | | | | El Contratante, el Contratista, el Personal del Contratante y el Personal de Contratista no solicitarán asesoría ni consultarán con el Miembro sobre el Contrato, salvo en el curso normal de las actividades de la CRC en virtud del Contrato y del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. El Contratante y el Contratista velarán por el cumplimiento de esta disposición por parte del Personal del Contratante y el Personal del Contratista, respectivamente.  El Contratante y el Contratista se comprometen mutuamente y frente al Miembro a que, salvo en casos en que el Contratante, el Contratista y el Miembro y los Demás Miembros (si los hubiere) acuerden otra cosa por escrito, el Miembro:  (a) no será nombrado árbitro en ningún proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato;  (b) no será llamado como testigo en relación con cualquier controversia sometida a uno o más árbitros designados para cualquier proceso de arbitraje que se realice en virtud del Contrato; y  (c) no será responsable por ninguna reclamación que se haga sobre cualquier acción u omisión en el ejercicio o supuesto ejercicio de las funciones como Miembro, a menos que se demuestre que dicho acto u omisión se realizó de mala fe.  El Contratante y el Contratista por medio del presente, en forma conjunta y solidaria, indemnizan y liberan al Miembro de cualquier reclamación de cuya responsabilidad se le libere con arreglo al párrafo anterior.  Cuando el Contratante o el Contratista refieran una controversia a la CRC en virtud de la Subcláusula 45.3 de las CG, frente a lo cual el Miembro se vea obligado a hacer una visita al sitio de las instalaciones y asistir a una audiencia, el Contratante o el Contratista suministrarán la garantía adecuada por el monto equivalente a los gastos razonables en que pueda incurrir el Miembro. No se considerará ningún otro pago adeudado o pagado al Miembro. |
| **6** | | | |  | |  |
|  | |  |
| **Pago** | | | | | | El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:  (a) un honorario anticipado por mes calendario, el cual se considerará como pago total por:  (i) estar disponible, previa notificación de veintiocho (28) días, para todas las visitas al sitio de las instalaciones y las audiencias;  (ii) familiarizarse y estar al día con todos los hechos atinentes al proyecto y mantener archivos pertinentes;  (iii) todos los gastos de oficina y generales, que incluyen servicios secretariales, fotocopias y suministros de oficina relacionados con sus funciones; y  (iv) todos los servicios prestados en virtud del presente Convenio, excepto por los que se mencionan en los subpárrafos (b) y (c) de esta Cláusula.  El honorario anticipado se pagará con vigencia a partir del último día del mes calendario en que entre en vigencia el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias y hasta el último día del mes calendario en que se emita el Certificado de Aceptación Operativa correspondiente por la totalidad de las Instalaciones.  A partir del primer día del mes calendario posterior al mes en el que se emita el Certificado de Aceptación Operativa correspondiente a la totalidad de las Instalaciones, el honorario anticipado antedicho se reducirá en un tercio. Este honorario reducido se pagará hasta el primer día del mes calendario en que renuncie el Miembro o se dé por terminado de otra manera el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.  (b) una tasa diaria que se considerará el pago completo por concepto de:  (i) cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje entre el domicilio del Miembro y el sitio de las instalaciones, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere);  (ii) cada día de trabajo dedicado a visitas al sitio de las instalaciones, audiencias o la preparación de decisiones; y  (iii) cada día dedicado a la lectura de documentación presentada en preparación para una audiencia.  (c) todos los gastos razonables, incluidos gastos de viaje necesarios (boleto aéreo en clase inferior a primera, hotel y viáticos, así como otros gastos directos de viaje) en que incurra en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (*courier*), fax y télex. Será necesario presentar un recibo para todos los rubros que excedan el 5% de la tasa diaria a que se hace referencia en el subpárrafo (b) de esta Cláusula;  (d) cualquiera de los impuestos establecidos en el país donde se ubica el sitio de las instalaciones sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país donde se ubica el sitio de las instalaciones) en virtud de esta Cláusula 6.  Los honorarios anticipados y la tasa diaria serán los que se especifiquen en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias. Salvo que se especifique otra cosa, esos honorarios y esa tasa serán fijos durante los primeros veinticuatro (24) meses calendario y serán ajustados con posterioridad a ese periodo por acuerdo entre el Contratante, el Contratista y el Miembro, en cada aniversario de la fecha en que haya entrado en vigor el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.  Si las Partes no llegan a un acuerdo respecto del honorario anticipado o la tasa diaria del Miembro, la entidad designada o el funcionario encargado del nombramiento que se señalen en las CP determinarán el monto de los honorarios y la tasa que se usarán.  El Miembro presentará facturas para el pago de los honorarios anticipados mensuales y boletos aéreos, por trimestres adelantados. Las facturas de los demás gastos y las tasas diarias se presentarán después de efectuada una visita al sitio de las instalaciones o una audiencia. Todas las facturas serán acompañadas de una breve descripción de las actividades realizadas durante el periodo en cuestión e irán dirigidas al Contratista.  El Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de cincuenta y seis (56) días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las solicitudes con arreglo al Contrato) el reembolso del monto que el Contratante es responsable del pago de las facturas (Costos Regulares y la mitad de los Costos No Regulares). El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.  Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la CRC, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso del monto que el Contratista es responsable del pago, incluidos cualquiera de los montos pagados en exceso, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada de acuerdo con la Subcláusula 12.4 de las CG.  Si dentro de los setenta (70) días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, éste podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, y/o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación con arreglo a la Cláusula 7. |
| **7** | | | | |  |  |
|  |  |
| **Terminación** | | | | | | En cualquier momento: (i) el Contratante y el Contratista podrán terminar conjuntamente el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, previa notificación al Miembro con una antelación mínima de los cuarenta y dos (42) días; o (ii) el Miembro podrá renunciar de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 2.  Si el Miembro no cumple el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante y el Contratista podrán, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Miembro. La notificación entrará en vigencia cuando sea recibida por el Miembro.  Si el Contratante y el Contratista no cumplen el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Miembro podrá, sin perjuicio de sus demás derechos, terminar dicho Convenio mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban.  Cualquiera de esas notificaciones, renuncias o terminaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro. Sin embargo, una notificación emitida por el Contratante o el Contratista, pero no por ambos, carecerá de validez. |
| **8** | |  | | | |  |
|  | | | |  |
| **Incumplimiento del Miembro** | | | | | | Si el Miembro incumple cualquiera de sus obligaciones estipuladas en la Cláusula 4 (a) - (d) precedente, no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), en concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la CRC que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento.  Si el Miembro no cumple cualquiera de las obligaciones establecidas en la Cláusula 4 (e) - (k) precedente, no tendrá derecho a recibir ningún pago ni gastos estipulados en el presente a partir de la fecha y en la medida del incumplimiento y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista los pagos y gastos que ya hubiere percibido el Miembro por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la CRC que se declaren nulas y sin efecto a raíz de dicho incumplimiento. |
| **9** |  | | | | |  |
|  | | | | |  |
| **Controversias** | | | | | | Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho convenio, deberá ser sometido a arbitraje institucional para su resolución definitiva. Si no se llega a un acuerdo respecto del instituto de arbitraje, el arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento. |

## Anexo NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden lo contrario, la CRC realizará visitas al sitio de las instalaciones en intervalos no mayores de ciento cuarenta (140) días, incluidas las épocas de construcciones críticas, a solicitud del Contratante o el Contratista. Salvo que el Contratante, el Contratista y la CRC acuerden lo contrario, el periodo entre visitas consecutivas no será inferior a setenta (70) días, excepto en la medida requerida para convocar una audiencia conforme se señala más abajo.

2. La oportunidad y el programa de cada visita al sitio de las instalaciones serán acordados en forma conjunta por la CRC, el Contratante y el Contratista o, en ausencia de un acuerdo, serán decididos por la CRC. El objeto de las visitas al sitio de las instalaciones es permitir que dicha Comisión se familiarice y se mantenga al día con el avance del Contrato y cualquier problema o reclamación real o potencial, y, en la medida de lo razonable, evite que los problemas o reclamaciones potenciales se conviertan en controversias.

3. El Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto asistirán a las visitas al sitio de las instalaciones, cuya coordinación estará a cargo del Contratante en cooperación con el Contratista. El Contratante se encargará de que se cuente con instalaciones de conferencia y servicios secretariales y de fotocopia adecuados. Al concluir cada visita y antes de abandonar el sitio de las instalaciones, la CRC elaborará un informe de las actividades realizadas durante la visita y enviará copias del mismo al Contratante y al Contratista.

4. El Contratante y el Contratista entregarán a la CRC una copia de todos los documentos que solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el cumplimiento del Contrato. Todas las comunicaciones entre la CRC y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la CRC está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.

5. Si se remite una controversia a la CRC de conformidad con la Subcláusula 45.3 de las CG, dicha Comisión procederá según se establece en la Subcláusula 45.3 de las CG y estas Normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la CRC deberá:

(a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y

(b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.

6. La CRC podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.

7. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la CRC tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier Parte que haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.

8. El Contratante y el Contratista facultan a la CRC, entre otros aspectos, a:

(a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia,

(b) decidir sobre la jurisdicción de la CRC y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,

(c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estas Normas,

(d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión,

(e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere,

(f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,

(g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación,

(h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Gerente de Proyecto, que sea pertinente para la controversia, y

(i) nombrar, si la CRC lo considerara necesario y las Partes convienen en ello, a un especialista apropiado a costa de las Partes, para que dicho especialista proporcione asesoría sobre un asunto específico pertinente a la controversia.

9. La CRC no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la CRC tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 45.3 de las CG, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la CRC está formada por tres personas:

(a) se reunirá en privado después de las audiencias, a fin de deliberar y preparar su decisión;

(b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para el Contratante y el Contratista; y

(c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualesquiera funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar una decisión, a menos que:

(i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o

(ii) el Miembro ausente sea el presidente de la CRC e instruya a los otros Miembros que no tomen ninguna decisión.

Sección VIII. Condiciones Particulares (CP)

|  |
| --- |
| Notas para el Contratante Esta Sección consta de la Parte A, Datos del Contrato, que contiene datos específicos para cada Contrato, y de la Parte B, Disposiciones Específicas, que contiene cláusulas específicas para cada Contrato. Los contenidos de esta Sección complementan las CG.  Las Disposiciones Específicas en la Parte B serán redactadas/completadas por el Contratante de conformidad con los requisitos y circunstancias específicos del Proyecto y/ o país.  Las “*Notas para el Contratante*”, las notas “en recuadro” y las notas en letra cursiva no forman parte de las CP, pero contienen guías e instrucciones para el Contratante. Estas notas serán eliminadas del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes, a excepción de la información requerida en las subcláusulas 1.1 & 4.1 (*Nombre y dirección del Contratista*) y 1.1 (*Nombre del Representante del Contratista*) de los DC,que requieren que la información correspondiente sea completada previa a la firma del Contrato. |

## 

**Condiciones Particulares (CP)**

Las siguientes Condiciones Particulares complementan las CG. Cuando exista un conflicto, las disposiciones en las CP prevalecerán sobre aquellas en las CG.

**Parte A – Datos del Contrato (DC)**

[El Contratante deberá indicar la información correspondiente antes de emitir el Documento de Licitación a excepción de la información requerida en las subcláusulas 1.1 & 4.1 (Nombre y dirección del Contratista) y 1.1 (Nombre del Representante del Contratista) de los DC, las cuales serán completadas previa a la firma del Contrato cuando dicha información esté disponible. Cuando sea necesario indicar un número de días, es recomendable que este número sea un múltiplo de siete para guardar uniformidad con las Condiciones del Contrato.]

| **Condiciones** | **Subcláusula** | **Datos** |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Prestatario** | 1.1 | [*indicar nombre del Prestatario*] |
| **Nombre y dirección del Contratista** | 1.1 & 4.1 | [*indicar nombre y dirección del Contratista*] |
| **Nombre del Representante del Contratista** | 1.1 | [*indicar nombre del Representante del Contratista*] |
| **Nombre y dirección del Contratante** | 1.1 & 4.1 | [*indicar nombre y dirección del Contratante*] |
| **Nombre y dirección del Gerente de Proyecto** | 1.1 & 4.1 | [*indicar nombre y dirección del Gerente de Proyecto*] |
| **Secciones de las Instalaciones** | 1.1 | [*Si se usan Secciones, indique “Remítase al Cuadro 1: Resumen de Secciones de las Instalaciones”; de lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 1.1 de los DC.*] |
| **Leyes que rigen el Contrato y que se usan para su interpretación** | 5.1 | Las leyes de [*indicar el país*] |
| **Idioma que rige** | 5.2 | [*indicar nombre del idioma que rige*] |
| **Idioma para comunicaciones** | 5.3 | [*indicar nombre del idioma para comunicaciones, si es diferente del idioma que rige el Contrato. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 5.3 de los DC.*] |
| **Periodo para el suministro de Repuestos (Repuestos Obligatorios y Repuestos Recomendados)** | 7.3(a) y (b) | [*indicar el número de años después de la Aceptación Operativa, para que el Contratista suministre todos los repuestos, herramientas especiales, etc. El número de años debe ser coherente con las subcláusulas 16.2(b) de las IAL en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres y 14.2(b) de las IAL en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único.*] |
| **Inicio de los trabajos en las Instalaciones** | 8.1(c) | [*Si se concede el acceso y posesión al Sitio de las Instalaciones a más tardar en la Fecha Efectiva, elimine por completo esta subcláusula 8.1(c) de los DC.*  *Si no se concede el acceso y posesión de alguna de las partes del Sitio de las Instalaciones antes de la Fecha Efectiva, indique lo siguiente en conformidad con la subcláusula 10.2 de los DC.*  *“*[*indicar el número de días*] ...... *días después de la Fecha Efectiva” o “remítase al Cuadro 2: Acceso y Posesión Parcial del Sitio de las Instalaciones de abajo”.*] |
| **Plazo de Terminación** | 8.2 | [*indicar el plazo de terminación para la totalidad de las Instalaciones*] |
| **Responsabilidades del Contratante:**  **Número de días para acceso y posesión del Sitio de las Instalaciones** | 10.2 | [*Si se concede el acceso y posesión de todas las partes del Sitio de las Instalaciones a más tardar en la Fecha Efectiva, indique lo siguiente.*  *“A más tardar en la Fecha Efectiva”*  *Si no se concede el acceso y posesión de alguna de las partes del Sitio de las Instalaciones a más tardar en la Fecha Efectiva, indique lo siguiente.*  *“*[*indicar el número de días*]....... días después de la Fecha Efectiva*” o “remítase al Cuadro 2: Acceso y Posesión Parcial del Sitio de las Instalaciones, de abajo*”.] |
| **Precio del Contrato** | 11.2 | [*En caso de que el Precio del Contrato esté sujeto a ajuste durante la ejecución del Contrato, indique lo siguiente. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 11.2 de los DC.*]  El Precio del Contrato se ajustará de acuerdo con las disposiciones del Apéndice 2 (*Ajuste de Precios*) del Convenio del Contrato. |
| **El Procedimiento para el Desembolso**  (a) moneda local  (b) moneda extranjera | 12.3(a)  12.3(b) | (a) moneda local: [*indicar el procedimiento para el desembolso correspondiente como se establece en el Convenio de Préstamo*]  (b) moneda extranjera: [*indicar el procedi-miento para el desembolso correspondiente como se establece en el Convenio de Préstamo*]  Las publicaciones que describen los Procedimientos para el Desembolso de JICA están disponibles en:  [[*https://www.jica.go.jp/english/our\_work/types\_of\_assistance/*](https://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/)*oda\_loans/oda\_op\_info/procedure*] |
| **Pago anticipado** | 13.2.1 | [*Indicar el porcentaje como se describe en el Apéndice 1 (Condiciones y Procedimientos de Pago)*] % del Precio del Contrato para la totalidad de las Instalaciones o para cada parte de ellas como se indica en el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) y en la(s) misma(s) moneda(s) en que el Precio del Contrato o una parte de éste sean expresados. |
| **Garantía de Cumplimiento** | 13.3.1 & 13.3.2 | La Garantía de Cumplimiento se presentará en la forma de [*indicar ya sea “garantía a primer requerimiento” o “fianza de cumplimiento”*] por el (los) valor(es) de [*indicar el porcentaje*] % del Precio del Contrato y en la(s) misma(s) moneda(s) en que el Precio del Contrato sea expresado. |
| **Responsabilidades del Contratista con respecto al pago de impuestos y derechos** | 14.1(a) | [*Esta subcláusula deberá ser coherente con las subcláusulas 14.9 de las IAL en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres y 30.9 de las IAL en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único. El Contratante especificará el ítem (a) y/o (b) en esta subcláusula según corresponda, indicando claramente los impuestos, derechos y gravámenes que serán exentos y las correspondientes categorías de exención, de conformidad con el Canje de Notas firmado entre el Gobierno del País del Contratante y el Gobierno del Japón, y según la ley del País del Contratante. En caso de no aplicarse, elimine por completo esta subcláusula 14.1 de los DC.*] |
|  |  | |  |  | | --- | --- | | Derecho/Impuesto/ Gravamen | Categoría de exención | | [*indicar derecho/impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | | [*indicar derecho/impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | | [*indicar derecho/impuesto/gravamen*] | [*indicar ya sea “No Pago” o “Pago y Reembolso”*] | |
|  | 14.1(b) | [*indicar los derechos, impuestos y gravámenes que el Contratante deberá pagar en nombre del Contratista*] |
| **Periodo para la aprobación/ revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto** | 20.3.2 | [*indicar el periodo, normalmente no menos de 14 días, que se requiere para la aprobación/ revisión de los documentos técnicos por el Gerente de Proyecto.*] |
| **Horas regulares de trabajo** | 22.4.5 | [*indicar las horas regulares de trabajo*] |
| **Plazos para completar la prueba de garantía** | 25.2.2 | [*indicar número de días*] a partir de la fecha de Terminación.  [*Si se usan Secciones, indique “Remítase al Cuadro 1: Resumen de Secciones de las Instalaciones, que aparece más adelante.”*] |
| **Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de la garantía del plazo de terminación** | 26.2 | [*indicar un porcentaje*]% del Precio del Contrato o la Sección de éste, por un retraso de un día. |
| a. Monto/ tasa de indemnización por daños y perjuicios |  |  |
| b. Monto máximo de indemnización por daños y perjuicios |  | [*indicar un porcentaje que no exceda el 10*] % del Precio del Contrato. |
| **Bonificación por Terminación anticipada** | 26.3 | [*Si se aplica la bonificación, indique los siguientes datos. De lo contrario, elimine por completo el texto de abajo e indique “Esta subcláusula 26.3 de los DC no se aplica.”*] |
| a. Monto/ tasa de bonificación |  | [*indicar un porcentaje*] % del Precio del Contrato por día. |
| b. Monto máximo de bonificación |  | [*indicar un porcentaje no menor a 10*] % del Precio del Contrato. |
| **Periodo de Responsabilidad por Defectos** | 27.2 | 365 días. |
| **Monto máximo de indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de las garantías de funcionamiento** | 28.3(b) & 28.4 | [*indicar un porcentaje que no exceda el 10*] % del Precio del Contrato. |
| **Limitación de responsabilidad** | 30.1(b) | [*En caso de que la responsabilidad total es equivalente al Precio del Contrato, elimine por completo el texto de abajo e indique “Esta subcláusula 30.1(b) de los DC no se aplica.”. De lo contrario, elija una de las siguientes opciones según corresponda y elimine la otra opción.*]  El factor multiplicador del Precio del Contrato será de: [*indicar el factor multiplicador*]  [*o*]  La responsabilidad total del Contratista será de: [*indicar el monto de la responsabilidad total*] |
| **Plazos para entregar la evidencia de seguros** |  | [*indicar el periodo de entrega de evidencia de seguros. El periodo puede variar entre 14 y 28 días*.] |
| a. por el Contratista | 34.3 | \_\_\_\_\_días |
| b. por el Contratante | 34.5 | [*En caso de que se haya presentado o suministrado a los Licitantes la evidencia de seguros durante la etapa de licitación, elimine el texto de abajo e indique “Esta subcláusula 34.5 de los DC no se aplica”. De lo contrario, indique el número de días pertinentes.*]  \_\_\_\_\_días |
| **Seguros que serán obtenidos y mantenidos por el Contratante** | 34.5 | [*Indique a continuación los seguros, en caso de que el Contratante obtenga y mantenga a su costa cualquiera de los seguros, los cuales deberán ser coherentes con el Apéndice 3 (Requisitos de Seguros) del Convenio del Contrato. De lo contrario, elimine por completo esta subcláusula 34.5 de los DC.*] |
| **Montos Provisionales** | 39.4(b) | [*indicar porcentaje*] %  [*Si se contemplan Montos Provisionales, indicar un porcentaje que en cualquier caso no deberá ser inferior al 15%, para ajuste de los Montos Provisionales. De lo contrario, elimine por completo el texto de arriba e indique “Esta subcláusula 39.4(b) de los DC no se aplica.”*] |
| **Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 45.1 | [*indicar: “28 días después de la Fecha Efectiva”*] |
| **Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 45.1 | [*indicar ya sea: “Un solo Miembro” o “Tres Miembros”, según corresponda*] |
| **Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)** | 45.2 | [*indicar: “La Cámara de Comercio Internacional”*] |
| **Arbitraje** | 45.5(a) | 1. administrado por   [*indicar el nombre de la institución de arbitraje. De lo contrario, eliminar esta subcláusula 45.5(a)(i) de los DC.*] |
|  |  | 1. conducido bajo   [*indicar el nombre de las reglas de arbitraje. De lo contrario, eliminar por completo esta subcláusula 45.5(a)(ii) de los DC.*] |

**Cuadro 1: Resumen de Secciones de las Instalaciones**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre/ descripción de la Sección (Subcláusula 1.1)** | **Plazo de Terminación**  **(Subcláusula 8.2)** | **Indemnización por daños y perjuicios por incumplimiento de la garantía del plazo de terminación**  **(Subcláusula 26.2)** | **Número de días para completar la prueba de garantía**  **(calculado a partir de la Fecha de Terminación)**  **(Subcláusula 25.2.2)** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**Cuadro 2: Acceso y Posesión Parcial del Sitio de las Instalaciones**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Parte** | **Descripción detallada** | **Número de días para el Acceso y Posesión del Sitio de las Instalaciones (calculado a partir de la Fecha Efectiva)**  **(Subcláusula 10.2)** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Parte B – Disposiciones Específicas**

**Guía de preparación de las Disposiciones Específicas**

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Las Disposiciones Específicas de las CP tienen como objetivo abordar requisitos específicos del país, proyecto y contrato que no son cubiertos por las CG. La persona que se encargue de redactar las Disposiciones Específicas deberá estar plenamente familiarizada con las disposiciones de las CG y cualesquiera requisitos específicos del Contrato. Es recomendable recurrir a asesoría jurídica para modificar o redactar nuevas disposiciones.  La Comisión para la Resolución de Controversias (CRC) estipulada en la cláusula 45 de las CG tiene carácter permanente, la cual es nombrada inmediatamente después que el Contratista comience los trabajos y permanecerá en su lugar hasta la duración del Contrato. Generalmente, la CRC de carácter permanente realiza visitas regulares al Sitio de las Instalaciones. Durante las visitas al Sitio de las Instalaciones o en cualquier otro momento, la CRC de carácter permanente estará disponible para asesorar a las Partes dando consejos para evitar cualquier controversia. JICA recomienda firmemente el uso de la CRC de carácter permanente en todos los proyectos financiados por JICA, debido a su función de prevención de controversias.  Sin embargo, sólo en caso de existir razones específicas justificables, la Comisión para la Resolución de Controversias podrá ser nombrada cuando surja una controversia. Este tipo de Comisión se denomina CRC de carácter ad-hoc. A diferencia de la CRC de carácter permanente, la CRC de carácter ad-hoc por su naturaleza, no se encuentra disponible para ejercer la función de prevención de cualquier controversia ya que sólo se nombrará cuando se presente una controversia específica.  El Contratante, en consulta con JICA, deberá decidir cuál tipo de Comisión para la Resolución de Controversias es la más adecuada, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes del proyecto. La opción para un proyecto específico puede ser una de las siguientes:  (a) Nombramiento de la CRC de carácter permanente (recomendada firmemente por JICA)  (b) Nombramiento de la CRC de carácter ad-hoc  (c) No establecimiento de la CRC  Después de obtener el acuerdo de JICA sobre el mecanismo de la CRC elegido, el Contratante deberá incorporar la opción de la CRC en el Contrato mediante la revisión de las Disposiciones Específicas concernientes a la CRC indicadas a continuación. Asimismo, se proporcionan instrucciones necesarias para las opciones (b) nombramiento de la CRC de carácter ad-hoc y (c) No establecimiento de la CRC.  La “Guía de preparación de las Disposiciones Específicas” se eliminará del Documento de Licitación que se emita a los Licitantes. |

|  |  |
| --- | --- |
| Las Disposiciones Específicas relacionadas con la CRC | |
| **Nombramiento de la CRC de carácter ad-hoc**  Cuando se elija la opción **“(b) Nombramiento de la CRC de carácter ad-hoc”**, se proporcionarán las correspondientes cláusulas de los DC de la siguiente manera.   | **Condiciones** | **Subcláusula** | **Datos** | | --- | --- | --- | | **Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 45.1 | [*indicar “Esta subcláusula 45.1 de los DC no se aplica.”*] |   Además, se revisarán las correspondientes subcláusulas de las DE como sigue. | |
| Subcláusula 39.4  Montos Provisionales | [*Se añade lo siguiente en la Parte B – Disposiciones Específicas (DE).*]  Se elimina el tercer párrafo y se reemplaza por lo siguiente:  “Como una excepción a lo anteriormente indicado, los Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC serán usados, de conformidad con la subcláusula 45.1 (*Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG, para pagos al Contratista de la parte que le corresponde pagar al Contratante (la mitad del total) de las facturas de la CRC por sus honorarios y gastos.  La instrucción previa del Gerente de Proyecto no será necesaria con respecto al trabajo de la CRC.  Se aplicará lo siguiente para los pagos por concepto de Montos Provisionales para cubrir el costo de la CRC:  (a) Las solicitudes para cualquier pago por concepto de Montos Provisionales se presentarán junto con toda la documentación justificativa necesaria, incluyendo:  (i) facturas preparadas por los miembros de la CRC y que son presentadas al Contratista para el pago/reembolso de sus honorarios y/o gastos; y  (ii) evidencia del pago de dichos montos facturados en su totalidad.  (b) Los gastos generales, utilidades, etc., del Contratista no se incluirán en los Montos Provisionales para el costo de la CRC.  (c) La aprobación del Gerente del Proyecto se basará en las facturas de la CRC y la evidencia del pago de dichos montos facturados en su totalidad por parte del Contratista.” |
|  | [*Si no se contempla el establecimiento de una CRC de carácter permanente o de carácter ad-hoc, indique lo siguiente.*]  Se eliminan por completo los párrafos después de “Como una excepción a lo anteriormente indicado.” |
| Subcláusula 45.1  Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias | [*Se añade lo siguiente en la Parte B (DE).*]  Se elimina la subcláusula 45.1 de las CG y se reemplaza por lo siguiente:  “Las controversias serán adjudicadas por una CRC de conformidad con la subcláusula 45.3 (*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG. Las Partes nombrarán conjuntamente una CRC, dentro del plazo de veintiocho (28) días después que una Parte haya notificado a la otra Parte sobre su intención de remitir una controversia a la CRC de conformidad con la subcláusula 45.3 de las CG.  La CRC estará formada, según se disponga en los Datos del Contrato, por una o tres personas debidamente calificadas (“los miembros”). Si no se indica el número de miembros y las Partes no resuelven otra cosa, la CRC estará conformada por tres personas.  Si la CRC está formada por tres personas, cada Parte propondrá un miembro para la aprobación de la otra Parte. Las Partes deberán consultar sobre ambos de sus miembros y deberán acordar sobre el tercer miembro, quien será nombrado para que actúe como presidente.  Sin embargo, si se incluye una lista de miembros potenciales en el Contrato, los miembros serán seleccionados entre los que aparecen en la lista, que no sea cualquiera de ellos que no pueda o no quiera aceptar el nombramiento.  El acuerdo entre las Partes, y bien el miembro único (“adjudicador”) o cada uno de los tres miembros, incorporará por referencia las Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias que se incluyen en el Anexo de estas Condiciones Generales, con las enmiendas que acuerden entre ellos.  Los términos de la remuneración, bien sea del miembro único o bien de los tres miembros, se establecerán de común acuerdo entre las Partes al momento en que se acuerden los términos de nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.  Si las Partes así lo acuerdan en cualquier momento, podrán nombrar una persona o personas debidamente calificadas para reemplazar a uno o más miembros de la CRC. Salvo que las Partes acuerden lo contrario, el nombramiento entrará en efecto si un miembro rehúsa o no puede actuar por muerte, incapacidad, renuncia o terminación del nombramiento. Se nombrará a un sustituto de acuerdo con el mismo procedimiento que se utilizó para designar o acordar sobre la persona que está siendo sustituida, conforme se describe en esta subcláusula.  El nombramiento de cualquier miembro podrá terminarse por mutuo acuerdo de ambas Partes, pero no por el Contratante o el Contratista actuando por sí mismos. Salvo que las Partes dispongan otra cosa, el nombramiento de la CRC (incluido cada miembro) expirará cuando la CRC haya emitido su decisión sobre la controversia que se le haya remitido con respecto a la subcláusula 45.3 (*Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG, salvo que en ese momento se remitan otras controversias a la CRC en virtud de la subcláusula 45.3 de las CG, en cuyo caso la fecha correspondiente será cuando la CRC haya emitido también las decisiones sobre las otras controversias.” |
| **Subcláusula 45.3**  **Obtención de Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE).*]  Se elimina por completo la subcláusula 45.3 de las CG y se reemplaza por lo siguiente:  “Si surge una controversia (de cualquier tipo) entre las Partes en relación con, o a raíz de, el Contrato o la ejecución de los trabajos en las Instalaciones, incluida cualquier controversia relativa a cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Gerente de Proyecto, cualquiera de las Partes podrá remitir la controversia por escrito a la CRC para su decisión, con copias a la otra Parte y al Gerente de Proyecto, una vez que se haya nombrado a una CRC de conformidad con las subcláusulas 45.1 (*Nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*) y 45.2 (*Desacuerdo sobre la Composición de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG. Dicha remisión deberá indicar que el caso se remite con arreglo a esta subcláusula.  En el caso de una CRC compuesta por tres personas, se considerará que la CRC ha recibido el caso en la fecha en que lo reciba el presidente de la misma.  Ambas Partes pondrán a disposición de la CRC, tan pronto como sea posible, toda la información, el acceso al Sitio de las Instalaciones y las instalaciones pertinentes que la CRC pueda requerir para llegar a una decisión sobre dicha controversia. Se considerará que la CRC no actúa en calidad de árbitro(s).  Dentro del plazo de ochenta y cuatro (84) días contado a partir de la fecha en que reciba el caso en cuestión, o recibo del pago anticipado que se indica en la Cláusula 6 del Apéndice – Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, la fecha que sea posterior, o en el plazo que proponga la CRC y aprueben ambas Partes, la CRC emitirá su decisión, la cual deberá ser fundamentada y expresar que se basa en esta subcláusula. Sin embargo, si ninguna de las Partes haya pagado la totalidad de las facturas presentadas por cada miembro en virtud de la Cláusula 6 del Apéndice, la CRC no estará obligada a emitir su decisión hasta que se haya pagado la totalidad de dichas facturas. La decisión será obligatoria para ambas Partes, quienes la cumplirán sin demora, salvo y hasta que sea modificada en un arreglo amistoso o en un laudo arbitral conforme se señala adelante. A menos que el Contrato haya sido abandonado, rechazado o rescindido, el Contratista seguirá ejecutando los trabajos de conformidad con el Contrato.  Si alguna de las Partes está inconforme con la decisión de la CRC, dicha Parte podrá, dentro del plazo de veintiocho (28) días después de recibir la decisión, dar una notificación a la otra Parte indicando su inconformidad. Si la CRC no comunica su decisión dentro del plazo de ochenta y cuatro (84) días (o en el plazo que se apruebe de otra forma) después de recibir el caso o dicho pago, entonces cualquiera de las Partes podrá, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al vencimiento de ese plazo, dar una notificación a la otra Parte indicando su inconformidad.  En cualquiera de esos casos, esta notificación de inconformidad indicará que la misma se efectúa de conformidad con esta subcláusula, expondrá el asunto objeto de la controversia y la razón o razones de la inconformidad. A excepción de lo que se señala en las subcláusulas 45.6 (*Incumplimiento de una Decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias*) y 45.7 (*No establecimiento de la Comisión para la Resolución de Controversias*) de las CG, ninguna de las Partes tendrá derecho a iniciar un proceso de arbitraje de una controversia si no se ha hecho una notificación de inconformidad con arreglo a esta subcláusula.  Si la CRC ha comunicado a ambas Partes su decisión respecto de un asunto objeto de controversia, y ninguna de ellas ha hecho una notificación de inconformidad dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido la decisión de la CRC, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria para ambas Partes.” |
|  | |
| **Apéndice**  **Condiciones Generales del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias** | |
| **Cláusula 2**  **Disposiciones Generales** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE).*]  Se elimina por completo ésta Cláusula y se reemplaza por lo siguiente:  “El Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias entrará en vigencia en la fecha en que el Contratante, el Contratista y cada uno de los Miembros (o Miembro) hayan firmado respectivamente un convenio de la comisión para la resolución de controversias.  Cuando el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias haya entrado en vigencia, el Contratante y el Contratista deberán cada uno notificar al Miembro debidamente. Si el Miembro no recibe ninguna notificación dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, éste se declarará nulo y sin efecto.  El empleo del Miembro es un nombramiento personal. No se permitirá ningún nombramiento o subcontratación del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias sin previo acuerdo escrito entre todas las Partes o de los Otros Miembros (si los hubiere).” |
| **Cláusula 4**  **Obligaciones Generales del Miembro** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE).*]  Se elimina los subpárrafos 4 (i) y (k) y se re-enumera el subpárrafo 4 (j) como subpárrafo 4(i). |
| **Cláusula 5**  **Obligaciones Generales del Contratante y el Contratista** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE).*]  Se elimina por completo el último párrafo. |
| **Cláusula 6**  **Pago** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE).*]  Se elimina por completo ésta Cláusula y se reemplaza por lo siguiente:  “El Miembro será remunerado en la moneda que se designe en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, de la siguiente manera:   1. una tasa diaria se considerará como el pago completo por concepto de:    1. cada día de trabajo dedicado a la lectura de documentación presentada, a audiencias (si hubiese), preparación de decisiones o visitas al sitio de las instalaciones (si hubiese); y    2. cada día completo o parte de un día, hasta un máximo de dos días de viaje en cada dirección, por el viaje (si hubiese) entre el domicilio del Miembro y el sitio de las instalaciones, u otro lugar de reunión con los Demás Miembros (si los hubiere) y/o con el Contratante y el Contratista; 2. todos los gastos razonables incurridos en relación con el ejercicio de sus funciones como Miembro, así como el costo de servicios secretariales, llamadas telefónicas, servicios de mensajero especial (*courier*), fax y télex, gastos de viaje, hotel y viáticos. Será necesario presentar un recibo para todos los rubros que excedan el cinco por ciento de la tasa diaria a que se hace referencia en el subpárrafo (a) de esta Cláusula; y 3. cualquiera de los impuestos establecidos en el país donde se ubica el sitio de las instalaciones sobre los pagos que se hagan al Miembro (salvo que se trate de un ciudadano o de un residente permanente del país donde se ubica el sitio de las instalaciones) en virtud de esta Cláusula 6.   La tasa diaria será la que se especifique en el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias.  Inmediatamente después que el Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias entre en vigencia, el Miembro, antes de realizar cualquier actividad con arreglo al Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, presentará al Contratista, junto con una copia al Contratante, una factura para (a) un anticipo de un veinticinco (25) por ciento del monto total estimado de las tasas diarias que él/ella tenga derecho y (b) un anticipo equivalente a los gastos totales estimados que él/ella incurran en relación con sus tareas. El Contratista realizará el pago de dichas facturas contra recibo de las mismas. El Miembro no tendrá obligación de realizar ninguna actividad con arreglo al Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias a menos que cada uno de los Miembros haya recibido el pago de la totalidad de las facturas presentadas en relación a éste párrafo.  Por lo tanto, el Miembro deberá presentar al Contratista, junto con una copia al Contratante, las facturas por el total de sus tasas diarias y gastos, menos los montos del anticipo. La CRC no tendrá obligación de emitir su decisión a menos que las facturas por el total de las tasas diarias y gastos de cada uno de sus Miembros para emitir su decisión hayan sido pagadas en su totalidad.  Salvo que se haya pagado de conformidad con lo estipulado arriba, el Contratista pagará cada factura del Miembro en su totalidad dentro del plazo de veintiocho (28) días calendario después de recibir cada factura, y solicitará al Contratante (en las Declaraciones con arreglo al Contrato) el reembolso de la mitad del importe de dichas facturas. El Contratante pagará al Contratista de conformidad con el Contrato.  Si el Contratista no paga al Miembro el monto que le corresponda en virtud del Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, el Contratante pagará al Miembro la suma adeudada y cualquier otro monto que sea necesario para mantener en funcionamiento la CRC, sin perjuicio de los derechos o recursos del Contratante. Además de todos los demás derechos que se deriven de este incumplimiento, el Contratante tendrá derecho al reembolso de todos los montos pagados en exceso de la mitad de dichos pagos, más todos los costos que suponga la recuperación de dichos montos y los correspondientes cargos financieros calculados a la tasa especificada en la Subcláusula 12.4 de las Condiciones del Contrato.  Si dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la entrega de una factura válida el Miembro no recibe el pago del monto adeudado, este podrá: (i) suspender sus servicios (sin notificación) hasta que reciba el pago, y/o (ii) renunciar a su nombramiento mediante notificación al Contratante y al Contratista. La notificación entrará en vigencia cuando estos dos últimos la reciban. Cualquiera de esas notificaciones serán definitivas y obligatorias para el Contratante, el Contratista y el Miembro.” |
| **Cláusula 7**  **Incumplimiento del Miembro** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE).*]  Se reemplaza el título de la Cláusula por lo siguiente “*Incumplimiento del Miembro*”.  Se elimina por completo esta Cláusula y se reemplaza por lo siguiente:  “Si el Miembro no cumple cualquiera de sus obligaciones de conformidad con la Cláusula 4, él/ella no tendrá derecho a ningún pago ni gastos en virtud del presente y, sin perjuicio de sus demás derechos, reembolsará tanto al Contratante como al Contratista cualquier pago o gastos recibidos por el Miembro o los Demás Miembros (si los hubiere), por concepto de procedimientos o decisiones (de haberlas) de la CRC que se declaren nulas y sin efecto.” |
| **Cláusula 8**  **Controversias** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE).*]  Se reemplaza el título de la Cláusula por lo siguiente “*Controversias*”.  Se elimina por completo esta Cláusula y se reemplaza por lo siguiente:  “Cualquier controversia o reclamo que surjan de, o con relación a, este Convenio de la Comisión para la Resolución de Controversias, o el incumplimiento, la terminación o la invalidez de dicho Convenio, deberá ser sometido para su resolución definitiva, con arreglo del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y será conducido por un árbitro designado de conformidad con dicho Reglamento.” |
| **Cláusula 9** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE).*]  Se elimina por completo esta Cláusula. |
| **Anexo**  **NORMAS DE PROCEDIMIENTO** | [*Se añade el siguiente texto en la Parte B (DE)*.]  Se elimina por completo las Normas y se reemplaza por lo siguiente:  “1. El Contratante y el Contratista entregarán a la CRC una copia de todos los documentos que la CRC solicite, incluidos documentos contractuales, informes de avance, instrucciones de variaciones, certificados y otros documentos relacionados con el asunto de la controversia. Todas las comunicaciones entre la CRC y el Contratante o el Contratista se realizarán con copia a la otra Parte. Si la CRC está formada por tres personas, el Contratante y el Contratista enviarán copias de los documentos solicitados y las comunicaciones a cada una de esas personas.  2. La CRC procederá según se establece en la Subcláusula 45.3 de las CG y estas Normas. Con sujeción al plazo para notificar sobre una decisión y otros factores pertinentes, la CRC deberá:  (a) actuar justa e imparcialmente entre el Contratante y el Contratista, dándole a cada uno de ellos oportunidad razonable para presentar su caso y de responder al caso del otro, y  (b) adoptar procedimientos adecuados para la controversia, sin incurrir en demoras ni gastos innecesarios.  3. La CRC podrá realizar una audiencia sobre la controversia, en cuyo caso decidirá respecto de la fecha y el lugar en que se llevará a cabo, y podrá solicitar que antes de la audiencia o durante la misma se le presenten documentación y argumentos escritos del Contratante y el Contratista.  4. Salvo que el Contratante y el Contratista acuerden otra cosa por escrito, la CRC tendrá la facultad de adoptar un procedimiento inquisitorio, negar a cualquier persona, excepto los representantes del Contratante, el Contratista y el Gerente de Proyecto, admisión a las audiencias y el derecho a ser oído en las mismas, y proceder en ausencia de cualquier parte que según la CRC haya recibido notificación de la audiencia; pero tendrá discreción para decidir si, y en qué medida, ejercerá dicha facultad.  5. El Contratante y el Contratista facultan a la CRC, entre otros aspectos, a:  (a) establecer el procedimiento que se aplicará para resolver una controversia,  (b) decidir sobre la jurisdicción de la CRC y sobre el alcance de cualquier controversia que se le presente,  (c) realizar las audiencias que considere necesarias, sin someterse a otras normas o procedimientos que no sean los que se contemplan en el Contrato y en estas Normas,  (d) tomar la iniciativa para establecer los hechos y los asuntos necesarios para la toma de una decisión,  (e) hacer uso de sus conocimientos especializados, si los tuviere,  (f) decidir sobre el pago de cargos financieros de conformidad con el Contrato,  (g) decidir sobre cualquier recurso de reparación provisional, tales como medidas temporales o de conservación, y  (h) abrir, examinar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o valoración del Gerente de Proyecto, que sea pertinente para la controversia.  6. La CRC no expresará ninguna opinión durante las audiencias en relación con los argumentos presentados por las Partes. Posteriormente, la CRC tomará y anunciará su decisión de conformidad con la Subcláusula 45.3 de las CG, o en la forma en que acuerden el Contratante y el Contratista por escrito. Si la CRC está formada por tres personas:  (a) se reunirá en privado después de las audiencias, de haberlas, a fin de deliberar y preparar su decisión;  (b) tratará de llegar a una decisión unánime. Si ello resultara imposible, la decisión se tomará por mayoría de los Miembros, quienes podrían solicitar al Miembro minoritario que prepare un informe escrito para presentar al Contratante y al Contratista; y  (c) si un Miembro no asiste a una reunión o audiencia o no cumple cualquiera de las funciones necesarias, los otros dos Miembros podrán proceder de todas maneras a tomar una decisión, a menos que:  (i) el Contratante o el Contratista no estén de acuerdo en que lo hagan, o  (ii) el Miembro ausente sea el presidente de la CRC e instruya a los otros Miembros que no tomen ninguna decisión.” |

**No establecimiento de la CRC**

[En caso de seleccionar la opción **“(c) No establecimiento de la CRC”**, se indicarán las correspondientes cláusulas de los DC como sigue:]

| **Condiciones** | **Subcláusula** | **Datos** |
| --- | --- | --- |
| **Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 45.1 | [*indicar “Esta subcláusula 45.1 de los DC no se aplica.”*] |
| **Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias** | 45.1 | [*indicar “Esta subcláusula 45.1 de los DC no se aplica.”*] |
| **Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)** | 45.2 | [*indicar “Esta subcláusula 45.2 de los DC no se aplica.”*] |

|  |
| --- |
| Sección IX. Formularios del Contrato |

**Notas para el Contratante**

Esta Sección contiene la Carta de Aceptación, el Convenio del Contrato y los Apéndices del Convenio del Contrato que, una vez completados, pasarán a formar parte del Contrato.

No se modificará la estructura y contenidos del Convenio del Contrato ya que están relacionados con las CG.

El Contratante seleccionará una de las dos opciones del formulario de la Garantía de Cumplimiento que se incluye en esta Sección y eliminará la otra opción del Documento de Licitación que se emita al Licitante.

Los formularios estándar que se enumeran a continuación serán completados por el Contratante durante la etapa de licitación, siguiendo las instrucciones y guías proporcionadas en cada formulario.

(a) Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago.

(b) Apéndice 3. Requisitos de Seguros.

(c) Apéndice 4. Plan de Ejecución.

(d) Apéndice 6. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.

(e) Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión.

(f) Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento.

Los otros formularios estándar deberán completarse y enviarse al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato sólo cuando se haya completado la evaluación de las Ofertas y previa a la firma del Contrato.

El formulario de Garantía por Anticipo deberá completarse y presentarse por el Contratista (Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato) después de la firma del Contrato.

La Carta de Aceptación será la base para la conformación del Contrato de conformidad con la subcláusula 39.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Una Etapa: Dos Sobres) o la subcláusula 52.3 de las IAL (en caso de la Licitación en Dos Etapas: Sobre Único), por consiguiente la Carta de Aceptación constituirá un contrato vinculante hasta que se firme un Contrato formal.

### **Índice de Formularios**

[Carta de Aceptación 2](#_Toc354049635)

[[Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres]](#_Toc354049636)

[Convenio del Contrato 3](#_Toc354049637)

[[Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único]](#_Toc354049638)

[Convenio del Contrato 6](#_Toc354049639)

[Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago 9](#_Toc354049640)

[Apéndice 2. Ajuste de Precios 12](#_Toc354049641)

[Apéndice 3. Requisitos de Seguros 16](#_Toc354049642)

[Apéndice 4. Plan de Ejecución 19](#_Toc354049643)

[Apéndice 5. Planilla de Subcontratistas Aprobados 20](#_Toc354049644)

[Apéndice 6. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón 21](#_Toc354049645)

[Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión 22](#_Toc354049646)

[Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento 23](#_Toc354049647)

[Garantía de Cumplimiento 26](#_Toc354049648)

[Garantía por Anticipo 30](#_Toc354049650)

Carta de Aceptación

[*usar papel con membrete del Contratante*]

[*indicar fecha*]

A: [*indicar nombre y dirección del Contratista*]

Asunto:*Notificación de Adjudicación del Contrato No.\_\_\_*

Le notificamos por la presente que su Oferta de fecha [*indicar fecha*] para la ejecución de [*indicar nombre del Contrato y número del lote conforme se indican en los DDL*] por el Precio del Contrato en la suma de [*indicar monto en palabras y cifras*] [*indicar nombre de la moneda*], con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes, ha sido aceptada por [*indicar nombre del Contratante*].

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de veintiocho (28) días de conformidad con las Condiciones del Contrato, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección IX - Formularios del Contrato del Documento de Licitación.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Signatario:

Nombre de la Organización:

Adjunto: Memorandos [*Indicar la lista de memorandos (de haberlos) como se indica en la subcláusula 1.1 (definición de la Carta de Aceptación) de las CG*]

[Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres]

|  |
| --- |
| Convenio del Contrato |

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día \_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_,

ENTRE

(1) [*indicar nombre del Contratante*], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [*indicar país del Contratante*] y con domicilio social principal en [*indicar dirección del Contratante*] (en adelante denominado “el Contratante”), y (2) [*indicar nombre del Contratista*], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [*indicar país del Contratista*] y con domicilio social principal en [*indicar dirección del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas Instalaciones, a saber, [*indicar lista de las Instalaciones*] (en adelante denominadas “las Instalaciones”) y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Artículo 1. Documentos del Contrato** | 1.1 Documentos del Contrato(Referencia a la cláusula 2 de las Condiciones Generales (“CG”))  Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:  (a) El presente Convenio del Contrato y sus Apéndices.  (b) La Carta de Aceptación.  (c) La Carta de la Oferta Técnica.  (d) La Carta de la Oferta de Precio.  (e) Las Adendas, de haberlas.  (f) Las Condiciones Particulares.  (g) Las Condiciones Generales.  (h) Los Requisitos del Contratante.  (i) Otros Formularios de la Oferta completados y presentados junto con la Oferta.  (j) El Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.  (k) [*Cualquier otro documento se deberá agregar aquí*]  1.2 Orden de Precedencia (Referencia a la cláusula 2 de las CG)  En caso de ambigüedad o de conflicto entre los Documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el Artículo 1.1 (*Documentos del Contrato*) precedente.  1.3 Definiciones (Referencia a la cláusula 1 de las CG)  Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales. |
| **Artículo 2. Precio del Contrato y condiciones de pago** | 2.1 Precio del Contrato (Referencia a la cláusula 11 de las CG)  Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de: [*Indicar monto(s) en moneda(s) extranjera(s) en palabras y cifras*] y [*Indicar montos en moneda local en palabras y cifras*], según figura en el Resumen Global, u otras sumas que se determinen de conformidad con las condiciones contractuales.  2.2 Condiciones de Pago (Referencia a la cláusula 12 de las CG)  El Contratante pagará el Precio del Contrato al Contratista, a los plazos, en la manera y de conformidad con la cláusula 12 de las CG y las disposiciones del Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) de este Convenio del Contrato. |
| **Artículo3. Apéndices** | 3.1 Los Apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio del Contrato.  3.2 Toda mención de algún Apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los Apéndices adjuntos al presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello. |

EN FE DE LO CUAL el Contratante y el Contratista han celebrado el presente Convenio para ser ejecutado en el día, mes y año indicados al comienzo de este documento.

|  |  |
| --- | --- |
| Firma : | Firma : |
| Cargo : | Cargo : |
| por y en nombre del Contratante en presencia de: | por y en nombre del Contratista en presencia de: |
|  |  |
| Testigo; | Testigo; |
| Nombre : | Nombre : |
| Firma : | Firma : |
| Dirección : | Dirección : |

APÉNDICES

[Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago](#_Toc354056706)

[Apéndice 2. Ajuste de Precios](#_Toc354056707)

[Apéndice 3. Requisitos de Seguros](#_Toc354056708)

[Apéndice 4. Plan de Ejecución](#_Toc354056709)

[Apéndice 5. Planilla de Subcontratistas Aprobados](#_Toc354056710)

[Apéndice 6. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón](#_Toc354056711)

[Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión](#_Toc354056712)

[Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento](#_Toc354056713)

[Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único]

|  |
| --- |
| Convenio del Contrato |

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día \_\_\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_,

ENTRE

(1) [*indicar nombre del Contratante*], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [*indicar país del Contratante*] y con domicilio social principal en [*indicar dirección del Contratante*] (en adelante denominado “el Contratante”), y (2) [*indicar nombre del Contratista*], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [*indicar país del Contratista*] y con domicilio social principal en [*indicar dirección del Contratista*] (en adelante denominado “el Contratista”).

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas Instalaciones, a saber, [*indicar lista de las Instalaciones*] (en adelante denominadas “las Instalaciones”) y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Artículo 1. Documentos del Contrato** | 1.1 Documentos del Contrato(Referencia a la cláusula 2 de las Condiciones Generales (“CG”))  Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:  (a) El presente Convenio del Contrato y sus Apéndices.  (b) La Carta de Aceptación.  (c) La Carta de la Oferta de la Segunda Etapa.  (d) las Adendas, de haberlas.  (e) Las Condiciones Particulares.  (f) Las Condiciones Generales.  (g) Los Requisitos del Contratante.  (h) Otros Formularios de la Oferta completados y presentados junto con la Oferta.  (i) El Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón.  (j) [*Cualquier otro documento se deberá agregar aquí*]  1.2 Orden de Precedencia (Referencia a la cláusula 2 de las CG)  En caso de ambigüedad o de conflicto entre los Documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el Artículo 1.1 (*Documentos del Contrato*) precedente.  1.3 Definiciones (Referencia a la cláusula 1 de las CG)  Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Generales. |
| **Artículo 2. Precio del Contrato y condiciones de pago** | 2.1 Precio del Contrato (Referencia a la cláusula 11 de las CG)  Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de: [*Indicar monto(s) en moneda(s) extranjera(s) en palabras y cifras*] y [*Indicar montos en moneda local en palabras y cifras*], según figura en el Resumen Global, u otras sumas que se determinen de conformidad con las condiciones contractuales.  2.2 Condiciones de Pago (Referencia a la cláusula 12 de las CG)  El Contratante pagará el Precio del Contrato al Contratista, a los plazos, en la manera y de conformidad con la cláusula 12 de las CG y las disposiciones del Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) de este Convenio del Contrato. |
| **Artículo3. Apéndices** | 3.1 Los Apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Convenio del Contrato.  3.2 Toda mención de algún Apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los Apéndices adjuntos al presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello. |

EN FE DE LO CUAL el Contratante y el Contratista han celebrado el presente Convenio para ser ejecutado en el día, mes y año antes indicados al comienzo de este documento.

|  |  |
| --- | --- |
| Firma : | Firma : |
| Cargo : | Cargo : |
| por y en nombre del Contratante en presencia de: | por y en nombre del Contratista en presencia de: |
|  |  |
| Testigo; | Testigo; |
| Nombre : | Nombre : |
| Firma : | Firma : |
| Dirección : | Dirección : |

APÉNDICES

[Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago](#_Toc354056706)

[Apéndice 2. Ajuste de Precios](#_Toc354056707)

[Apéndice 3. Requisitos de Seguros](#_Toc354056708)

[Apéndice 4. Plan de Ejecución](#_Toc354056709)

[Apéndice 5. Planilla de Subcontratistas Aprobados](#_Toc354056710)

[Apéndice 6. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón](#_Toc354056711)

[Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión](#_Toc354056712)

[Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento](#_Toc354056713)

[*Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único*]

Apéndice 1. Condiciones y Procedimientos de Pago

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Las siguientes condiciones y procedimientos de pago se ofrecen a modo de guía apropiada para contratos de suministro e instalación. Si se introducen Listas de Precios adicionales, se deberán añadir condiciones de pago adecuadas respecto de esas listas adicionales.  Con respecto a la cláusula 12 (*Condiciones de pago*) de las CG, si cualquier componente de la planta y los servicios de instalación debe pagarse de acuerdo con la cantidad suministrada o el trabajo realizado, se deberán describir las disposiciones para la medición y evaluación en la respectiva Lista de abajo. |

De conformidad con las disposiciones de la cláusula 12 (*Condiciones de pago*) de las CG, el Contratante efectuará los pagos al Contratista de la manera y dentro de los plazos indicados en la subcláusula 12.2 de las CG, según el desglose de los precios incluido en la Lista de Precios. Los pagos se harán en las monedas en que el Licitante haya cotizado los precios. El Contratista podrá presentar solicitudes de pago para entregas parciales a medida que avancen los trabajos.

**Condiciones de pago**

Lista No. 1: Planta Suministrada desde el Exterior (fuera del País del Contratante)

Los pagos correspondientes a la planta y los equipos suministrados desde el exterior se efectuarán de la siguiente manera:

(a) Diez por ciento (10%) del monto CIP total como pago anticipado, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura y una Garantía por Anticipo de conformidad con la subcláusula 13.2 de las CG.

(b) Ochenta por ciento (80%) del monto CIP total o prorrateado, según la definición de “CIP” dada en *Incoterms*, al momento de la entrega al transportista, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura y de los siguientes documentos.

[*El Contratante indicará los documentos requeridos, tales como un conocimiento de embarque negociable, un documento de embarque marítimo no negociable, una guía aérea, una carta de porte por ferrocarril, una carta de porte por carretera, un certificado de seguros, etc.*]

(c) Cinco por ciento (5%) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del Certificado de Terminación dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura.

(d) Cinco por ciento (5%) del monto CIP total o prorrateado, contra emisión del Certificado de Aceptación Operativa dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura.

Lista No. 2: Planta Suministrada desde dentro del País del Contratante

Los pagos correspondientes a la planta y los equipos suministrados desde dentro del país del Contratante se efectuarán de la siguiente manera:

(a) Diez por ciento (10%) del monto EXW total como pago anticipado, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura y una Garantía por Anticipo de conformidad con la subcláusula 13.2 de las CG.

(b) Ochenta por ciento (80%) del monto EXW total o prorrateado, según la definición de “Ex-Works” [En fábrica] dada en *Incoterms*, al momento de la entrega al transportista dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura y de los siguientes documentos.

[*El Contratante indicará los documentos requeridos, tales como una carta de porte por ferrocarril, una carta de porte por carretera, un certificado de seguros, etc.*]

(c) Cinco por ciento (5%) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del Certificado de Terminación, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura.

(d) Cinco por ciento (5%) del monto EXW total o prorrateado contra emisión del Certificado de Aceptación Operativa, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura.

Lista No. 3: Servicios de Diseño

Los pagos correspondientes a servicios de diseño, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda local, se efectuarán de la siguiente manera:

(a) Diez por ciento (10%) del monto total correspondiente a servicios de diseño como pago anticipado, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura y una Garantía por Anticipo de conformidad con la subcláusula 13.2 de las CG.

(b) Noventa por ciento (90%) del monto total o prorrateado correspondiente a servicios de diseño, contra aprobación del diseño por el Gerente de Proyecto de conformidad con la cláusula 20 de las CG dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura.

Lista No. 4: Servicios de Instalación y Otros Servicios

Los pagos correspondientes a servicios de instalación, tanto la parte en moneda extranjera como la parte en moneda local, se efectuarán de la siguiente manera:

(a) Diez por ciento (10%) del monto total correspondiente a servicios de instalación como pago anticipado, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura y una Garantía por Anticipo de conformidad con la subcláusula 13.2 de las CG.

(b) Ochenta por ciento (80%) del valor medido de los trabajos realizados por el Contratista durante el mes anterior, según se identifique en el Programa de Ejecución mencionado y se acredite en la solicitud del Contratista aprobada por el Gerente de Proyecto, pagadero mensualmente dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura.

(c) Cinco por ciento (5%) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Gerente de Proyecto, en el momento de emitirse el Certificado de Terminación, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura.

(d) Cinco por ciento (5%) del valor total o prorrateado de los servicios de instalación prestados por el Contratista y acreditados por las solicitudes mensuales del Contratista aprobadas por el Gerente de Proyecto, en el momento de emitirse el Certificado de Aceptación Operativa, dentro del plazo indicado en la subcláusula 12.2 de las CG, tras la recepción de la factura.

Lista No. 5: Repuestos Obligatorios

Los pagos de cualquier componente incluido en esta Lista No. 5 se efectuarán sobre la base de las cantidades que el Contratista efectivamente haya suministrado y entregado al Sitio de las Instalaciones y que hayan sido aprobadas por el Gerente de Proyecto.

Lista No. 6: Repuestos Recomendados

Los pagos de cualquier componente incluido en esta Lista No. 6 se efectuarán sobre la base de las cantidades que el Contratista efectivamente haya suministrado y entregado al Sitio de las Instalaciones y que hayan sido aprobadas por el Gerente de Proyecto.

**ANEXOS**

[*Indicar los formularios y certificados que se usarán para la(el) solicitud de pago/procedimiento de aprobación.*]

[*Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único*]

Apéndice 2. Ajuste de Precios

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Cuando el periodo del Contrato (excluido el Periodo de Responsabilidad por Defectos) sea mayor de dieciocho (18) meses o cuando se espera que la inflación local o extranjera sea alta, normalmente los precios que se hayan de pagar al Contratista estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato, a fin de tener en cuenta las variaciones del costo de la mano de obra y los materiales.  Si los precios deberán permanecer fijos durante el periodo de ejecución del Contrato, el Contratante no deberá incluir la disposición siguiente y las planillas de datos de ajuste, y en su lugar indicará lo siguiente *“Los precios deberán permanecer fijos durante el periodo de ejecución del Contrato”* en el presente Apéndice 2.  En base a la Planilla de Datos de Ajuste presentada por el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, todas las fórmulas, índices y coeficientes serán acordados durante las negociaciones del contrato entre el Contratante y el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato. |

Si así se indica en la subcláusula 11.2 de los Datos del Contrato, los montos pagaderos al Contratista se ajustarán por alzas o bajas en el costo de la mano de obra, los bienes y otros insumos de los trabajos en las Instalaciones, mediante la suma o resta de los montos establecidos en las fórmulas que se establecen en este Apéndice. En la medida en que las disposiciones de esta u otras cláusulas no contemplen la compensación total por alzas o bajas de los costos, se considerará que el Precio del Contrato incluye las sumas para cubrir las contingencias de otros aumentos o reducciones en los costos.

El ajuste que se aplicará al monto de otra forma pagadero al Contratista, conforme se valore de acuerdo con el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato y haya sido aprobado por el Gerente de Proyecto, se calculará a partir de las fórmulas para cada una de las monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato. No se aplicarán ajustes a los trabajos valorados en función del costo o precios vigentes.

**PLANILLA DE DATOS DE AJUSTE**

En este Apéndice, la “planilla de datos de ajuste” significa el cuadro completo de los datos de ajuste correspondientes a monedas local y extranjera que se incluyen a continuación. De no existir dicha planilla de datos de ajuste, este Apéndice no se aplicará.

Para fines de este Apéndice, se usarán los índices de costos o precios de referencia que figuran en la planilla de datos de ajuste. Si su fuente estuviese en duda, el Gerente de Proyecto determinará lo que corresponda. Para tal fin, se hará referencia al valor de los índices en fechas determinadas a efectos de clarificar la fuente; si bien es posible que esas fechas (y por ende esos valores) puedan no corresponder a los índices de costo base.

En los casos en que la “moneda del índice” no sea la moneda de pago pertinente, cada índice será convertido a la moneda de pago pertinente al tipo de venta, establecido por el banco central del país donde se ubica el Sitio de las Instalaciones, correspondiente a esta moneda en la fecha anterior para la cual se requiera que el índice sea aplicable.

Hasta el momento en que se disponga de cada uno de los índices de costos vigentes, el Gerente de Proyecto establecerá un índice provisional para emitir las aprobaciones de pago. Cuando se cuente con un índice de costo vigente, el ajuste se recalculará según corresponda.

Si el Contratista no termina las Instalaciones dentro del Plazo de Terminación y cualquier prórroga otorgada en virtud del Contrato, los ajustes de precios posteriores se harán utilizando (i) cada índice o precio aplicable 49 días antes del vencimiento del Plazo de Terminación y tales prórrogas, o (ii) el índice o precio vigentes; de ambos, el que resulte más favorable para el Contratante.

Las ponderaciones (coeficientes) de cada factor de costo indicado en la planilla o planillas de datos de ajuste se ajustarán únicamente si se vuelven irrazonables, desequilibrados o inaplicables a raíz de Modificaciones en virtud de la cláusula 39 de las CG.

(I) TABLA A. MONEDA LOCAL

[*El Contratante deberá indicar a continuación la Tabla A. Moneda Local de la Planilla de Datos de Ajuste completada, previamente a la firma del Contrato, cuando la siguiente tabla haya sido completada*.]

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (i) | (ii) | (iii) | (iv) | | (v) | (vi) |
| Código del índice | Descripción del índice | Fuente del índice | Índice del Costo de Base | | Monto Total  (de cada índice) | Coeficiente de ponderación propuesto por el Licitante |
| Valor | Fecha |
|  | No ajustable | **-** | **-** | **-** |  | a: |
|  |  |  |  |  |  | b: |
|  |  |  |  |  |  | c: |
|  |  |  |  |  |  | d: |
|  |  |  |  |  |  | e: |
|  |  | **Total** | | |  | **1,00** |

(II) TABLA B. MONEDA EXTRANJERA

[*El Contratante deberá indicar a continuación la Tabla B. Moneda Extranjera de la Planilla de Datos de Ajuste completada, previamente a la firma del Contrato, cuando la siguiente tabla haya sido completada.*]

**Moneda de Pago: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

| (i) | (ii) | (iii) | (iv) | | (v) | | (vi) | | (vii) |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Código del índice | Descripción del índice | Fuente del índice | Índice del Costo de Base | | Total en moneda de origen | | Total en moneda de pago | | Coeficiente de ponderación propuesto por el Licitante |
| Valor | Fecha | Tipo | Monto | Tasa de cambio | Monto |
|  | No ajustable | **-** | **-** | **-** | **-** | **-** |  |  | a: |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | b: |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | c: |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | d: |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  | e: |
|  |  |  | **Total** | | | |  | | **1,00** |

**FÓRMULA PARA EL AJUSTE DE PRECIOS**

Las fórmulas serán de la siguiente manera.





donde:

“Pn” es el factor multiplicador de ajuste que se aplicará a las cantidades de pago de conformidad con el Apéndice 1 (*Condiciones y Procedimientos de Pago*) del Convenio del Contrato, realizadas en el periodo “n”, siendo este periodo de un mes, a menos que se indique lo contrario en el Contrato;

“a” es un coeficiente fijo, que se indica en la planilla de datos de ajuste pertinente y representa la porción no ajustable de los pagos contractuales;

“b”, “c”, “d”, … son coeficientes que representan la proporción estimada de cada elemento de costo relacionado con la Planta y los Servicios de Instalación, tal como se indica en la planilla de datos de ajuste correspondiente; dichos elementos de costo tabulados pueden ser indicativos de recursos tales como mano de obra, equipos y materiales;

“Ln”, “En”, “Mn”, … representan los índices de costos vigentes o los precios de referencia para el periodo “n”, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento de costo tabulado en la fecha correspondiente a 49 días antes del último día del periodo “n”; y

“Lo”, “Eo”, “Mo”, … representan los índices de costo base o los precios de referencia, expresados en la moneda de pago correspondiente, cada uno de los cuales es aplicable al elemento relevante de costo tabulado en la Fecha de Base.

[*Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único*]

Apéndice 3. Requisitos de Seguros

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá llenar en este apéndice los detalles de los seguros en el cuadro que se proporciona a continuación. Además, el Contratante deberá incluir los seguros y sus detalles que el Contratante se propone suministrar en virtud del Contrato. El apéndice completado deberá incluirse en el Documento de Licitación y en los Documentos del Contrato. |

**Seguros que deberá tomar el Contratista**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 34 de las CG, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros indicados a continuación, por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones que se especifiquen. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

(a) Seguro de Carga

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños sufridos por las Instalaciones (incluidos sus repuestos) y los equipos de construcción que deban proveer el Contratista o sus Subcontratistas, durante su traslado desde los talleres o almacenes del proveedor o de los Subcontratistas hasta el Sitio de las Instalaciones.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Monto** | **Límites deducibles** | **Partes aseguradas** | **Desde** | **Hasta** |
| **[moneda(s)]** | **[moneda(s)]** | **[nombres]** | **[lugar]** | **[lugar]** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

(b) Seguro de las Instalaciones contra Todo Riesgo

Este seguro cubrirá las pérdidas o daños físicos que sufran las Instalaciones en el Sitio antes de su Aceptación Operativa, e incluirá una extensión de la cobertura de mantenimiento con respecto a la responsabilidad del Contratista por las pérdidas o daños que se produzcan durante el Periodo de Responsabilidad por Defectos mientras el Contratista permanezca en el Sitio de las Instalaciones con el fin de cumplir sus obligaciones durante dicho Periodo de Responsabilidad por Defectos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Monto** | **Límites deducibles** | **Partes aseguradas** |
| **[moneda(s)]** | **[moneda(s)]** | **[nombres]** |
|  |  |  |
|  |  |  |

(c) Seguro contra Daños a Terceros

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el Personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales (incluida la propiedad del Contratante y cualquier parte de las Instalaciones que ya hubiera sido aceptada por el Contratante) que se produzcan en relación con el suministro y el montaje de las Instalaciones.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Monto** | **Límites deducibles** | **Partes aseguradas** |
| **[moneda(s)]** | **[moneda(s)]** | **[nombres]** |
|  |  |  |
|  |  |  |

(d) Seguro de Vehículos

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato, deberá ser un seguro contra todo riesgo conforme a la reglamentación vigente.

(e) Seguro contra Accidentes de Trabajo

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Instalaciones o cualquier parte de ellas.

(f) Responsabilidad del Contratante

De conformidad con la reglamentación vigente del país donde se lleven a cabo las Instalaciones o cualquier parte de ellas.

(g) Otros Seguros

El Contratista deberá también obtener y mantener, a su costa, los siguientes seguros:

[*El Contratante proporcionará los detalles de cualquiera de los seguros que no sean enumerados en la lista de arriba, si se requiere que sean proporcionados por el Contratista bajo el Contrato.*]

Detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Monto** | **Límites deducibles** | **Partes aseguradas** |
| **[moneda(s)]** | **[moneda(s)]** | **[nombres]** |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Seguros que deberán ser obtenidos por el Contratante**

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  Si el Contratante propone obtener y mantener todos o cualquiera de los seguros anteriores por su propia cuenta, o cualesquiera otros seguros respecto de las Instalaciones, ya sea en nombre propio o conjuntamente en nombre suyo y del Contratista, el Contratante deberá proporcionar los detalles siguientes antes de emitir el Documento de Licitación. De conformidad con la subcláusula 34.5 de las CG, el Contratista y sus Subcontratistas figurarán en todas esas pólizas como coasegurados. |

El Contratante obtendrá y mantendrá vigentes a su costa durante el periodo de ejecución del Contrato los siguientes seguros.

Detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Monto** | **Límites deducibles** | **Partes aseguradas** |
| **[moneda(s)]** | **[moneda(s)]** | **[nombres]** |
|  |  |  |
|  |  |  |

[*Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único*]

Apéndice 4. Plan de Ejecución

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante debe por lo general suministrar en el Documento de Licitación dentro del presente Apéndice, un plan de ejecución que será seguido por el Contratista durante la ejecución del Contrato.  Este plan de ejecución deberá prepararse en consonancia con la información relativa al Plazo o los Plazos de Terminación señalados en la Sección II, Datos de la Licitación y en la Sección VIII, Condiciones Particulares, Parte A: Datos del Contrato, y deberá referirse a periodos (como semanas o meses) y no a fechas específicas de calendario. Todos los periodos deberán indicarse a partir de la Fecha Efectiva estipulada para el Contrato.  El plan de ejecución será modificado según sea necesario en base a las modificaciones presentadas por el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato, y se incluirá como el Apéndice 4 del Convenio del Contrato en reemplazo de este Apéndice, antes de la firma del Contrato. |

[*Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único*]

Apéndice 5. Planilla de Subcontratistas Aprobados

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  La Planilla de Subcontratistas Aprobados de la Sección IV, Formularios de la Oferta presentada por el Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato y con las modificaciones que sean necesarias de efectuar antes de la adjudicación del Contrato, se incluirá como el Apéndice 5, antes de la firma del Contrato. |

[*Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único*]

Apéndice 6. Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá indicar la misma información y disposiciones con respecto a los Países de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón aplicables para el Contratista y para los bienes y servicios que serán suministrados bajo el Contrato, según se estipula en la Sección V, la cual se redactará indicando toda la información y disposiciones pertinentes del Convenio de Préstamo. |

[*Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único*]

Apéndice 7. Lista de Documentos para Aprobación o Revisión

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá identificar claramente los documentos para aprobación y los documentos para revisión conforme al Contrato y los enumerará por separado en este Apéndice. Si se han realizado enmiendas a la lista durante las negociaciones del contrato, esas enmiendas también deberán reflejarse en este Apéndice 7, antes de la firma del Contrato. |

De conformidad con la subcláusula 20.3.1 de las CG, el Contratista preparará, o hará que el Subcontratista prepare, y presentará los siguientes documentos al Gerente de Proyecto, según se dispone en la subcláusula 18.2 (*Programa de Ejecución*) de las CG:

A. Para aprobación

1.

2.

3.

B. Para revisión

1.

2.

3.

[*Los Formularios siguientes son comunes tanto para la Opción A: Licitación en Una Etapa: Dos Sobres como la Opción B: Licitación en Dos Etapas: Sobre Único*]

Apéndice 8. Garantías de Funcionamiento

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá preparar e incluir este Apéndice en el Documento de Licitación.  Además, el Contratante deberá asegurar que su contenido sea consistente con otras partes del Documento de Licitación, en particular con la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, la Sección IV. Formularios de la Oferta, la Sección VI. Requisitos del Contratante y la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato. A continuación se da un ejemplo del documento para referencia y guía del redactor de este Apéndice. |

1. Generalidades

En este Apéndice se establecen:

(a) las garantías de funcionamiento a que se refiere la cláusula 28 (*Garantías de Funcionamiento*) de las CG;

(b) los requisitos previos que se enumeran más adelante para dar validez a las garantías de funcionamiento respecto de la producción y/o el consumo;

(c) el nivel mínimo de las garantías de funcionamiento; y

(d) la fórmula para calcular la liquidación por daños y perjuicios cuando no se alcance el nivel de funcionamiento garantizado.

2. Requisitos previos

El Contratista otorga las garantías de funcionamiento (aquí especificadas) de las Instalaciones, a reserva del cumplimiento cabal de los siguientes requisitos previos:

[*Enumerar cualquier condición para la realización de la Prueba de Garantía a que hace referencia la subcláusula 25.2 de las CG.*]

3. Garantías de funcionamiento

Con sujeción al cumplimiento de los requisitos previos antes mencionados, el Contratista garantiza lo siguiente:

3.1 Capacidad de producción:[*enumerar la capacidad de producción que el Contratista se propone garantizar, asegurándose de utilizar como garantías de funcionamiento las cifras ofrecidas por el Contratista en su Oferta*]

**y/o**

3.2 Consumo de materias primas y/o servicios públicos:[*enumerar los artículos de consumo por unidad de producción (por ejemplo, kg, toneladas, kcal, kWh, etc.) que el Contratista se propone garantizar, asegurándose de utilizar como garantías de funcionamiento las cifras ofrecidas por el Contratista en su Oferta*]

4. Incumplimiento de las garantías y liquidación por daños y perjuicios

4.1 Capacidad de producción inferior a la garantizada

Si la capacidad de producción de las Instalaciones alcanzada en la Prueba de Garantía realizada de conformidad con la subcláusula 25.2 de las CG es inferior a la capacidad garantizada que se haya especificado en el párrafo 3.1 de arriba, pero la capacidad de producción efectiva alcanzada en dicha prueba no es inferior al nivel mínimo que se especifica en el párrafo 4.3 de abajo y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o adiciones a las Instalaciones, conforme a la subcláusula 28.3 de las CG, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de la tasa descrita a continuación.

[*Indicar monto en la(s) misma(s) moneda(s) del Precio del Contrato*] por cada punto porcentual (1%) de insuficiencia de la capacidad de producción de las Instalaciones, o parte de éstas, o a una tasa reducida proporcionalmente por cada deficiencia inferior a un punto porcentual (1%).

4.2 Consumo de materias primas y servicios públicos superior al garantizado

[*Deberá especificarse en la formulación apropiada para el tipo de Instalaciones de que se trate si existe una garantía de consumo.*]

Si el consumo efectivo medido de materias primas y servicios públicos especificados por unidad (o el costo total medio del consumo) es superior al consumo garantizado en virtud del párrafo 3.2 de arriba (o al costo total medio especificado del consumo), pero el consumo efectivo durante la Prueba de Garantía realizada conforme a la subcláusula 25.2 de las CG no excede del máximo que se especifica en el párrafo 4.3 de abajo y el Contratista opta por pagar daños y perjuicios al Contratante en vez de efectuar cambios, modificaciones y/o adiciones a las Instalaciones, conforme a la subcláusula 28.3 de las CG, el Contratista pagará la liquidación por daños y perjuicios a razón de la tasa descrita a continuación.

[*Indicar monto en la(s) misma(s) moneda(s) del Precio del Contrato*] por cada punto porcentual (1%) de exceso de consumo de las Instalaciones, o parte de éstas, inferior al uno por ciento (1%).

[*La tasa de liquidación por daños y perjuicios que se indica en los párrafos 4.1 y 4.2 precedentes deberá ser por lo menos equivalente a la tasa que se indica en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, para fines de comparación de las garantías de funcionamiento ofrecidas por los Licitantes.*]

4.3 Niveles mínimos

Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, si en la Prueba o las Pruebas de Garantía de funcionamiento se comprueba que el Contratista no ha alcanzado los niveles mínimos de las garantías de rendimiento (y de consumo) que se indican a continuación, el Contratista subsanará, a su costa, cualquier deficiencia hasta que las Instalaciones alcancen dichos niveles mínimos de rendimiento, de conformidad con la subcláusula 28.2 de las CG:

(a) capacidad de producción de las Instalaciones durante la Prueba de Garantía: noventa y cinco por ciento (95%) de la capacidad de producción garantizada (los valores ofrecidos por el Contratista en su Oferta para garantías de funcionamiento representan 100%);

**y/o**

(b) costo medio total del consumo de todas las materias primas y servicios públicos de las Instalaciones: ciento cinco por ciento (105%) de las cifras garantizadas (las cifras ofrecidas por el Contratista en su Oferta para garantías de funcionamiento representan 100%).

|  |
| --- |
| Garantía de Cumplimiento |

**Opción 1: Garantía a Primer Requerimiento**

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de expiración indicada en la garantía. |

[*Usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT*]

**Beneficiario:** [*Indicar nombre y dirección del Contratante*]

**Fecha:** [*Indicar fecha de emisión*]

**No. de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** [*Indicar número de referencia de la garantía*]

**Garante:**[*Indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete*]

Hemos sido informados que [*indicar nombre del Contratista, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture*](en adelante denominado “el Ordenante”) ha celebrado el Contrato No. [*indicar el número de referencia del contrato*]de fecha[*indicar fecha*]con el Beneficiario, para la ejecución de [*indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las Instalaciones*] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [*indicar monto en cifras*]([*indicar monto en palabras*]),[[3]](#footnote-3) siendo ésta pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las razones para su requerimiento o la suma allí especificada.

La presente garantía expirará y se nos devolverá, a más tardar el día [*indicar día*] de [*indicar mes*], [*indicar año*][[4]](#footnote-4)2, y cualquier requerimiento de pago en virtud de ésta deberá ser recibido por nosotros en esta oficina indicada arriba en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión 2010, Publicación No. 758 de la CCI, excluyendo las declaraciones de soporte indicadas en el artículo 15(a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_   
[*firma(s)*]

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]

**Opción 2: Fianza de Cumplimiento**

Por medio de esta Fianza, [*indicar nombre del Obligado Principal*] como Obligado Principal (en adelante denominado “el Contratista”) y [*indicar nombre del Fiador*] como Fiador (en adelante denominado “el Fiador”), se obligan firme, conjunta y solidariamente a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante [*indicar nombre del Contratante*] como Obligante (en adelante denominado “el Contratante”) por el monto de [*indicar el monto en palabras y cifras*], cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante el día [*indicar día*] de [*indicar mes*]*,* [*indicar año*] para [*indicar nombre del contrato y breve descripción de la Planta y los Servicios de Instalación*], de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la Condición de esta Obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera enmiendas al mismo), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o alternativamente proceder sin demora a:

(1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o

(2) obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la oferta evaluada más baja que se ajusta al Documento de Licitación, hacer un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato,” conforme se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o

(3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de la Aceptación Operativa.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

En testimonio de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, el día [*indicar día*]de[*indicar mes*],[*indicar año*]*.*

Firmado en en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

Firmado en en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]

|  |
| --- |
| Garantía por Anticipo |

**Garantía a Primer Requerimiento**

|  |
| --- |
| **Notas para el Contratante**  El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del Plazo de Terminación del Contrato, el Contratante podrá solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. |

[*Usar papel con membrete del Garante o indicar código SWIFT*]

**Beneficiario:** [*Indicar nombre y dirección del Contratante*]

**Fecha:** [*Indicar fecha de emisión*]\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**No. de GARANTÍA POR ANTICIPO:** [*Indicar número de referencia de la garantía*]

**Garante:** [*Indicar nombre y dirección del lugar de emisión, salvo esto se indique en el membrete*]

Hemos sido informados que [*indicar nombre del Contratista, el cual, en caso de un joint venture, será el nombre del joint venture*](en adelante denominado “el Ordenante”) ha celebrado el Contrato No. [*indicar el número de referencia del contrato*]de fecha[*indicar fecha*]con el Beneficiario, para la ejecución de [*indicar el nombre del contrato y una breve descripción de las Instalaciones*] (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se hará el pago de un anticipo por un monto de [*indicar monto en cifras*]([*indicar monto en palabras*]) contra una garantía por anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de [*indicar monto en cifras*]([*indicar monto en palabras*]),[[5]](#footnote-5) contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, manifestando que el Ordenante ha utilizado el anticipo para fines distintos a la ejecución de los trabajos en las Instalaciones.

Se podrá presentar un requerimiento en virtud de esta garantía a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del Beneficiario indicando que el anticipo que se menciona anteriormente ha sido depositado en la cuenta bancaria del Ordenante con número [*indicar número*] en [*indicar nombre y dirección del banco del Ordenante*]*.*

El monto máximo de esta garantía se reducirá gradualmente en proporción al valor de los trabajos en las Instalaciones ejecutados por el Contratista, conforme se indica en las copias de las solicitudes de pago aprobadas que se nos deberán presentar. Esta garantía expirará y se nos devolverá, a más tardar, en el momento en que recibamos la documentación en la que se indique que se ha aprobado el pago del Precio del Contrato original menos montos provisionales, o bien el día [*indicar día*] de [*indicar mes*]*,* [*indicar año*], cualquiera que ocurra primero[[6]](#footnote-6)2. En consecuencia, cualquier requerimiento de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibido por el Garante en su oficina en o antes de la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión 2010, Publicación No. 758 de la CCI, excluyendo las declaraciones de soporte indicadas en el artículo 15(a).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[*firma(s)*]

[*Nota: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*]



URL:https://www.jica.go.jp

E-mail: lppsd@jica.go.jp

1. Los costos deberán indicarse en las monedas del Contrato. [↑](#footnote-ref-1)
2. El incremento y/o la reducción del Precio del Contrato se indicarán en las monedas del Contrato. [↑](#footnote-ref-2)
3. *El Garante indicará un monto que represente el porcentaje del Precio del Contrato que se indica en la Carta de Aceptación, menos los montos provisionales, de haberlos y denominado ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-3)
4. 2  *Indicar la fecha correspondiente a veintiocho (28) días después de la fecha de expiración prevista del Período de Responsabilidad por Defectos.* [↑](#footnote-ref-4)
5. *El Garante indicará un monto que represente el monto del anticipo y denominado ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica(n) en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.* [↑](#footnote-ref-5)
6. 2  *Indicar la fecha de culminación prevista del Plazo de Terminación.* [↑](#footnote-ref-6)